



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
POSGRADO EN ESTUDIOS SOCIALES**

“GÉNERO, PARTIDOS Y REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA EN MÉXICO, 2018-2021:

¿CÓMO LEGISLAN LAS MUJERES DESPUÉS DE LA PARIDAD?”

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE: DOCTORA EN ESTUDIOS SOCIALES

LÍNEA ACADÉMICA: PROCESOS POLÍTICOS

PRESENTA:

MTRA. NICTE-HA REYNA TOVAR RAMIREZ

MATRÍCULA: 2183800439

CORREO ELECTRÓNICO: nicte_tovar@hotmail.com

DIRECTORA: DRA. MARÍA EUGENIA VALDÉS VEGA

JURADO:

PRESIDENTE: DR. OMAR DE LA CRUZ CARRILLO

SECRETARIA: DRA. MARÍA EUGENIA VALDÉS VEGA

VOCAL: DRA. ERIKA GRANADOS AGUILAR

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE FEBRERO DE 2025.

*A las mujeres,
escritoras, filósofas, politólogas, profesoras, activistas, amigas y
compañeras, quienes me inspiraron a escribir esta tesis.
Nunca más sin nosotras.*

*A Teresa y Marco Antonio,
por ser guía y ejemplo en mi vida.*

*A Gabriel,
por su apoyo incondicional en las vicisitudes de la investigación.*

*A Misha y Máximo,
por su compañía en los días y noches de lectura y redacción.*

Agradecimientos

Expreso mi admiración y gratitud a la Dra. María Eugenia Valdés Vega, asesora de esta tesis doctoral. Las numerosas reuniones de argumentación y debate fueron esenciales para la construcción de la investigación. Sin su acompañamiento, apoyo y aliento, este trabajo no sería posible.

Agradezco también a mi jurado, al Dr. Omar de la Cruz Carrillo y la Dra. Erika Granados Aguilar, por su invaluable tiempo, retroalimentación puntual, compromiso con la lectura y evaluación de estas páginas.

A la Dra. Flavia Freidenberg, quien amable y generosamente me permitió ser parte de uno de sus equipos de investigación, brindándome la oportunidad de profundizar en el análisis de la dimensión sustantiva de la representación política de las mujeres en México.

A la Dra. Emanuela Lombardo, quien aceptó orientar este trabajo en la estancia de investigación doctoral que realicé en el grupo de investigación Género y Política de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Su conocimiento y saberes compartidos son parte fundamental del análisis.

A las mujeres que accedieron a ser entrevistadas para compartir su experiencia como diputadas en el legislativo estatal.

Al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT), al Comité de Becas del Programa Institucional de Movilidad Internacional de Posgrado y al Comité de Becas para Titulación de Posgrado por el apoyo otorgado para la realización del doctorado, la estancia de investigación y el proceso de titulación.

Resumen

Esta investigación analiza los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad, mediante el estudio del trabajo legislativo con perspectiva de género en los congresos y las diversas fuerzas partidarias en el ámbito subnacional durante el periodo 2018-2021 en México.

A través de la perspectiva de género y el neoinstitucionalismo feminista, se realiza un análisis mixto con técnicas cuantitativas y cualitativas que permite presentar hallazgos y contribuciones empíricas interesantes. Entre los principales resultados, se evidencia la complicada relación entre la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres debido a resistencias y obstáculos político-partidistas, como la generización de la política, que dificultan el avance de su agenda legislativa.

Asimismo, se destaca la necesidad de implementar medidas correctivas y reformar las leyes de los congresos para garantizar la integración paritaria de sus órganos, la obligatoriedad e institucionalización de capacitaciones sobre la perspectiva de género, así como el fortalecimiento de alianzas que faciliten la injerencia de actores críticos en el proceso legislativo para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en México.

Palabras clave: género, paridad, neoinstitucionalismo feminista, representación sustantiva, generización política, partidos políticos.

Abstract

This research analyzes the levels of substantive political representation following the implementation of gender parity, focusing on the analysis of legislative work with a gender perspective in congresses and across various political forces at the subnational level during the 2018-2021 period in Mexico.

Through the lens of gender theory and feminist new institutionalism, a mixed-methods approach is employed, combining both quantitative and qualitative techniques, which allows for the presentation of compelling empirical findings and contributions. Among the key results, the study reveals the complex relationship between descriptive and substantive representation of women, attributed to political-party resistance and obstacles, such as political gendering, which impede the advancement of their legislative agenda.

Additionally, the study underscores the need for corrective measures and reforms to the organic laws of congresses to ensure gender-parity integration within legislative bodies, the institutionalization and mandatory implementation of gender-perspective training, as well as the strengthening of alliances that facilitate the involvement of critical actors in the legislative process for the promotion and defense of women's rights in Mexico.

Keywords: gender, parity, feminist new institutionalism, substantive representation, political gendering, political parties.

Índice

Introducción general.....	1
PARTE 1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	14
CAPÍTULO 1. ELEMENTOS TEÓRICOS DE LA RELACIÓN DEL GÉNERO, LOS PARTIDOS Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.....	15
1.1. El origen de la desigualdad de las mujeres en el pensamiento ilustrado: primera ola del feminismo	16
1.2. El sufragismo y la separación sexo/género: segunda ola del feminismo	24
1.3. Lo personal es político: tercera ola del feminismo	29
1.3. Género la democracia representativa	35
1.5. Los partidos y la política generizada.....	43
1.6. De la generización de la política al régimen electoral de género: Acciones afirmativas, cuotas de género y paridad	52
1.7. Representación formal, descriptiva, simbólica y sustantiva	62
1.8. Feminización de la política: Más allá de la presencia numérica.....	74
CAPÍTULO 2. DECISIONES METODOLÓGICAS: ¿CÓMO EVALUAR LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN LOS CONGRESOS ESTATALES EN MÉXICO?.....	80
2.1. La representación sustantiva de las mujeres en México.....	81
2.2. Estrategia metodológica: ¿Cómo evaluar la representación sustantiva de las mujeres en los congresos estatales en México?.....	87
2.2.1. Diseño de la investigación	88
PARTE 2. EVIDENCIA EMPÍRICA CONTEXTUAL	108
CAPÍTULO 3. LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES, LA PARIDAD Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO	109
3.1. Marco jurídico internacional e interamericano a favor de los derechos de las mujeres	110
3.2. Los derechos políticos de las mujeres en el mundo.....	115
3.3. Los derechos políticos de las mujeres en México: de las cuotas de género a la paridad en todo	124
3.3.1. De las cuotas de género al principio de paridad	128

3.3.2. La reforma constitucional de la «paridad en todo»	135
3.4. Resultados de la paridad: representación descriptiva estatal y subnacional de las mujeres en México	138
3.5. La participación y representación de las mujeres en los partidos políticos en México.....	144
3.5.1. Estatutos o reglamentos en materia de género	146
3.5.2. Uso del lenguaje inclusivo en principales documentos partidistas.....	151
3.5.3. Organizaciones, secciones y grupos de mujeres en los partidos políticos	153
3.5.4. Militancia o fuerza electoral	160
3.5.5. Presencia de mujeres en órganos directivos a nivel nacional.....	163
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS CUANTITATIVO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN MÉXICO, 2018-2021	168
4.1. De la feminización de la agenda política a la feminización de la legislación	169
4.2. Eficacia legislativa por entidad y partido político	178
4.3. Actores políticos del trabajo legislativo con perspectiva de género.....	183
4.4. Temáticas del trabajo legislativo con perspectiva de género.....	189
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS CUALITATIVO: ¿CÓMO LEGISLAN LAS MUJERES DESPUÉS DE LA PARIDAD?	198
5.1. Intervención partidista en el acceso de las mujeres al legislativo estatal ..	201
5.1.1. Presupuesto destinado para el liderazgo político de las mujeres	202
5.5.2. Formación en perspectiva de género.....	204
5.5.3. Obstáculos partidistas en las candidaturas, las elecciones y el ejercicio legislativo de las mujeres.....	206
5.2. Dinámica legislativa: ¿Qué cambio con la llegada de más mujeres?	213
5.2.1. Cambios a la Ley Orgánica de los congresos.....	216
5.2.2. La perspectiva de género y el uso del lenguaje incluyente: tensiones y desafíos	217
5.2.3. Más paridad, más perspectiva y agenda política de género	220
5.2.4. Más agenda política de género, menos resolución y reconocimiento .	224

5.2.5. Entre la inconformidad, los intereses económicos y las reuniones extraoficiales.....	227
5.3. Actores críticos del proceso legislativo.....	229
5.3.1. Intervención interna	232
5.3.1.1. <i>Junta de Coordinación Política</i>	235
5.3.1.3. <i>Comisiones legislativas</i>	239
5.3.1.4. <i>Grupos Parlamentarios</i>	241
5.3.2. Intervención externa	243
5.3.2.1. <i>Organizaciones de la sociedad civil</i>	244
5.3.2.2. <i>Colectivas de mujeres, activistas y feministas</i>	245
5.3.2.3. <i>Academia y centros de investigación</i>	247
5.3.2.4. <i>Sector empresarial</i>	248
5.3.2.5. <i>Medios de comunicación</i>	249
5.3.2.6. <i>Cortes y tribunales</i>	250
5.3.2.7. <i>Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres</i>	252
Conclusiones generales.....	255
Bibliografía	272
Anexo 1. Diseño de la entrevista a diputadas de los congresos estatales en México, 2018-2021.....	313

Introducción general

Desde hace más de tres siglos, las demandas sobre los derechos de las mujeres comenzaron a ganar visibilidad. Diversas voces cuestionaron la desigualdad que vivían y por primera vez, en el siglo XVIII, un movimiento político y social exigió cambios profundos al orden establecido. Este periodo marcado por la ilustración y las revoluciones liberales estableció las bases para la organización femenina de manera colectiva.

A partir de este momento, las mujeres comenzaron la búsqueda de sus derechos civiles y políticos, demanda que, ya en el siglo XX, fue apoyada e impulsada a nivel global por organismos internacionales y regionales como la ONU y la OEA. El esfuerzo conjunto ha logrado que se reconozcan formalmente los derechos políticos de las mujeres en diferentes partes del mundo.

En cuanto a la democracia paritaria, se proclamó por primera vez en la Cumbre Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992. La finalidad principal que tuvo esta reunión fue reconocer formalmente el principio de paridad para que los países de regímenes democráticos empezaran a promover e impulsar el acceso de las mujeres al poder.

En el caso específico de México, la exigencia de reformular la estructura política inició a través del establecimiento de cuotas para incrementar el número de mujeres dedicadas a la actividad política. Estos cambios normativos se implementaron desde 1993 con la primera reforma que se limitó a recomendar a los partidos políticos incluir más mujeres en las candidaturas.

El cambio real se aprobó en el año 2014 con la reforma de la paridad y más tarde con la reforma de la paridad en todo que desde 2019 exige el cumplimiento de este principio más allá de solamente considerar los órganos legislativos. Este proceso ha conllevado un largo camino para asegurar el acceso de las mujeres a las candidaturas, la competencia electoral y el ejercicio legislativo en cada una de las entidades federativas.

Aunque estas reformas han generado cambios positivos en la representación descriptiva con el aumento de mujeres en cargos de representación política en más de la mitad de los congresos estatales, es importante ver más allá de la integración numérica y analizar la representación política de las mujeres en todas sus dimensiones (formal, descriptiva, simbólica y sustantiva).¹

La llegada de la paridad ha sido un logro importante, pero no se deben perder de vista otros cambios que ocurren en los espacios de decisión cuando más mujeres entran a la vida política.² Con su participación como representantes políticas, se espera una mayor amplitud y profundidad de las demandas del grupo femenino mediante la implementación de iniciativas legislativas con perspectiva de género.

A este resultado se le conoce como representación sustantiva. La importancia de estudiar los niveles de esta dimensión es crucial y en

¹ Hanna Pitkin, *The concept of representation* (Berkeley: University of California Press, 1967).

Clair Annesley y Francesca Gains, «The Core Executive: Gender, Power and Change», *Political Studies* 58, no. 5 (2010). <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1467-9248.2010.00824.x>

² Joni Lovenduski, «Feminizing Politics», *Women: A Cultural Review* 13, no. 2, (2002). <https://doi.org/10.1080/09574040210149004>

definitiva resulta necesaria porque es la que garantiza un impacto real en la formulación de leyes y políticas con la finalidad de consolidar y fortalecer los derechos, así como de mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Es importante mencionar que la construcción y consolidación de una agenda con perspectiva de género es uno de los diecisiete objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. A razón de ello, esta investigación es relevante porque se suma a los pocos estudios que tienen que ver con el alcance de este objetivo a nivel subnacional en México.

Es con el estudio de esta dimensión de la representación política, que se puede analizar si la paridad que se ha logrado tanto a nivel federal como en más de la mitad de los congresos estatales tiene que ver con una «simulación política» o si realmente las mujeres llegan al poder a ejercer con poder. Asimismo, la dimensión sustantiva permite explicar cuáles han sido —y son en la actualidad— los límites, resistencias y obstáculos de la agenda política con perspectiva de género.

Ampliando este objetivo, es imprescindible incorporar al debate el papel que tienen los partidos políticos en la construcción de tal representación. Incluir esta variable es necesario porque estas instituciones son la primera instancia que posibilita el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres como aspirantes, candidatas y representantes a la vida política nacional; es decir, juegan un papel relevante en el ejercicio de las representantes.

El argumento fundamental que sustenta esta investigación es que las mujeres como representantes políticas, una vez que llegan al poder legislativo y aun cuando incluso exista paridad en sus congresos, no dejan de afrontar obstáculos derivados de su pertenencia de género. Uno de los nuevos desafíos que afrontan es el desarrollo y aprobación una agenda política de género que beneficie y aporte positivamente las condiciones de vida de las mujeres en México.

El objetivo general de la investigación fue, entonces, presentar un análisis comparado sobre los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad. Esto se logró a través del análisis del trabajo legislativo a favor de los derechos de las mujeres de manera general en los congresos y por cada una de las diversas fuerzas políticas a nivel subnacional en el periodo 2018-2021 en México.

La pregunta guía del estudio consistió en averiguar los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad, mediante el estudio del trabajo legislativo con perspectiva de género que se realizó en los congresos y desde las diversas fuerzas partidarias en el ámbito subnacional durante el periodo 2018-2021 en México.

La hipótesis general que se puso a prueba tiene que ver con que los partidos políticos en México están generizados; es decir, su estructura organizativa se encuentra marcada por una notoria influencia masculina. Esta dinámica dificulta la paridad de participación entre mujeres y hombres en el ejercicio de poder y repercute en el proceso legislativo respecto a la creación, impulso y aprobación de una agenda

legislativa con perspectiva de género en el legislativo estatal en México.³

Para cumplir lo que se ha mencionado se propuso realizar la investigación bajo dos enfoques clave, la perspectiva de género y el neoinstitucionalismo feminista que en conjunto ayudan a describir, analizar y explicar los niveles de la representación sustantiva de las mujeres al interior de los congresos estatales, así como los principales cambios, facilidades, resistencias y desafíos de la agenda política de género.

Se eligieron estos enfoques, porque, en primer lugar, las investigaciones con perspectiva de género contribuyen a obtener mayor calidad y validez en el contenido de los estudios y sus resultados.⁴ Los estudios bajo este enfoque adquieren especial relevancia dentro del campo de la ciencia política debido a que se abordan y visibilizan las

³ Nancy Fraser se refiere a la paridad de participación cuando existe igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder.

Nancy Fraser, *Fortunas del feminismo* (Madrid: Traficantes de sueños, 2015), 196.

⁴ Inés Sánchez, «El género en la investigación», Manual traducido y publicado por la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, 2011. <https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/206ea046-a688-4df5-ac5c-1ec3c927a667> Centro de Estudios de Ciencia, Comunicación y Sociedad (CCS), «¿Cómo incorporar la perspectiva de género en nuestra investigación? Guía para promover una investigación sensible al género», Universitat Pompeu Fabra Barcelona, 2020. https://www.upf.edu/documents/270602823/278608043/Guia-Genero_20.pdf/5967d9b5-eec0-07dd-364c-ef5f70347106?t=1696491936875

diferencias existentes entre los actores que participan y el contenido programático (temas e intereses) de la representación política.⁵

En segundo lugar, se incorpora el enfoque del neoinstitucionalismo feminista porque ayuda a observar los cambios que ocurren con el aumento de un mayor número de mujeres en el legislativo. Es importante mencionar que uno de sus principales intereses tiene que ver con la institucionalización de la igualdad de género como objetivo social y político. Esto implica la inclusión de un mayor número de mujeres a la esfera del poder, con énfasis especial en la participación de las feministas como actoras críticas del ámbito legislativo.⁶

El alcance de la investigación implicó la utilización de la metodología mixta con técnicas cuantitativas y cualitativas. El análisis cuantitativo se desarrolló con datos obtenidos del proyecto «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos».⁷ Con la sistematización de la información, mediante el método comparado y la

⁵ Flavia Freidenberg y Karolina M. Gilas, «¿Cómo estudiar la representación política? Una propuesta metodológica desde el neoinstitucionalismo feminista», *Revista Argentina de Ciencia Política* 1, no. 32 (2024) :138.

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaargentinciapolitica/article/view/9771/8314>

⁶ Mona L. Krook y Mackay Fiona, *Gender Politics and Institutions. Towards and Feminist Institutionalism* (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2011), 2.

⁷ Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. <https://sites.google.com/view/representacionparitaria/el-proyecto>

estadística descriptiva se hizo un estudio sobre los niveles de la representación sustantiva, seguido de un estudio específico del trabajo legislativo de los partidos políticos a nivel subnacional durante el periodo 2018-2021.

El análisis cualitativo se realizó por medio del desarrollo de entrevistas semiestructuradas a mujeres integrantes de los congresos estatales. Al respecto, es preciso resaltar que la entrevista fue una herramienta esencial que permitió obtener una comprensión profunda y contextualizada del ejercicio que desempeñaron las mujeres como legisladoras después de la paridad; por ejemplo, los cambios que surgieron con su presencia, su dinámica con otros actores en los congresos estatales y las principales resistencias, facilidades y desafíos de la agenda política de género.

La representación sustantiva fue medida a través del número de iniciativas legislativas con perspectiva de género que fueron presentadas y, de estas, las aprobadas, rechazadas y pendientes para diferenciar entre la feminización de la agenda política y la feminización de la legislación. Aunado a ello, también se analizaron otros aspectos importantes como la eficacia legislativa, el género de quienes presentaron las iniciativas, así como las diferentes temáticas de la agenda de las mujeres que se lograron atender en mayor o menor medida.

La finalidad del diseño de análisis mixto en esta investigación se vincula con la posibilidad de presentar un estudio más integral que no solo muestra datos numéricos sobre la representación sustantiva en las entidades federativas y por cada una de las fuerzas partidistas, sino que

también se enriquece a través de las experiencias de las legisladoras sobre lo que sucedió con la agenda política de género en sus congresos.

El universo de análisis abarcó a 27 de los 32 congresos estatales en México con excepción de Baja California Sur, Durango, Guerrero y Zacatecas debido a escasa información y falta de transparencia en las plataformas digitales de esas entidades. En el caso de Quintana Roo, el año de legislatura XVI (2019-2022) no coincide con el periodo de la investigación que se sitúa de 2018 a 2021. La elección de este espacio temporal se debe a que en esta legislatura se alcanzó la paridad en más de la mitad de las entidades federativas.

La estructura de la presente investigación se divide en dos partes que contribuyen al desarrollo de cinco capítulos. La primera se enfoca al marco teórico conceptual y metodológico desarrollado en los capítulos uno y dos, mientras que la segunda parte contiene la evidencia empírica contextual abordada en los capítulos tres, cuatro y cinco; todo el contenido se detalla brevemente a continuación.

El capítulo primero profundiza en las teorías y conceptos clave que son el fundamento de la investigación. Por ello, se discute el origen de la discriminación de las mujeres; la crisis de la democracia representativa y la necesidad de transitar hacia una democracia de género o paritaria; la masculinidad hegemónica de poder en la política y los partidos; el régimen electoral de género para la igualdad política entre mujeres y hombres como las acciones afirmativas, las cuotas de género y la paridad; las dimensiones de la representación política

(formal, descriptiva, simbólica y sustantiva); y finalmente la feminización de la política.

El segundo se enfoca a justificar, detallar la metodología y las técnicas de análisis empleadas con la finalidad de explicar cómo se ha estudiado la representación sustantiva de las mujeres. Se incluyen detalles como la pregunta guía, el objetivo, la hipótesis, el método y los enfoques implementados. Asimismo, se explica la operacionalización de la representación sustantiva, la utilización de la metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), la estrategia de recolección de los datos, el universo de análisis, la temporalidad del estudio y la justificación del tipo de redacción utilizada en el documento.

En el capítulo tercero se presentan los antecedentes empíricos, históricos y contextuales de los derechos políticos de las mujeres. En este se describe el marco internacional e interamericano vigente para la protección de los derechos políticos de las mujeres; el desarrollo mundial de las normativas para su inclusión; la historia de este tipo de derechos en México desde el sufragio hasta la paridad en todo; los resultados que ha tenido la instauración de la paridad a nivel federal y subnacional y; por último, la incidencia política que tienen las mujeres en la estructura partidista.

En el cuarto capítulo, se realiza un análisis cuantitativo sobre los niveles de la representación sustantiva medida a través del trabajo legislativo de género en las entidades federativas y por cada una de las diversas fuerzas partidistas en 2018-2021. Con este fin, se hace un análisis general sobre la feminización de la agenda política y la feminización de la legislación; la eficacia legislativa en la dictaminación

de iniciativas de género por entidad y partido; el trabajo legislativo de género impulsado por mujeres, hombres y grupos mixtos; y las temáticas o derechos de las mujeres abordados en las iniciativas legislativas.

El quinto capítulo expone el análisis cualitativo respecto a los cambios, facilidades, resistencias político-partidistas y desafíos en el proceso legislativo. Aquí se examina la intervención partidista en el acceso de las mujeres al legislativo estatal, las dinámicas legislativas que cambiaron con la llegada de más mujeres a los congresos y las resistencias que se presentaron, así como los actores críticos internos y externos del proceso legislativo que solos o en grupo facilitan o dificultan el avance de la agenda política de género.

En síntesis, toda esta estructura permitió realizar una conclusión general en la cual se presentan los hallazgos más importantes que se encontraron en la investigación, así como los avances y desafíos de la representación política de las mujeres que resultaron de la elaboración de cinco capítulos, especialmente del cuarto y el quinto. Algunos de los principales descubrimientos del análisis se pueden resumir en los siguientes puntos, aunque se invita a revisar las notas finales de la investigación porque allí se desarrollan de manera más amplia:

- Existe una desproporción negativa entre el número de mujeres que militan en los partidos políticos y las que han logrado acceder a representar cargos directivos de estas organizaciones.

- La generización de los órganos internos de los congresos está directamente vinculada con la actuación y estructura que tienen los partidos políticos.
- La generización del poder político al interior de los congresos afecta la representatividad y legitimidad del legislativo, así como a la democracia representativa.
- La baja intervención e influencia femenina en asuntos y decisiones que se toman en altas posiciones de poder afecta principalmente su desempeño y trabajo legislativo.
- La búsqueda de la paridad en los órganos legislativos es una de las tareas pendientes que prevalece en la mayoría de los congresos.
- Los resultados obtenidos del estudio cuantitativo indican que en general se han presentado iniciativas (20%), pero este porcentaje se reduce considerablemente cuando se analiza su índice de aprobación debido a que solamente una tercera parte logró ser aprobada.
- Solo ocho de las 27 entidades analizadas y uno de los nueve partidos destacan por su nivel en la dictaminación de propuestas orientadas a fortalecer los derechos de las mujeres.
- Los datos muestran que la acción legislativa de las mujeres fue considerablemente mayor a la de los hombres y la que se presentó en grupos mixtos.

- La presencia femenina en los congresos locales ha sido determinante para ampliar la agenda de las mujeres en comparación con periodos anteriores.
- A pesar de que se ampliaron las perspectivas a la hora de legislar, la falta de capacitaciones en perspectiva de género y la intervención e influencia partidista interfieren en la unión, el respaldo y apoyo que se le da a las demandas de las mujeres.
- El «protagonismo» que buscan tanto legisladoras como legisladores con la presentación de iniciativas relevantes provoca que la agenda de género vaya directa a la «congeladora»; es decir, que estas iniciativas no se dictaminen.
- De los nueve partidos analizados, solamente MC, los partidos en coalición, PAN y PRI aprobaron la agenda de género por encima del 30%.
- A pesar de sus posiciones políticas tradicionales, el análisis revela inesperadamente que el PAN muestra un alto nivel en el impulso y la aprobación de los derechos de las mujeres.
- La representación política sustantiva de las mujeres asume un avance parsimonioso, es afectada por obstáculos político-partidistas que hacen más difícil que se presenten y en todo caso se aprueben las iniciativas en perspectiva de género.
- La des-generización de actores críticos internos como la inclusión y participación de externos es fundamental para facilitar que los puntos de vista e intereses de las mujeres reflejados en la agenda política se aprueben y se feminice la legislación.

- Un mayor compromiso político por parte de las y los actores no es suficiente sin la creación de otras reglas y mecanismos que fomenten la perspectiva de género como eje transversal de los propios congresos y del trabajo legislativo.
- Los principales problemas que se lograron identificar tienen que ver con múltiples factores inherentes al proceso legislativo como las dinámicas de las fuerzas partidarias, la integración de los congresos, la generización de los partidos y los espacios de poder, así como la no institucionalización de la perspectiva de género al interior de los congresos.

PARTE 1. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

«El verdadero cambio en las democracias lo han propiciado las mujeres».

Nuria Varela

CAPÍTULO 1. ELEMENTOS TEÓRICOS DE LA RELACIÓN DEL GÉNERO, LOS PARTIDOS Y LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

El objetivo de este capítulo se centra en examinar los principales enfoques teóricos sobre el género, la democracia representativa, los partidos y su relación con los derechos políticos de las mujeres. Este capítulo se fracciona en ocho apartados. En los primeros tres se aborda la historia del origen de la discriminación de las mujeres en las sociedades occidentales con raíces en Europa, como puntos de referencia, se analizan las tres olas del feminismo. En cuarto lugar, se plantea la crisis y las carencias de la democracia representativa señalando como variable y enfoque fundamental la categoría de género para lograr la igualdad política y una democracia completa y sustancial a través de la democracia de género o democracia paritaria. Complementariamente, el quinto apartado toma en cuenta la incidencia y estructura generizada que tienen los partidos políticos, cuyas prácticas afectan directamente la calidad de la democracia representativa. La sección seis, analiza la inclusión femenina en el ámbito de lo político a través de acciones afirmativas, las cuotas de género y la paridad. En el séptimo apartado se expone la importancia de la representación política de las mujeres en sus tres dimensiones: descriptiva, simbólica y sustantiva, todas necesarias para el alcance de la feminización de la política. Para finalizar, este último concepto se explica en el apartado número ocho donde también se explica que la representación política de las mujeres es importante para atender cuestiones democráticas, de justicia y poder.

1.1. El origen de la desigualdad de las mujeres en el pensamiento ilustrado: primera ola del feminismo

La defensa de la razón y la libertad individual, por encima de cualquier otro valor, fue bandera principal de la ilustración y el liberalismo de los siglos XVIII y XIX en Europa. Desde esta época, las mujeres estuvieron privadas de derechos fundamentales. Excluidas y desheredadas, eran sometidas al ámbito de lo privado, controladas a través del matrimonio y la reproducción.⁸

La pionera en analizar profundamente la situación de las mujeres en el discurso del liberalismo es Carole Pateman al considerar el derecho político como un derecho patriarcal de las teorías que subordinaban de hecho a la mitad de la población, mientras que los hombres se convertían en sujetos políticos mediante un contrato social, las mujeres eran subordinadas mediante el contrato sexual, para ella:

El contrato originario es un pacto sexual-social, pero la historia del contrato sexual ha sido reprimida. Las versiones usuales de la teoría del contrato social no discuten la historia completa y los teóricos contemporáneos del contrato no hacen indicación alguna de que desaparece la mitad del acuerdo [...] esta historia es una historia sobre el derecho político como derecho patriarcal o derecho sexual, el poder que los varones ejercen sobre las mujeres.⁹

Debido a que la igualdad jurídica es condición necesaria para la libertad, a las mujeres por ser mujeres se les negaban las dos automáticamente. Bajo esta lógica, las revoluciones liberales dejaron

⁸ Sara Berbel et al., *Ideas que cambian el mundo* (Madrid: Cátedra, 2013), 102.

⁹ Carole Pateman, *El contrato sexual* (Barcelona: Anthropos, 1995), 9-10.

olvidadas a las mujeres como se muestra en las siguientes líneas.¹⁰ Las organizaciones políticas —dominadas siempre por hombres— e incluso la mayoría de los teóricos del pensamiento clásico del siglo XVIII creían que la vida política era exclusividad de varones. Entre éstos podemos mencionar las ideas convencionales de Hobbes, Locke y Rousseau quienes en sus más importantes obras afirmaron que las mujeres no poseían las mismas capacidades que los hombres.

En las obras de Hobbes, *Elementos filosóficos. Del ciudadano* y en el capítulo XIX del *Leviatán* —una de las más conocidas obras del pensamiento político moderno— se presume el mandato de autoridad que tienen los hombres en la familia, la costumbre y el derecho de la sucesión del poder soberano absoluto concebido en la figura de «un único hombre, concejo o curia que tiene con derecho tanto poder sobre los ciudadanos individuales como cada uno tiene sobre sí mismo fuera del Estado».¹¹ Además, describe que son ellos, por naturaleza, «más aptos que las mujeres para los actos de valor y peligro».¹²

¹⁰ Para una visión general véase Alicia H. Puleo, *La ILUSTRACIÓN olvidada: La polémica de los sexos en el siglo XVIII / Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros* (Barcelona: Anthropos, 1993), Carole Pateman, *El contrato sexual*, Rosa Cobo, «La democracia moderna y la exclusión de las mujeres», *Mientras Tanto*, no. 62 (1995), Cristina Sánchez, «Genealogía de la vindicación», en *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, editado por Elena Beltrán et al. (Madrid: Alianza Editorial, 2001), Nuria Varela, *Feminismo para principiantes* (Barcelona: Ediciones B, 2005), Estela Serret y Jessica Méndez, «Sexo, género y feminismo», *Colección Equidad de género y democracia 1*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, (2011) y Sara Berbel et al., *Ideas que cambian el mundo*.

¹¹ Thomas Hobbes, *Elementos filosóficos. Del ciudadano* (Buenos Aires: Hydra, 2010), 198.

¹² Thomas Hobbes, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2017), 169-170.

Al igual que Hobbes, la idea de poder para Locke surgió de la misma manera en que ocurren —y todavía suceden— las relaciones entre un padre sobre sus hijos o un hombre sobre la mujer. Para él, el matrimonio afirmaba que las mujeres debían estar sometidas a su esposo dentro de la familia y que la única autoridad de las mujeres era la infancia de los hijos. Sumado a ello, afirmaba que el individuo libre no era esclavo ni mujer y que el derecho de emplear la fuerza era exclusivo de los varones.¹³

En cuanto a Rousseau, hace referencia al rol y orden de la familia como la sociedad más antigua en la cual el jefe o autoridad es varón. Su inclinación e ideas consideran únicamente libres e iguales a ciertos hombres porque creía que las mujeres representaban una amenaza para el orden político y que carecían de un sentido de justicia¹⁴. Para el filósofo, se transita del estado de naturaleza al estado civil en virtud de que los hombres ceden mediante la existencia de un contrato social su libertad ilimitada a cambio de libertad civil y derecho de propiedad.¹⁵ No obstante, este contrato excluye y minimiza a las mujeres por lo que se trata de un contrato social de carácter patriarcal.

En este sentido, la mayoría de los clásicos de la ilustración y el liberalismo consideraban que derechos y capacidades como la libertad, la fuerza corporal, la experiencia, la razón, la pasión y la igualdad eran derechos exclusivos de los hombres. La indiferencia con la que su teoría

¹³ John Locke, *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: Un Ensayo Acerca Del Verdadero Origen, Alcance Y Fin Del Gobierno Civil* (Tecnos, 2006), 8-9.

¹⁴ Carole Pateman, «The Disorder of Women: Women, Love, and the Sense of Justice», *Ethics* 91, no. 1 (octubre 1980): 23,25. <https://doi.org/10.1086/292200>

¹⁵ Jean-Jacques Rousseau, *El contrato social, ó Principios del derecho político*, (1812).

excluye a las mujeres cuando se refieren al «individuo sujeto de derechos universales» es profundamente cuestionable al tratarse de derechos para unas cuantas personas.

Para Rosa Cobo, en los pensamientos de Hobbes, Locke y Rousseau se pueden encontrar los orígenes de la dominación masculina y la exclusión de las mujeres en política porque los tres negaron la vida pública a las mujeres. Estos tres autores comparten tres rasgos comunes:

1. [...] niegan a las mujeres los derechos que se derivan de la libertad y la igualdad.
2. Los tres conceptualizan al varón como un ciudadano —con más o menos limitaciones— y a la mujer como una súbdita.
3. Sus universales propuestas de libertad e igualdad dejan de ser universales cuando han de ser aplicadas a las mujeres.¹⁶

De tal forma, los ciudadanos de esta época que eran reconocidos por el Estado en cuanto a derechos civiles y políticos, presencia en el ámbito de lo público, ejercicio pleno de derechos políticos y educación, eran todos hombres.¹⁷ Filósofos y políticos de Revolución Francesa representaron un punto de inflexión en el nacimiento del feminismo y por otro lado influyeron en el rechazo y represiones a este.¹⁸

¹⁶ Rosa Cobo, «La democracia moderna y la exclusión de las mujeres», *Mientras Tanto*, no. 62 (1995): 107-108. <https://www.jstor.org/stable/27820222>

¹⁷ Cristina Sánchez, «Genealogía de la vindicación», en *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, editado por Elena Beltrán et al. (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 20.

¹⁸ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 29.

Aun cuando no fueron las únicas excluidas en esa época, las mujeres parecieron no importar en el discurso ilustrado debido a la conclusión expresa de que la naturaleza les resta capacidad. En pocas palabras, se instauró un orden de desigualdad natural entre mujeres y hombres que se puede resumir en los siguientes puntos:

- El contractualismo significó la exclusión de las mujeres de la vida pública.
- En el contrato social las ideas de libertad e igualdad aplican sola y exclusivamente para los hombres.
- El contrato social es un pacto patriarcal o contrato sexual-social que deja en desventaja a las mujeres.
- La condición inferior que se le da a las mujeres es totalmente por naturaleza y por ello su capacidad es menor.
- En el contrato social las mujeres como seres de naturaleza están destinadas al matrimonio y a la familia.

Desde luego, este orden fue cuestionado por algunas mujeres como la escritora francesa Marie Gouze mejor conocida como Olympe de Gouges,¹⁹ considerada la primera mujer que realizó un manifiesto sobre los derechos de las mujeres. La escritora realizó la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* en 1791 como respuesta al texto más importante emanado de la Revolución Francesa, la *Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano* en 1789. En esta

¹⁹ Como muchas mujeres Marie Gouze tenía que escribir con el seudónimo Olympe de Gouges para no ser identificada.

declaración, la autora propone la emancipación femenina en sentido de la igualdad de derechos o equiparación jurídica de mujeres y hombres.²⁰

Olympe de Gouges logró escribir, hasta ese entonces, el documento más importante a favor de los derechos de las mujeres al exponer en las primeras líneas del documento la solicitud de madres, hijas, hermanas y representantes de la nación a ser incluidas en los actos de poder, así como denunciar que solamente se reconocían derechos para varones y no para mujeres.²¹ No obstante, las ideas que defendió y las duras críticas a la dictadura de Robespierre la llevaron a ser condenada a la guillotina en 1793.²² Cabe decir que en ese año Robespierre también prohíbe los clubes y las sociedades de mujeres.²³

Otra mujer que denunció los actos de la misoginia ilustrada fue la filósofa inglesa Mary Wollstoncraft al señalar primeramente los pensamientos de Rousseau sobre la obediencia, esclavitud, dependencia y exclusión de las mujeres al uso de la razón.²⁴ Es con la *Vindicación de los Derechos de la Mujer* en 1792 que Wollstoncraft argumentó que las mujeres habían sido despojadas de las virtudes de la humanidad, que «[...] no puede demostrarse que la mujer es esencialmente inferior al hombre porque siempre ha estado

²⁰ Jorge García, «Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana», *Perseo*, (mayo 2013). <http://www.pudh.unam.mx/perseo/olympede-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-dela-mujer-y-la-ciudadana-2/>

²¹ Ver Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana por Olympe de Gouges, 1971. <https://kunaroga.org/wp-content/uploads/2020/03/declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer.pdf>

²² Alicia H. Puleo, *La ILUSTRACIÓN olvidada*, 154.

²³ Cristina Sánchez, «Genealogía de la vindicación», 32.

²⁴ Sara Berbel et al., *Ideas que cambian el mundo*, 106.

subyugada».²⁵ De esta manera ofreció un discurso de emancipación de las mujeres ya que al ser excluidas de razón también lo eran de la libertad y la ciudadanía.²⁶

Mas tarde, ya en la segunda mitad el siglo XIX cobraron relevancia los escritos de la filósofa inglesa Harriet Taylor Mill que a través de sus letras promovía el acceso de las mujeres a los mismos trabajos que los hombres, pugnaba por la educación y apoyaba el derecho a votar y a ser elegidas.²⁷ De hecho, se piensa que influyó en gran medida a su reconocido e influyente esposo John Stuart Mill, ya que fue gracias a sus ideas que en conjunto escribieron sobre la esclavitud de las mujeres en 1869.

En relación con lo anterior, algunos hombres como Nicolas de Condorcet y el propio Stuart Mill también defendieron públicamente la ausencia de derechos en la vida de las mujeres. En el caso de Condorcet, en 1790 escribió el alegato *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* en el cual se propuso demostrar que las mujeres tenían las mismas cualidades para poseer derechos iguales. Además, declaró que los hombres atentaban contra el principio de igualdad negando el derecho a la ciudadanía a la mitad de las personas.²⁸

²⁵ Mary Wollstoncraft, *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (Madrid: Cátedra, 1792), 182.

²⁶ Sara Berbel et al., *Ideas que cambian el mundo*, 104.

²⁷ María Antolin, «Harriet Taylor, feminista y luchadora por los derechos humanos», *Diario Feminista*, (marzo 2009). <https://eldiariofeminista.info/2019/03/02/harriet-taylor-feminista-y-luchadora-por-los-derechos-humanos/>

²⁸ Nicolas de Condorcet, *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía*, (Byron Books, 1789).

Para este filósofo era imposible nombrar republicana a una constitución si las mujeres no tenían ciudadanía. En este sentido, también argumentó que los hombres por sí solos no podían representar los intereses femeninos porque su visión sería opresiva y discriminatoria para ellas.²⁹ Similarmente, Stuart Mill escribió el tratado sobre *La esclavitud femenina* en 1869 en el cual se habló de la libertad de hombres y mujeres. Según su pensamiento, la sociedad patriarcal y las relaciones sociales que surgen entre ambos sexos son negativas y un obstáculo para el progreso humano.³⁰

Este periodo, nombrado por Alicia Puleo como «La ilustración olvidada»,³¹ culminó con fuertes amenazas e incluso promesas de muerte a quien intentara reivindicar los derechos de las mujeres. De ahí que, «[...] la dimensión biologicista de la Ilustración inaugura el moderno discurso antifeminista que intenta mantener a las mujeres en sus roles tradicionales, apelando a una naturaleza biológica que predeterminaría su destino como individuos».³²

Sin embargo, como se ha señalado, algunas mujeres se mostraron inconformes y exigieron mejores condiciones de vida para su género. Empezaron a cuestionar las ideas del orden «natural» y el mismo hecho de no verse contempladas en los escritos más importantes de su época las orilló a escribir sobre sus derechos y a

²⁹ Alicia H. Puleo, *La ILUSTRACIÓN olvidada*, 24.

³⁰ John Stuart Mill, *La esclavitud femenina* (Madrid: Artemisa ediciones, 2008), 59-60

³¹ Alicia Puleo describe que la ilustración olvidada es la participación que tuvieron mujeres como Olympia de Gouges dando paso a la «poderosa raíz del pensamiento feminista».

Alicia H. Puleo, *La ILUSTRACIÓN olvidada*, 29.

³² Alicia H. Puleo, *La ILUSTRACIÓN olvidada*, 16.

demandar su inclusión en los espacios sociales. A pesar de ello, no ocurrió así, los primeros esfuerzos por los derechos de las mujeres no fueron aceptados ni reconocidos, siempre quedaron excluidas del discurso liberal ilustrado.

Debido a que la exclusión les impedía poder desarrollar sus derechos básicos fundamentales, sociales, civiles y políticos, surge una nueva conciencia colectiva y un ánimo entre las mujeres para transformar el modelo epistemológico que las situó en desventaja frente a los varones. Es así como germina el movimiento feminista, «como protesta ilustrada [...] como un movimiento intelectual, crítico, ético-político y de corte ilustrado».³³

Este movimiento muestra lo irracional que era la universalidad sin la participación de las mujeres, por lo que una de las exigencias más importantes fue demandar el reconocimiento de sus derechos políticos en el siglo XIX; este siglo fue el escenario de la revelación de las mujeres y surgió entonces el sufragismo, que se centró en la lucha por conseguir sus derechos políticos.

1.2. El sufragismo y la separación sexo/género: segunda ola del feminismo

De la segunda mitad del siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX las mujeres se concentraron en desarrollar un movimiento de corte político posicionando sus ideas con la bandera del sufragismo. Esta lucha se logró gracias a la organización de mujeres de todas las clases sociales e ideologías con el objetivo de conquistar su derecho a

³³ Estela Serret y Jessica Méndez, «Sexo, género y feminismo», 15.

participar en la política mediante el voto. El sufragismo fue un movimiento con dos objetivos, el derecho al voto y a la educación.³⁴

Las mujeres iniciaron el primer movimiento político organizado a favor de sus derechos a través de la *Declaración de Seneca Falls* en 1848 redactado por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott con el objetivo de denunciar las restricciones políticas a las que estaban sometidas.³⁵ Más tarde, el movimiento por el sufragismo también fue apoyado en Gran Bretaña por Stuart Mill, al presentar junto a Henry Fawcett una enmienda en el parlamento inglés para que se reconociera su derecho al voto en 1867.

Al ser rechazada esta última enmienda, Stuart Mill presentó una nueva para que se sustituyera la palabra «hombre» por la de «persona» con la finalidad de que todas las mujeres que cumplieran con los requisitos solicitados tuvieran oportunidad de acceder al voto, aunque esta se refutó reiteradamente.³⁶ Pocos años después, con el periodo de entre guerras se silenció esta petición ya que el racismo y sexismo emergieron en la Europa dominada por hombres.

Se empezaron a gestar otro tipo de consideraciones por parte del sector académico intelectual que sellaron nuevas investigaciones en el movimiento feminista. Estos estudios se centraron en cuestionar las relaciones entre los sexos y el sometimiento o subordinación social de las mujeres. Para este momento se puede señalar que una de las

³⁴ Amelia Valcárcel, *La memoria colectiva y los retos del feminismo* (Santiago de Chile: CEPAL, 2001): 43.

³⁵ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 49.

³⁶ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 53.

temáticas centrales que se desarrolla en la segunda ola es la idea de que «el género es cultural». ³⁷

Una de las obras más importantes es escrita por la antropóloga estadounidense Margaret Mead. En su libro, *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas* publicada en 1935, describe la forma en se daban las relaciones entre mujeres y hombres Mead apunta que históricamente la cultura es la que define principalmente los valores, personalidad e individualidad de las personas y no se debe estrictamente al carácter biológico tal como se creía años atrás. La autora defiende que las mujeres pueden tener exactamente lo mismo que se les ha dado a los hombres. ³⁸

Catorce años más tarde, aparece el escrito que desempeña un gran papel dentro del pensamiento feminista y que sin duda marcó un momento trascendental en la construcción de la categoría de género, *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir publicado en 1949. El libro expone al igual que Mead, una serie de ideas sobre una nueva teoría de género que intenta explicar la forma de organización social del mundo.

La cuestión inicial de esta obra es responder a la gran interrogante, ¿qué significa ser mujer? En este libro se concluye que la mujer es un producto cultural construido socialmente y que, por lo tanto,

³⁷ Estela Serret, «Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia», *Cuadernos de la igualdad, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*, no. 6 (2006): 20. <https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/CI006.pdf>

³⁸ Margaret Mead, *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas* (Barcelona: Paidós, 1982), 221.

se ha definido a lo largo de la historia. Para la filósofa francesa «la mujer no nace, sino que se hace», expresión que cuestiona lo natural y resalta lo social al afirmar que «la mujer es un producto elaborado por la civilización».³⁹

A razón de ello, empezó a ganar terreno un nuevo concepto con el propósito de reflexionar sobre las ideas que se encontraban encarnadas en la ilustración que explicaban como principal causa de la subordinación de las mujeres lo natural o biológico. Era necesario visibilizar la existencia de una construcción aprendida culturalmente que se impone de distintas maneras en las sociedades. Esta discusión llevó a una importante distinción conceptual entre sexo y género.

Esta separación conceptual fue discutida primeramente por el psicólogo estadounidense John Money, quien durante sus estudios acerca del hermafroditismo encontró la existencia de una imposición del sexo biológico. En un análisis que llevó a cabo, una mujer que había sido tratada según su sexo y tiempo después sus genitales cambiaban a los de un hombre, seguía pensando y actuando como se le trató desde el inicio de su vida, como mujer. Para Money el uso de una nueva terminología era necesaria debido al peso de una «[...] codificación social tradicional y los estereotipos de actividades e intereses como pertenecientes a hombres y mujeres, respectivamente».⁴⁰

³⁹ Simone de Beauvoir, *El segundo sexo* (Buenos Aires: Argentina, Siglo Veinte, 1949), 154.

⁴⁰ John Money, «The Conceptual Neutering of Gender and the Criminalization of Sex», *Sexual Behavior* 14, no. 3 (1985): 280. doi: 10.1007/BF01542110. PMID: 4004550.

De esta manera, para tratar de clarificar los modos de conducta socialmente prescritos fue el primero en desarrollar el concepto rol de género como

Todas aquellas cosas que una persona dice o hace para revelar que tiene la condición de niño u hombre, niña o mujer [...] en relación con lo siguiente: modales generales, conductas o comportamientos; temas de conversación espontáneos y comentarios casuales [...].⁴¹

Sumando a esta discusión, Robert Stoller también afirmó la distancia que existe entre sexo y género. Para él, aunque parecen ser prácticamente sinónimos y estar inexplicablemente unidos, no están vinculados el uno para el otro, son independientes. El autor restringe al sexo a una connotación biológica y al género al campo de las connotaciones psicológicas o culturales.⁴²

Como se puede observar, la segunda ola del movimiento de mujeres también reafirmó la existencia de una subordinación social y cultural de las mujeres mediante el concepto de género con raíces dentro del campo de la medicina y la psiquiatría. Más tarde, el género fue retomado como teoría en los años setenta del siglo XX en las universidades de países industrializados con especial relevancia en las

⁴¹ John Money, «Gender role, gender identity, core gender identity: usage and definition of terms», *Journal of the American Academy of Psychoanalysis* 1, no.4 (1973): 397. <https://guilfordjournals.com/doi/10.1521/jaap.1.1973.1.4.397>

⁴² Robert Stoller, *Sex and gender: The development of masculinity and femininity* (London: Karnac Books, 1968), 7.

ciencias sociales.⁴³ De esta manera empezaron a surgir diferentes definiciones respecto a la manera de entenderlo y percibirlo como se aclara en el siguiente apartado.

1.3. Lo personal es político: tercera ola del feminismo

El periodo entre guerras redujo los logros que habían obtenido las mujeres con el movimiento sufragista. Una vez que la guerra terminó, se promovió un discurso tradicional que estableció como único sueño de las mujeres ser esposas y madres. En este orden social los hombres seguían tomando las principales decisiones bajo la premisa de que las mujeres eran diferentes.⁴⁴

Al pasar el tiempo, Betty Friedan expone las condiciones de miles de mujeres norteamericanas bajo el yugo tradicional de ser amas de casa. En su libro *La mística de la feminidad* publicado en 1965, describe que las mujeres estaban sujetas a un modelo de vida en donde no eran felices como esposas y madres de familia. No obstante, tenían que asumir ese papel porque eran obligadas socialmente a representar los roles que los medios y las revistas femeninas promovían para ellas.

Este fenómeno es denominado por la autora como «la mística de la feminidad» o «el problema que no tiene nombre» aludiendo a la

⁴³ Asunción Oliva, «Debates sobre el género», en *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*, editado por Celia Amorós y Ana de Miguel (Madrid: Minerva Ediciones, 2005), 15.

Rosa González, «Estudios de Género en educación: una rápida mirada», *Revista mexicana de investigación educativa* 14, no. 42 (2009): 682.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662009000300002

⁴⁴ Betty Friedan, *La mística de la feminidad*, traducido por Carlos Ramírez de Dampierre (Barcelona: Sagitario, 1965), 54-55.

frustración que sienten las mujeres al dedicarse solamente a quehaceres del hogar.⁴⁵ En 1966, Friedan fundó junto a otras mujeres la *National Organization for Women* en la cual reivindicaron la igualdad de oportunidades y exigieron fin a la discriminación de las mujeres. Poco después, la organización llega a ser la máxima representante del feminismo liberal.⁴⁶

Esta corriente define como principal problema la exclusión de las mujeres del ámbito público. Una de sus características principales es concebir la situación de las mujeres como una «desigualdad», por lo que defiende la idea de reformar el sistema hasta que exista «igualdad». Así, las liberales asumieron el protagonismo y la «voz del feminismo como movimiento político»;⁴⁷ es decir, se trataba de asumir una lucha social que trascendiera a una lucha política.

Al mismo tiempo, en los años setenta del siglo XX los estudios de género presentaron un incremento significativo dentro en las investigaciones y se lograron institucionalizar en los centros de investigación y universidades de todo el mundo.⁴⁸ Como estrategia de investigación, el concepto de género se ha convertido en un

⁴⁵ Betty Friedan, *La mística de la feminidad*, 54-55.

⁴⁶ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 100-101.

⁴⁷ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 100-102.

⁴⁸ Eva Espinar, «Violencia de género y procesos de empobrecimiento», (Tesis de doctorado, Universidad del Alicante, 2003): 27. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar-Ruiz-Eva.pdf>

componente esencial para la mayoría de los estudios en las últimas cinco décadas desde distintas perspectivas teóricas.⁴⁹

En el siglo XVIII, una de las maneras de concebir esta noción hizo referencia a los conceptos sexo y género como sinónimos. La segunda interpretación, analizada en el siglo XIX, tiene que ver con aquella en la que existe una constante asignación estereotipada de las conductas y potencialidades que son propias para uno u otro sexo,⁵⁰ así como un conjunto de significados sociales sobre lo femenino, masculino y sus atributos.⁵¹ En esta visión es posible hablar de un dualismo o binario de género.⁵²

La tercera definición es investigada con mayor profundidad a finales del siglo XX y realiza una crítica al binario de género porque

⁴⁹ Rosario Espinal y Shanyang Zhao, «Gender Gaps in Civic and Political Participation in Latin America», *Latin American, Politics and Society* 57, no.1 (2015): 123. <https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-politics-and-society/article/gender-gaps-in-civic-and-political-participation-in-latin-america/E965520573E35F4068C3E48AB609F699>

⁵⁰ Mirta González, «Del sexismo a la igualdad de oportunidades en la educación», en *Género, valores y sociedad: una propuesta desde Iberoamérica*, coordinado por Lourdes Fernández (Barcelona: Octaedro, 2005), 73.

⁵¹ Joni Lovenduski, *State Feminism and Political Representation* (New York: Cambridge University Press, 2005), 6.

⁵² Para Butler, existe un sistema binario de género cuando «(...) el género refleja al sexo o, de lo contrario, está limitado por él».

Judith Butler, *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* (Barcelona: Paidós, 2007), 54.

Asimismo, para Mora y Blas el binario de género es la creencia de que solamente hay dos géneros, mujeres y varones.

Mora Pérez y Blas Radi, «El concepto de “violencia de género” como espejismo hermenéutico», *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales* 8, (2018): 73. <https://www.aacademica.org/blas.radi/36>

invisibiliza la importancia que tiene el análisis y la inclusión de otros géneros. Como justifica Judith Butler, deshacer el género binario permite concebirlo más allá de lo femenino/masculino ampliando este campo a la mezcla o cruce de géneros y entender que se multiplican.⁵³ El género es una simple representación que cambia, es un disfraz (*drag*). De hecho, esta última visión considera que el movimiento de las Lesbianas, Gais, Bisexuales y Transgénero (LGBT) han sido parte fundamental en la lucha por la igualdad alrededor del mundo.⁵⁴

Es posible afirmar que, gracias al surgimiento de una agenda de investigación bajo esta perspectiva de análisis se empezaron a desarrollar una serie de posiciones teóricas y una amplia gama de exploraciones en el tema de los derechos femeninos. Por ejemplo, se empezaron a cuestionar asuntos como el de la sexualidad, las tareas domésticas, la opresión, entre otras, que definitivamente debían iniciar a ser discutidas en el ámbito político.⁵⁵

Todo esto llevó a conceptualizar tal situación bajo el concepto de «patriarcado» y con ello al desarrollo del feminismo radical entre 1967 y 1975 con base en dos obras fundamentales, la *Política sexual* de Kate Millet en 1969 y *La dialéctica del sexo* de Sulamith Firestone en 1970

⁵³ Judith Butler, *Deshacer el Género* (Buenos Aires: Paidós, 2018), 70-71.

⁵⁴ Caroline Beer y Victor Cruz, «Extending Rights to Marginalized Minorities: Same-Sex Relationship Recognition in Mexico and the United States» *State Politics & Policy Quarterly* 18, no.1 (2018): 5. <https://www.cambridge.org/core/journals/state-politics-and-policy-quarterly/article/abs/extending-rights-to-marginalized-minorities-samesex-relationship-recognition-in-mexico-and-the-united-states/A70979049B8F29EA6DA27F69D8A931C7>

⁵⁵ Cristina Sánchez, «Feminismo liberal, radical y socialista», en *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, editado por Elena Beltrán et al. (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 78.

con el objetivo de solucionar las cosas desde la raíz. La activista Kate Millet introdujo este término desde las primeras investigaciones sobre el género al afirmar que el patriarcado acontece a través de un sistema de poder y dominación de los hombres hacia las mujeres.

Fue Millet quien explicó que el patriarcado es una constante social que se manifiesta en todos los ámbitos; además, dejó claro que la supremacía masculina no radica en la fuerza física, sino en la aceptación de un sistema social de creencias y valores.⁵⁶ Firestone, por otro lado, sostuvo que la desigualdad derivada del sexo es la causa más profunda de la división social. Según ella, «[...] el sistema de clases sexuales divide la experiencia humana. Hombres y mujeres viven en esas mitades distintas de la realidad. La cultura no hace más que reflejarlo».⁵⁷

De tal forma, el patriarcado es concebido como un sistema ideológico tradicional, gestado de generación en generación, arraigado y naturalizado que sitúa a los hombres en una situación de superioridad mediante dos esferas de acción, la pública para los varones y la privada para las mujeres quienes solo son esposas y madres.⁵⁸ El patriarcado es una institución no escrita en la cual la masculinidad es hegemónica y con presencia universal. No obstante, es importante decir que el

⁵⁶ Kate Millet, *Política sexual* (Madrid: Cátedra, 1970), 74.

⁵⁷ Shulamith Firestone, *La dialéctica del sexo* (Barcelona, Editorial Kairós, 1976), 208.

⁵⁸ Alda Facio y Lorena Fries, *Feminismo, género y patriarcado* (Santiago de Chile: LOM, 1999), 8.

patriarcado no es inamovible, al ser un constructo cultural y social se puede reformar o sustituir.⁵⁹

Por esta razón, el feminismo radical no solamente se centra en conseguir la igualdad en el espacio público, más bien, busca que las relaciones privadas sean convertidas al reflexionar sobre las relaciones de poder que suceden en el ámbito privado (familiar y sexual). En palabras de Chantal Mouffe

«[...] el feminismo es la lucha por la igualdad de las mujeres. Pero esta no debe ser entendida como una lucha por la realización de la igualdad para un definible grupo empírico con una esencia y una identidad comunes, sino más bien como una lucha en contra de las múltiples formas en que la categoría <<mujer>> se construye como subordinación».⁶⁰

Uno de los principales objetivos del feminismo radical es revelar que la condición de subordinación de las mujeres se debe a la existencia de una sociedad patriarcal en la cual el poder de la dominación masculina debe ser extirpado de raíz. Así, las mujeres se dieron cuenta de que sus problemas personales o privados eran en realidad el producto de una estructura social determinada que debía ser analizada mediante una discusión pública y política.

La famosa frase «lo personal es político» cobra vida con el auge del Movimiento de Liberación de la Mujer representando la autonomía total y libertad de las mujeres. En palabras de Nuria Varela «el poder

⁵⁹ Dolors Reguant, «Explicación abreviada del patriarcado», *Patagonia libertaria* (2014): 1-4.

<https://patagonialibertaria.files.wordpress.com/2014/12/sintesis-patriarcado-es.pdf>

⁶⁰ Chantal Mouffe, *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical* (Barcelona: Paidós, 1999) ,125-126.

masculino fue desafiado en su propia casa». ⁶¹ Por lo tanto, en vista de la urgencia de cambios y acciones que cambiaran la percepción social y privada de las mujeres y la estructura social, a partir de 1975 se desarrollaron profundos cambios y diferentes corrientes del movimiento que se expandieron en distintas partes del mundo con la finalidad de responder a cada una de las necesidades, sobre todo a cada una de las realidades y obstáculos que enfrentan las mujeres como la negación a su participación en la esfera de la política.

1.3. Género la democracia representativa

Los debates en torno a la mejor forma de gobierno se remontan a la antigüedad y se han ido formulando de época en época. El término democracia consta de incontables definiciones de cómo debería ser, cómo es y qué se espera que sea; es decir, desde sus primeros orígenes como organización y forma de gobierno siempre ha sido cuestionada.

En primer sentido, la definición básica de este concepto es rescatada en la *Política* de Aristóteles que considera que la democracia tiene que ver con el gobierno de muchos o el gobierno del pueblo. ⁶² Para Bobbio, «(...) la democracia es el gobierno de las leyes por excelencia». ⁶³ Entre los tipos clásicos de democracia se encuentra la democracia indirecta, moderna o representativa. Como lo expresa Bovero, representar es lo mismo que ponerse en el lugar de alguien y

⁶¹ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 110.

⁶² Aristóteles, *Políticos* (Cambridge: Harvard University Press, 1959).

⁶³ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia* (Fondo de Cultura Económica USA, 1995), 136.

actuar en su lugar⁶⁴. Asimismo, se consideran dos dimensiones o significados de representación:

1. Significados que refieren a una dimensión de *acción* - representar es actuar según determinados cánones de comportamiento en referencia a cuestiones que conciernen a otra persona-.
2. Significados que remiten en cambio a una dimensión de *reproducción* de propiedades y peculiaridades existenciales — representar es poseer ciertas características que reflejan o evocan las de los sujetos u objetos representados—. ⁶⁵

La democracia representativa es definida por Duverger como el sistema político en el cual los gobernantes son elegidos por los ciudadanos y una vez electos, son considerados como sus representantes.⁶⁶ De manera similar, John Keane la define como el gobierno en el que el pueblo con voto posee la posibilidad y libertad de elegir a quienes los van a representar.⁶⁷

Acorde con estas consideraciones, la democracia representativa podría definirse como aquella forma de gobierno que, ante la imposibilidad de que todas las personas intervengan en las decisiones

⁶⁴ Michelangelo Bovero, *Una gramática a la democracia. contra el gobierno de los peores* (Madrid, Trotta, 2002), 62.

⁶⁵ Mauricio Cotta, «Representación política», en *Diccionario de política*, editado por Norberto Bobbio et al. (México: Siglo XXI, 1988), 1384.

⁶⁶ Maurice Duverger, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional* (Barcelona: Ediciones Ariel, 1996).

⁶⁷ John Keane, *Vida y muerte de la democracia* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2018), 31.

colectivas, es ejercida mediante la elección de pocas personas llamadas representantes.

Sin embargo, debido a que el funcionamiento de la democracia representativa no reconoció plenamente la intervención de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, la participación y representación femenina en cargos públicos ha sido históricamente reducida. Esta situación ha llevado a cuestionar y hacer importantes críticas sobre su validez y la legitimidad de los gobiernos que excluyen a la mitad de la población.

Discutir la legitimidad de la democracia representativa conlleva a una serie de debates que plantean a menudo su incapacidad para incluir y proteger los intereses de los grupos minoritarios o desfavorecidos como es el caso de las mujeres.⁶⁸ Es necesario traer al debate una característica fundamental sin la cual la democracia no puede ni debe seguir existiendo; es decir, construir la democracia desde los derechos de las mujeres debido a que individualmente y en conjunto han sido discriminadas a lo largo de la historia.

De hecho, se ha confirmado que las desigualdades existentes en el ámbito privado como la maternidad, el cuidado de la familia y de las

⁶⁸ Es necesario aclarar que en términos reales las mujeres constituyen por lo menos la mitad de todo por lo que no siempre un grupo discriminado es minoría numérica, por el contrario, se trata de una mayoría numérica que se encuentra en una posición similar a la de una minoría o en una posición no dominante.

Oficina del Alto Comisionado, «Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación», (2010.): 4.
<http://cedipiem.edomex.gob.mx/sites/cedipiem.edomex.gob.mx/files/files/Documentos%20PDF/Leyes%20par%20los%20pueblos%20indigenas/Derechos%20de%20las%20minorias.pdf>.

personas dependientes, afectan a la democracia representativa y son el principal obstáculo para la incorporación pública y política de las mujeres.⁶⁹ En este contexto, el uso del concepto de género dentro de la política, entendido como un sistema social que distribuye el poder de manera desigual, es primordial y ha cobrado relevancia dentro del *corpus* de la literatura feminista a finales del siglo XX.⁷⁰

Esta perspectiva respaldada por los organismos internacionales también ha sido fundamental para el auge del feminismo institucional y la promoción de los derechos de las mujeres en el mundo.⁷¹ La institucionalización de la categoría de género en los años setenta ha sido el elemento clave para el inicio de nuevas teorías. Su uso en la década de los 90 inicia como herramienta política institucional mediante el auge de la mirada, visión o perspectiva de género que es retomada como nuevo enfoque para las investigaciones científicas con la finalidad de romper con arcaicas ideas que han construido el mundo de forma jerárquica y masculinizada.⁷²

Para Joan Scott, el género nunca había sido tan importante ni mucho menos reconocido como hasta finales del siglo XX y aclara que surge del intento de las mujeres para explicar las desigualdades

⁶⁹ Anne Phillips, *Engendering Democracy* (Pennsylvania: University Press, 1991).

Paloma Uría, *El feminismo que no llegó al poder. Trayectoria de un feminismo crítico* (Madrid: TALASA Ediciones, 2009), 89.

⁷⁰ Catharine A. Mackinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado* (Madrid: Cátedra, 1989), 285.

⁷¹ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 123.

⁷² Joan Scott, «Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista», traducido por Marta Lamas, *Debate Feminista*, no.5, (1992): 87.
https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/1556/1393

persistentes entre los sexos.⁷³ De esta manera, las exigencias por incorporar a las mujeres al espacio político tuvieron un impacto considerable y sustancial en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995, en la cual se mencionó por primera vez la perspectiva de género.

Como un enfoque fundamental, esta perspectiva permite analizar y comprender cuáles son las características que definen a mujeres y hombres, así como cuáles son sus semejanzas y diferencias. Además, analiza las relaciones entre los géneros, las oportunidades que tienen y los conflictos que enfrentan.⁷⁴ En esencia, la perspectiva de género posibilita hacer una diferenciación de las necesidades de las personas en relación con su lugar, rol y actividades dentro de la esfera social.

Es necesario agregar que para algunas mujeres la perspectiva de género representa una connotación negativa que no ilustra una mirada feminista. Sin embargo, es importante argumentar que esta visión surge precisamente gracias a las peticiones y demandas del movimiento feminista, implica partir de esta mirada, como lo asegura Serret.⁷⁵ La única cuestión en la que se debe tener cierto cuidado es en hacer un excesivo uso de las categorías de «género» y «perspectiva de género»

⁷³ Joan Scott, «Gender: A Useful Category of Historical Analysis», *The American Historical Review* 91, no.5, (1986): 1066. <https://www.ihp.sinica.edu.tw/~tangsong/reference/96102601.pdf>

⁷⁴ Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia* (Madrid, España: Ed. horas y horas, 1996), 15.

⁷⁵ Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de género, en educación superior* (Oaxaca, México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2008), 51.

ya que a menudo se reducen para hacer referencia a las mujeres sin alguna profundidad conceptual.

Para Serret y Lagarde este acto resulta en un vaciamiento de sentido del término sin plena comprensión de la profundidad de los planteamientos que se requiere tener para su empleo.⁷⁶ El uso correcto de la categoría de género como herramienta dentro de la política busca alcanzar dos objetivos: 1) la visibilización de las mujeres dentro de los sistemas patriarcales o androcéntricos que las han invisibilizado, y 2) la desaprobación de la dominación masculina porque este ejercicio de poder es injusto e ilegítimo.⁷⁷

En general, este tipo de discusiones empezaron con mayor intensidad a partir de la incorporación de la política feminista Carole Pateman a la Asociación Internacional de Ciencia Política (IPSA) en 1991.⁷⁸ Pateman afirmó junto a Sefchovich que el feminismo tenía —y tiene— muchas cosas importantes que decirles a los teóricos de la democracia y a los «ciudadanos democráticos».⁷⁹ Por ejemplo, que, sin lugar a duda, la representación paritaria legitima la democracia.⁸⁰

⁷⁶ Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género*, 50.

Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, 24.

⁷⁷ Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género*, 52.

⁷⁸ Nelida Archenti y María Inés Tula, «Teoría y política en clave de género», *Colección 30*, no. 1, (2019): 16-17. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9548/1/teoria-politica-clave-genero.pdf>

⁷⁹ Carole Pateman y Sara Sefchovich, «Feminismo y Democracia», *Debate Feminista 1*, (marzo 1990): 7.

https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/download/1852/1658/3144

⁸⁰ Nuria Varela, *El síndrome Borgen. ¿Por qué las mujeres abandonan la política?* (Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024), 132.

Desde entonces, diversas investigaciones comenzaron a señalar que la política y los partidos funcionan de manera androcéntrica y masculinizada.⁸¹ Esta última cuestión se introduce a la discusión política cuando las mujeres exponen las debilidades democráticas y, en definitiva, la calidad y el carácter de la democracia no podían seguir ignorando los derechos de la mitad de la población.⁸²

Empezar a resaltar la importancia del uso del género en la democracia representativa, así como poner en debate y entredicho la «legitimidad» de los gobiernos, instituciones y organizaciones que excluyen a las mujeres, no formalmente pero sí de hecho fue el detonante para que se desarrollara un nuevo paradigma: la democracia de género o democracia paritaria.⁸³

Como afirma Varela, «el verdadero cambio en las democracias lo han propiciado las mujeres».⁸⁴ El concepto sobre democracia de género

⁸¹ Véanse las investigaciones de Joni, Lovenduski, *State Feminism and Political Representation*; Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?», *International Political Science Review* 31, no. 5, (november 2010) <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0192512110388788?download=true>; Rosario Espinal y Shanyang Zhao, «Gender Gaps in Civic and Political Participation in Latin America» y Flavia Freidenberg y Karolina M. Gilas, «Neoinstitucionalismo Feminista», en *Construcción de Ciencia Política con Perspectiva de Género*, coordinado por Karolina M. Gilas y Luz M. Cruz Parcero (Ciudad de México: UNAM. 2021).

⁸² Maxine Molyneaux, «La política de los derechos y sus transformaciones. Mujeres, derechos y democracia en América Latina», *Pasajes*, no. 12 (2003): 86. <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/46090/83-95.pdf?sequence=1>

⁸³ Yanira Zúñiga, «Democracia paritaria: de la teoría a la práctica», *Revista de derecho (Valdivia)* 18, no. 2 (2005): párr. 3. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006

⁸⁴ Nuria Varela, *Cansadas. Una reacción feminista contra la nueva misoginia* (Ciudad de México: Penguin Random House Grupo Editorial, 2020), 14.

es creado en un principio en Alemania por la socióloga Halina Bendkowski. El punto de partida derivó en que la democracia necesitaba tener una estrategia que lograra transformar las relaciones de poder entre mujeres y hombres. Asimismo, como política de corte feminista, se trata de influir en las instituciones dominadas por hombres y cambiar su distribución;⁸⁵ en otros términos, la estrategia busca reemplazar la masculinidad de la estructura política y social.⁸⁶

En la Cumbre Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, se abordó este tipo de democracia para hacer frente a las limitaciones políticas de las mujeres y visibilizar la subrepresentación de su género. La democracia de género o paritaria fue pensada con la finalidad de acelerar su participación y representación política, al tiempo que reconoce formalmente la intervención femenina en los regímenes democráticos para la construcción de una democracia más justa.⁸⁷

Este paradigma democrático requiere hacer, lograr y enriquecer un sistema equilibrado de participación fundamental en los procesos políticos; asimismo, busca asegurar plenamente el ejercicio de los derechos políticos sin la existencia de ningún tipo de obstáculos o discriminaciones por razones de género. En palabras de Lukoschat, la democracia de género puso al descubierto que la democracia moderna

⁸⁵ Helga Lukoschat, «La concepción de la democracia de género y su realización en las organizaciones», en *Democracia de género. una propuesta para mujeres del siglo XXI*, compilado por Angela Meentzen y Enrique Gomariz (Costa Rica, Fundación Heinrich Böll, 2000), 99-100.

⁸⁶ Peter Dôge, «Investigación sobre hombres y democracia de género», en *Democracia de género. una propuesta para mujeres del siglo XXI*, compilado por Angela Meentzen y Enrique Gomariz (Costa Rica, Fundación Heinrich Böll, 2000), 50.

⁸⁷ Yanira Zúñiga, «Democracia paritaria: de la teoría a la práctica», párr. 1.

es incompleta sin la participación y representación política de las mujeres.⁸⁸

Para que la democracia funcione completamente, sea formal y sustancial, debe responder a los nuevos desafíos que surgen en su contexto. Como pasa con el entorno de las mujeres, no basta con tener el derecho a participar en la toma de decisiones mediante el voto ni tampoco que existan reglas procesales para una elección. Citando a Norberto Bobbio, para el buen funcionamiento de un régimen democrático es necesaria una tercera condición que tiene que ver con garantizar derechos fundamentales, libertad de expresión reunión y asociación a las personas representantes.⁸⁹

No obstante, la democracia concebida desde una amplia mirada o perspectiva de género que realmente avale y promueva los derechos políticos de las mujeres continúa como una tarea pendiente y, sobre todo, es una promesa aún no cumplida en distintos ámbitos y niveles correspondientes de la democracia representativa como ocurre con el caso de los partidos políticos.

1.5. Los partidos y la política generizada⁹⁰

Hablar sobre la democracia representativa implica analizar y tomar en cuenta la incidencia y estructura organizativa que tienen los partidos

⁸⁸ Helga Lukoschat, «La concepción de la democracia de género y su realización en las organizaciones», 99.

⁸⁹ Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, 15.

⁹⁰ Parte de esta sección fue presentada en el VIII Congreso Nacional de Ciencias Sociales del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, AC y se publicó en sus memorias. <https://comecso.com/memorias/viiiicnscs/EJE%2010%20Las%20ciencias%20sociales%20en%20la%20pos%20pandemia%20COMECOSO.pdf>

políticos. Por lo que se refiere a su origen, nacen cuando se empieza a desarrollar la vida política entre las masas, con el advenimiento del sufragio universal y con el desarrollo de la democracia parlamentaria.⁹¹

Los partidos políticos fungen como intermediarios fundamentales entre el pueblo y el gobierno.⁹² Además, son organizaciones que mediante un proceso de reclutamiento ofrecen a sus miembros acceder a beneficios tanto materiales como ideológicos dentro de las dinámicas de poder.⁹³ Siguiendo a Panebianco, existe un intercambio constante de incentivos colectivos y selectivos entre líderes y militancia que permiten la propia supervivencia y el mantenimiento de los partidos aumentando su cohesión para competir eficazmente en los procesos electorales.⁹⁴

Motivados por estímulos, las personas que integran estas asociaciones responden a objetivos comunes plasmados a través de programas y plataformas de acción conforme a sus ideologías.⁹⁵ Como argumenta Sartori, son los instrumentos para lograr beneficios y metas colectivas.⁹⁶

⁹¹ Maurice Duverger, *Los partidos políticos* (México: Fondo de Cultura Económica, 1957), 66, 452.

⁹² Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de Partidos* (Madrid: Alianza Editorial 2 ed., 2005), 60.
Maurice Duverger, *Instituciones políticas y derecho constitucional* (Barcelona: Ariel, 1970).

⁹³ Max Weber, *Economía y sociedad* (España: Fondo de cultura económica, 2002), 228.

⁹⁴ Angelo Panebianco, *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos* (Madrid: Alianza Editorial, 1982), 63.

⁹⁵ Manuel Alcántara y Flavia Freidenberg, *Partidos Políticos de América Latina, Centroamérica, México y República Dominicana* (Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2003).

⁹⁶ Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de Partidos*, 60.

En síntesis, los partidos son organizaciones cuya estructura organizativa está diseñada con el fin de constituir gobiernos dentro del marco competitivo-electoral para definir quién gobierna y toma las decisiones.⁹⁷ De esta manera, gran parte de la literatura en el tema ha señalado que no es posible hablar de la existencia de una democracia sin tomar en cuenta el papel que juegan los partidos políticos.⁹⁸

Ahora bien, debido a que estas organizaciones permiten la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, la relación entre los partidos y los derechos políticos de las mujeres adquiere una relevancia fundamental. Esto se debe a que su papel en la promoción de la igualdad de género es vital para generar avances en la búsqueda de una democracia representativa más inclusiva y justa.

Si embargo, más allá de ser puertas de entrada, lo primero que se ha señalado sobre estas organizaciones es que, al igual que el sistema político, no adoptan o llevan a cabo un enfoque sensible al género.⁹⁹ Esto quiere decir que, son insensibles a la igualdad en los procesos de toma de decisiones y en general en sus programas o plataformas

⁹⁷ Stefano Bartolini, «Partidos y sistemas de partidos», en *Manual de Ciencia Política* por Gianfranco Pasquino y Stefano Bartolini (Madrid: Alianza Editorial, 1988), 217.

Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de Partidos*, 100.

⁹⁸ Jaime Cárdenas, *Partidos políticos y democracia*, (México, D.F.: Instituto Federal Electoral, 2001).
Elmer Schattschneider, *Régimen de Partidos* (Madrid: Tecnos, 1964).

⁹⁹ Para una visión general véase William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», Sarah Childs, «Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda» en *The Challenges of Intra-Party Democracy* y Sarah Childs y Miki C. Kittilson, «Feminizing Political Parties: Women's Party Member Organizations within European Parliamentary Parties», *Party Politics* 22, no. 5 (2016). <https://doi.org/10.1177/13540688166543>

políticas.¹⁰⁰ El hecho de que diversos estudios afirmen esto, resalta la falta de interés en los partidos para incluir a las mujeres en posiciones políticas de poder.¹⁰¹

Asimismo, al carecer de esta perspectiva, los partidos son partícipes y actores principales de múltiples prácticas que obstaculizan los derechos políticos de las mujeres en la vida pública.¹⁰² En el acceso a candidaturas, la competencia electoral y el ejercicio de poder en el espacio político se han perpetuado desigualdades que limitan su incremento en términos de representación numérica como de representación efectiva o sustantiva.

De tal forma, tanto el poder como la autoridad se han interpretado histórica y socialmente como de dominación masculina por lo que una de las principales causas de la ausencia de las mujeres en la política es porque existe un monopolio masculino al interior de estas organizaciones que dificulta o limita su participación.¹⁰³

¹⁰⁰ Flavia Freidenberg, «El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas», en *Construcción de Ciencia Política con Perspectiva de Género*, coordinado por Karolina M. Gilas y Luz M. Cruz (Ciudad de México: UNAM, 2021), 159.

¹⁰¹ Para una visión general véase Joni Lovenduski, *State Feminism and Political Representation*, William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», Sarah Childs, «Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda» y Sarah Childs y Miki C. Kittilson, «Feminizing Political Parties: Women's Party Member Organizations within European Parliamentary Parties».

¹⁰² Flavia Freidenberg, «El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas», 159.

¹⁰³ Louise Chappell, «The State and Governance», en *The Oxford handbook of gender and politics*, editado por Georgina Waylen et al. (New York: Oxford University Press, 2013), 15.

Este poder patriarcal es explicado por Alicia Miyares como la relación en el que alguien detenta el poder y otro permanece oprimido por la carencia de este.¹⁰⁴ La política entre los géneros no es neutra y contiene en sí misma relaciones de poder que se encuentran impregnadas en la manera de hacer política.

Para la socióloga norteamericana Joan Acker, persiste la desigualdad en las organizaciones, así como disparidades sistemáticas que se pueden observar en las metas, los recursos, los resultados, las decisiones, el salario, las relaciones laborales etc.¹⁰⁵ Estas desigualdades culminan en prácticas que excluyen a las mujeres de los procesos de toma de decisiones y tienen que ver con la existencia de una masculinidad hegemónica de poder.¹⁰⁶

Acker determina que el género en las instituciones es un «proceso de poder» constituido tanto en la política como en el derecho, la religión, la academia, el estado y la economía al ser desarrolladas e interpretadas históricamente por hombres en posiciones de liderazgo.¹⁰⁷ Esta generización es vista a través de la ausencia de mujeres en las instituciones políticas; es decir, la política actúa como una institución masculinizada que se puede relacionar con la vieja suposición de que el actor político, votante y ciudadano es hombre.¹⁰⁸

¹⁰⁴ Alicia Miyares, *Democracia feminista* (Madrid, Ediciones Cátedra, 2019), 129.

¹⁰⁵ Joan Acker, «Inequality Regimes: Gender Class, and Race in Organizations», *Gender & Society* 20, no. 4, (august 2006): 443. <https://doi.org/10.1177/0891243206289499>

¹⁰⁶ Raewin Connell, *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics* (Polity Press, 1987),

¹⁰⁷ Joan Acker, «From Sex Roles to Gendered Institutions», *Contemporary Sociology* 21, no. 5, (september 1992): 567. <https://www.jstor.org/stable/2075528>

¹⁰⁸ Joni Lovenduski, *State Feminism and Political Representation*, 7-8.

En resumen, las instituciones políticas, como los partidos, tienen una historia de género que sigue patrones de género¹⁰⁹ y en ellos se reproducen prácticas que perpetúan la condición de sumisión y obediencia de las mujeres por debajo de la superioridad hegemónica de los hombres. Este problema, por supuesto, afecta la calidad de la democracia representativa debido a que se limitan algunos de sus pilares fundamentales como la libertad y el pluralismo político.

Argumentos y preguntas relacionadas acerca de si los partidos políticos son o deben ser democráticos al interior de su organización en referencia a sus prácticas, decisiones, distribución de poder o autoridad han surgido con mayor frecuencia en los estudios académicos.¹¹⁰ Dentro de estos estudios, la respuesta de Cross y Katz resulta interesante puesto que sostienen que la democracia interna de los partidos políticos es un componente fundamental y necesario para la existencia de la democracia a nivel de sistema.¹¹¹

Siguiendo esta idea, es crucial buscar mecanismos para democratizar la toma de decisiones y la estructura de poder de los partidos en beneficio de la inclusión de las mujeres. En relación con esto, se han observado tres condiciones que ocasionan que los partidos incluyan a más mujeres en la política, estas son la ideología, la presión

¹⁰⁹ Joan Acker, «From Sex Roles to Gendered Institutions», 568.

¹¹⁰ William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», 1.

¹¹¹ William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», 5.

de las mujeres activistas y la estructura organizativa del partido.¹¹² Específicamente, para Sarah Childs se requiere:

1. Que las mujeres como grupo dominado ganen poder frente a los hombres.
2. Que las mujeres representantes actúen en conjunto con las organizaciones de mujeres de su partido para mejorar la democracia intrapartidista.¹¹³
3. Que las mujeres ganen poder dentro de los partidos políticos teniendo en cuenta que una mayor presencia de mujeres en estas organizaciones conlleva a una mejor distribución de poder entre los líderes.
4. Que las mujeres como grupo generen una mayor presión al interior de los partidos políticos.¹¹⁴

Estas condiciones y estrategias pueden permitir una mayor inclusión de las mujeres a las filas de los partidos debido al nexo que tienen con ellos de distintas maneras pues las mujeres son representantes, miembros, simpatizantes o militantes, votantes y activistas. Siguiendo a Lovenduski con la idea de feminización, un partido político se puede considerar feminizado cuando incluya como

¹¹² Andira Hernández, «Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos: políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina», *Temas selectos de derecho electoral* 27, no. 57 (2011): 21. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5396/3.pdf>

¹¹³ Por ejemplo, el estudio de Cross y Katz demostró que «la presencia de una organización de mujeres del partido aumenta la propensión de los partidos a adoptar cuotas de género»; además, también demostró que su papel constituye una estrategia potencial para la representación sustantiva de las mujeres.

William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy».

¹¹⁴ Sarah Childs, «Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda», 98.

actores políticos y preste atención a los intereses y preocupaciones de las mujeres.

Para que esto suceda, es importante señalar la importancia de las leyes; es decir, la ley puede exigir que los partidos sean democráticos sin decir más, sin incluir alguna sanción por incumplimiento o pueden dar muchos detalles, pero no dar un seguimiento. En otros casos, puede no haber ley o restricción alguna puesto que cada partido político decide cómo se organiza y cuáles son sus prácticas democráticas internas influenciados por supuesto de intereses propios y de juicios de valor.¹¹⁵

Siguiendo a Freidenberg, para alcanzar altos niveles de democracia interna los partidos políticos deben tener mecanismos de selección de candidaturas a cargos de representación (internas o externas); participación de las personas afiliadas a los órganos de gobierno, sin discriminación; influencia de la militancia en la formación programática; igualdad entre las personas afiliadas y protección de los derechos fundamentales y mecanismos internos de protección; respeto a la decisión de la mayoría tomando en cuenta a las minorías; articulación de las responsabilidades entre las asambleas y comités de representantes locales y regionales y control efectivo de la militancia sobre sus dirigentes (rendición de cuentas).¹¹⁶

¹¹⁵ William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», 4.

¹¹⁶ Flavia Freidenberg, «Selección de dirigentes, paridad de género y decisiones judiciales en México: un estudio de caso», en *Memorias del I Conversatorio sobre Sentencias*, editado por Felipe Fuentes y Pedro Salazar (Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019), 208.

Además, para Lovenduski, otras de las estrategias que tienen que introducir para aumentar la proporción de mujeres son las siguientes:

1. Estrategias retóricas en las que los líderes se refieran con frecuencia a la importancia de conseguir que se elijan más mujeres.
2. Estrategias de acción positiva en las que se introduzcan medidas para aumentar las posibilidades de selección de las mujeres mediante una formación especial tanto para las candidatas como para los selectores.
3. Estrategias de discriminación positiva en las que se reserven lugares para las mujeres en los órganos de toma de decisiones, listas de candidatos, etc.¹¹⁷

Es fundamental subrayar que estas estrategias se llevan a cabo y se definen al interior de los partidos. Las reglas formales e informales y los procedimientos que determinan las candidaturas están sujetos a muy poca transparencia o regulación externa. Esto implica que las dinámicas partidistas asumen un papel preponderante en la configuración final del poder y la representación política.

La generización o masculinización de la política impacta negativamente la decisión de los gobiernos para atender no solo las necesidades específicas y los asuntos que afectan a las mujeres, sino también las circunstancias de la ciudadanía en general al no tomar en cuenta otras perspectivas para la formulación de políticas.

¹¹⁷ Joni Lovenduski, «Feminizing Politics», 216.

Por lo tanto, las instituciones políticas y los partidos deben ser des-generizados. Este proceso es necesario para corregir las desventajas y limitaciones políticas que tienen las mujeres. Para ello, han sido necesarias nuevas estrategias que, orientadas por la perspectiva de género, tienen como finalidad asegurar una mayor inclusión de mujeres en espacios de representación. Entre estas estrategias para lograr una democracia representativa más inclusiva y justa destacan las acciones afirmativas, las cuotas de género y el principio de paridad.

1.6. De la generización de la política al régimen electoral de género: Acciones afirmativas, cuotas de género y paridad

Como se ha mencionado anteriormente, el desarrollo de la participación y representación política de las mujeres se ve fundamentalmente afectado por innumerables obstáculos debido a que al participar en política «[...] están entrando en un dominio [totalmente] masculino».¹¹⁸

Hablar sobre los derechos políticos de las mujeres implica señalar aspectos divergentes y fallos de representatividad proporcional entre mujeres y hombres.¹¹⁹ De aquí que muchos argumentos giren en torno a las demandas de la presencia política o políticas de la presencia, demandas por una representación equitativa frente a la desventaja histórica de las mujeres en relación con la política de los hombres.¹²⁰

Lo anterior afirma que el hecho de que se acepte formalmente que las mujeres incursionen en la vida política al votar y ser votadas no

¹¹⁸ Joni Lovenduski, «Feminizing Politics», 208.

¹¹⁹ Alicia Miyares, *Democracia feminista*, 186.

¹²⁰ Anne Phillips, *The Politics of Presence* (USA: Oxford University Press, 1998), 9.

quiere decir que tengan las mismas oportunidades que los hombres. Este hecho esboza las barreras que deben superar para ser electas¹²¹ y las limitaciones que existen después de la elección debido a que como se ha explicado, por mucho tiempo se ha pasado por alto la importancia que tiene el papel del género en lo institucional.¹²²

En este contexto, la evidente baja presencia de mujeres determinó que se empezara a integrar un régimen electoral de género; es decir, un conjunto de reglas y prácticas institucionalizadas para transformar las reglas del juego, asegurar la participación electoral y aumentar la representación política de las mujeres.¹²³

Específicamente y con el propósito de favorecer la igualdad política, ha sido necesario crear acciones y mecanismos mediante los cuales se proteja la participación y representación política de las mujeres. Ejemplo de estas estrategias son las acciones afirmativas o positivas que dieron paso después al sistema de cuotas de género que finalmente culminó con el principio de paridad.

Las acciones afirmativas o positivas tienen origen en los Estados Unidos desde los años sesenta y son frecuentemente utilizadas para

¹²¹ Drude Dahlerup y Hortensia Moreno, «De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava», *Debate Feminista*, (1993): 185. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1692/1516

¹²² Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?», 579.

¹²³ Karen Celis y Mona L. Krook, «Measuring Women’s Substantive Representation: Preferences, Priorities and Policies», *Politics & Gender* 5, no. 4 (2009). <https://www.cambridge.org/core/journals/politics-and-gender/article/abs/measuring-womens-substantive-representation-preferences-priorities-and-policies/512520>

responder a los intereses de las minorías y los colectivos que son excluidos mediante la filosofía de tratar de manera desigual lo desigual para llegar al equilibrio esperado.¹²⁴

Para Osborne, estas medidas corrigen las situaciones desequilibradas en sistemas sociales que son discriminatorios.¹²⁵ Estos programas, reglamentaciones y convenios surgen ante la urgente necesidad de alcanzar la igualdad política entre las mujeres y los hombres.¹²⁶ Además, se basan en la existencia de las conductas arbitrarias y contribuyen mediante ejercicios focalizados a la construcción de una sociedad asentada en la justicia.

Las acciones positivas, que también son conocidas como políticas de diferenciación para la igualdad, se hicieron necesarias para superar la asimetría entre los géneros y con este fin se adoptaron como medidas temporales hasta que sea una realidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.¹²⁷ De manera análoga, el objetivo principal de las acciones afirmativas como mecanismo y estrategia es mediar y erradicar las desigualdades de género en los distintos ámbitos de la sociedad, asegurando y protegiendo la ejecución y el pleno desarrollo de los derechos de las mujeres.

¹²⁴ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, 190.

¹²⁵ Raquel Osborne, «Acción positiva», en *10 palabras clave de mujer* por Celia Amorós (Editorial Verbo Divino, 2002), 297-301.

¹²⁶ Patricia Begné, «Acción afirmativa: una vía para reducir la desigualdad», *Ciencia jurídica*, no. 1, (2012): 13. <http://148.214.84.18/index.php/CJ/article/view/74>

¹²⁷ Isabel Torres, «Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad», *Revista IIDH* 47, (2009): 233. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23830.pdf>

En relación con la política, a causa de la casi nula visibilidad pública de las mujeres, en los últimos años de la década de los ochenta y plenamente en la de década de los noventa se origina un sistema de cuotas que poco a poco empezó a ser útil para incorporarlas a la vida política.¹²⁸ Este cambio implica el impulso de la igualdad de género en los procesos político-electorales como una cuestión fundamental que tiene que garantizar la democracia representativa.¹²⁹

Las cuotas de género se definen como aquellas leyes o enmiendas que establecen el equilibrio político mediante la proporción de género.¹³⁰ De esta forma, como medida afirmativa y nueva del sistema electoral, se centran en reducir los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres cuando aspiran a un cargo político.¹³¹ El objetivo fundamental de estas disposiciones se relaciona con el argumento de Drude Dahlerup de buscar aseverar y cumplir que las mujeres pasen de ser una «pequeña

¹²⁸ Amelia Valcárcel, *La memoria colectiva y los retos del feminismo*, 73.

Emanuela Lombardo y Petra Meier, «Framing Gender Equality in the European Union Political Discourse», *Social Politics* 1, no. 1, (2008): 109.

<https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=2147667ebe591fb408675656b911b7f32fc120c0>

¹²⁹ Emanuela Lombardo y Petra Meier, «Framing Gender Equality in the European Union Political Discourse», 109.

¹³⁰ Jennifer M. Piscopo, «Más allá del hogar y el hogar: legisladoras, cambio de políticas feministas y representación sustantiva en México», *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23, no. 2 (2014): 93. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v23nspe/v23nspe05.pdf>

¹³¹ Magda Hinojosa y Jennifer M. Piscopo, «Promoción del derecho de las mujeres a ser elegidas: veinticinco años de cuotas en América Latina» en *CUOTAS DE GÉNERO. Visión comparada*, editado por Lenita Freidenvall et al. (México, DF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013), 61.

minoría» a una «masa crítica de mujeres»; de otro modo, que aumenten su tamaño al 30, 40 por ciento o más.¹³²

Asimismo, «[...] se pueden aplicar como una medida temporal, es decir, hasta que las barreras que impiden el acceso de las mujeres a la política sean eliminadas».¹³³ Las cuotas de género nunca se han planteado como medidas permanentes; antes bien, son adoptadas con la finalidad de llegar a generar las condiciones para su propia desaparición.¹³⁴

En la práctica existen dos tipos principales de cuotas, las legisladas (o legales) y las de partidos. Las cuotas legisladas tienen la principal tarea de establecer cuotas para establecer las candidaturas y las cuotas de partidos tienen que ver con cuotas intrapartidistas, cuyo objetivo es aumentar el número de mujeres en posiciones de alto nivel dentro del partido.¹³⁵ Asimismo, las cuotas legisladas se presentan de tres formas distintas: las cuotas de elección interna, las cuotas para candidatas y los escaños reservados como se puede mirar en la tabla 1.

¹³² Drude Dahlerup y Hortensia Moreno, «De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava», 176.

¹³³ Drude Dahlerup, «El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer», en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, editado por Myriam Méndez-Montalvo y Julie Ballington (Suecia: International IDEA, 2002), 160.

¹³⁴ Estela Serret, Discriminación de género. «Las inconsecuencias de la democracia», 42.

¹³⁵ Miki Caul, «Political Parties and the Adoption of Candidate Gender Quotas: A Cross-National Analysis», *The Journal of Politics* 63, no. 4 (november 2001): 1215. <https://es.booksc.org/book/8938777/314e77>

Tabla 1. Tipos de cuotas legisladas

Tipo de cuota	Descripción
De elección interna	Se implementan en la primera etapa en el proceso de nominación. Son aplicadas en elecciones internas o primarias. Las candidaturas son seleccionadas por una dirigencia o por un comité. Requieren un número o porcentaje específico de mujeres y hombres.
Para candidatas	Se implementan en la segunda etapa en el proceso de nominación. Se establecen en reformas, leyes electorales o disposiciones constitucionales. Obligan o solicitan a los partidos postular un porcentaje mínimo de mujeres en sus listas de candidaturas.
Escaños reservados	Se implementan en la tercera etapa en el proceso de nominación. Se asignan escaños exclusivamente para mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en Lenita Freidenvall, «Cuotas de género en materia electoral como vía rápida a la paridad» en *CUOTAS DE GÉNERO. Visión comparada*, editado por Lenita Freidenvall et al. (México, DF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013).

En relación con estos tipos de cuotas, con ellas se asegura la presencia de las mujeres en las listas partidarias mas no necesariamente su elección pues depende mayormente del voto de la ciudadanía.¹³⁶ Al no ver un aumento generalizado de mujeres en cargos de representación finalmente se opta por incidir por medio de los escaños reservados. En cuanto a las cuotas de partidos, cabe

¹³⁶ Nelida Archenti y María Inés Tula, «Cuotas de género y tipo de lista en America Latina», *Opinión Pública* 13, no. 1 (2007): 187-188.

<https://www.scielo.br/j/op/a/NGPRWrjX7CjQmVBSZPTvbVN/?format=pdf&lang=es>

mencionar que pueden estar influenciadas por ciertos factores como las cuatro que señala Miki Caul:

1. Si el sistema electoral condiciona a los partidos para adoptar cuotas de género en la selección de sus candidatos.
2. La existencia de mujeres activistas porque si una masa crítica o un número considerable de mujeres ingresa a la política, ese grupo antes minoritario puede obtener gran poder para institucionalizarse.
3. Si existe difusión para adoptar cuotas en el sistema partidista o si debido a la competencia electoral los partidos las adoptan.
4. Las características que tiene cada partido como su espectro ideológico y la estructura de organización¹³⁷

Del tercer factor hay que decir que algunos partidos introducen cuotas solamente porque temen perder votos; así, las cuotas se convierten en una estrategia partidista más no necesaria para estas organizaciones y cuando tienen la oportunidad de evadir dichas cuotas lo hacen sin más. En palabras de Peschard, estas medidas tienen que poseer un objetivo que equilibre las desigualdades que desafían las mujeres en el acceso a cargos políticos, por lo que mediante estas medidas «se debe forzar su ingreso al poder público y no dejarlo completamente a la buena fe de los partidos políticos, ni a sus procedimientos tradicionales de selección».¹³⁸

¹³⁷ Miki Caul, «Political Parties y the Adoption of Candidate Gender Quotas: A Cross-National Analysis», 1215-1217.

¹³⁸ Jacqueline Peschard, «El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general», en *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*, editado por Myriam Méndez-Montalvo et al. (Suecia: International IDEA, 2002), 174.

Como resultado, es con estos mecanismos como se ha tratado de garantizar la participación y representación política de las mujeres, a pesar de que han generado fuertes y profundos debates con el argumento de que las cuotas de género modifican la finalidad de la democracia. Sin embargo, estas, al igual que la democracia de género, genérica en términos de Marcela Lagarde, amplían, construyen y consolidan la concepción misma de la democracia.¹³⁹ Las cuotas de género no surgieron para discriminar a los hombres dentro de un espacio en el que nunca han sido discriminados como sí lo han sido las mujeres, se crean más bien para reivindicar que deben tener los mismos derechos que los hombres en el espacio político.

A pesar de ello y las divergencias que ocasionan, las cuotas de género no lograron compensar por completo la desigualdad en la política; por lo cual, con el fin de que las mujeres puedan competir en igualdad de circunstancias con los hombres, fue necesario que se optara por implementar un equilibrio real en la participación y representación política femenina por medio del principio de paridad, principio que surgió de diversos planteamientos y exigencias expresadas por paritaristas en la Comunidad Europea (especialmente en Francia) que tenían el objetivo de lograr cambios fundamentales tanto en la teoría como en la práctica.

El movimiento por la paridad o *mouvement pour la parité* fue una campaña nacional que tuvo lugar en Francia en búsqueda de una ley que terminara con el control hegemónico de los hombres en el acceso

¹³⁹ Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, 212.

a puestos de representación y así lograr transformar al fin el *statu quo*. Debido a eso, el caso francés es relevante debido a la actuación de las paritaristas como uno de los orígenes de la paridad. Son las mujeres francesas las primeras en insistir en que el 50% de los candidatos a cargos electivos fueran para mujeres.¹⁴⁰ Como resultado de la presión ejercida por este grupo, el Parlamento francés (*Assemblée Nationale*) aprobó en el último año del del siglo XX una ley para que las listas electorales de Francia tuvieran el mismo número de mujeres y hombres.¹⁴¹

A partir de entonces, el argumento sobre la paridad de género empezó a difundirse de manera urgente en la agenda política y se logró instituir como una herramienta eficaz; sobre todo, como una medida definitiva y no temporal para la plena participación política en igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, los ejes de la paridad de género se consideran un logro de la igualdad como meta de la democracia al promover la justicia y ampliación de los derechos de sectores marginados antes omitidos en la agenda política y representar una política más diversa.¹⁴² Igualmente, la paridad es una medida de justicia que incorpora principalmente las tres dimensiones siguientes:

¹⁴⁰ Joan Wallach, *Parité!: La igualdad de género y la crisis de universalismo francés* (Fondo de Cultura Económica, 2012), 8-9.

¹⁴¹ Eric Millard, «La paridad en Francia: Concepción y puesta en marcha», *Anuario de derechos Humanos* 9, (2008): 433. <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00360366/>

¹⁴² Inés Tula, «*PARIDAD DE GÉNERO: POLÍTICA E INSTITUCIONES. HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA*», ONU Mujeres, 2018, 10.

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/2/Paridad%20Collecin%20Gua%20Democracia%20Paritaria%202017.pdf>

1. La participación igualitaria de mujeres y hombres (50/50) en los cargos de toma de decisión en los sectores público y privado, desde el plano internacional al plano local;
2. El ejercicio del poder en condiciones de igualdad, esto es, libres de discriminación y violencia basada en el género y/o en el sexo; y
3. La incorporación de la agenda de derechos de las mujeres y la igualdad de género.¹⁴³

Por lo que se concluye que, a diferencia del sistema de cuotas de género, el principio de paridad es una medida definitiva para que el poder político sea compartido en partes iguales, otras diferencias pueden observarse en la tabla 2.

Tabla 2. Diferencias entre cuotas de género y paridad

	Cuotas de género	Paridad de género
Objetivo	Equilibrar las desigualdades y buscar la participación política de las mujeres.	Participación igualitaria entre hombres y mujeres en el ámbito de lo político.
Finalidad	Acelerar la presencia de mujeres en la vida política.	Uniformidad y justicia en el número de mujeres y hombres en los puestos de representación política.
Porcentaje o tamaño	Depende de la ley electoral (20%, 25%, 30% y 40%)	50% mujeres 50% hombres
Duración	Temporal	Definitiva
Obligatoriedad	No en la mayoría	Sí
Mandato de posición	Sujeta al sistema electoral	Sujeta al sistema electoral

¹⁴³ Organización de los Estados Americanos (OEA), «La paridad como principio democrático», (s.f.). <http://www.oas.org/es/cim/paridad.asp>

<i>Sanción por incumplimiento</i>	No	Sí
<i>Eficacia</i>	Menor	Mayor

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, hablar de cuotas de género y de paridad en materia electoral para aumentar la participación y representación de las mujeres con el objetivo de equilibrar su presencia permite plantear todavía la pregunta que hace Dahlerup en uno de sus estudios sobre, ¿qué pasa cuando las mujeres se convierten en una gran minoría en política, aunque sigan siendo una minoría?

De este punto se deriva la importancia de hablar sobre la proporción, la cantidad de representantes y acerca del concepto de masa crítica que, aplicado al caso de las mujeres, podría incitar a un cambio en las relaciones de poder para mejorar su situación individual y en grupo.¹⁴⁴ Es decir, importa discutir si los números cuentan. Esta cuestión se expondrá plenamente en el siguiente apartado sobre la representación política de las mujeres y sus dimensiones para el alcance de la feminización de la política.

1.7. Representación formal, descriptiva, simbólica y sustantiva

El concepto de representación política es un concepto multidimensional.¹⁴⁵ En la obra fundamental de Pitkin identifica cuatro dimensiones: la representación formal, la representación descriptiva, la

¹⁴⁴ Drude Dahlerup y Hortensia Moreno, «De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava», 166, 192.

¹⁴⁵ Leslie A. Schwindt-Bayer y William Mishler, «An Integrated Model of Women’s Representation», *The Journal of Politics* 67, no.2 (may 2005): 408. DOI: 10.1111/j.1468-2508.2005.00323.x

representación simbólica y la representación sustantiva.¹⁴⁶ Asumiendo esta contribución, la representación tiene dimensiones que no se pueden medir únicamente por el número de mujeres que acceden a la política, es fundamental incorporar otras variables para un abordaje completo del concepto de representación política.

En resumen, es necesario investigar el concepto de representación política mediante todas sus dimensiones. La representación formal opera mediante los avances legales y normativos en materia de género para asegurar el aumento de la participación y representación política femenina. Como se ha destacado, estos mecanismos fortalecen el liderazgo femenino al permitir el aumento de las mujeres en la vida política.¹⁴⁷

La dimensión formal o régimen de género ha sido fundamental para la inclusión política de las mujeres. Sin embargo, se ha señalado reiteradamente que estos mecanismos presentan importantes deficiencias y válvulas de escape como la ausencia de sanciones por incumplimiento y falta de obligatoriedad que permiten burlar o pasar por alto estos esfuerzos.¹⁴⁸

¹⁴⁶ Hanna Pitkin, *The concept of representation*.

¹⁴⁷ María Inés Tula, «Reformas político-electorales y género en América Latina. Perspectivas de consolidación y desafíos pendientes», *Reformas políticas en América Latina*, (2015). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2018/04/2.MariaInesTula.pdf>

¹⁴⁸ Mariana Caminotti y Flavia Freidenberg, «Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (septiembre-diciembre 2016) <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191816300423>

Otra de las críticas más recurrentes que se pueden mencionar es el gradualismo o progresividad de las cuotas porque, más allá de la posible «adaptación del sistema político» respecto a la participación femenina,¹⁴⁹ para Lombardo y Meier perpetúan las desigualdades y retrasan la paridad.¹⁵⁰ Asimismo, un aspecto negativo más que ha sido manifestación constante en las investigaciones sobre el tema es la falta de homologación o armonización de las reformas político-electorales de género entre los diferentes niveles de gobierno debido a que debilitan su efectividad.¹⁵¹

En el caso de la representación descriptiva, tiene que ver con el número de mujeres que acceden al derecho de ser votadas y ocupar cargos electivos.¹⁵² El dato inicial para analizar el concepto de

Flavia Freidenberg y Raymundo Alva, «¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel», en *La representación política de las mujeres en México*, editado por Flavia Freidenberg (Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2017).

¹⁴⁹ Mona L. Krook, *Quotas for Women in Politics: Gender and Candidate Selection Reform Worldwide* (Nueva York: Oxford Academic, 2009).

¹⁵⁰ Emanuela Lombardo y Petra Meier, *The Symbolic Representation of Gender. A discursive Approach* (Aldershot: Ashgate, 2014).

¹⁵¹ European Institute for Gender Equality, «The EU's evolving legal and policy approaches to Gender Equality», 2022.

https://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/20224795_pdf_mh0422028enn_002.pdf

Nicte-Ha Tovar, «Análisis sobre la paridad de género: La representación política en los Congresos Estatales en México», (Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2020).
<https://bindani.izt.uam.mx/concern/tesiuams/n870zq98g>

¹⁵² Gisela Zaremborg, «¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva», en *Género y Derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, dirigido por Karina Ansolabehere y Daniela Cerva (México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009), 77.

representación descriptiva es la cantidad de mujeres que se han podido dedicar a la política. Para Schwindt-Bayer y Mishler la representación descriptiva se refiere a la «representatividad» en la medida en que los representantes personifican y toman el lugar del representado.¹⁵³

No obstante, aunque la representación descriptiva de las mujeres es muy relevante en el espacio político y con su acceso a la política se pueden generar algunas ventajas en cuanto a la incertidumbre, intereses no representados, subordinación política y baja legitimidad de las mujeres,¹⁵⁴ para Hanna Pitkin este tipo de representación política es solamente una vista mínima, parcial, engañosa, restringida y formalista, por lo que se debe mirar más allá de ella.¹⁵⁵

Uno de los principales cuestionamientos de esta dimensión pone en tela de juicio la eficacia de las cuotas o de la paridad; es decir, se piensa que, si la composición parlamentaria por género no responde estrictamente a la inclusión de los intereses de las mujeres, no tiene ningún sentido. Por supuesto, afirmar lo anterior es considerar la expectativa de tener que exigirles más a las mujeres por ser mujeres y en caso de no cumplir con estas expectativas, negar el derecho de su presencia.

¹⁵³ Leslie A. Schwindt-Bayer y William Mishler, «An Integrated Model of Women's Representation», 408.

¹⁵⁴ Jane Mansbridge, «Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A contingent "Yes"», *The Journal of Politics* 61, no.3 (august 1999), 628. https://projects.iq.harvard.edu/files/wappp/files/should_blacks_represent_blacks_and_women_represent_women_a_contingent_yes1.pdf

¹⁵⁵ Hanna Pitkin, *The concept of representation*, 89-91.

A partir de esta dimensión es importante analizar, ¿hasta qué punto los debates sobre la representación política tienen en cuenta las diferencias que se producen en los procesos políticos con el aumento de la presencia de mujeres?¹⁵⁶ Para ello, es indispensable que se analicen otras dos dimensiones de la representación política de las mujeres, la simbólica y la sustantiva. Con la inclusión de estas dimensiones se puede generar un conocimiento integral sobre la representación política de las mujeres.

La representación simbólica, poco mencionada e incluso escasamente investigada bajo este término, se preocupa por cómo son percibidas y evaluadas las representantes por las personas a quienes representan.¹⁵⁷ Esta dimensión tiene un valor simbólico que puede ser medido a través de los puestos de poder que tienen las mujeres en virtud de que al tener esa responsabilidad se convierten en símbolos políticos a la vista de otras mujeres.¹⁵⁸

La visibilidad en estos cargos genera un efecto multiplicador¹⁵⁹ y redefine los imaginarios sociales existentes de su ejercicio político.¹⁶⁰

¹⁵⁶ Joni Lovenduski, «Feminizing Politics», 210.

¹⁵⁷ Leslie A. Schwindt-Bayer y William Mishler, «An Integrated Model of Women's Representation», 409.

¹⁵⁸ Antonia Ruiz et al., «La representación simbólica del género en la legislación sobre cuotas» (Conferencia presentada en el XII Congreso Español de Sociología, Gijón, junio 2016).

https://www.researchgate.net/publication/305748284_LA_REPRESENTACION_SIMBOLICA_DEL_GENERO_EN_LA_LEGISLACION_SOBRE_CUOTAS

¹⁵⁹ Anne Phillips, *The Politics of Presence*, 62.

¹⁶⁰ Sarah Childs y Mona L. Krook. «Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors», *Government and Opposition* 44, no. 2 (2009): 128. <https://doi.org/10.1111/j.1477-7053.2009.01279.x>

En este sentido, la presencia de mujeres en un mundo totalmente dominado por hombres transforma las dinámicas y emite nuevas percepciones. El acceso de las representantes legítima su propia participación y aceptación en política¹⁶¹ al convertirse en modelos a seguir que fomentan el interés de otras para participar en la toma de decisiones.¹⁶²

Es así como esta dimensión de la representación política conlleva a un liderazgo de poder que las mujeres pueden aprovechar a su favor para la solución a diferentes problemáticas a las que comúnmente se enfrentan. No obstante, la literatura ha señalado el supuesto normativo inicial acerca de que «las mujeres representan a las mujeres» ya que su presencia no garantiza mayores ventajas para su género porque no todas las representantes tienen las mismas inquietudes.

Por ello, para algunas autoras como Celis, Childs, Kantola y Lena Krook, la principal desventaja de caer en esta suposición es que a veces se «tiende a involucrar imágenes que son en gran parte arbitrarias y por lo tanto tienen poco o ningún significado real».¹⁶³ Asimismo, otro señalamiento que es importante tomar en cuenta es el hecho de que «los cuerpos de mujeres no deben ser confundidos con las mentes feministas».¹⁶⁴

¹⁶¹ Emanuela Lombardo y Petra Meier, *The Symbolic Representation of Gender*, 7-8.

¹⁶² Fiona Mackay, «Gender and Political Representation in the UK: The State of the 'Doiscipline'», *The British Journals of Politics and International Relations* 6, no. 1 (2004). <https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00129.x>

¹⁶³ Karen Celis et al., «Rethinking women's substantive representation», *Representation* 44, No. 2 (2008): 100. https://mlkrook.org/pdf/Celis_et_al_2008.pdf

¹⁶⁴ Sarah Childs, *New Labour's Women* (London: Routledge, 2004), 31.

Con respecto a la representación sustantiva de las mujeres, generalmente se refiere al «actuar en interés de los representados de una manera que se responda a ellos».¹⁶⁵ Raquel Pastor define a esta dimensión como la acción representativa o al factor dinámico de las representantes en el legislativo.¹⁶⁶ La interpretación más común para esta dimensión tiene que ver con la capacidad de respuesta que se da a través de las políticas que se presentan en la agenda; por ejemplo, las políticas, iniciativas o leyes que se presentan a favor de los derechos y las necesidades de las mujeres.

Debido a que el aumento de mujeres como representantes diversifica los enfoques en el legislativo para la toma de decisiones,¹⁶⁷ la agenda política cambia y se ve reflejada en las temáticas que empiezan a ser visibilizadas en los órganos de representación. Esta agenda política con perspectiva de género es definida como el conjunto de temas o demandas orientadas a transformar y limitar el impacto de la desigualdad.¹⁶⁸

Así, la agenda política de género se refiere a las iniciativas legislativas o políticas públicas impulsadas con el objetivo de promover la igualdad de género y garantizar la ampliación de derechos como los

¹⁶⁵ Hanna Pitkin, *The concept of representation*, 209.

¹⁶⁶ Raquel Pastor, «La dimensión sustantiva de la representación política de la mujer: delimitación conceptual y factores explicativos», *Revista de las Cortes Generales*, no. 81 (diciembre 2010): 42. <https://doi.org/10.33426/rcg/2010/81/320>.

¹⁶⁷ Mariana Caminotti, «La representación política de las mujeres en el período democrático», 333.

¹⁶⁸ Emanuela Lombardo y Petra Meier, «Gender Mainstreaming in the EU. Incorporating a Feminist Reading?», *European Journal of Women's Studies* 13, no. 2, (2006): 153. https://www.researchgate.net/publication/237751769_Gender_Mainstreaming_in_the_EU

de las mujeres —y de otros grupos—. ¹⁶⁹ Algunos elementos clave que considera esta agenda son los derechos civiles, educativos, laborales, para la libertad de violencia, políticos, reproductivos, de salud, sociales, entre otros.

Otra cuestión que es importante mencionar para evaluar el funcionamiento de la dimensión sustantiva es el proceso o estatus de las acciones que se realizan (políticas o iniciativas de ley); es decir, estas proposiciones pueden presentarse, pero no votarse o aprobarse en las instancias pertinentes. De aquí que, resulta fundamental distinguir dos conceptos, la feminización de la agenda política y la feminización de la legislación.

La feminización de la agenda política tiene relación únicamente con las iniciativas en materia de género o a favor de las mujeres que son presentadas; en cambio, la feminización de la legislación es aún más importante porque requiere que las iniciativas que son presentadas también se aprueben; en otras palabras, es a partir del asentimiento de iniciativas que se traducen los resultados y quedan plasmados en las leyes. ¹⁷⁰ En tal sentido, las iniciativas pueden tener poco o ningún efecto si no se aprueban.

¹⁶⁹ Es importante aclarar que la agenda política de género abarca un conjunto amplio de demandas que incluyen los derechos de personas de todos los géneros. Sin embargo, en el presente análisis, este concepto se emplea o hace referencia específicamente a una agenda orientada a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres. Esta limitación responde a la necesidad metodológica de la investigación, sin restar importancia a las luchas y reivindicaciones de otros grupos.

¹⁷⁰ Sarah Childs y Julie Withey, «Women Representatives Acting for Women: Sex and the Signing of Early Day Motions in the 1997 British Parliament», *Political Studies* 52, no. 3 (2004). <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2004.00495.x>

La preocupación central de la representación sustantiva radica en si las mujeres tienen la posibilidad de influir en el proceso creativo de políticas y en la formación de una agenda política dentro del legislativo más allá del número mujeres en la composición de los órganos políticos.¹⁷¹

La interrogante principal de esta dimensión es si el número de mujeres representantes conlleva automáticamente al aumento y la atención de una agenda legislativa con perspectiva de género. La negativa de este supuesto suele ser a menudo silenciado por el simple hecho de que los intereses de las mujeres no se legislaban cuando no tenían presencia. El advenimiento de más mujeres ha sido totalmente necesario para que se empezara a visibilizar y representar a este sector de manera más efectiva.

Esto último no niega que, en algunas ocasiones, las mujeres tienen actitudes del «síndrome de la abeja reina» debido a que cuando se encuentran en altos cargos o posiciones de poder adoptan aspectos masculinizados y replican un liderazgo agresivo incluso con personas de su propio género.¹⁷² De tal manera, este fenómeno se caracteriza por seguir el sistema tradicional, las mujeres se consideran a sí mismas como femeninas, pero no como feministas y por ello no se identifican con este tipo de intereses.

¹⁷¹ Para una visión general véase Hanna Pitkin, *The concept of representation* y Karen Celis et al., «Rethinking women's substantive representation».

¹⁷² Olivia García-Velasco, «El síndrome de la abeja reina», (Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid (UCM), 2013), 65. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/22397/1/T34663.pdf>
María Rodríguez-Palop, *Revolución feminista y políticas de lo común frente a la extrema derecha* (Barcelona: Icaria editorial, 2019), 61.

Otra de las preguntas en torno a la representación sustantiva es la noción de que las actoras políticas centrales de la agenda política de género son las propias mujeres. Esta incógnita es defendida y cuestionada por estudios que señalan por un lado el impacto positivo de que esto sea así porque no se puede representar algo que no se conoce¹⁷³ y por el otro cuestionen el esencialismo de este argumento y si realmente las mujeres tienen la posibilidad de influir en el proceso de estas decisiones.¹⁷⁴

Lo único cierto es que, la representación sustantiva femenina, concebida desde la construcción y el impulso de una agenda legislativa con perspectiva de género, facilita expresiones desde otros enfoques y enriquece el debate público al cambiar la manera de enfrentar los problemas sociales con la mirada de las mujeres.¹⁷⁵ Repensar cómo funciona la representación sustantiva es crucial y en definitiva necesaria si se quiere mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Para ilustrar, las características de cada dimensión de la representación política se muestran en la tabla 3.

¹⁷³ Britt-Marie Thurén, *El poder generizado. El desarrollo de la antropología feminista* (Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, 1993), 29

¹⁷⁴ Para una visión general véase Jane Mansbridge, «Quota Problems: Combating the Dangers of Essentialism», *Politics and Gender* 1, no. 4 (2005). <https://doi.org/10.1017/S1743923X05220196> y Karen Celis et al., «Rethinking women's substantive representation».

¹⁷⁵ Mariana Caminotti, «La representación política de las mujeres en el período democrático», *Revista S.A.A.P.* 7, no. 2 (noviembre 2013): 333. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387133948011>

Sarah Childs, «A Feminized Style of Politics? Women MPs in the House of Commons», *The British Journal of Politics & International Relations* 6, no. 1 (febrero 2004). <https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00124.>

Tabla 3. Dimensiones de la representación política de las mujeres

	Formal	Descriptiva	Simbólica	Sustantiva
¿Qué es?	Es el régimen electoral de género para el acceso de las mujeres a la política.	Es la presencia numérica de mujeres en un ente legislativo.	Es la manera en que son percibidas las mujeres como símbolos de poder en la política.	Es la congruencia de la promoción y las acciones para incorporar los intereses del grupo representado.
¿Cómo se puede estudiar?	A través de las leyes y normatividades que permiten el acceso de más mujeres a la política como acciones afirmativas, cuotas de género y paridad.	A través del número absoluto de mujeres que son representantes políticas en un ente legislativo.	A través del lugar, liderazgo e influencia que tienen de las mujeres en los puestos más importantes del ente político.	A través de la agenda legislativa con perspectiva de género que presentan las mujeres.
Obstáculos	-Generización y resistencias de los partidos políticos. -Manipulación de las reglas. -Avance parsimonioso y gradualismo en las reglas.	-Generización y resistencias de los partidos políticos. -Ausencia de acciones afirmativas. -Cuotas graduales. -Ausencia de criterios de paridad.	-Generización y resistencias de los partidos políticos. -Las mujeres no tienen posiciones de poder dentro del legislativo (techo de cristal).	-Generización y resistencias de los partidos políticos. -Las mujeres no tienen poder y apoyo para aprobar la agenda de género.

Ventajas	-Apoyo de organismos internacionales e interamericanos.	-La paridad de género.	-Las cuotas intrapartidarias. -La paridad en todo.	-La presión política y social de las mujeres. -La presión de otros actores críticos como los medios de comunicación, la sociedad civil, etc.
Principales críticas	-No obligatoriedad de las reglas. -Falta de homologación de las reglas.	-Tiende a ser numérica. - Es una vista mínima, parcial y engañosa de la representación femenina.	-Las mujeres pueden representar símbolos arbitrarios de poder. -Las mujeres pueden ejercer sin perspectiva de género.	-Las mujeres representan los intereses de sus partidos. -No todas las mujeres tienen conciencia de género. -No todas las mujeres están comprometidas con la agenda de género.

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, la representación formal se refiere a las políticas, leyes y reglamentos que promueven la inclusión de las mujeres en el espacio político; la representación descriptiva se relaciona con su acceso formal a los cargos políticos; la representación simbólica con la percepción y el acceso a los órganos más importantes y de alto nivel; finalmente, la representación sustantiva tiene que ver con la consolidación de sus derechos a través de políticas y de la agenda legislativa.

Sobre todo, debido a que las cuatro dimensiones están intrínsecamente conectadas, necesitan de la existencia y avance de cada una por sí misma para poder garantizar los derechos de las mujeres. Solo a través de la consolidación de cada una de ellas se puede feminizar la política.

1.8. Feminización de la política: Más allá de la presencia numérica

En primer lugar, es fundamental aclarar que feminizar no es lo mismo que feminización. Feminizar se refiere a la presencia o influencia femenina en cualquier aspecto, mientras que la feminización se trata de un proceso más complejo que implica una transformación integral en todas las dimensiones de la representación política de las mujeres para observar cambios significativos en la política y en lo político.¹⁷⁶

Este concepto permite reflexionar sobre la injusticia de que los hombres monopolicen la representación especialmente en las democracias modernas.¹⁷⁷ Por tal razón, esta investigación considera que no basta con conquistar lugares políticos, es necesario visibilizar que la generización de la política y sus instituciones no permite que las mujeres lleguen al poder con poder, esto por supuesto afecta su participación dentro de los órganos y limita su ejercicio político.

Aunque las mujeres ocupan lugares de representación, las decisiones clave están monopolizadas por quienes tradicionalmente han ocupado el poder. Como bien señala García de León, cuando las

¹⁷⁶ Edurne Ochoa, et al. «Feminización de la política», *Pluralidad y consenso* 11, no. 47 (2021). <https://isbnmexico.indautor.cerlalc.org/catalogo.php?mode=detalle&nt=361297>

¹⁷⁷ Joni Lovenduski, *Feminizing politics* (Polity, 2005), 22-25.

mujeres entran a la política automáticamente se convierten en «élites discriminadas» porque logran acceder a los órganos, pero al interior de estos se encuentran limitadas o subordinadas.¹⁷⁸

Para Lovenduski, la feminización de la política o *feminizing politics* tiene que ver con el aumento de las mujeres en las instituciones políticas y sus efectos. Para la autora, feminizar la política va más allá de la presencia numérica o representación descriptiva de las mujeres en las instituciones políticas, se trata más bien de cómo se ven afectadas en sus procesos y procedimientos políticos cuando crece el número de mujeres en el poder.¹⁷⁹ La feminización de la política no se reduce a una cuestión cuantitativa, implica evoluciones cualitativas en cuanto a las formas de ejercer el poder.

De tal forma, reflexionar acerca de la feminización de la política tiene como objetivo superar la masculinización de las instituciones, y, en su lugar, fomentar la inclusión y la perspectiva de género en los procesos políticos.¹⁸⁰ Tal concepto implica una gran transformación y sobre todo representa un desafío importante para reivindicar el lugar y el ejercicio político de las mujeres al pensar las relaciones de poder desde una estructura horizontal y no vertical.¹⁸¹

¹⁷⁸ María García de León, «Elites discriminadas: (sobre la naturaleza del poder de las mujeres profesionales altamente cualificadas)», *Cuadernos de derechos judicial* 3, (2004). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1154181>

¹⁷⁹ Joni Lovenduski, «Feminizing Politics», 208.

¹⁸⁰ María Rodríguez-Palop, *Revolución feminista y políticas de lo común frente a la extrema derecha*, 55.

¹⁸¹ Silvia Gil, «Feminización de la política», *La Circular*, (s.f.) <http://lacircular.info/feminizacion-de-la-politica/>

Uno de los argumentos más importantes en defensa de este proceso tiene que ver con el supuesto de que las mujeres necesitan de otras mujeres para ser representadas. Aunque ha sido un tema controvertido y muchas personas no reconocen la validez de esta hipótesis, se tiene que contemplar que, históricamente, sus intereses nunca estuvieron representados ni eran discutidos en la agenda política hasta después de las exigencias del movimiento de las mujeres y de su entrada a la vida política.

Esta última relación se puede explicar con la ayuda de la «teoría antropológica feminista del punto de vista» según la cual, una persona que no entiende bien la realidad de otras personas no puede representarlas porque es algo que no conoce.¹⁸² Por lo tanto, es cierto que las perspectivas de las mujeres empezaron a ser consideradas en virtud de las exigencias de otro grupo de mujeres y a la par de que ellas mismas han logrado llevar estos temas al discurso y a la agenda política.

Por supuesto, ello no implica que la responsabilidad de promover este tipo de agenda sea única y exclusivamente de las mujeres. En realidad, los hombres tienen un papel fundamental en este proceso al contribuir directamente en el impulso y apoyo de este tipo de iniciativas. Su participación y el compromiso de otros actores críticos en el tema implican una tarea colectiva y «alianza efectiva» para lograr la igualdad de género.

¹⁸² Britt-Marie Thurén, *El poder generizado. El desarrollo de la antropología feminista*, 29.

Estos actores son fundamentales para una representación sustantiva efectiva debido a que, en la mayoría de los casos, con la sola presencia de las mujeres como integrantes de órganos de representación no es suficiente. Los actores críticos influyen solos o en grupo y su impacto puede ser positivo o negativo ante la agenda de género. Lo cierto es que su papel puede ser determinante para conseguir que las políticas o iniciativas que buscan ampliar los derechos femeninos avancen en la agenda y logren ser aprobadas.¹⁸³

Por otro lado, las mujeres también deben pactar y construir nuevas relaciones entre ellas. Desafiar la estructura de poder generizada necesita de una sólida «alianza entre mujeres».¹⁸⁴ Esta unión en respuesta a los mandatos tradicionales puede lograr que la representación política femenina no se base únicamente en los números, sino en la transformación de las relaciones de poder en el espacio político.

En general, la feminización de la política representa ir más allá del aumento del número de mujeres como representantes, más bien considera importante ver lo que sucede y lo que cambia con su presencia. Para feminizar la política se necesita fortalecer la dimensión

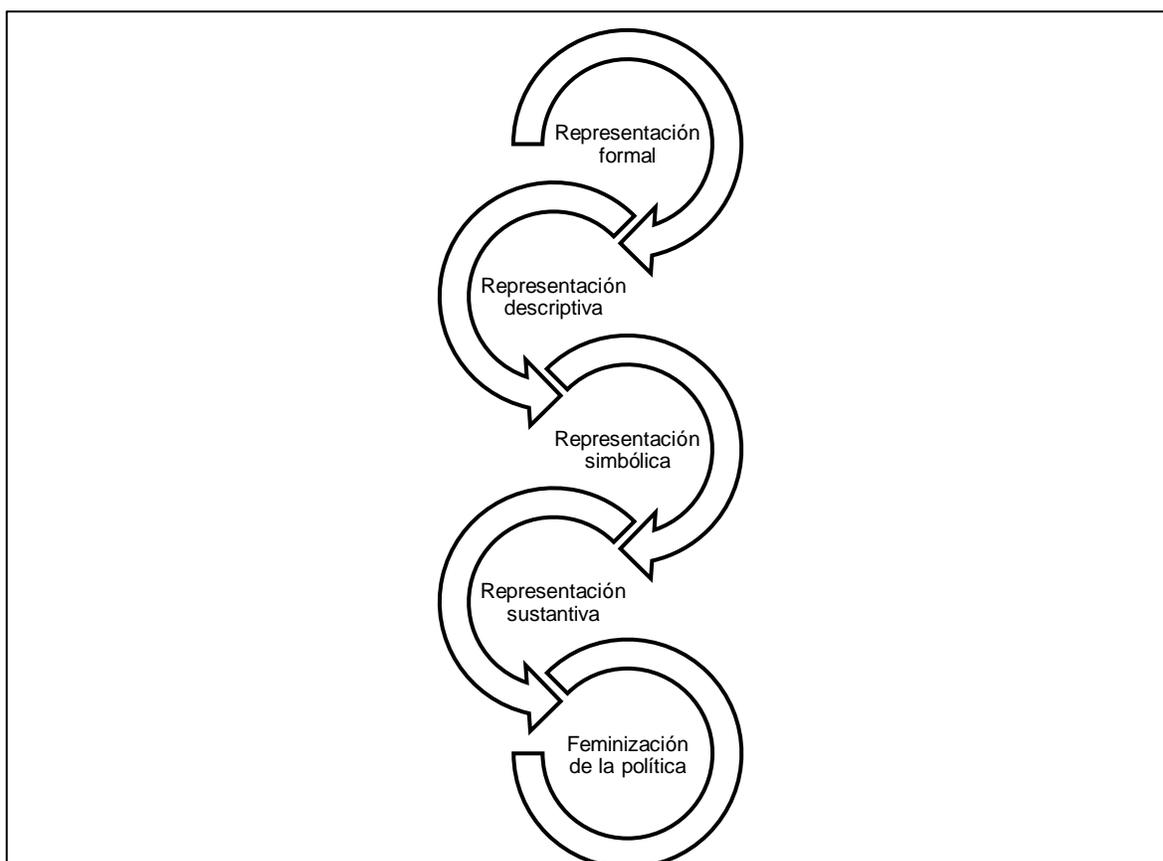
¹⁸³ Susan Childs y Mona L. Krook. «Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors», 126–127.

Yvonne Galligan y Petra Meier, «The gender-sensitive parliament: recognizing the gendered nature of parliaments», (Ponencia presentada en el Congreso Mundial IPSA, Poznan, Polonia, 2016) https://www.researchgate.net/publication/313513095_The_gender-sensitive_parliament_recognising_the_gendered_nature_of_parliaments

¹⁸⁴ Marta Lamas, *Dolor y política: sentir, hablar y pensar desde el feminismo* (México: Océano, 2021), 102.

formal de la representación a través del régimen electoral de género, consolidar la representación descriptiva con el acceso de más mujeres a la política, legitimar la representación simbólica con la participación de mujeres en puestos clave dentro del ente legislativo, organización o institución política y posibilitar la representación sustantiva para la hechura y promoción de políticas que representen y favorezcan los intereses de las mujeres. Esta relación se puede visualizar en el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Feminización de la política



Fuente: Elaboración propia.

Con este proceso de transformación política se puede eliminar de raíz la idea y el hecho de que los hombres detentan el poder. Como tal, para lograr este propósito se necesita (des)generizar la política y sus

instituciones. De no ser así, la composición o imagen de la política se feminizará a simple vista, pero la distribución de poder y la agenda política no favorecerán a las mujeres.

CAPÍTULO 2. DECISIONES METODOLÓGICAS: ¿CÓMO EVALUAR LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN LOS CONGRESOS ESTATALES EN MÉXICO?

En este capítulo se muestra un panorama general de los estudios existentes que abordan teórica y empíricamente la representación sustantiva de las mujeres en México. Asimismo, se presenta y justifica la metodología de la investigación con el propósito de explicar a detalle la manera en que se estudió esta dimensión de la representación política en el presente trabajo. Para ello, se expone la pregunta guía que orientó al estudio, el objetivo y la hipótesis general. Además, se describe el método de investigación, los enfoques teóricos implementados, así como la operacionalización de la representación sustantiva mediante la definición de variables e indicadores utilizados para su medición. Finalmente, se justifica el uso de la metodología mixta con técnicas cuantitativas y cualitativas que en conjunto permiten un análisis integral del fenómeno investigado, se aclara la estrategia de recolección de los datos, el universo de análisis, las unidades de observación y la temporalidad del estudio.

2.1. La representación sustantiva de las mujeres en México

En la literatura sobre la representación política de las mujeres existen cuatro dimensiones señaladas por Pitkin desde 1967: formal, descriptiva, simbólica y sustantiva.¹⁸⁵ La dimensión formal (régimen electoral de género) y la dimensión descriptiva (numérica) de las mujeres son la más investigadas; en cambio, los estudios existentes para comprender la dimensión simbólica (percepción y poder), así como la dimensión sustantiva (agenda política) son menores debido a la complejidad de su medición.

Sin embargo, como se ha discutido en el capítulo teórico de esta investigación, el análisis, la interacción y desarrollo de estas cuatro dimensiones son sumamente importantes para la feminización de la política. Esta transformación es importante porque va más allá del aumento de mujeres en el ámbito legislativo, más bien, permite analizar de manera profunda los cambios que ocurren con su llegada a los espacios de representación.

En México, la última década se caracteriza por el aumento considerablemente de la representación política descriptiva de las mujeres a nivel federal y subnacional. Sin embargo, aunque este aumento es fundamental para responder a las demandas de su género de manera firme¹⁸⁶, no ha sido suficiente para cambiar la distribución de poder al interior de los órganos.

¹⁸⁵ Hanna Pitkin, *The concept of representation*.

¹⁸⁶ Michael Krennerich, «¡Mujeres al parlamento! Sistemas electorales y cuotas de género en la mirilla», en *La democracia en su contexto*, coordinado por José Reynoso (México: IJJ-UNAM, 2019), 191.

En el caso específico de los congresos estatales, no hay paridad en la participación porque las mujeres permanecen en desventaja respecto a los hombres en los órganos de poder. Esta desigualdad o representación fallida¹⁸⁷ también se refleja en la estructura interna de los partidos, donde los cargos más relevantes y las dirigencias son precedidas mayormente por hombres. Los partidos están generizados porque su estructura, funcionamiento y dinámicas internas limitan a las mujeres dentro de la organización.

La participación y representación no equilibrada en estas instituciones ha propiciado nuevas inquietudes respecto a la hechura de investigaciones empíricas centradas en las dimensiones simbólica y sustantiva a nivel subnacional en México. Mediante diferentes estrategias, estos estudios empiezan a resaltar y evidenciar la importancia de aspectos clave como lo son la distribución de poder y el ejercicio legislativo de las mujeres en la era de la paridad.

Gran parte de las investigaciones académicas realizadas específicamente por entidad o en conjunto coinciden en señalar que, pese al aumento de mujeres como representantes del legislativo, las mujeres presentan dificultades en el ejercicio de su mandato al interior de los congresos. Se han identificado factores sociales, institucionales y políticos que tienen que ver con el nivel educativo de las mujeres, la

¹⁸⁷ Nancy Fraser, *Escalas de justicia* (Barcelona: Herder, 2008), 19.

expertiz (o pericia) política, el régimen de género, las ideologías partidistas y otros más.¹⁸⁸

Por ejemplo, una de las investigaciones en la materia se realizó con el objetivo de analizar la relación entre cuotas de género, representación descriptiva y sustantiva en los congresos con un enfoque de métodos mixtos. La finalidad de este análisis buscó responder si la llegada de más mujeres al legislativo a causa de las cuotas asegura realmente que los derechos femeninos sean representados sustancialmente.¹⁸⁹

Los resultados principales del estudio indican que, si bien las cuotas han aumentado el número de mujeres a nivel estatal, el impacto que tienen en la representación sustantiva es mucho menor. Sobre esto, la autora señala que solamente se busca cumplir con los mandatos sin tomar en cuenta que realmente accedan las mujeres con más posibilidad de representar a su género. Además, también subraya que la representación sustantiva no debe ser medida únicamente en la creación, sino en todas sus etapas hasta ser implementadas.

Otro de los principales estudios fue creado para analizar el rol y la agenda política de las mujeres después del acceso de más mujeres al legislativo en el congreso de Morelos.¹⁹⁰ Esta entidad llamó mucho la

¹⁸⁸ Lorena Correa. *La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2024), 2.

¹⁸⁹ Celine González, «De la representación descriptiva a la representación sustantiva: análisis de las cuotas de género en los congresos estatales en México», (Tesis de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2016). <https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1011/578>

¹⁹⁰ Freidenberg, Flavia y Karolina M. Gilas, «¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y*

atención debido a que, con una integración femenina del 70%, se posicionó como la más alta del periodo 2018-2021 e incluso rebasó por cuantiosos puntos porcentuales los criterios de la paridad.

Sin embargo, tras realizar el estudio cualitativo del congreso sobre la distribución de poder de la entidad y las iniciativas de género, los principales hallazgos revelaron la preponderante dominación masculina en los espacios de liderazgo y el nulo avance en términos sustantivos. Paradójicamente, el estudio concluye sobre el hecho de que una mayor representación numérica o descriptiva no trajo consigo la simbólica ni sustantiva en el congreso morelense.

A raíz de estos hallazgos, se desarrolló una de las investigaciones más completas basadas en evidencia empírica sobre la representación política de las mujeres en 23 congresos estatales en México.¹⁹¹ Este libro presentó datos originales sobre la experiencia mexicana en relación con el régimen de género, la inclusión de mujeres al legislativo, sus posiciones al interior y las iniciativas que presentan.

Las principales conclusiones señalan que, a pesar de las resistencias internas, una mayor representación del sector femenino mejora sus posibilidades para liderar y participar en el ejercicio legislativo. De hecho, también se muestra una relación positiva entre su llegada y el aumento de los resultados sustanciales no sin antes advertir de las expectativas esenciales o los supuestos que exigen más a las

Sociales 65, no. 240 (2020). <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v65n240/0185-1918-rmcps-65-240-327.pdf>

¹⁹¹ Flavia Freidenberg, et al. *Women in Mexican Subnational Legislatures. From Descriptive to Substantive Representation* (Switzerland: Springer Nature, 2022).

mujeres por el simple hecho de serlo cuando en realidad tienen la libertad de representar agendas plurales y no limitarse a una sola.

La investigación también muestra que la representación de más mujeres en los congresos locales no ha logrado erradicar los obstáculos políticos, actitudinales y partidistas, además de que su presencia no necesariamente se ha traducido en agendas feministas porque las barreras persisten y no se ha logrado tampoco cambiar las agendas de los partidos.

Análogamente, se realizó otro estudio interesante con el objetivo de relacionar la presencia de las mujeres y la aprobación de la legislación de género del año 2011 al 2019 en las entidades federativas.¹⁹² Este análisis incluye datos de una legislatura antes y una después del principio de paridad y presenta como caso de estudio al congreso de Oaxaca que es uno de los congresos más avanzados en la materia.

Los principales hallazgos muestran cambios importantes con el aumento de mujeres en los congresos locales después de la paridad de género, por ejemplo, sobre el lenguaje incluyente. Asimismo, las mujeres también empezaron a tener posiciones de jerarquía, aunque existe una gran brecha en las temáticas de las comisiones que presiden y las que dominan los hombres.

En cuanto a los resultados encontrados específicamente en el congreso de Oaxaca, se muestra cualitativamente la existencia de un

¹⁹² Lorena Correa. *La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo.*

vínculo importante entre la dimensión descriptiva y sustantiva de las mujeres debido a que la colaboración entre legisladoras les ha permitido influir en la agenda favorable a su género. Por lo tanto, independientemente de su partido, las mujeres son actoras clave para la aprobación de propuestas de ley en beneficio de su grupo.

De manera más específica, otras investigaciones han delimitado realizar este tipo de análisis por congreso local en las últimas legislaturas después de la paridad como en el caso de Guanajuato, San Luis Potosí y Ciudad de México.¹⁹³ Estas evaluaciones han tomado en consideración aspectos tales como el lugar que ocupan las mujeres al interior de los congresos, el número de iniciativas con perspectiva de género presentadas por mujeres, hombres y grupos mixtos, las temáticas trabajadas y el origen partidista de las propuestas.

Los principales desenlaces y semejanzas que se encuentran en conjunto tienen que ver con los siguientes hechos:

- Las diputadas no han logrado acceder a los cargos de alto nivel, por lo tanto, no tienen influencia al interior de los congresos.
- Los partidos ejercen presión y les indican las formas de hacer política.

¹⁹³ Nichte-Ha Tovar (en prensa), «La discriminación en las relaciones de poder: Representación sustantiva y agenda política de las mujeres en el Congreso de la CDMX, 2018-2021», (Investigación ganadora en el 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), 2024). <https://www.copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/concursos/96>

- La alianza entre mujeres y otros actores como las organizaciones de mujeres son fundamentales para el impulso de la representación sustantiva.
- El género no es una condición determinante para apoyar o impulsar la agenda de género, sin embargo, las legisladoras presentan más iniciativas a favor de los derechos de las mujeres que los hombres.
- Los congresos no han institucionalizado la perspectiva de género ni la horizontalidad en la toma de decisiones.

En general, la representación sustantiva en la arena subnacional ha sido menos estudiada debido a los desafíos que conlleva como la falta de información, dificultades en el acceso a los datos y la complejidad de su volumen, tal como lo evidencia la experiencia en esta investigación. Asimismo, la mayoría de los análisis existentes en México refutan la posible relación teórica entre la dimensión descriptiva y sustantiva de la representación de las mujeres y muestran empíricamente las limitaciones que siguen teniendo al interior de los órganos legislativos.

2.2. Estrategia metodológica: ¿Cómo evaluar la representación sustantiva de las mujeres en los congresos estatales en México?

Tras un proceso continuo de leyes y reformas para la protección de los derechos políticos de las mujeres se logró transformar el sistema electoral en México. El aumento generalizado de congresistas se pudo observar cuantitativamente en el periodo legislativo 2018-2021 en la mayoría de los congresos estatales que se integraron por primera vez muy cerca de la paridad.

Aunque este principio de justicia se cumplió en la mayoría de las entidades federativas años después de su aprobación, es preciso resaltar que no debe limitarse a una cifra numérica. La paridad no es un punto de llegada; más bien, se convierte en un punto de partida. Es indispensable observar los cambios derivados de la presencia de un mayor número de legisladoras en los congresos mexicanos debido a que, incluso a pesar de la reforma constitucional de la paridad en todo en 2019, la participación entre mujeres y hombres al interior de los congresos y los partidos políticos es desigual.

La falta de paridad de participación entendida como la ausencia de igualdad de oportunidades o equilibrio de poder está implícita dentro de estas instituciones.¹⁹⁴ Esta desigualdad política genera que, a pesar de su llegada a espacios de representación en los congresos, las mujeres se enfrenten a nuevos retos que tienen que ver directamente con su acción legislativa, una función crucial que les permite legislar a favor de su propio género.

2.2.1. Diseño de la investigación

El argumento que sustenta esta investigación es que las mujeres como representantes políticas no dejan de afrontar obstáculos derivados de su pertenencia de género una vez que llegan al poder legislativo e incluso existe paridad en sus congresos. Uno de los nuevos desafíos que afrontan es el desarrollo y aprobación una agenda política de género que beneficie y aporte positivamente a la situación que viven las mujeres en México.

¹⁹⁴ Nancy Fraser, *Fortunas del feminismo*.

En este sentido, a partir del vínculo que debe existir entre las dimensiones (formal, descriptiva, simbólica y sustantiva),¹⁹⁵ para esta investigación es fundamental contribuir a los escasos estudios que analizan la representación sustantiva subnacional en México; es decir, evalúa la capacidad de respuesta que las y los congresistas brindan a través de la agenda política de género. Este proceso no es cosa menor debido a que la hechura y principalmente, «la aprobación» de las iniciativas es fundamental para ampliar los derechos femeninos.

Además, con el fin de presentar una investigación más integral y de contribuir a los escasos esfuerzos que abordan la representación sustantiva de las mujeres, se examina novedosamente la incidencia y participación de los partidos políticos. Su inclusión robustece la investigación y es fundamental para obtener un análisis detallado con énfasis particular en el trabajo legislativo de género procedente de estas organizaciones en el periodo 2018-2021.

Para cumplir con lo anterior, el objetivo general de la investigación es presentar un análisis comparado sobre los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad en los congresos y a través del trabajo legislativo a favor de los derechos de las mujeres que presentaron y consiguieron aprobar las diversas fuerzas políticas a nivel subnacional en el periodo 2018-2021 en México.

La pregunta guía del estudio consiste en averiguar, *¿cuáles son los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad en los congresos y el trabajo legislativo de género que presentaron y*

¹⁹⁵ Hanna Pitkin, *The concept of representation*.

consiguieron aprobar las diversas fuerzas políticas a nivel subnacional en el periodo 2018-2021 en México? Esta interrogante parte de la premisa de que los partidos son actores clave en el proceso legislativo para la orientación, formulación y negociación de estas propuestas.

La hipótesis general que se puso a prueba tiene que ver con que los partidos políticos en México están generizados; es decir, su estructura organizativa se encuentra marcada por una notoria influencia masculina. Esta dinámica dificulta la paridad de participación entre mujeres y hombres en el ejercicio de poder y repercute en el proceso legislativo respecto a la creación, impulso y aprobación de una agenda legislativa con perspectiva de género en el legislativo estatal en México.¹⁹⁶

Acerca del método de investigación, se utilizó el comparado porque a grandes rasgos facilita realizar generalizaciones y obtener hallazgos empíricos.¹⁹⁷ Este proceso resulta inherente a las ciencias sociales¹⁹⁸ debido a que permite analizar las semejanzas y diferencias de dos o

¹⁹⁶ Nancy Fraser se refiere a la paridad de participación cuando existe igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder.

Nancy Fraser, *Fortunas del feminismo*, 196.

¹⁹⁷ Dieter Nohlen, «El método comparativo», en *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen III: La metodología de la Ciencia política*, por Herminio Sánchez (Ciudad de México: UNAM, 2020): 41.

¹⁹⁸ Gladys Villarroel, «El método comparativo: entre complejidad y generalización», *Rev. Venez. De Ciencia Política*, no. 20 (2001): 98.
<http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/14013/1/EI%20me%CC%81todo%20comparativo.pdf>

más unidades¹⁹⁹ y de procesos a escalas mayores en contraste a las de un solo grupo.²⁰⁰

El método comparado se utiliza en el capítulo cuarto de la investigación con base en el análisis de datos cuantitativos derivados del trabajo legislativo género presentado en los congresos y por cada uno de los partidos políticos. La comparación del trabajo legislativo tiene como propósito presentar un análisis de la representación sustantiva en México al evaluar el nivel de avance en cada uno de los congresos y el grado de compromiso de los partidos con la agenda de las mujeres.

Este trabajo utiliza dos enfoques relevantes, la perspectiva de género y el neoinstitucionalismo feminista. De manera particular, la perspectiva de género es un enfoque teórico y metodológico que ofrece herramientas fundamentales para entender y revelar las desigualdades de género.²⁰¹ Esta visión considera importante conocer las oportunidades y los conflictos que enfrentan las personas en los diferentes ámbitos sociales.²⁰²

En el ámbito académico, esta preocupación empezó a ganar espacio debido a la falta de inclusión de las mujeres en los estudios y desarrollo de diferentes enfoques tradicionales con los cuales se ha

¹⁹⁹ Giovanni Sartori, *La política, lógica y método en las ciencias sociales* (México: Fondo de Cultura Económica, 1984).

²⁰⁰ Gladys Villarroel, «El método comparativo: entre complejidad y generalización», 98.

²⁰¹ Joan Scott, «Gender: A Useful Category of Historical Analysis».

²⁰² Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, 15.

investigado por mucho tiempo.²⁰³ Para distintas autoras, los enfoques utilizados como el conductismo, la elección racional y el institucionalismo, han reproducido sistemáticamente sesgos de género invisibilizando las divergencias que suceden entre mujeres y hombres.²⁰⁴

Asimismo, se ha asegurado firmemente que estas perspectivas «brindan una visión errónea y parcial de la realidad, procediendo como si todo el quehacer humano (con excepción de la gestación, el parto y la crianza de la descendencia) fuese realizado en exclusiva por hombres».²⁰⁵ La falta de un enfoque de género reproduce generalizaciones y conclusiones incompletas. Por el contrario, con la inclusión de esta perspectiva se aporta mayor calidad y validez a los estudios.²⁰⁶

El presente análisis se realiza bajo esta perspectiva con el propósito de obtener una comprensión profunda del fenómeno político investigado. Para ello, se efectúa una revisión histórica y contextual de

²⁰³ Joni Lovenduski, «GENDERING RESEARCH IN POLITICAL SCIENCE», *Annual Review of Political Science* 1, (1998): 333-334.

https://www.researchgate.net/publication/234836144_Gendering_Research_in_Political_Science

²⁰⁴ Para una visión general véase Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género*; Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?»; Mona L. Krook, y Fiona Mackay, «Introduction: Gender, Politics, and Institutions», en *Gender, politics and institutions: Towards a feminist institutionalism* editado por Mona L. Krook y Fiona Mackay (New York: Palgrave Macmillan, 2011) y Flavia Freidenberg y Karolina Gilas, «Neoinstitucionalismo Feminista».

²⁰⁵ Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género*, 66.

²⁰⁶ Inés Sánchez, «El género en la investigación».

Centro de Estudios de Ciencia, Comunicación y Sociedad (CCS), «¿Cómo incorporar la perspectiva de género en nuestra investigación? Guía para promover una investigación sensible al género».

la situación de las mujeres, así como de la participación y el rol de los actores involucrados, tanto a nivel individual y de manera colectiva como sucede con las instituciones y organizaciones que regulan la vida política.

El enfoque de género facilitó el desarrollo de los capítulos 1 y 3 de la investigación acerca del origen de la desigualdad entre mujeres y hombres, la exclusión femenina de las instituciones, los órganos legislativos y los partidos políticos. También permitió la identificación de prácticas institucionales que contribuyen a reproducir desigualdades y, además, fue fundamental para proponer mecanismos destinados a transformar las dinámicas de poder en los congresos como bien se puntualiza en las conclusiones del documento.

Respecto al uso del neoinstitucionalismo feminista, al igual que el enfoque de género, permite reconocer las formas en las que se afecta diferenciadamente a las mujeres en las instituciones.²⁰⁷ Dentro de sus principales características como novedoso enfoque de investigación,

[...] la epistemología feminista, construida desde la perspectiva de género, ayuda a criticar las categorías de análisis tanto como a incorporar la especificidad de la experiencia de las mujeres en calidad de sujetos en la misma medida que la de los varones».²⁰⁸

²⁰⁷ Flavia Freidenberg y Karolina M. Gilas, «¿Cómo estudiar la representación política? Una propuesta metodológica desde el neoinstitucionalismo feminista», *Revista Argentina de Ciencia Política* 1, no. 32, (2024): 139.

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaargentinciapolitica/article/view/9771/831>

4

²⁰⁸ Estela Serret, *Qué es y para qué es la perspectiva de género*, 73.

De tal modo, el neoinstitucionalismo feminista es una nueva rama del institucionalismo que crítica la ceguera de género.²⁰⁹ Este enfoque se centra en analizar la evolución de las instituciones con el aumento de las mujeres y sus efectos sustanciales. Asimismo, busca descubrir las desigualdades en el ejercicio del poder,²¹⁰ la incorporación y la institucionalización de la perspectiva de género, la interacción entre las reglas formales e informales en las instituciones, así como el impacto de los actores implicados que facilitan o dificultan su funcionamiento.²¹¹

Como se presenta en la tabla 4, su perspectiva permite visibilizar el funcionamiento del sistema político con la finalidad de buscar estrategias para lograr cambiar y mejorar la situación de las mujeres en la vida política.²¹²

Tabla 4. Neoinstitucionalismo feminista

¿Qué estudia?	Estudia las estructuras de género y los cambios en las instituciones con el aumento de mujeres.
Métodos utilizados	<ul style="list-style-type: none"> - Comparado - Inductivo - Explicativo - Descriptivo

²⁰⁹ Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?», 580.

²¹⁰ Fiona Mackay y Georgina Waylen, «Critical perspectives on feminist institutionalism», *Politics & Gender* 5, no. 2 (2009). <https://doi.org/10.1017/S1743923X09000178>

Flavia Freidenberg y Karolina M. Gilas, «Neoinstitucionalismo Feminista».

²¹¹ Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?», 580.

Nelida Archenti y María Inés Tula, «Teoría y política en clave de género», 18.

²¹² Joni Lovenduski, «Foreword to Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist», en *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist*, coordinado por Mona L. Krook y Fiona Mackay (Palgrave Macmillan, 2011), 7.

Objetivos

- Incorporar la perspectiva de género a las investigaciones.
- Visibilizar los cambios que existen con la integración de mujeres en los órganos representativos.
- Criticar la ceguera de género.
- Mejorar la situación de las mujeres en el sistema político.

Fuente: Elaboración propia con base en Fiona Mackay et al, «New Institutionalism Through Gender Lens: Towards a Feminist Institutionalism?»; Joni Lovenduski, «Foreword to Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist»; Nelida Archenti y María Inés Tula, «Teoría y política en clave de género» y Flavia Freidenberg y Karolina Gilas, «El Neoinstitucionalismo Feminista».

Esto se retoma, por ejemplo, en los capítulos 4 y 5 de la investigación en los cuales se analiza cuantitativamente el avance de la representación sustantiva de las mujeres y cualitativamente las dinámicas y relaciones de poder al interior de los congresos, al igual que el papel de los actores críticos en el proceso legislativo para el impulso y la aprobación de iniciativas con perspectiva de género.

Por lo tanto, como herramientas teóricas y metodológicas, el enfoque de género coadyuva en la observación de las dinámicas que perpetúan las desigualdades de género y, por su parte, el neoinstitucionalismo feminista busca descubrir los cambios y las transformaciones que tienen las instituciones cuando aumenta el número de mujeres. Ambos enfoques, complementarios entre sí, auxilian la investigación para ofrecer un análisis integral de la representación sustantiva en México.

La operacionalización de la representación política sustantiva implica traducir este concepto como el ejercicio efectivo de acuerdo con los intereses de las personas a quienes se representa.²¹³

²¹³ Hanna Pitkin, *The concept of representation*, 209.

Particularmente, en esta investigación se aborda desde el trabajo legislativo a favor de los derechos y las necesidades de las mujeres que se realiza en los congresos locales.

La dimensión concreta para el desarrollo del análisis son las iniciativas legislativas con perspectiva de género que fueron presentadas de manera general en los congresos subnacionales y por cada una de las fuerzas partidistas. Las variables (V) e indicadores (I) que ayudan de enriquecer y completar el estudio son:

1. V: El estatus de las iniciativas de género (aprobadas, rechazadas y pendientes) por entidad y partido político.²¹⁴

I: Número y porcentaje de iniciativas realizadas en general.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género aprobadas.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género rechazadas.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género pendientes.

²¹⁴ Para esta investigación, es importante tomar en cuenta el número y porcentaje de iniciativas que se discuten y las que no debido a que, para obtener un análisis completo del trabajo legislativo con orientación de género, debe abordarse el número total de iniciativas legislativas de género que son presentadas y con mayor rigor, las que son aprobadas, rechazadas y las que nunca se votaron o quedaron pendientes.

2. V: La eficacia legislativa de las iniciativas de género por entidad y partido político.

I: Porcentaje de iniciativas con perspectiva de género que fueron dictaminadas (aprobadas y rechazadas) y las que permanecieron pendientes.

3. Los actores políticos del trabajo legislativo, es decir, las propuestas realizadas por mujeres, hombres y grupos mixtos por entidad y partido político.

I: Número y porcentaje de iniciativas realizadas en general, desglosadas por mujeres, hombres y en grupos mixtos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género, desglosadas por mujeres, hombres y en grupos mixtos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género aprobadas, desglosadas por mujeres, hombres y en grupos mixtos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género rechazadas, desglosadas por mujeres, hombres y en grupos mixtos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género pendientes, desglosadas por mujeres, hombres y en grupos mixtos.

4. Las temáticas del trabajo legislativo con perspectiva de género por entidad y partido político para identificar cuales recibieron mayor o menor atención en la agenda política.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos civiles.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos educativos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos laborales.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos para la libertad violencia.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos políticos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos reproductivos.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos para la salud.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas en materia de derechos sociales.

I: Número y porcentaje de iniciativas con perspectiva de género presentadas y aprobadas que tratan sobre diversos derechos de las mujeres en conjunto.

El rigor de la investigación implicó la inserción de la metodología mixta con técnicas cuantitativas y cualitativas de manera ordenada con el objeto de comprender con mayor amplitud y profundidad el fenómeno

de estudio y generar conocimiento.²¹⁵ Se parte del hecho de que no todas las preguntas pueden responderse mediante métodos cuantitativos, mientras que no todas encuentran respuesta en las metodologías cualitativas.²¹⁶

Mas bien, como se puede apreciar en el esquema 1, el tipo de diseño mixto que se desarrolla en esta investigación es de tipo explicativo secuencial *QUAN*→*QUAL* (por sus siglas en inglés); es decir, el estudio cuantitativo (primera etapa) se complementa con el estudio cualitativo (segunda etapa).²¹⁷

²¹⁵ Roberto Hernández, et al., *Metodología de la investigación 6ta edición* (México: McGRAW-HILL, 2014), 4.

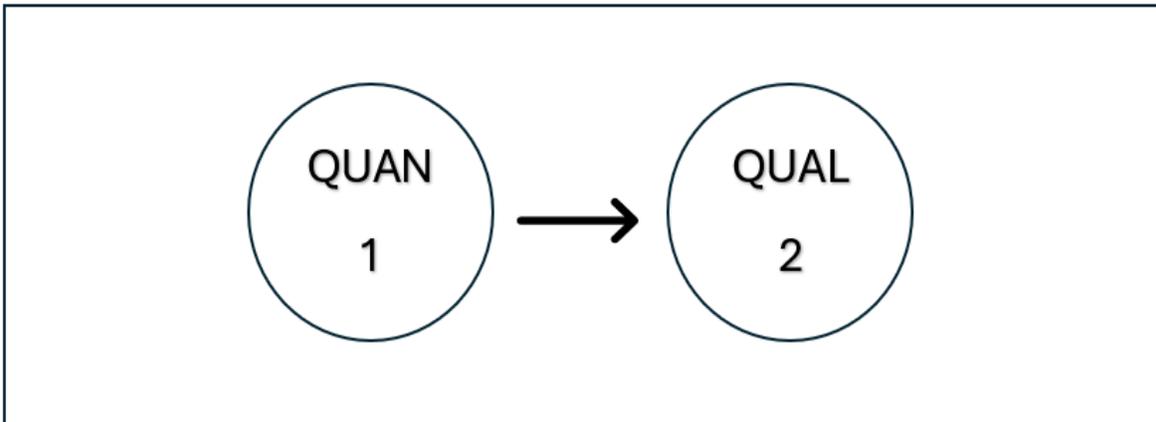
²¹⁶ Kathryn Pole, «Diseño de metodologías mixtas. Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas», *Renglones, Revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades*, no. 60 (marzo-agosto 2019): 39.

<https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Metodolog%C3%ADa%20para%20la%20Investigaci%C3%B3n%20Social/MIS-4%20Disen%C3%83o%20de%20metodologi%C3%81as%20mixtas.%20Kathryn%20Pole.pdf>

²¹⁷ Tonette S. Rocco et al., «Taking the Next Step: Mixed Methods Research in Organizational Systems», *Information Technology, Learning, and Performance Journal* 21, no. 1 (2003): 23. <https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=c19268225ce813026d599adc8ee663fc384245f2>

Charles Teddlie y Abbas Tashakkori, «Major issues and controversies in the use of mixed methods in the social and behavioral sciences», en *Handbook of Mixed Methods in Social & Behavioral Research*, editado por Abbas Tashakkori y Charles Teddlie (Thousand Oaks, California: SAGE Publications, 2003).11.

Esquema 1. Diseño explicativo secuencial en métodos mixtos



Fuente: Elaboración propia con base en Tonette S. Rocco et al., «Taking the Next Step: Mixed Methods Research in Organizational Systems», 23 y Charles Teddlie y Abbas Tashakkori, «Major issues and controversies in the use of mixed methods in the social and behavioral sciences», 11.

En este tipo de metodología cada etapa refuerza los hallazgos de la anterior con el propósito de explicar y fortalecer los resultados obtenidos.²¹⁸ De tal manera, la conexión entre las partes cuantitativa y cualitativa del diseño explicativo secuencial en métodos mixtos se debe principalmente a la necesidad de buscar una interpretación más profunda de los resultados y los hallazgos encontrados en la primera etapa del análisis.²¹⁹

La primera etapa en desarrollarse es el análisis cuantitativo para presentar, mediante la estadística descriptiva comparativa, los niveles de la representación sustantiva de las mujeres en los congresos locales y por cada una de las diferentes fuerzas partidistas. La selección de los

²¹⁸ Zulay Pereira, «Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta», *Revista Electrónica Educare* 15, no. 1 (2011): 20. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>

²¹⁹ Tonette S. Rocco et al., «Taking the Next Step: Mixed Methods Research in Organizational Systems», 22-23.

partidos para el análisis de la investigación se hizo con base en los de mayor apoyo y relevancia en la política mexicana como lo son el PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PVEM y PT, así como las coaliciones formadas por estos y una agrupación de otros partidos de alcance local.

Los datos cuantitativos empleados para el análisis provienen del proyecto de investigación «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos»,²²⁰ con algunas modificaciones y ajustes para potenciar los hallazgos de la investigación. Sobre este esfuerzo académico, debe resaltarse que gracias a un gran número de investigadoras e investigadores se lograron recabar datos de todas las iniciativas legislativas que se presentaron a nivel estatal en distintos periodos, incluido el periodo de 2018 a 2021 en México.

La riqueza y amplitud de la información permitió evaluar de manera satisfactoria, en este análisis, la representación sustantiva de las mujeres en 27 de las 32 entidades federativas. Entre las entidades que no se integraron a la investigación se encuentran Baja California Sur, Durango, Guerrero y Zacatecas debido a la escasez de datos en las plataformas digitales de los congresos mencionados. Por último, el caso de Quintana Roo es particular porque el periodo de la investigación (2018-2021) no coincide con la legislatura XVI (2019-2022) del congreso por su desfase legislativo.

²²⁰ Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos».

La estrategia de organización de la información implicó la construcción de una base de datos que recopila información del trabajo legislativo realizado en los congresos.²²¹ Para la elaboración de esta base se tomaron en cuenta las iniciativas legislativas presentadas en los congresos y por cada una de las fuerzas partidistas (PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PVEM, PT, en coalición y partidos locales).

La información sistematizada en variables e indicadores permite observar y calcular en términos cuantitativos el desempeño legislativo tanto en los congresos como en los partidos políticos respecto del total de iniciativas que presentaron. Además, proporciona datos específicos sobre el número de propuestas con perspectiva de género que fueron aprobadas, rechazadas o que permanecieron pendientes sin resolución en este periodo.

Es importante mencionar que existe una amplia gama de posibilidades para estudiar este proceso y que el objetivo principal del análisis cuantitativo se centra en identificar, por medio del método comparado y la estadística descriptiva, los niveles de la representación sustantiva de manera general y a través del trabajo legislativo a favor de los derechos de las mujeres que presentaron y consiguieron aprobar las diversas fuerzas políticas a nivel subnacional.

Para complementar este primer análisis, se incluye una segunda etapa con el plano cualitativo. En este se realizaron entrevistas semiestructuradas a mujeres representantes del legislativo estatal del

²²¹ Base de datos: Representación Sustantiva Subnacional

https://1drv.ms/x/c/4c6ca6e28414bc82/EYK8FITipmwggEzqAwAAAAABjbta4vQjtqwTAfD11_cFdw?e=fdVNMr

periodo 2018-2021 con el propósito de tener una comprensión profunda y contextualizada del ejercicio que desempeñan las legisladoras después de la paridad en sus congresos.

Por tal razón, el objetivo del instrumento es identificar los cambios que ocurrieron con la incorporación de más mujeres al legislativo, las principales resistencias político-partidistas que limitan la representación sustantiva femenina en los recintos legislativos, los actores críticos del proceso legislativo que facilitan o dificultan el avance de la agenda de género, así como los desafíos en el impulso y aprobación de este tipo de agenda.

Con la intención de obtener información precisa y detallada, la selección de mujeres entrevistadas fue elaborada con ayuda del muestreo crítico o intencional. Esta herramienta es clave para seleccionar a las personas que cuentan con las características y conocimientos necesarios para participar en la entrevista.²²² El perfil de las participantes se apega a las siguientes particularidades:

- a) Fueron diputadas locales en el periodo legislativo 2018-2021.
- b) Representaron a los partidos PRI, PAN, PRD, MORENA, MC, PT o PVEM.
- c) Fueron integrantes de la Comisión de Género en cualquiera de sus modalidades (presidenta, vicepresidenta, secretaria o vocal).

²²² Tamara Otzen y Carlos Manterola, «Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio», Int. J. Morphol 35, no. 1 (2017): 230. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037

La realización de la entrevista se llevó a cabo de forma semiestructurada al plantear preguntas abiertas y cerradas formuladas de manera estandarizada para obtener evidencia empírica detallada acerca del quehacer legislativo de las representantes al interior de los congresos. Los cuestionamientos giran en torno a su desarrollo como diputadas, sus comportamientos, los cambios que se generaron en el ejercicio de poder a raíz de su llegada y su interacción con otros actores críticos en el proceso legislativo.

El proceso de creación implicó numerosas sesiones de trabajo para la revisión, discusión y reformulación de las preguntas hasta la obtención de un borrador, el cual se sometió a una prueba piloto. Posteriormente, se evaluaron los resultados del ensayo para realizar ajustes, añadir nuevas interrogantes y mejorar la funcionalidad de la entrevista.

Finalmente, el instrumento de medición se dividió en tres apartados:

1. Datos personales (8 preguntas).
2. Actividad política y dinámica legislativa (2018-2021) (17 preguntas).
3. Actores críticos, facilidades y resistencias para el establecimiento de la agenda de género (18 preguntas).

Después de múltiples vicisitudes en el trabajo de campo, se lograron aplicar un total de 14 entrevistas a exdiputadas de los congresos estatales de Aguascalientes, Ciudad de México, Estado de

México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán.

Respecto a la identidad de las mujeres que participaron en las entrevistas, se decidió optar por la confidencialidad como principio ético y metodológico. Éticamente, se respeta el derecho que tienen las entrevistadas de limitar el acceso a su persona,²²³ Sobre todo, esta decisión garantiza su privacidad e integridad debido a la sensibilidad de las preguntas y los temas que se abordaron.

Metodológicamente, el anonimato fue clave para fomentar la confianza con la participante. Al proteger la identidad de las legisladoras se aumenta la validez de las respuestas obtenidas en virtud de que las entrevistadas comparten toda la información que poseen sin temor a repercusiones negativas a causa de sus relatos. Por lo tanto, este principio facilitó que las respuestas conseguidas sean lo más apegadas a la realidad que viven en sus congresos.

Debido a la complejidad de realizar las entrevistas presencialmente, se optó por aplicar esta técnica de manera virtual a través de la plataforma Zoom (con excepción de la Ciudad de México donde fue presencial) durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023. Inicialmente, las participantes se contactaron a través de su correo electrónico y número telefónico, sin embargo, ya que la respuesta no fue positiva se buscó a las congresistas a través de

²²³ Israel Mark y Hay Iain, *Research Ethics for Social Scientist: Between ethical conduct and regulatory compliance* (Thousand Oaks, California: SAGE Publications, Ltd., 2006): 78.

su partido, casas de enlace y redes sociales siendo esta última la más efectiva.

El primer contacto que se logró establecer se realizó con una o hasta tres personas integrantes de los equipos de las diputadas quienes solicitaron información precisa de la entrevista y posteriormente coordinaron una fecha y hora de reunión. Las entrevistas, con una duración aproximada de 60 minutos cada una, se grabaron con el propósito de facilitar su transcripción, codificación, análisis e interpretación de los resultados.

La estrategia de recolección de los datos para sustentar la investigación se efectúa mediante el uso de fuentes primarias (entrevistas semiestructuradas) y secundarias (diversos informes oficiales internacionales, nacionales y locales, informes de órganos electorales, estatutos partidarios, investigaciones académicas e información hemerográfica sobre el tema).

El universo de análisis son los congresos estatales, espacios clave que han sido objeto de pocos estudios sobre la representación sustantiva de las mujeres. La elección del espacio temporal (2018-2021) responde a un hecho histórico en la política mexicana pues durante esta legislatura se alcanzó la paridad en más de la mitad de las entidades federativas. Este periodo es particularmente relevante porque permite analizar los resultados de la paridad en materia sustantiva y el nivel de compromiso que han asumido los partidos con la agenda de las mujeres.

El documento está redactado con lenguaje incluyente con el objetivo de visibilizar la importancia de todas las personas y de promover una comunicación más equitativa. Esta elección no solo representa una postura ética, sino que también refleja el compromiso con los enfoques de investigación seleccionados para esta investigación que integran como elemento central a la perspectiva de género.

PARTE 2. EVIDENCIA EMPÍRICA CONTEXTUAL

«El feminismo ha trabajado estrategias para la llegada a los lugares en los que se tiene voz (cuotas, paridad...), pero no ha desarrollado habilidades eficaces frente a la tremenda resistencia patriarcal ni para permanecer en ellos, ni para que esa presencia de mujeres signifique la consolidación de políticas feministas».

Nuria Varela

CAPÍTULO 3. LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES, LA PARIDAD Y SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

La finalidad de este capítulo tiene por objetivo describir la evolución de los derechos políticos de las mujeres, el avance de la paridad de género y el papel que han desempeñado los partidos en este proceso. En este sentido, el capítulo se divide en cinco apartados. En el primero se aborda el marco internacional e interamericano en materia de género en el que se exponen los documentos más importantes para la protección de los derechos políticos de las mujeres. En el segundo se expone el desarrollo de las leyes, reformas, y reglamentos para la inclusión de los derechos políticos de las mujeres a nivel mundial. En tercer lugar, se aborda la historia de los derechos políticos de las mujeres en México desde la búsqueda del sufragio hasta las cuotas de género, la paridad y la reforma de la paridad en todo. En el cuarto apartado se presentan los resultados que ha obtenido la paridad en el legislativo a nivel nacional y subnacional. Posteriormente, el último apartado del capítulo analiza la participación y representación que tienen las mujeres en la estructura partidista en México.

3.1. Marco jurídico internacional e interamericano a favor de los derechos de las mujeres

La discriminación por el simple hecho de ser mujer es uno de los principales problemas que existen a nivel mundial. En el capítulo primero se ha dejado claro que la situación de desigualdad que enfrentan las mujeres se ha perpetuado y acontece a través de un sistema de poder y dominación de los hombres hacia las mujeres.²²⁴

En materia internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en conjunto con los Estados miembros han elaborado una serie de instrumentos en busca del orden y la protección de los derechos humanos de todas las personas. Este marco jurídico se recomienda que se garanticen los derechos y libertades de las minorías o grupos históricamente vulnerables sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.²²⁵

En el caso específico de los derechos de las mujeres, grupo que se ha conceptualizado frecuentemente como «minoría», cabe aclarar que no debe considerarse de esta forma; es decir, no siempre un grupo discriminado es una minoría numérica, por el contrario, en esta situación

²²⁴ Alda Facio y Lorena Fries, *Feminismo, género y patriarcado*, 8.

²²⁵ Para Corona, las minorías se identifican por la forma de pensar, los usos, las costumbres, la religión, el habla de alguna lengua o dialecto, inclinaciones sexuales, proyectos de vida social, familiar, profesional, laboral, etc., distintos al grupo mayoritario.

Román Corona, «Minorías y grupos diferenciados: claves para una aproximación conceptual desde la perspectiva internacional», *IUS Revista Jurídica*, no. 22 (2006): párr. 3. <http://www.unla.mx/iusunla22/reflexion/minorias%20y%20grupos%20diferenciados.htm>

se trata de una «mayoría numérica» que se encuentra en una posición similar a la de una minoría o en una posición que no es la dominante.²²⁶

Es gracias a la incidencia de la política internacional que desde la década de los setenta del siglo XX empezaron a surgir distintas plataformas, declaraciones, convenciones, conferencias y pronunciamientos en contra de la desigualdad de poder existente entre los géneros. Estos documentos son firmados y ratificados voluntariamente por cada uno de los Estados miembros, así como por organismos con alcance internacional pertenecientes a la ONU que adquieren tres obligaciones con la comunidad internacional, respetar y proteger los derechos humanos de las personas, así como adoptar medidas y leyes para que se disfruten.²²⁷

Entre los instrumentos internacionales más importantes se encuentran los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948: define por primera vez que mujeres y hombres deben gozar de derechos y libertades por igual. En su artículo primero se expresa que todos los seres humanos nacen libres e iguales en derechos.²²⁸

²²⁶ Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación», 2010, 4. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinorityRights_sp.pdf.

²²⁷ Naciones Unidas, «El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos», 2015. <https://www.examenonvenezuela.com/examen-periodico-universal/sistemas-de-proteccion>.

²²⁸ Véase la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en 1952: es el primer instrumento del derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres. Esta convención proclama los principios establecidos en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 sobre la participación política de las mujeres.²²⁹
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979: este instrumento es considerado como el más importante en contra de todas las formas de discriminación que enfrentan las mujeres a nivel mundial. En el artículo tercero se hace un llamado a los Estados a tomar medidas legislativas para asegurar el desarrollo y adelanto de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.²³⁰
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing) en 1995: señala una serie de objetivos estratégicos para el empoderamiento de las mujeres. En su primer objetivo se asevera que la igualdad entre mujeres y hombres se trata de un tema de derechos humanos y de justicia social.²³¹
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en 2015: este plan de acción adopta 17 objetivos claves, el número cinco es

²²⁹ Véase la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0019.pdf?file=fileadmin/Doc>

²³⁰ Véase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), 1979 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

²³¹ Véase la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing), 1995. <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>

dedicado a la igualdad de género como derecho humano fundamental y esencial para un futuro próspero y sostenible.²³²

Asimismo, en el año 2010 se funda la entidad más importante y reconocida para el alcance de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer conocida como ONU-Mujeres. El objetivo principal de este organismo es participar en la promoción de los derechos de las mujeres, la formulación de políticas, reglas y normas mundiales mediante el apoyo del sistema de las Naciones Unidas.²³³

Apoyando a estos instrumentos internacionales, a nivel regional se encuentran otros esfuerzos más gracias a la Organización de los Estados Americanos (OEA), organismo que promueve la protección de los derechos en el continente americano basando sus energías en temas como la democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo.²³⁴

Entre los documentos más importantes del sistema interamericano en materia de protección de los derechos de las mujeres se encuentran los siguientes:

- Carta de la Organización de los Estados Americanos en 1948: con este documento los Estados americanos proclaman el respeto y la soberanía en el continente. En su artículo tercero se

²³² Véase la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

²³³ ONU Mujeres, «Acerca de ONU Mujeres», s.f. <https://www.unwomen.org/es/about-us>.

²³⁴ Organización de los Estados Americanos (OEA), «Acerca de la OEA», s.f. http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp.

proclaman los derechos fundamentales sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.²³⁵

- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer en 1948: este corto documento plasma equiparar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos civiles.²³⁶
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) en 1995: en el primero de sus artículos, esta convención define la violencia contra la mujer como cualquier acción, conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Además, afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos.²³⁷
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001: el objetivo principal de este programa está dirigido a mejorar la condición de todas las mujeres en las distintas regiones, así como acelerar la equidad de género.²³⁸

²³⁵ Véase la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948. https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf.

²³⁶ Véase la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, 1948. https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Civiles_a_la_Mujer.pdf

²³⁷ Véase la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), 1995. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

²³⁸ Véase el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001, 1994.

En síntesis, los términos centrales que prevalecen tanto en la agenda internacional como en la regional son la igualdad, la libertad y la justicia para las mujeres sin algún tipo de distinción. Estos instrumentos no solo son esenciales para conquistar espacios de responsabilidad y justicia social, sino que pueden impulsar a otros países a comprometerse con la igualdad de género y la erradicación de todas las formas de discriminación.

3.2. Los derechos políticos de las mujeres en el mundo

Los derechos políticos de las mujeres han sido reconocidos de forma desigual en el mundo. Como ya se dejó claro en el primer capítulo de esta investigación, el sufragismo inauguró el primer movimiento organizado de mujeres a favor de sus derechos políticos, este período es mejor conocido como la segunda ola del feminismo y se considera el factor más importante para la participación y promoción de los derechos de las mujeres en espacios públicos.²³⁹

Con el paso del tiempo se han creado nuevos mecanismos para acelerar el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres tales como las acciones afirmativas o cuotas de género. La idea central con las cuotas, como se mencionó en el capítulo primero, es que las mujeres logren constituir al menos una «minoría crítica» del 30 o 40% a nivel

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16664/S94111580_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

²³⁹ Ana De Giorgi, «A la calle con la cacerola. El encuentro entre la izquierda y el feminismo en los ochenta», en *Movimientos de mujeres y lucha feminista en América Latina y el Caribe*, por Aline Godois et al. (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2016), 239-240.

legislativo por lo que estas herramientas conllevan a un país a construir una «política de metas y medios exactos».²⁴⁰

Es correcto afirmar que después de la conquista del voto en diferentes partes del mundo, el primer intento por consolidar los derechos políticos de las mujeres es precisamente con el uso de cuotas de género. Específicamente, el origen de este mecanismo se puede constatar con la Ley de Cupo en Argentina en 1991 con la modificación del artículo 60 de su código electoral. Esta ley decretó que al menos el 30% de los cargos debían ser ocupados mujeres y que estas debían ser ubicadas en lugares con posibilidades reales de ganar la elección.²⁴¹

Art. 60 del Código Nacional Electoral:

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de 30% de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.²⁴²

Es importante hacer notar que con esta ley se incluyó una cláusula de «expectabilidad» que básicamente se refiere a que las mujeres candidatas sean postuladas en lugares donde puedan ser electas. Por primera vez, este mandato de posición no solo aseguró que las mujeres

²⁴⁰ Drude Dahlerup, «Gender Quotas», Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), 2009. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/quotas?quotalang=es>

²⁴¹ María Inés Tula, «La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política», (Documento presentado para las VI Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2004), 6. <https://cdsa.academica.org/000-045/229.pdf>

²⁴² Véase la Ley Nacional de Cupo 24012, 1991. https://oig.cepal.org/sites/default/files/1991_ley24012_arg_0.pdf

estuvieran presentes en las listas, sino que también lograran acceder a la competencia real y al poder.²⁴³

Las cuotas fueron respaldadas a nivel internacional gracias a los compromisos hechos con la igualdad de género.²⁴⁴ Paralelamente, varios países de la región latinoamericana y en menor medida algunos europeos, iniciaron a implementar las cuotas de género para garantizar una mayor representación de mujeres. En el mapa 1 se presenta un panorama general en el cual puede observarse que, en 2021, había 64 países con cuotas de candidaturas legisladas, 26 países con asientos o escaños reservados y 62 con cuotas voluntarias de partidos políticos.²⁴⁵

A pesar de este gran avance y de que cerca de la mitad de los países ya han adoptado este mecanismo, a menudo se presentan diversas barreras o resistencias contra la incorporación de las cuotas. Debido a ello, han sido necesarias otras acciones y estrategias adicionales tales como el mandato de posición, la sanción por incumplimiento, las alternancias entre géneros, las suplencias del

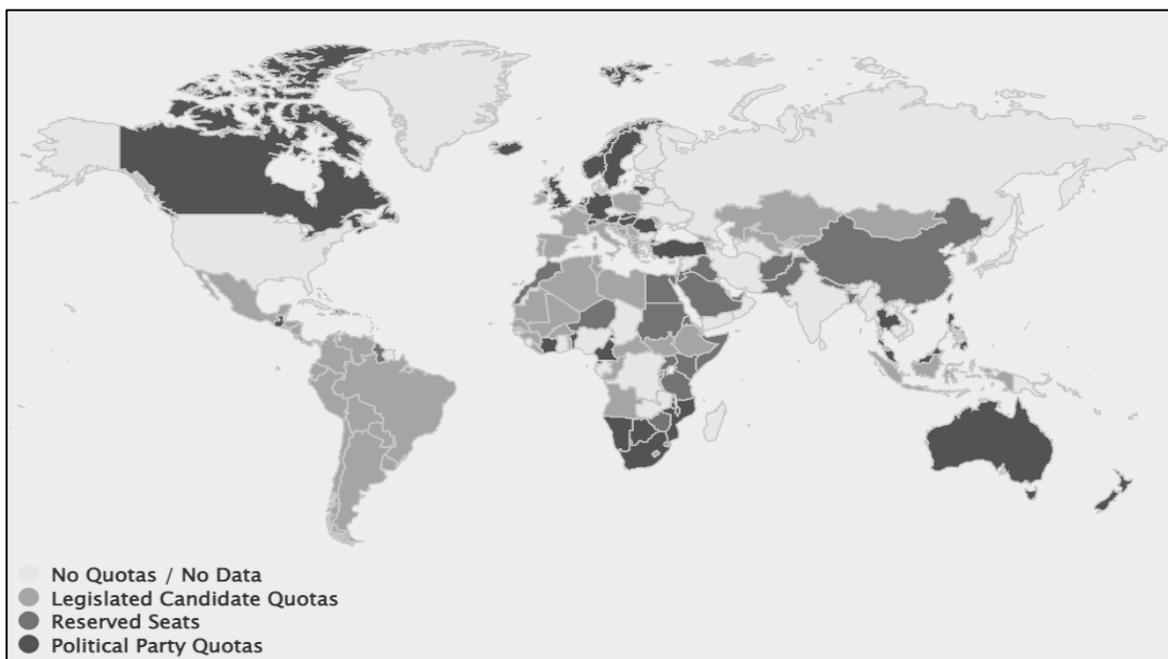
²⁴³ María Inés Tula, «Partidos Políticos y equidad de género. Apuntes sobre las condiciones de éxito o fracaso en la aplicación de las leyes de cuotas», (Documento presentado en el Seminario Ciudadanos vs Partidos en América Latina: tensiones, amenazas y dilemas de la democracia representativa, Instituto de Iberoamérica. 2009), 3. http://americo.usal.es/oir/opal/textos/Maria_Ines_Tula.pdf

²⁴⁴ Jennifer M. Piscopo, «States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America», *Latin American Politics and Society* 57, no. 3 (2015): 29. <https://www.jstor.org/stable/24765974>

²⁴⁵ Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), «Gender Quotas Database», 2021. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas>

mismo género, las políticas intrapartidistas, la intervención de órganos electorales y tribunales de justicia, entre otros.²⁴⁶

Mapa 1. Adopción de las cuotas de género a nivel mundial



Fuente: Tomado de Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), «Gender Quotas Database».

Como resultado a este contexto, en la Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992 se mencionó por primera vez el principio de paridad y la existencia de un déficit democrático al argumentar que las mujeres, a pesar de representar más de la mitad de

²⁴⁶ Jaqueline Peschard, «El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general».

Mariana Caminotti y Flavia Freidenberg, «Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México».

Flavia Freidenberg y Raymundo Alva, «¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel».

Omar de la Cruz, «Judicialización electoral en América Latina: El desempeño de las cortes en la promoción de los derechos políticos de la mujer, 1993-2018», (Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2020).

<http://132.248.9.195/ptd2020/octubre/0804217/Index.html>

la población, enfrentaban una profunda desigualdad en política.²⁴⁷ De hecho, la paridad no considera a las mujeres como una minoría que necesita derechos especiales, sino que las contempla como un componente esencial de una democracia de calidad.²⁴⁸

A partir de esta cumbre se empezó a hablar sobre la democracia paritaria con la finalidad de construir una participación equitativa entre mujeres y hombres. En términos conceptuales la democracia paritaria reconceptualiza a las mujeres en un nuevo «[...] modelo de democracia en el que la igualdad sustantiva y la paridad entre hombres y mujeres son ejes vertebrales de las transformaciones que asume un Estado responsable e inclusivo».²⁴⁹

En tal sentido, fue necesario transitar a un nuevo mecanismo que asegurara eficazmente la presencia de mujeres en política y se optó por legislar reglas de paridad como ocurrió primeramente en el caso francés. Francia, cuna de la paridad, es importante porque en este país no se logró concertar ningún porcentaje de cuotas debido a que este mecanismo no resultaba suficiente si el objetivo era terminar completamente con el control hegemónico de los hombres en la esfera política.

²⁴⁷ Véase la Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas, 1992. https://www.urv.cat/media/upload/arxiu/igualtat/JeanMonnet/2013/Lectura_recomendada_Declaracion_Atenas_1992.pdf

²⁴⁸ Niki Johnson, «De la cuota a la paridad: lecciones de América Latina», *Diálogo Político*, (2022): 39. <https://dialogopolitico.org/wp-content/uploads/2022/10/4.-De-la-cuota-a-la-paridad.-Johnson.-Dia%CC%81logo-Poli%CC%81tico.-2-2022.pdf>

²⁴⁹ Véase la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, 2016. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario>

Siendo así, el movimiento por la paridad o *mouvement pour la parité* se convirtió en una campaña nacional con la actuación de las mujeres francesas que insistieron que el 50% de candidaturas a cargos electivos fueran para su mismo género.²⁵⁰ Como resultado, el parlamento francés aprobó en 1999 una ley que establecía la paridad. Esta ley, consolidada más tarde en el año 2000 como «ley para la paridad», obligaba a que las listas electorales tuvieran el mismo número de mujeres y hombres.²⁵¹

Es importante resaltar que en ese momento algunos países se encontraban legislando cuotas de género, no obstante, del caso francés resultó que la paridad empezara a instituirse como una herramienta eficaz; sobre todo, definitiva y no temporal para garantizar a mujeres y hombres participar en condiciones iguales. Este mecanismo se fue aprobando en diferentes países como se puede ver en el gráfico 2.

En síntesis, tanto las cuotas de género como la paridad han contribuido a obligar a los partidos políticos a propiciar el incremento de mujeres en puestos de representación política. Sobre todo, la paridad ha logrado controlar algunas de las resistencias que les impedían a las mujeres tener acceso a este espacio mediante candados a las válvulas de escape. Entre estos adelantos destacan la obligatoriedad, el mandato de posición, la sanción por incumplimiento de la ley, la alternancia de géneros en las listas y las suplencias del mismo género.

²⁵⁰ Joan Wallach, «Parité!: La igualdad de género y la crisis de universalismo francés», 8-9.

²⁵¹ Eric Millard, «La paridad en Francia: Concepción y puesta en marcha», 433.

Gráfico 2. Adopción de la paridad en América Latina y Europa



Fuente: Elaboración propia con base en Jaqueline Peschard, «El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general» y Jennifer M. Piscopo, «States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America», *Latin American Politics and Society* 57, no. 3 (2015). <https://www.jstor.org/stable/24765974>

La paridad ha permitido un aumento en la representación descriptiva (numérica) de las mujeres en algunos de los parlamentos de América Latina y Europa. No obstante, como se muestra en las tablas 5 y 6, en ambas regiones el promedio de la representación femenina se sitúa apenas por encima del 30% del total de los escaños.

Tabla 5. Representación descriptiva en América Latina, 2021

País	Número de escaños	% Mujeres
Haití	0 de 119	0.0%
Brasil	76 de 513	14.8%
Paraguay	14 de 80	17.5%
Colombia	31 de 167	18.6%
Guatemala	31 de 160	19.4%
Venezuela	37 de 167	22.2%
Panamá	16 de 71	22.5%
Uruguay	25 de 99	25.3%
Honduras	35 de 128	27.3%
El Salvador	23 de 84	27.4%
R. Dominicana	53 de 190	27.9%
Chile	55 de 155	35.5%
Guayana	25 de 70	35.7%
Ecuador	53 de 137	38.7%
Perú	52 de 130	40.0%
Argentina	115 de 257	44.7%
Costa Rica	26 de 57	45.6%
Bolivia	60 de 130	46.2%
México	250 de 500	50.0%
Nicaragua	46 de 91	50.5%
Promedio		30.5%

Fuente: Elaboración propia con base en Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), «Gender Quotas Database».

Tabla 6. Representación descriptiva en Europa, 2021

País	Escaños	% Mujeres
Hungría	26 de 199	13.1%
Malta	9 de 67	13.4%
Chipre	8 de 56	14.3%
Rumania	63 de 330	19.1%
Ucrania	88 de 423	20.8%
Grecia	63 de 300	21.0%
Eslovaquia	34 de 150	22.7%
Irlanda	37 de 160	23.1%

Montenegro	20 de 81	24.7%
República Checa	50 de 200	25.0%
Bosnia y Herzegovina	11 de 42	26.2%
Eslovenia	24 de 90	26.7%
Polonia	130 de 459	28.3%
Lituania	40 de 141	28.4%
Croacia	48 de 151	31.8%
Luxemburgo	20 de 60	33.3%
San Marino	20 de 60	33.3%
Kosovo	41 de 120	34.2%
Reino Unido	223 de 649	34.4%
Alemania	257 de 736	34.9%
Albania	50 de 140	35.7%
Italia	229 de 630	36.3%
Serbia	98 de 250	39.2%
Países Bajos	59 de 150	39.3%
Francia	228 de 577	39.5%
Portugal	92 de 230	40.0%
R. Moldavia	41 de 101	40.6%
Austria	76 de 183	41.5%
R. Macedonia del Norte	50 de 120	41.7%
Bélgica	63 de 150	42.0%
Suiza	85 de 200	42.5%
España	150 de 349	43.0%
Noruega	76 de 169	45.0%
Finlandia	91 de 200	45.5%
Suecia	161 de 349	46.1%
Islandia	30 de 63	47.6%
Promedio		32.6%

Fuente: Elaboración propia con base en Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), «Gender Quotas Database» y datos para Finlandia de *Parliament of Finland*. <https://www.eduskunta.fi/EN/Pages/default.aspx>

Asimismo, los datos indican que en 25 de 58 países analizados la representación descriptiva no supera el 30%. En otras palabras, a pesar de los avances en leyes, reformas y reglamentos para la participación y

representación política de las mujeres, en distintos países los parlamentos siguen dominados por hombres.

Esto refleja que la agenda de discusión y la búsqueda por construir una política diferente no ha finalizado. Transformar las relaciones de poder dominadas por hombres implica reconocer y garantizar el acceso de mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones con el objetivo de construir una sociedad más justa e igualitaria para sus integrantes.

3.3. Los derechos políticos de las mujeres en México: de las cuotas de género a la paridad en todo

La conquista de los derechos políticos de las mujeres o el 17 de octubre de 1953 marcó un precedente histórico en México. El proceso de este acontecimiento para la ciudadanía de las mujeres surgió con más fuerza gracias a las recomendaciones a nivel internacional y regional a favor de la igualdad y no discriminación. Además, se gestaron diferentes organizaciones, movimientos y peticiones que exigieron el derecho al voto como la organización de las sufragistas en los países de occidente como Gran Bretaña y Estados Unidos, así como el movimiento feminista a nivel mundial que con su influencia e ideas lograron repercutir en el país.²⁵²

No se pueden dejar de mencionar a las diferentes mujeres, organizaciones y al movimiento feminista en México en virtud de que trabajaron en conjunto en busca de este reconocimiento político. En este extenso suceso se pueden destacar grupos y nombrar importantes

²⁵² Frederick C. Turner, «Los Efectos De La Participación Femenina En La Revolución De 1910», *Historia Mexicana* 16, no. 4 (1967): 603. <http://www.jstor.org/stable/25134649>.

acontecimientos como el de las mujeres Zacatecanas que enviaron una carta al Congreso Constituyente en 1824 solicitando participar en la toma de decisiones;²⁵³ la revista Violetas del Anáhuac fundada por Laureana Wright González quien es considerada como una de las precursoras del periodismo femenino en México y en la cual se exigió por primera vez el voto femenino;²⁵⁴ la realización del primer congreso feminista en Yucatán en el cual se reflexionó sobre los derechos de las mujeres incluidos los políticos;²⁵⁵ el reconocimiento del sufragio a nivel municipal y estatal por primera vez en Yucatán durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto;²⁵⁶ las leyes aprobadas entre 1923 y 1925 en San Luís Potosí, Chiapas y Puebla que permitieron que las mujeres pudieran ejercer el derecho al voto;²⁵⁷ las asociaciones de mujeres como el partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias en 1929, el Frente de Mujeres Mexicanas en 1934 y el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (FUPDM) considerado como el grupo sufragista mexicano más relevante que estuvo activo de 1935 a

²⁵³ Patricia Galeana, «Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas» en *La revolución de las mujeres en México*, coordinado por Patricia Galeana et al. (México, D.F: Secretaría de Educación Pública, 2014), 16.

²⁵⁴ Luis Maldonado, «Triunfos de la mujer mexicana», *Excelsior*, 30 de junio de 2017. <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/2017/06/30/1172826>.

²⁵⁵ Patricia Galeana, «Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas», 19.

²⁵⁶ Diario de Yucatán, «Celebran aniversario del primer sufragio femenino en México», *Diario de Yucatán*, 17 de octubre de 2018. <https://www.yucatan.com.mx/merida/celebran-aniversario-del-primer-sufragio-femeninomexico>.

²⁵⁷ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), «Las mujeres y el voto», 2001, 10. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100148.pdf.

1939;²⁵⁸ la Alianza de Mujeres de México (AMM) en 1952 fundada por Amalia Caballero de Castillo Ledón quien se encargó de movilizar a las mujeres para conseguir firmas y enviárselas al expresidente Adolfo Ruiz Cortines que un año más tarde aprobó la petición.²⁵⁹

Finalmente, la conquista del voto se publicó el 17 de octubre de 1953 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con las reformas a los artículos 34 y 115 constitucionales. Pese a ello, el hecho de haber conquistado la ciudadanía no las incorporó activamente a política formal, o sea, a la participación a nivel federal, estatal y local, así como en órganos de representación y partidos políticos.²⁶⁰ Como señala Del Alizal y Valdés, «[...] una vez conseguido el estatus de ciudadanas, las mujeres pasaron a una nueva etapa en su lucha por entrar al mundo de la política»²⁶¹ pues la participación y representación política de las mujeres continuó siendo menor a la de los hombres en los tres poderes del Estado.

²⁵⁸ Verónica Oikión, «El Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de cara al debate constitucional y en la esfera pública en torno de la ciudadanía de las mujeres, 1935-1940», en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, dirigido por Patricia Galeana (Ciudad de México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017), 110.

²⁵⁹ Enriqueta Tuñón, «La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones», en *Presencia y Transparencia: La Mujer en la Historia de México*, coordinado por Carmen Ramos (México, D.F.: El Colegio de México, 1992), 187.

²⁶⁰ Diana Barrera, «La participación política de las mujeres en México», en *Las mujeres en América del Norte al fin del milenio*, por Mónica Vereá y Graciela Hierro (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, 1998), 289.

²⁶¹ Laura Del Alizal y María Eugenia Valdés, «Paridad en las elecciones legislativas de 2018: representaciones y participación política de las mujeres en México», en *La elección federal de 2018 en México: una nueva reconfiguración del poder político*, coordinado por Alberto Escamilla y Laura Del Alizal (Ciudad de México: Ediciones Lirio, 2020), 74.

Por lo tanto, años después en la década de los setenta del siglo pasado se empezó a desarrollar con fuerza el movimiento feminista mexicano.²⁶² Este movimiento germina bajo la influencia constante internacional de las Naciones Unidas y también a raíz del pensamiento feminista en el mundo de manera que surgieron diferentes grupos de mujeres como Mujeres en Acción Solidaria (MAS) en 1971, Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) en 1973, Movimiento de Liberación de la Mujer (MLM) en 1974, Colectivo La Revuelta en 1975, Movimiento Feminista Mexicano (MFM) en 1976, Colectivo de Mujeres en 1976 y Lucha Feminista en 1978.²⁶³

Habría que acentuar de igual forma, que la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975 realizada en México marcó un importante precedente para impulsar al país a trabajar en tres objetivos principales que fueron mencionados en esta conferencia:

1. Igualdad de género y eliminación de discriminación por motivos de género.
2. Plena participación de las mujeres en el desarrollo.
3. Mayor contribución de las mujeres a la paz mundial.²⁶⁴

²⁶² Ana Lau, «Lo personal es también político y el feminismo, ¿llego para quedarse?», en *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*, dirigido por Patricia Galeana (Ciudad de México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017), 232.

²⁶³ Eli Bartra et al., *Feminismo en México, ayer y hoy* (México. D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000), 20.

²⁶⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), «La mujer y el derecho internacional», México, s.f. <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer-0>

Apoyadas de este acontecimiento, las feministas mexicanas empezaron a demandar lugares públicos de participación en los años setenta y al darse cuenta de que se enfrentaban a una estructura política extremadamente rígida y totalmente masculina, en los ochenta empezaron a crear organizaciones no gubernamentales en busca de fondos internacionales para fomentar el desarrollo del pensamiento incluyente en México.²⁶⁵

Todo ello resultó en que a finales de los años noventa y por la situación en que se encontraban las mujeres que querían hacer política, se introdujeron reformas electorales en esta materia que iniciaron formalmente con la inclusión de cuotas de género en 1996 y finalmente culminaron con el principio de la paridad en 2014 como se analizará en el siguiente apartado.

3.3.1. De las cuotas de género al principio de paridad

En México, la representación de las mujeres en el ámbito de lo político era casi nula y en raras ocasiones su presencia se reducía a unas cuantas «mujeres de muestra», es decir, a «(...) excepciones en medio de una absoluta superioridad masculina en los lugares de poder».²⁶⁶ Por esta razón, los años noventa del siglo XX y las primeras dos décadas

²⁶⁵ Estela Serret, «El feminismo mexicano de cara al siglo XXI», *El Cotidiano, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco* 16, no. 100 (marzo-abril 2000). <https://www.redalyc.org/pdf/325/32510006.pdf>.

²⁶⁶ Line Bareiro, et al., «La inclusión de las Mujeres en los Procesos de Reforma Política en América Latina», *Banco Interamericano de Desarrollo*, Washington D.C., (marzo 2007): 8. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-inclusi%C3%B3n-de-las-mujeres-en-los-procesos-de-reforma-pol%C3%ADtica-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

del siglo XXI están marcados por una constante ola de reformas en materia de género.

Las reformas electorales han consagrado normas clave para la protección de los derechos políticos de las mujeres con la finalidad de recomendar, obligar y hacer cumplir que los espacios de poder sean compartidos por igual entre mujeres y hombres en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

Como se puede observar en la tabla 7, en México se realizaron cinco reformas en la materia con avances importantes para aumentar la participación y representación política de las mujeres, pero solo la de 2014 marcó un precedente histórico con la implementación de la paridad entre los géneros. Esta reforma consolidó un verdadero principio de justicia para las mujeres al garantizar su participación en los procesos electorales.

Tabla 7. Reformas electorales en materia de género en México

Año	Principales características
1993	-Recomendó que los partidos políticos promovieran una mayor participación de las mujeres en los procesos electorales.
1996	-Recomendó que los partidos políticos consideraran en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios (MR y RP) no excedieran del 70 por ciento para un mismo género (cuota 30/70 recomendada).
2002	-Se hicieron obligatorias las cuotas de género en el COFIPE y se exigió a los partidos respetar la cuota 30/70 (cuota 30/70 obligatoria). -Para evitar que las mujeres fueran nominadas en los últimos lugares en las listas de RP, estas se integrarían por segmentos de tres candidaturas y en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habría una candidatura de género distinto. -Se señalaron sanciones en caso de incumplimiento.

<p>2008</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Disminuyó el umbral de la cuota de género en la postulación de candidaturas al 60% para un mismo género (cuota 40/60 obligatoria). -Asignación del 2% de financiamiento de los partidos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (artículo 78). -Las listas de representación proporcional se integrarían por segmentos de cinco candidaturas y en cada uno de los segmentos de cada lista habría dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.
<p>2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Estableció que los partidos políticos están obligados a garantizar que la mitad de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres (paridad obligatoria). -Aprobó incluir dos nuevas leyes: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sustitución al COFIPE y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) -Se incrementó el porcentaje de financiamiento público de los partidos políticos 2% al 3%. -Las listas de representación proporcional se integran por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternan las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

Fuente: Elaboración propia con base en cada una de las reformas y leyes electorales señaladas.

A pesar de estos esfuerzos, la representación política de las mujeres no aumentó en números considerables. Esto fue así por dos cuestiones principales, en primer lugar, porque las cuotas de género como se diseñaron en la política mexicana presentaban deficiencia, fallos o válvulas de escape que afectaron directamente el acceso efectivo de las mujeres al poder. En segundo lugar, porque estos errores fueron la excusa de muchos partidos para burlar la aplicación de las cuotas.

Entre las válvulas de escape se encuentran las elecciones primarias o de voto directo (forma en la que los partidos determinan

internamente sus candidaturas), el tamaño de la cuota (porcentaje de mujeres que se exige nominar en las candidaturas), el mandato de posición (ubicación de mujeres en candidaturas no efectivas), la falta de sanciones por incumplimiento (ausencia de amonestaciones públicas, multas, negativa al registro de las listas de candidaturas o la pérdida de registro), el alcance de la cuota (aplicación de la cuota o paridad solo para propietarias y no para suplentes), entre otras.²⁶⁷

Por ejemplo, una de las tantas maneras en que se evadieron las cuotas sucedió en las elecciones federales del año 2009 con el caso de «las Juanitas». Esta situación fue, sin lugar a duda, un fraude a la reforma aprobada en 2008 que indicaba el cumplimiento obligatorio de la cuota 40/60. El problema consistió en que los partidos postularon a integrantes mujeres a las candidaturas, pero únicamente para cumplir con la cuota y una vez que resultaron electas, las hicieron renunciar para que sus suplentes hombres tomaran el cargo.

Según lo establece Granados, esta «simulación democrática» reflejó la gran debilidad de las reglas electorales causadas por la ausencia de sanciones específicas que garantizaran su cumplimiento.²⁶⁸ Además, este fenómeno no se limitó a un caso

²⁶⁷ Lisa Baldez, «Cuotas versus Primarias: la nominación de candidatas mujeres en México», en *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, editado por Marcela Ríos, (Santiago, Chile: Catalonia, 2008): 250.

Mariana Caminotti y Flavia Freidenberg, «Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México», 124-125.

²⁶⁸ Erika Granados, «La simulación democrática, una práctica de la cultura política mexicana. El caso de las Juanitas», Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, s.f., 20.

particular, sino que se presentaron otras situaciones más caracterizadas por acuerdos políticos y negociaciones familiares²⁶⁹ que finalmente transgredieron la transparencia de las elecciones y limitaron los derechos políticos de las mujeres en el legislativo.

Todo ello lo solucionó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el año 2011 mediante el expediente SUP-JDC-12624/2011 conocido como «anti-juanitas» en el que se obligaba estrictamente a los partidos a garantizar que las fórmulas de propietarios y suplentes en las candidaturas fueran del mismo género.²⁷⁰ Al fortalecer el marco jurídico en la materia, esta sentencia fue indispensable para acelerar el camino hacia la paridad de género en México.²⁷¹

Sobre estas resistencias, vale la pena mencionar la central e importante actuación que han tenido los órganos jurisdiccionales en la etapa de consolidación de las cuotas y actualmente de la paridad debido a que existen diversas resistencias que afectan los derechos políticos

https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%208/Granados.%20La%20simulaci%C3%B3n%20democr%C3%A1tica....pdf

²⁶⁹ Erika Granados, «La simulación democrática, una práctica de la cultura política mexicana. El caso de las Juanitas», 21.

²⁷⁰ Karolina M. Gilas y Alma Méndez, «Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México», *Hallazgos* 15, no. 29 (2018): 191. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413859038009>

²⁷¹ Laura Del Alizal y María Eugenia Valdés, «Paridad en las elecciones legislativas de 2018: representaciones y participación política de las mujeres en México», en *La elección federal de 2018 en México: una nueva reconfiguración del poder político*, coordinado por Alberto Escamilla y Laura Del Alizal (Ciudad de México: Ediciones Lirio, 2020), 82.

de las mujeres incluso durante los marcos electorales vigentes.²⁷² Personal o colectivamente la ciudadanía ha elegido la vía jurisdiccional para demandar la protección de sus derechos²⁷³ y garantizar que mediante sentencias y resoluciones de las controversias que presentan sean los tribunales que avalen el cumplimiento de las reformas conforme a la ley.²⁷⁴

De esta forma, las cuotas de género constituyeron una medida compensatoria y temporal con muchos sesgos y válvulas de escape en las reglas de aplicación que fueron aprovechadas para seguir nominando solamente a hombres. Las mujeres necesitaban de una nueva reforma que realmente cumpliera con el objetivo de asegurar más espacios de representación para su género y años más tarde la paridad llegó para quedarse.

²⁷² Karolina M. Gilas y Mikaela J. K. Christiansson, «La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México», en *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, editado por Flavia Freidenberg et al. (Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018): 148.

²⁷³ Omar de la Cruz, «Judicialización electoral en América Latina: El desempeño de las cortes en la promoción de los derechos políticos de la mujer, 1993-2018», 28.

²⁷⁴ Es indispensable señalar que en algunas otras ocasiones el impacto de las cortes no ha sido positivo debido a que también han existido dilemas y se han emitido fallos adversos de las controversias de género que presentan las mujeres para defender sus derechos políticos.

Véanse las investigaciones de Omar de la Cruz, «Judicialización electoral en América Latina: El desempeño de las cortes en la promoción de los derechos políticos de la mujer, 1993-2018» y Arturo Hernández, «El papel de los tribunales electorales en el proceso de integración de congresos estatales paritarios, 2014-2019», (Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2020).

<http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/asp/am/presentatesis.php?recno=23650&docs=UAMII23650.pdf>

La reforma electoral de 2014 estableció en el artículo 41 que los partidos políticos están obligados a garantizar que la mitad de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres y adicionalmente, decretó que se incrementara el porcentaje de financiamiento público de los partidos políticos para la promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres pasando del 2% al 3%.²⁷⁵

Artículo 41

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Del mismo modo, la reforma de 2014 también aprobó incluir dos nuevas leyes:

1. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sustitución al COFIPE que incluye las reglas para regular el principio de paridad, así como cumplir con criterios mínimos de garantía de este derecho.

²⁷⁵ Gobierno de la República, «*Reforma Política-Electoral*», 2014, 14. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3080/EXPLICACION_AMPLIADA_REFORMA_POLITICA_ELECTORAL.pdf

2. La Ley General de Partidos Políticos (LGPP) que tiene un conjunto de criterios y reglas a cumplir por parte de los partidos políticos en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como acentuar el carácter irrevocable del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la vida interna de los partidos.²⁷⁶

En definitiva, a diferencia de las cuotas el principio de paridad vino a ser una medida determinante que reformuló la concepción del poder político en México ya que los avances se han maximizado a nivel estatal y subnacional. Al presente, se espera que las mujeres puedan irrumpir en otros espacios con la reforma constitucional para que haya paridad en todos los cargos de decisión que entró en vigor en el año 2019.

3.3.2. La reforma constitucional de la «paridad en todo»

La entrada en vigor de la reforma constitucional de la paridad en todo el pasado 6 de junio de 2019, ha sido considerada como una de las más relevantes hasta la fecha para fortalecer los derechos políticos de las mujeres en México. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) bajo la consigna y reclamo de la «paridad en todo» y es resultado de la lucha histórica de las mujeres por incidir en el ámbito de la política.

Esta reforma marca el momento clave de las mujeres para ocupar la mitad de los cargos no solamente en el poder legislativo, sino en los tres poderes del Estado, tres órdenes gobierno, organismos autónomos,

²⁷⁶ Blanca Peña, «La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México», *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (diciembre 2014): 49-52.

<https://www.rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/article/view/135>

candidaturas de partidos políticos y en la elección de ayuntamientos en municipios incluidos los de población indígena.²⁷⁷

Tabla 8. Autoridades explícitamente obligadas a cumplir con la paridad total

Ámbito	Artículos	Contenido
Partidos políticos	Base primera del artículo 41 ^o	-Postulación de candidaturas. -Fomentar principio de paridad de género. -Contribuir a la integración de órganos de representación garantizando la paridad de género.
Poder legislativo	Diputaciones por el principio de RP.	Párrafo segundo del artículo 53 ^o .
	Senadurías por el principio de RP.	Párrafo segundo del artículo 56 ^o .
Poder ejecutivo	Personas titulares de las secretarías de despacho.	Párrafo II, del artículo 41.
	Equivalentes de las personas titulares de las secretarías de despacho.	Párrafo II, del artículo 41.
	Municipios en su integración.	Base Primera del artículo 115
	Municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.	Fracción VII del apartado A del artículo 2.
Poder judicial	Integración de órganos jurisdiccionales	Tercer párrafo del artículo 94.
Órganos autónomos	Órganos autónomos, en su integración.	Párrafo II, del artículo 41.

Fuente: Elaboración propia con base en Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). «La Participación Política de las Mujeres en México,

²⁷⁷ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), «Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones», 2019. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>

2020», 2020.
https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Participacion_Mujeres.pdf

A simple vista se puede apreciar que busca garantizar la igualdad en ejercicio del poder mediante una amplia perspectiva de la paridad dirigida a diversas autoridades que se encuentran obligadas por ley a cumplir con este mecanismo de justicia. De igual modo, llama la atención que junto a esta reforma se manifiesta la puesta en marcha del lenguaje incluyente y no sexista.²⁷⁸ Esta manera de hablar ha tenido un sin fin de críticas, aunque como bien se ha afirmado, el uso sexista del lenguaje es una forma más de discriminación indirecta hacia las mujeres.²⁷⁹

En cuanto a su aplicación, cabe señalar que la armonización en las entidades federativas no se atendió hasta un año posterior a la reforma e incluso existieron algunas resistencias como ocurrió en Nuevo León que hizo caso omiso a este mandato hasta el TEPJ le ordenó que tenía que llevar a cabo el proceso de armonización en materia de paridad. En junio de 2021 todavía existía mucha incertidumbre por no saber la

²⁷⁸ El lenguaje incluyente «se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género».

Naciones Unidas, «Lenguaje inclusivo en cuanto al género», s.f. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

²⁷⁹ María Lampert, «Definición del concepto de “sexismo”: influencia en el lenguaje, la educación y la violencia de género», (Documento presentado en el Congreso Nacional de Chile, noviembre de 2018), 5.

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26147/1/BCN_definicion_sexismo_FINAL.pdf

manera en que se aplicaría este mecanismo para la elección de las gubernaturas en turno.²⁸⁰

Sobre estas resistencias, la reforma permitió avances significativos. En las elecciones de 2021 se eligieron 6 gobernadoras, Maru Campos en Chihuahua; Evelyn Salgado en Guerrero; Indira Vizcaíno en Colima; Lorena Cuéllar en Tlaxcala; Layda Sansores en Campeche; y Marina del Pilar Ávila en Baja California.²⁸¹

En función de estos antecedentes, resulta necesario que se reconozca y obligue a todas las entidades a que se incorpore en su constitución y se garantice el principio de paridad. Además, debe omitirse en el contenido de este tipo de leyes la generalidad o ambigüedad puesto que como hemos visto, son vacíos aprovechados que han dado pie a diversas interpretaciones y lamentables simulaciones por parte de los partidos en contra de los derechos políticos de las mujeres.

3.4. Resultados de la paridad: representación descriptiva estatal y subnacional de las mujeres en México

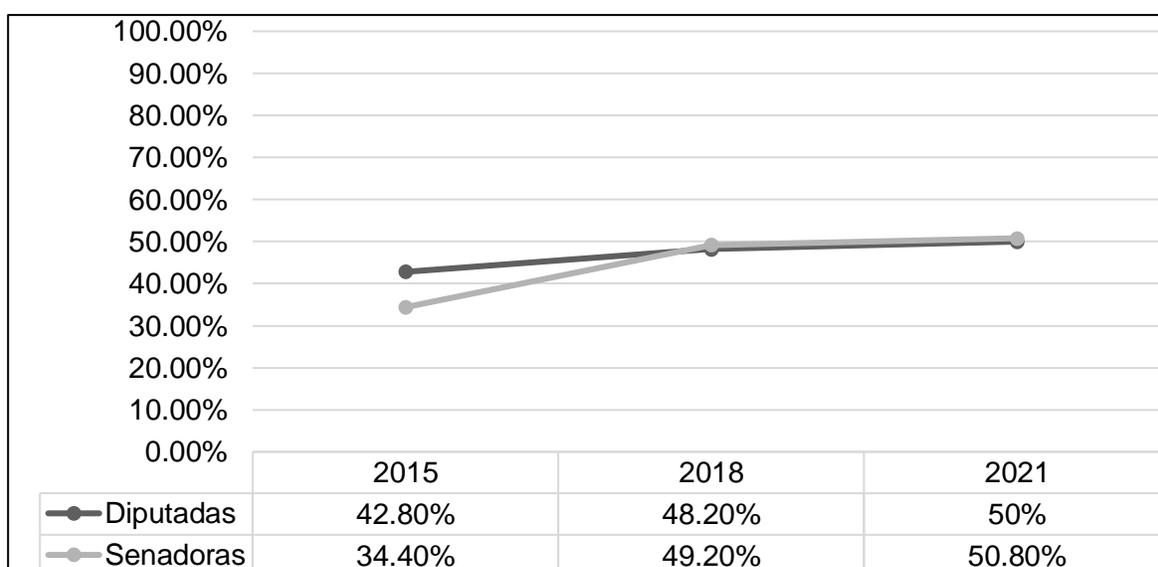
A partir de la aprobación de la paridad, México se logró posicionar como uno de los países más avanzados a nivel mundial en cuanto a reglas

²⁸⁰ Lorena Vázquez, «Paridad en todo ¿ya?: avances y pendientes en la armonización local, reglamentación e instrumentación del principio constitucional», *Pluralidad y Consenso*, no. 47 (enero-marzo 2021): 39-43. <https://revistaibd.senado.gob.mx/historico/paridad-en-todo-ya-avances-y-pendientes-en-la-armonizacion-local-reglamentacion-e-instrumentacion-del-principio-constitucional/viewdocument/303>

²⁸¹ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), «Las mujeres en las elecciones de 2021, las más grandes en la historia de México», *Boletín Desigualdad*, no. 6 (junio 2021): 1. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N06_27072021.pdf

electorales para la integración equilibrada de mujeres y hombres.²⁸² En las elecciones federales acontecidas en 2015, 2018 y 2021 vale la pena resaltar especialmente la última en que se logró conformar el primer Congreso de la Unión totalmente paritario en la historia de México con el 50% de las diputaciones y el 50.8% de las senadurías como se plasma en el gráfico 3.

Gráfico 3. Composición del Congreso de la Unión, 2015, 2018 y 2021



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Cámara de Diputados, 2015, 2018 y 2021 y del Senado de la República, 2015, 2018 y 2021.

Desde la perspectiva subnacional, el proceso de consolidación de derechos políticos de las mujeres ha sido un proceso más lento debido a que la armonización y homologación de las reformas electorales en materia de género, tal como se describen en este documento, han tenido una aplicación y regulación diferenciada en los congresos estatales como se puede observar en la tabla 9. De tal manera, el

²⁸² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), «*La Participación Política de las Mujeres en México, 2020*», 33.

acceso de las mujeres se vio afectado por las características de la legislación electoral y los criterios que existían en cada una de las entidades federativas hasta antes del principio de paridad en 2014²⁸³

Tabla 9. Congresos locales por tipos de cuotas y/o paridad antes de la reforma constitucional de 2014

<i>Paridad (MR y RP)</i>	<i>Paridad (RP)*</i>	<i>40/60</i>	<i>30/70</i>	<i>Especiales</i>
Baja C.S.	Colima	Aguascalientes	Durango	25/75
Campeche	Distrito Federal	Baja California	Hidalgo	
Chiapas	Morelos	México	Jalisco	Guanajuato
Chihuahua	Nayarit	Michoacán	Veracruz	
Coahuila		Oaxaca	Yucatán	Sin cuota
Guerrero		Querétaro		
Puebla		Quintana Roo		Nuevo León
San Luis P.		Sinaloa		
Sonora		Tabasco		
Tlaxcala		Tamaulipas		
		Zacatecas		

Nota: *Estas entidades aplicaron la paridad solamente por el principio de representación proporcional ya que por MR el DF y Nayarit establecían la cuota 40/60, Morelos el 33% para un género y Colima la cuota 30/70.

Fuente: Tomado de Nichte-Ha Tovar, «Análisis sobre la paridad de género: La representación política en los Congresos Estatales en México».

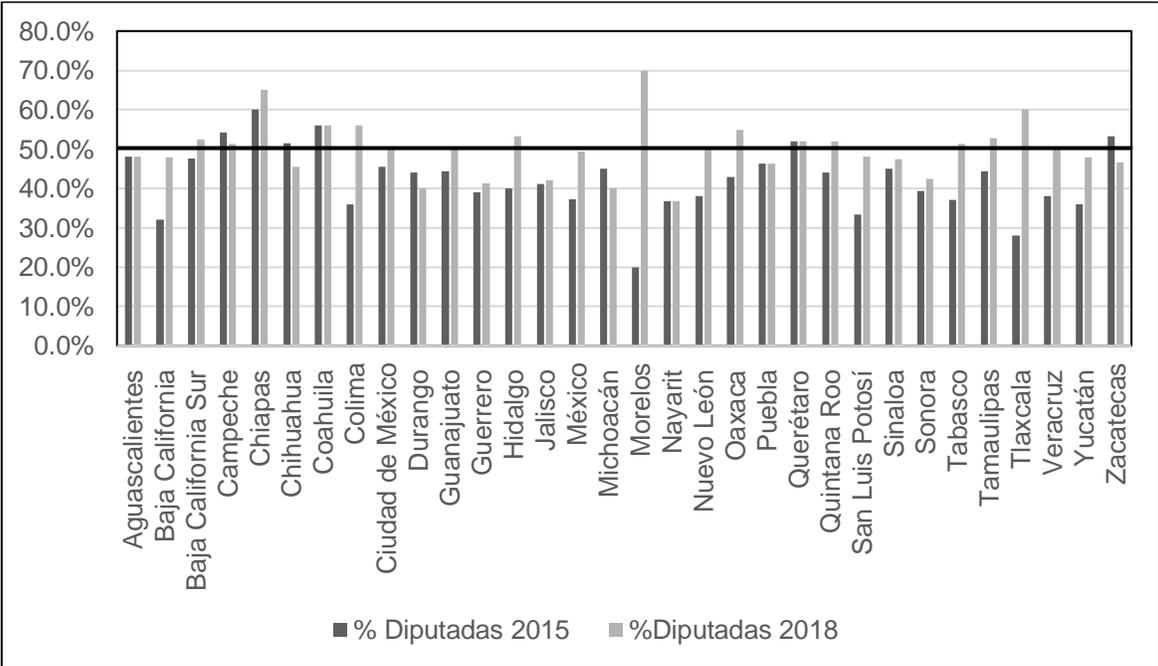
En síntesis, debido a la no armonización u homologación del marco electoral de género, así como a las válvulas de escape mencionadas líneas arriba, en el caso del México subnacional puede afirmarse que la justa participación y representación entre mujeres y hombres ha sido más parsimoniosa que a nivel federal. De hecho, al igual que en lo

²⁸³ ONU Mujeres, «Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino», 2013, 36. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2013/60%20a%C3%B1os%20voto.pdf?la=es&vs=1918>

federal, el aumento considerable llegó con la reforma electoral de 2014 y la inclusión de la paridad entre los géneros como se representa en el gráfico 5 del cual se concluye que en las dos elecciones posteriores al 2014 se obtuvo un mayor incremento de diputadas a los congresos.

En las elecciones subnacionales de 2015 seis entidades lograron ir más allá de la paridad como Chiuhahua y Querétaro con el 52%, Zacatecas con 53%, Campeche con 54%, Coahuila con 56% y Chiapas con 60% de diputadas. Para las elecciones de 2018, más de la mitad de los congresos resultaron paritarios e incluso en algunos se rebasó por muchos puntos porcentuales la presencia de mujeres como son los casos de Tlaxcala con 60%, Chiapas con 65% y Morelos con el 70% de congresistas.

Gráfico 4. Representación descriptiva en los congresos estatales, 2015 y 2018



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de cada congreso estatal y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) en 2015 y 2018.

Por otro lado, pese a estos grandes avances de paridad tanto a nivel federal como estatal, no se debe perder de vista que la lucha por la incorporación de las mujeres a la vida política y democrática en México no ha concluido. Pasadas las primeras dos décadas del siglo XXI se puede afirmar que las vicisitudes de la participación y representación política de las mujeres siguen siendo evidentes. Como bien afirma Laura Albaine, el incremento de mujeres en el ámbito político ha sido percibido como una amenaza y es por esto por lo que los varones empezaron a ejercer más violencia para mantenerse en el poder.²⁸⁴

Debido a que el aumento de la presencia de mujeres políticas vulnera el dominio históricamente masculino, existe acoso y violencia política en razón de género.²⁸⁵ Prácticas como «la obligación a renunciar a su banca una vez que han sido electas, la existencia de obstáculos al normal ejercicio de sus tareas, la prohibición de expresarse, la difamación, el acoso a través de los medios, insultos, calumnias, violencia sexual, agresión física, dominación económica en el plano doméstico y político y la persecución de sus parientes y seguidores»

²⁸⁴ Laura Albaine, «Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad», *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*, no. 52 (2015). <https://www.redalyc.org/pdf/509/50938990008.pdf>

²⁸⁵ La Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres en 2015 reconoce que tanto la violencia como el acoso político contra las mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.

Véase la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres, 2015. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

son algunas de las situaciones que viven las mujeres.²⁸⁶ Por lo tanto, en la gran mayoría de casos se ha confirmado que el aumento de la representación política femenina desencadena un aumento de violencia política.²⁸⁷

Asimismo, para este estudio es importante tomar en cuenta que otro elemento que afecta el acceso que tienen las mujeres a ejercer un cargo dentro del legislativo y hacerlo «con poder» tiene que ver con la actuación de los partidos políticos. La política partidista muestra resistencias y malas prácticas que en lugar de ser puertas de entrada impiden a las mujeres participar en este ámbito. En tal sentido, en los siguientes apartados se realiza un análisis de género sobre la estructura interna, la participación y representación de las mujeres en los partidos políticos.

²⁸⁶ Laura Albaine, «Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad», 152-153.

²⁸⁷ Gabrielle Bardall y Borovsky Gabriella, «Prevenir la violencia contra las mujeres en las elecciones: Una guía de programación», ONU Mujeres y PNUD, 2017, 8.

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Preventing-VAW-in-elections-es.pdf>

Laura Albaine, «Violencia contra las mujeres en política en América Latina: mapeo legislativo y proyectos parlamentarios», ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres, 2020, 9.

https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/10/Violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20politica%20en%20A_Amy%20Rosa%20Esther%20Rice-comprimido%20%281%29.pdf

3.5. La participación y representación de las mujeres en los partidos políticos en México²⁸⁸

Al igual que en el ámbito legislativo, la participación y representación de las mujeres en los partidos políticos ha sido históricamente menor. Las demandas en contra de su exclusión en posiciones de poder y decisión se han organizado internamente por este grupo debido a que su principal rol ha sido en las bases militantes y la movilización política.

Las acciones que demandaron un incremento de mujeres en estas posiciones de poder comenzaron poco antes de que se impulsaran las primeras reformas electorales en materia de género. En la década de los noventa emergieron grupos que inconformes con las oportunidades que tenían, se organizaron para demandar la inclusión de más mujeres en la estructura de estas organizaciones políticas.

Las pioneras en demandar mayor representación dentro de los partidos son las mujeres del Partido de la Revolución Democrática (PRD) quienes hicieron posible en 1992 que se aprobara para todos los cargos una cuota del 20% y un año después se aumentará a 30% .²⁸⁹ La finalidad de esta petición fue superar las desventajas que tenían en los partidos políticos para poder incorporarse a los principales espacios de estas organizaciones.

²⁸⁸ Parte de esta sección fue presentada en el VIII Congreso Nacional de Ciencias Sociales del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, AC y se publicó en sus memorias. <https://comecso.com/memorias/viiicnscs/EJE%2010%20Las%20ciencias%20sociales%20en%20la%20pos%20pandemia%20COMECOSO.pdf>

²⁸⁹ Daniela Cerva, «Los partidos políticos frente a la equidad de género», en *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos Latinoamericanos*, por Beatriz Llanos y Kristen Sample (Lima, Perú: IDEA Internacional, 2008), 64.

No obstante, obligar a los partidos políticos a garantizar los derechos políticos de las femininas ha sido una labor interminable. Como se describió en apartados anteriores, estas organizaciones políticas han demostrado múltiples resistencias frente a las reformas electorales de género por lo que independientemente de su ideología, «[...] sean de derecha, centro o izquierda tienen comportamientos semejantes respecto a las mujeres».²⁹⁰

Incluso con la implementación de las cuotas y la paridad, diversos estudios sobre los partidos han subrayado que son los responsables de afectar directa o indirectamente los derechos políticos femininas a través de prácticas que favorecen principalmente a los hombres tanto en la designación de candidaturas como en los cargos directivos.²⁹¹ Asimismo, la presencia, trayectoria e influencia de las mujeres que

²⁹⁰ Alejandra Arroyo et al., «Hacia una alternativa para la equidad de género en la práctica política de los partidos políticos» en *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, coordinado por Ma. Luisa González y Patricia Rodríguez (México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 2008), 210.

²⁹¹ Ana Ruiz et al., *Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo* (Ciudad de México: Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir).

Lisa Baldez, «Cuotas versus primarias: la nominación de candidatas mujeres en México».

Ma. Luisa González y Patricia Rodríguez. *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD* (México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 2008).

Flavia Freidenberg, «¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos», en *La representación política de las mujeres en México*, editado por Flavia Freidenberg (Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2017).

logran acceder es controlada desde el interior de su propio partido para obedecer sus reglas y exigencias.²⁹²

Es fundamental considerar que, con la llegada de la reforma constitucional que consagra la paridad en todo en 2019, se ha iniciado a cuestionar con mayor firmeza la ausencia de mujeres en los principales cargos al interior de estas estructuras de poder. Los partidos políticos, según la legislación vigente, están formal y explícitamente obligados a cumplir con el principio de paridad en su integración.

De tal manera, los principales elementos de la estructura partidaria tales como los estatutos o reglamentos, el uso del lenguaje incluyente en sus principales documentos, la participación de mujeres en la fuerza electoral o militancia, las organizaciones o secciones de mujeres que existen al interior y las posiciones de poder deben alienarse y funcionar de acuerdo a las disposiciones de esta reforma con la finalidad de permitir a las mujeres acceder a la política, pero también influir desde sus las posiciones de liderazgo de los partidos.

3.5.1. Estatutos o reglamentos en materia de género

Los partidos políticos se organizan y rigen internamente de manera libre y autónoma. El derecho fundamental de asociación se encuentra plasmado en los artículos 9 y 41 de la constitución mexicana en los cuales se sientan las bases para que su estructura y funcionamiento se organice conforme a los valores democráticos y la paridad de género.

²⁹² Jane Saltzman, *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio* (Madrid, Cátedra, 1992), 42.

Esto se complementa con las disposiciones previstas en LGPP que se creó con el objetivo de asegurar que los partidos respeten y operen en apego a la rendición de cuentas, la equidad entre los géneros y los derechos humanos.²⁹³ De tal forma, los partidos no solo tienen el derecho a organizarse de manera autónoma, sino que también tienen ciertas obligaciones.

Las normativas que rigen la vida interna de los partidos se pueden encontrar a través de documentos normativos como estatutos, declaración de principios, reglamentos o programas de acción que contienen las reglas y actividades que se realizan en las organizaciones.²⁹⁴ Estos se convierten en pieza clave para el correcto funcionamiento de los partidos al poseer un carácter normativo legal y de derecho.²⁹⁵

Asimismo, la importancia principal de los estatutos radica en regular la estructura de los partidos a través del desarrollo de compromisos con la ciudadanía y la militancia para que estén enterados de los procesos, sus derechos y obligaciones.²⁹⁶ En cuanto a los

²⁹³ José Anzures, «La autonomía asociativa de partidos políticos y sindicatos. Un análisis comparado», *Ius et Praxis* 23, no. 2 (2017): 333-335. <https://www.redalyc.org/pdf/197/19754349010.pdf>

²⁹⁴ Francisco Berlín, *Diccionario universal de términos parlamentarios* (México: Porrúa, 1998), 297-298.

²⁹⁵ Joan Oliver y Vicente Calafell, «Los estatutos de los partidos políticos: notas sobre su singularidad jurídico-constitucional», *Estudios Políticos*, no. 137 (2007): 15. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2360979>

²⁹⁶ Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF), «Lineamientos sobre la regulación de los partidos políticos por la OSCE/ODIHR y la Comisión de Venecia», 2010, 30. [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2010\)024-spa](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2010)024-spa)

derechos políticos de las mujeres, estas normativas tienen una especial importancia a la hora de proteger y garantizar los intereses femeninos.

Al menos en México, los partidos se han visto obligados a comprometerse y firmar en estos documentos ciertas responsabilidades con la igualdad, equidad y paridad de género. Sin embargo, aunque los partidos incluyen este tipo de menciones, en muchos casos son ambiguos, poco transparentes en su aplicación o están redactados de forma que permiten diferentes interpretaciones.

En particular, la malinterpretación de estos compromisos genera prácticas que dificultan el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con la paridad de género. Una de ellas es que al no establecer sanciones claras para quienes no respeten las normativas, se deja abierta la posibilidad a concretar acciones negativas.

Otro aspecto crucial para considerar es que los mecanismos de control y supervisión institucional de estas disposiciones son escasos o no se realizan periódicamente. En todo caso la tarea pendiente es vigilar y establecer auditorias rigurosas para que estas promesas sean acciones concretas y se implementen adecuadamente «del dicho al hecho».²⁹⁷

En el caso mexicano, -al menos de manera formal o escrita- es que se han adoptado reglamentos de justicia para la inclusión femenina en la vida interna de los partidos políticos como se muestra en la tabla 10.

²⁹⁷ Beatriz Llanos y Kristen Sample, *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos Latinoamericanos* (Lima, Perú: IDEA Internacional, 2008), 23.

Tabla 10. Estatutos partidarios en materia de género

Partido	Artículo	Contenido
MC	5	Se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección nacional y estatales y de control nacional: Secretarías, administración, asesoramiento, comisiones y demás instancias de Movimiento Ciudadano.
MOR	7	Todos los órganos de dirección de MORENA se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria, así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México.
PRI	44	I. Garantizar, sin excepción, la paridad de género en la integración de los cargos de dirigencia partidista y en la postulación a las candidaturas de senadurías, diputaciones federales y locales, planillas de Ayuntamientos y de Alcaldías de la Ciudad de México;
PAN	28	[...] o) El Consejo Nacional se integra por treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.
PRD	8	[...] e) El partido garantizará la paridad de género vertical y horizontal, tanto en los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, así como en los órganos previstos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos.
PT	10 Bis	[...] En la integración de los órganos de dirección nacional, estatal y municipal se garantizará la paridad de género.
PVEM	42	[...] los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el ámbito nacional, de las entidades federativas y del Distrito Federal, municipal, distrital o delegacional en el caso del Distrito Federal, son de observancia general y nacional para todos los militantes, adherentes y dirigentes, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, garantizando y aplicando los principios de equidad de género.

Fuente: Elaboración propia con base en los estatutos de cada partido político en 2021.

De estos principios y compromisos partidistas se pueden advertir tres cuestiones:

- Los partidos MC, Morena, PRD, PRI y PT establecen clara y explícitamente que se debe alcanzar la paridad de mujeres y hombres en los órganos de dirección a nivel nacional, estatal y municipal.
- El PVEM asegura que en los procedimientos relativos a los procesos internos para la elección de dirigentes se deben garantizar y aplicar los principios de equidad de género, más nunca menciona como tal el concepto de paridad por lo que se puede prestar a malas interpretaciones.
- El PAN no menciona reglas de paridad ya que establece que su Consejo Nacional se integra por 30 personas de las cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

En general, es posible señalar que seis de los partidos MC, Morena, PRD, PRI, PT y PVEM se comprometen con el establecimiento de criterios de paridad en todos los cargos directivos. A diferencia de estos partidos, el PAN, a pesar de la reforma constitucional de la paridad en todo, sigue estableciendo una cuota específica del 40% para un mismo género en la integración de su Consejo Nacional por lo que refleja un compromiso más limitado con los derechos políticos de las mujeres.

3.5.2. Uso del lenguaje inclusivo en principales documentos partidistas

Hablar del uso del lenguaje incluyente suele ser un debate reciente y polémico, aunque su propuesta se ha enmarcado en el conjunto de políticas con perspectiva de género para ayudar a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres. Siguiendo a las naciones unidas, por lenguaje inclusivo «se entiende la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género».²⁹⁸

Para el Instituto Nacional Electoral (INE), hacer uso de este lenguaje reduce sesgos y desvalorizaciones a diversos grupos en la sociedad mexicana;²⁹⁹ por lo que ha establecido el uso del lenguaje incluyente en todas las actividades, materiales y comunicados electorales del país. En este sentido, organismos internacionales y nacionales han incluido esta práctica comunicativa con la finalidad de promover la transformación de expresiones sexistas.

Es sustancial decir que para esta investigación fue importante considerarlo debido a que organizaciones, asociaciones, instituciones, universidades y demás agrupaciones alrededor el mundo y en México, han decidido implementar su uso como una herramienta cuya finalidad

²⁹⁸ Naciones Unidas, «Lenguaje inclusivo en cuanto al género», s.f.

²⁹⁹ Instituto Nacional Electoral (INE), «Lenguaje incluyente en la comunicación institucional», s.f. <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/>

es crear un entorno responsable, con igualdad y sin prejuicios de género.

Es interesante que una de las estrategias para mejorar las relaciones entre los grupos sea a través de ciertos cambios en el lenguaje.³⁰⁰ Los nuevos usos lingüísticos en el ámbito del poder juegan un papel importante al conceder visibilidad a las mujeres en contextos donde previamente no habían sido nombradas. En otras palabras, incluirlas en el lenguaje facilita la construcción y aceptación implícita de su presencia y participación.

Como bien se mencionó, en México diversas instituciones y organizaciones políticas como los partidos, recientemente han iniciado a incorporar esta herramienta en sus discursos orales y escritos a la hora de comunicarse con la sociedad; por ejemplo, en sus instrumentos normativos como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11. Uso del lenguaje inclusivo en estatutos, declaración de principios y programas de acción partidistas

Partido	Estatutos	Declaración de principios	Programa de acción
MC	✓	✓	✓
MORENA	⊙	⊙	✓
PAN	X	X	X
PRD	✓	✓	✓
PRI	✓	✓	✓
PT	✓	✓	✓
PVEM	X	X	X

³⁰⁰ Victoria Furtado, «El lenguaje inclusivo como política lingüística de género», *Revista digital de políticas lingüísticas* 5, no. 5 (2013): 48. <https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/247/1/RCIEM214.pdf>

- ✓ Utiliza lenguaje incluyente
- ◉ Utiliza lenguaje incluyente en algunas ocasiones
- X No utiliza lenguaje incluyente

Fuente: Elaboración propia con base en la página oficial de cada partido político.

Este análisis permite observar que solamente cuatro partidos: MC, PRD, PRI y PT utilizan lenguaje incluyente en sus estatutos, declaración de principios y programas de acción. En contraste, algunos partidos como el PAN y PVEM no emplean esta herramienta en ninguno de sus documentos, mientras que en Morena simplemente lo utilizan en algunas ocasiones.

Es indispensable reconocer que se ha avanzado en este rubro y que su implementación puede llegar a ser fundamental para un cambio de conductas y pensamientos acerca de la participación de las mujeres. Por otro lado, se debe advertir que una de las desventajas sigue siendo el compromiso u obligación formal antes que el sustancial. En otras palabras, su uso puede ser superficial si no se acompaña de otras acciones dirigidas a la democratización interna de los partidos.

3.5.3. Organizaciones, secciones y grupos de mujeres en los partidos políticos

Los partidos políticos en México cuentan con distintas organizaciones dentro de su estructura, comúnmente existen *think tanks* (centros de investigación política) a los cuales se les otorga por ley un porcentaje del financiamiento general con la finalidad de cumplir y llevar a cabo

actividades para la educación, capacitación e investigación en diferentes temas.³⁰¹

La creación de organizaciones, secciones y grupos de mujeres ha servido para fortalecer sus capacidades en la búsqueda de mayores oportunidades dentro de los partidos.³⁰² Por lo tanto, estos órganos internos sirven como plataformas y espacios para canalizar las demandas de este grupo y abrir nuevas vías para reconfigurar el poder dentro de los partidos.

De igual manera, la creación de estos órganos refleja que las formas tradicionales de operar en los partidos son cuestionadas por las mujeres y que los procesos de capacitación en perspectiva de género les brindan las herramientas necesarias y las ayudan a tomar conciencia sobre cuáles son sus derechos políticos.³⁰³

Siguiendo lo establecido en la LGPP, las organizaciones políticas reciben un porcentaje de financiamiento equivalente al 3% para la capacitación promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres dentro de sus estructuras. Este recurso está reglamentado en el artículo 73 de

³⁰¹ Jorge Flores, «Partidos políticos y *think tanks* en México: un análisis de la normativa intrapartidaria», *Estudios políticos*, no. 53 (2021): 88. <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Bd1tslqaJ0gJ:www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/79433/70172&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>

³⁰² Beatriz Llanos y Kristen Sample. *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos Latinoamericanos*, 26.

³⁰³ Daniela Cerva, «Participación política y violencia de género en México», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 59, no.222 (2014): 131. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcphys/article/view/47725/42913>

la ley para garantizar que las mujeres fortalezcan sus conocimientos y habilidades.

Artículo 73.

1. Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes:

a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;

b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;

c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;

d) La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;

e) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia;

f) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.³⁰⁴

Además de este deber financiero, los partidos están obligados a reportar informes de actividades sobre la realización de los rubros

³⁰⁴ Véase la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp/LGPP_orig_23may14.pdf

anteriormente mencionados a través de la entrega de un Programa Anual de Trabajo (PAT). En este reporte, deben planear y presentar ante el INE una sistematización anual de tres tipos de proyectos relativos a la capacitación, investigación y divulgación de acciones y estrategias para fortalecer de los derechos políticos de las mujeres.³⁰⁵

Cabe mencionar que la mayoría de las veces estas actividades se realizan a través de las organizaciones, secretarías u órganos de mujeres establecidos al interior de los partidos. Como se visualiza en la tabla 12, su labor es clave en la implementación de estrategias para fomentar la participación política femenina.

En resumen, las organizaciones de mujeres tienen un papel fundamental para el desarrollo integral de las integrantes, la defensa de sus derechos político-electorales, la promoción de la paridad de género, así como la realización y programación de capacitaciones dirigidas a fortalecer y garantizar su liderazgo político. Asimismo, algunos órganos incluyen dentro sus funciones la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres.

En cuanto al PVEM, resulta preocupante que no mencione en sus estatutos las funciones de la Secretaría de la Mujer pues indica una falta de atención e importancia a este tema. Por su parte, el PT no cuenta con alguna organización interna dedicada a la capacitación, promoción y liderazgo de las mujeres por lo que su situación es aún más alarmante.

³⁰⁵ Instituto Nacional Electoral (INE), «Presupuesto para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres», #MujeresPolíticas, s.f. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/presupuesto-para-el-desarrollo-del-liderazgo-politico-de-las-mujeres/>

Tabla 12. Secretarías u órganos de mujeres en los partidos políticos

Partido	Organización	Artículo	Contenido
MC	Mujeres en movimiento	51	Es la organización de Movimiento Ciudadano que impulsa la participación política activa de las mujeres y promueve el pleno ejercicio de sus derechos. En mujeres en movimiento se proponen y ejecutan mecanismos para su desarrollo integral y se discuten los planes, programas y proyectos que específicamente se apliquen en beneficio de ellas. Define las directrices y la finalidad de su actividad, y evalúa la participación femenina en las acciones y los programas de Movimiento Ciudadano.
MORENA	Secretaría de Mujeres	38	h) Secretaría de Mujeres, quien será responsable de promover el conocimiento y la lucha por los derechos de las mujeres entre las afiliadas a MORENA; tendrá a su cargo la vinculación con organizaciones afines en el país, así como la promoción y organización de foros, conferencias y otras actividades.
PAN	Secretaría de Promoción Política de la Mujer	52	1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes: (...) c) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer; La Secretaría de Promoción Política de la Mujer tiene como objetivo trabajar en el empoderamiento, el desarrollo de habilidades y el impulso de la participación de las mujeres de Acción Nacional tanto en el partido como en la vida pública del país.
PRD	Organización Nacional de Mujeres	147	Todas las mujeres afiliadas al Partido podrán pertenecer a la Organización Nacional de Mujeres, se agruparán en este organismo con el fin de promover y fortalecer el liderazgo político de las mujeres y su empoderamiento, así como la igualdad entre los géneros a través de la inclusión, accediendo con los mismos derechos y oportunidades a la representación política, social y toma de decisiones. Esta Organización tendrá como uno de sus objetivos, a través de los mecanismos que considere necesarios, acercar a ciudadanas de pensamiento libre y progresista con la tarea de fortalecer la visión ideológica y programática de este instituto político. Desarrollar y aplicar la agenda de género y la transversalidad en las políticas públicas. Construyendo una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos.

PRI	Órgano Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI)	37	<p>El Organismo Nacional de Mujeres Priistas tiene los siguientes fines:</p> <p>I. Fungir como órgano rector al interior del Partido en la observancia y aplicación de la igualdad sustantiva, la paridad de género y la no discriminación contra las mujeres;</p> <p>II. Velar por el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación a cargos de dirigencias partidistas y de elección popular;</p> <p>III. Promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como adoptar y proponer medidas para fomentar su ejercicio;</p> <p>IV. Promover el empoderamiento de las mujeres priistas;</p> <p>V. Implementar acciones para prevenir la violencia política por razones de género, haciéndose énfasis en la violencia política;</p> <p>VI. Promover el voto en todas las elecciones;</p> <p>VII. Fomentar la participación política, el desarrollo profesional y político de las mujeres e implementar programas de capacitación dirigidos en forma especial a mujeres jóvenes, indígenas, adultas mayores o con discapacidad;</p> <p>VIII. Impulsar la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres;</p> <p>IX. Promover las reformas necesarias al interior del Partido para asegurar la participación paritaria de las mujeres en todos los órganos de dirección del mismo;</p> <p>X. Impulsar las políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de las mujeres;</p> <p>XI. Cumplir con el Código de Ética Partidaria; y</p> <p>XII. Todos aquellos que contribuyan a garantizar la igualdad de género en la vida partidista.</p>
PT	N/A	122	En el artículo 122, solamente se hace mención en al Sistema Nacional de Escuela de Cuadros como el órgano responsable de la capacitación de las y los integrantes del partido en materia de prevención atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
PVEM	Secretaría de la Mujer	20	No menciona

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los estatutos de cada partido político en 2021.

Sumado a este análisis, es importante destacar que, si bien la mayoría de los partidos políticos cuentan con un organismo especializado para atender y mejorar la situación de las mujeres, la falta de claridad y escasa información disponible en los programas anuales de los partidos sobre las actividades y estrategias a realizar para cumplir con este rubro revelan deficiencias significativas.

De hecho, un estudio señala que en 2021 algunos partidos como el PRI y PVEM no cumplieron con los montos mínimos programados para este concepto al destinar una cantidad menor, mientras que el PT no incluyó a su organismo de mujeres en la planeación de este rubro. Además, en el caso del PRD y Morena, los responsables de firmar estos programas no fueron las encargadas de los organismos de mujeres, sino hombres de otras dependencias.³⁰⁶

Es de relevancia mencionar que el único partido que cumplió con el presupuesto, la participación de su organismo de mujeres, así como con la información detallada sobre las actividades a realizar fue MC.³⁰⁷ Este ejemplo refleja un compromiso integral con el desarrollo y participación política de las mujeres en el partido naranja.

Por lo tanto, es esencial que las autoridades electorales presten mayor atención y exijan a los partidos transparencia y rendición de cuentas del financiamiento destinado para la capacitación promoción y

³⁰⁶ Marisol Vázquez y Lorena Vázquez, «Presupuesto etiquetado con enfoque de género: ¿qué es y para qué sirve el 3%», *Animal político*, (marzo 2021). <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/presupuesto-etiquetado-con-enfoque-de-genero-que-es-y-para-que-sirve-el-3/>

³⁰⁷ Marisol Vázquez y Lorena Vázquez, «Presupuesto etiquetado con enfoque de género: ¿qué es y para qué sirve el 3%».

liderazgo de las mujeres. Este recurso -que ya es limitado-, debe ser utilizado de manera efectiva y con el compromiso de contribuir al fortalecimiento de la participación y representación política femenina.

3.5.4. Militancia o fuerza electoral

La militancia partidista o *party membership* hace referencia a una membresía o afiliación organizacional de obligaciones y beneficios.³⁰⁸ Según el glosario electoral del INE, la militancia partidaria se concibe cuando un ciudadano o ciudadana en el ejercicio de sus derechos político-electorales se encuentra registrado o afiliado a un partido político nacional o local.³⁰⁹

La militancia es clave fundamental para la organización y funcionamiento de los partidos porque además de mantener el registro con su apoyo y ser sustento electoral, el quehacer de estos grupos «[...] está consagrado a la promoción de las ideas partidarias y al reclutamiento de afiliados, asumiendo una faceta exclusivamente política».³¹⁰

³⁰⁸ Aldo Muñoz-Armenta et al., «Una aproximación a la militancia partidista en México: el caso de los partidos emergentes», *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, no. 63 (septiembre-diciembre 2013): 179. <https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v20n63/v20n63a7.pdf>

Knut Heidar, «Party membership and participation», en *Handbook of party politics*, editado por Richard Katz y William J. Crotty (London : Sage Publications, 2006), 302.

³⁰⁹ Instituto Nacional Electoral (INE), «Militante», Glosario electoral, 2019. <https://centralectoral.ine.mx/2019/01/29/glosario-electoral-militante/>

³¹⁰ Walker Nique, «Hacerse militante: la construcción del vínculo político en un partido de emergente. El caso de Proyecto Sur», *POSData* 22, no. 2 (oct/2017-feb/2018): 494. <http://www.scielo.org.ar/pdf/postdata/v21n2/v21n2a04.pdf>

Por consecuencia, el rol de las y los militantes como rutas de conexión con la sociedad les comisiona ser el principal vínculo para compartir finalidades y compromisos de la organización con la ciudadanía; conjuntamente, con ello se logra canalizar las diversas demandas sociales para orientar acciones y esfuerzos a través de políticas y estrategias de desarrollo.

Más allá de promover el programa partidario, la militancia es esencial porque los partidos políticos se legitiman a través de la fuerza y el tamaño de su militancia; es decir, la ciudadanía se siente atraída, sobre todo, por aquellas organizaciones políticas que tienen más apoyo o presencia.³¹¹ En este tenor, entre más grande sea el padrón de afiliados de un partido, mayor puede ser la atracción que tenga la ciudadanía por formar parte de su organización política.

En cuanto a la formación, se debe señalar que los partidos tienen que ser una especie de «incubadora» que forje a los grupos de su militancia.³¹² Se deben de incluir capacitaciones y establecer estrategias para impulsar la participación política, el desarrollo de nuevas habilidades, conocimientos y valores que le permitan a hombres y mujeres la obtención de cargos públicos, dirigencias partidarias o altos puestos de poder.

³¹¹ Alan Ware, *Partidos políticos y sistemas de partidos* (Madrid: Itsmo, 2008), 120.

Richard Katz, «The internal life of parties», en *Political Parties in the New Europe*, editado por Kurt Luther y Ferdinand Müller- Rommel (New York : Oxford University, 2005), 96.

³¹² Walker Nique, «Hacerse militante: la construcción del vínculo político en un partido de emergente. El caso de Proyecto Sur», 502.

La fuerza electoral o militancia partidaria de las mujeres es esencial para el funcionamiento de los partidos políticos sobre todo porque robustece la base electoral. Como se puede observar en la tabla 13, las mujeres son mayoría dentro de la militancia de los principales partidos a nivel nacional.

Tabla 13. Militancia partidaria en México, 2021

Partido	Mujeres	% Mujeres	Hombres	% Hombres	Total
MC	227,166	59.51	154,569	40.49	381,735
MOR	247,350	52.97	219,581	47.03	466,931
PAN	131,014	51.96	121,126	48.04	252,140
PRI	1,329,204	64.36	735,957	35.64	2,065,161
PRD	816,345	65.71	426,066	34.29	1,242,411
PT	276,919	61.74	171,573	38.26	448,492
PVEM	419,468	63.47	241,406	36.53	660,874
Total	3,447,466	59.96%	2,070,278	40.04%	5,517,744

Fuente: Elaboración propia con base en el padrón de afiliados a partidos políticos del Instituto Nacional Electoral (INE), 2021.

En síntesis, el promedio de mujeres militantes representa el 59.96% del padrón de afiliados de los siete partidos analizados en 2021. El partido con más afiliación femenina fue el PRD (65.71%), seguido del PRI (64.36%), el PVEM (63.47%), el PT (61.74%), MC (59.51%), Morena (52.97%) y finalmente el PAN con el menor porcentaje de mujeres afiliadas (51.96%).

Los datos encontrados son relevantes porque, en teoría, podrían traducirse en una mayor influencia dentro de las decisiones de los partidos, así como en el diseño y el impulso de las políticas o proyectos de ley que atiendan sus necesidades específicas. A pesar de esto, como

ocurre en el ámbito legislativo y la representación descriptiva femenina, los números no siempre serán la mejor manera de medir la participación o representación política de las mujeres.

3.5.5. Presencia de mujeres en órganos directivos a nivel nacional

El principal obstáculo para el desarrollo de los derechos políticos de las mujeres es la masculinización de los principales poderes o direcciones al interior de los partidos. La existencia de partidos políticos generizados o el monopolio masculino de poder dentro de estas organizaciones impide que las mujeres puedan escalar a los puestos más importantes de la estructura partidista; por ejemplo, al Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Lo anterior no es una cuestión menor ya que el CEN es el órgano de dirección más importante que existe al interior de un partido político a nivel nacional, esto significa que en este comité se toman las decisiones más trascendentales de la vida política y en el cual se encuentra la verdadera cúpula de poder. En este sentido, la siguiente tabla presenta la integración del CEN en los siete partidos más grandes en México a nivel nacional, así como el género de quien tutela la presidencia y secretaría general.

Tabla 14. Integración del CEN por género y partido político, 2021

<i>CEN</i>	<i>Cargo</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>		<i>Total</i>
	<i>P</i>	<i>SG</i>	<i>M</i>	<i>%</i>	<i>H</i>	<i>%</i>	
<i>MC</i>	H	H	5	50	5	50	10
<i>MORENA</i>	H	M	10	47.6	11	52.4	21
<i>PAN</i>	H	M	5	55.6	4	44.4	9
<i>PRD</i>	H	M	5	55.6	4	44.4	9
<i>PRI</i>	H	M	12	35.3	22	64.7	34

PT	H	H	7	41.2	10	58.8	17
PVEM	M	M	8	50	8	50	16
Total	H	M	52	47.9	64	52.1	116

P: Presidencia

SG: Secretaría General

Fuente: Elaboración propia con base en la página oficial de cada partido político en 2021.

Por consiguiente, hay que señalar que la presencia de mujeres (47.9%) en altos puestos de poder dentro del órgano más importante de los partidos políticos en 2021 es menor a la de los hombres (52.1%). Incluso, es importante aclarar que pareciera que el poder se encuentra equilibrado entre hombres y mujeres; no obstante, vale la pena evaluar el género de la persona que tutela la presidencia y la secretaría general que representan los dos cargos máximos dentro del órgano de poder partidario para observar que los hombres tienen mayor poder que las mujeres al dirigir las presidencias partidistas ya que estas generalmente son colocadas en segundo plano al presidir las secretarías generales.

Como señala Kendall, Hinojosa y Piscopo, el cumplimiento de la paridad en cargos de alta relevancia al interior de los partidos es más simbólica que efectiva.³¹³ Igualmente, hay que señalar que el importante número de mujeres en el congreso federal y los congresos estatales en las elecciones de 2015 y 2018 en México, así como el porcentaje de

³¹³ Kendall D. Funk, et al., «Still Left Behind: Gender, Political Parties and Latin America's Pink Tide», *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 24, no. 4 (2017). <https://doi.org/10.1093/sp/jxx012>

Yann Kerevel y Lonna R. Atkeson, «Campaigns, descriptive representation, quotas and women's political engagement in Mexico», *Politics, Groups, and Identities* 5, no. 3 (2017). <https://doi.org/10.1080/21565503.2017.1338592>

militancia de las mujeres (59.96%) no coincide el de las mujeres que se encuentran en los lugares más importantes dentro de los partidos.

De hecho, la mayoría de las veces tampoco se cumple el artículo 43 de la LGPP que establece que en los órganos internos de los partidos políticos se debe garantizar el principio de paridad de género. A pesar de esta obligación, los partidos políticos no han permitido o creado mecanismos para que las mujeres participen igual que los hombres en cargos de alto mando.

La subrepresentación femenina en puestos de liderazgo al interior de los partidos tiene un patrón histórico, ellas son la base en militancia y activismo político pero muy pocas logran escalar a la cima del poder. En México, como en muchos otros países se ha señalado, existe un patrón piramidal que dicta que cuando el poder de los cargos aumenta (↑), la presencia de las mujeres disminuye (↓).³¹⁴

³¹⁴ Miki Caul Kitilson, «Party Politics», en *The Oxford Handbook of Gender and Politics*, editado por Georgina Waylen et al. (Oxford: Oxford University Press).

Beatriz Llanos, et al., *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente* (Lima: Instituto Internacional para la Democracia, 2010).

Beatriz Llanos y Vivian Roza, «Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos», en *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*.

Esquema 2. Pirámide de poder en los partidos políticos mexicanos



Fuente: Elaboración propia con base en la estructura general de los partidos políticos en México.

En este sentido, se aleja a las mujeres de los principales cargos de poder y son relegadas a lugares donde no tienen capacidad ni autoridad. Este patrón hace evidentes cuestiones sumamente importantes:

- 1- La existencia de una desproporción entre el número de mujeres que participa como militante y su representación en puestos de alto poder dentro de los partidos.
- 2- La participación de las mujeres al interior de los partidos se limita generalmente a organizar, apoyar y movilizar.
- 3- Una escasa o poca inversión de los partidos para capacitaciones con perspectiva de género y apoyos financieros a las trayectorias y candidaturas políticas femeninas.

Por lo tanto, se podría constatar que las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres en los partidos y que tampoco se forman ni se promueven liderazgos femeninos que en un futuro puedan representar los intereses de las mujeres tanto en estas organizaciones como en el legislativo y la agenda política.

Bajo esta lógica, persisten resistencias debido a la hegemonía masculina que domina los cargos de alto nivel de las estructuras internas de los partidos políticos mexicanos. Incluso cuando ya existe legislación vigente y obligaciones formales para cumplir con la paridad de género, el control de estos espacios no refleja más que una falta de voluntad real para transformar las dinámicas de poder dentro y fuera de los partidos.

Es en este contexto, la democratización interna de los partidos es una tarea urgente si se buscan garantizar los derechos políticos de las mujeres. Más allá de los partidos, este cambio transformaría de manera sustancial la forma en que se hace, se ejerce política y se representan los intereses de las mujeres en el legislativo.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS CUANTITATIVO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN MÉXICO, 2018-2021

El objetivo del presente capítulo es presentar un análisis comparado sobre los niveles de la representación política sustantiva, a través del trabajo legislativo con perspectiva de género de los congresos y las diversas fuerzas políticas en el periodo 2018-2021. Para cumplir con lo anterior, el capítulo se divide en cuatro apartados. En el primero, se hace un análisis general de la representación sustantiva de las mujeres en los congresos mexicanos para dar cuenta de la brecha entre la feminización de la agenda política y la feminización de la legislación. En el segundo, se estudia la eficacia legislativa de las entidades federativas y los partidos políticos para la dictaminación de iniciativas de género. En tercer lugar, se examina el trabajo legislativo de género presentado por mujeres, hombres y grupos mixtos. Finalmente, en el cuarto apartado, se examinan las distintas temáticas o derechos abordados en las iniciativas de género.

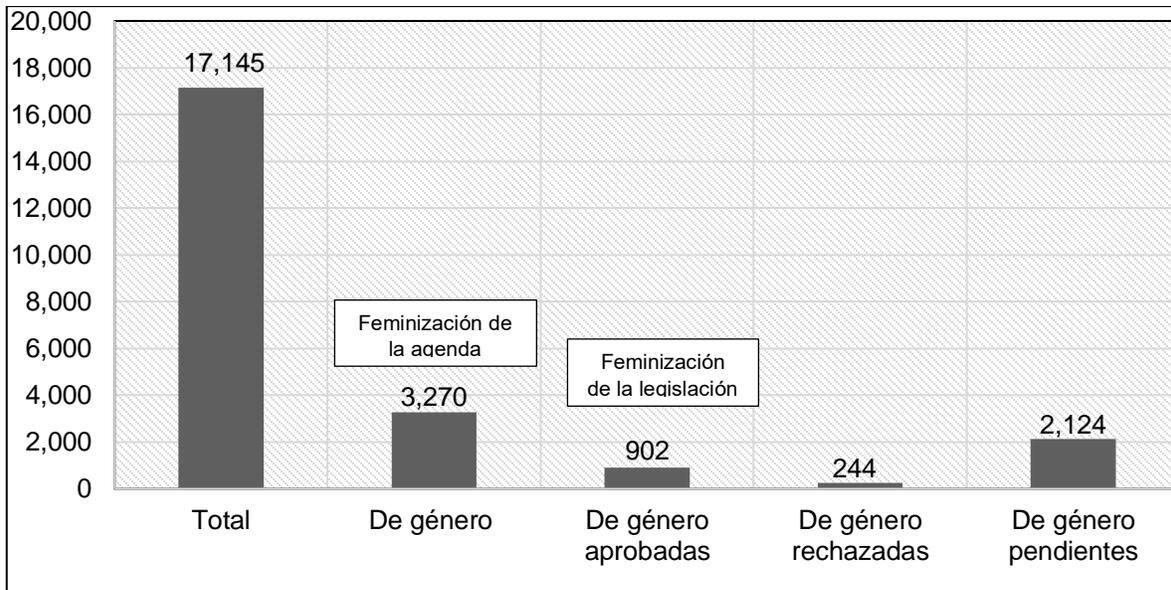
4.1. De la feminización de la agenda política a la feminización de la legislación

En primer término, es importante señalar que existe una gran diferencia entre feminizar la agenda política y feminizar la legislación. Feminizar la agenda política implica que se presenten propuestas a favor de las mujeres, pero para feminizar la legislación es imprescindible que la legislación sea transformada y estas iniciativas se aprueben. Sin la transformación de las iniciativas en leyes, su impacto puede tener poco o ningún sentido.

En el abordaje cuantitativo cobra especial relevancia este suceso debido a que se pueden observar de manera general las iniciativas presentadas, las iniciativas con contenido a favor de las mujeres y, de estas, cuántas se aprobaron, rechazaron o se quedaron pendientes en el legislativo estatal en el periodo 2018-2021. Los primeros hallazgos se pueden observar en el gráfico 5 y revelan lo siguiente:

- En el periodo 2018-2021, se presentaron 17,145 iniciativas legislativas.
- De este total, solo 3,270 (19.07%) tienen perspectiva de género.
- De 3,270 iniciativas con perspectiva de género, 902 (27.58%) se aprobaron.
- De 3,270 iniciativas con perspectiva de género, 244 (7.46%) se rechazaron.
- De 3,270 iniciativas con perspectiva de género, 2,124 (64.95%) permanecieron pendientes.

Gráfico 5. Feminización de la agenda política y feminización de la legislación en México, (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Este primer análisis pone en evidencia que el porcentaje de iniciativas legislativas que tienen que ver con temáticas que amplían los derechos de las mujeres se encuentra por debajo de 20%. Además, debido a que menos de la tercera parte de estas iniciativas se aprobaron y la mayoría nunca se votó en los congresos, podría concluirse que el proceso para impulsar este tipo de agenda no es favorable y de hecho representa ser un asunto complejo en el legislativo.

De manera más específica, la tabla 15 muestra la representación sustantiva en cada uno de los congresos estatales en este periodo. Los datos manifiestan que las entidades con mayor trabajo legislativo son Oaxaca (13.29%), CDMX (9.03%), San Luis Potosí (8.32%), Jalisco (6.22%), Sinaloa (5.82%), Coahuila (5.71%), Puebla (5.67%) y Nuevo

León (5.50%). Por el contrario, en los congresos de Chiapas (0.33%) y Morelos (0.24%) se puede apreciar que el trabajo legislativo es considerablemente menor.

Los congresos que impulsaron un mayor porcentaje de iniciativas con perspectiva de género, respecto al total de propuestas por cada entidad, son Chihuahua (40.07%), Yucatán (36.25%), Sonora (33.33%), Veracruz (27.04%), Querétaro (26.85%), Michoacán (25.66%), Puebla (25.62%) y Campeche (24.69%). Por otro lado, Sinaloa (12.54%), Estado de México (11.97%), Baja California (11.95%) y San Luis Potosí (8.27%) son las entidades que presentaron menos propuestas.

Las entidades que aprobaron un mayor número de iniciativas de género, respecto al total de propuestas de este tipo por cada entidad, son Chiapas (87.50%), Colima (61.97%), Coahuila (48.06%), Veracruz (47.17%), San Luis Potosí (44.92%), Nuevo León (43.11%), Campeche (42.37%) y Guanajuato (42.11%). En contraste, las entidades que aprobaron menos iniciativas son Sinaloa (18.40%), Aguascalientes (13.82%), Tabasco (12.90%), Yucatán (12.09%), Michoacán (12.05%), CDMX (12.02%), Hidalgo (11.24%), Sonora (10.89%), Tlaxcala (4.44%), Baja California (1.32%) e incluso Morelos no aprobó ninguna de estas.

El rechazo de iniciativas de género, respecto al total de propuestas de este tipo por cada entidad, fue más frecuente en recintos legislativos como Sinaloa que se distingue por rechazar más de la mitad de las propuestas (57.60%), Nuevo León (32.24%), Tamaulipas (27.27%) y Guanajuato (26.32%). En cambio, los que rechazaron menos son Veracruz (1.89%), Michoacán (1.81%), Colima (1.41%) y CDMX (0.82%).

El número de iniciativas que no se votaron o permanecieron pendientes, respecto al total de propuestas de este tipo por cada entidad, fue mayor en Morelos (100%), Baja California (98.68%), Tlaxcala (95.56%), Sonora (89.11%), Hidalgo (88.76%), Yucatán (87.91%), CDMX (87.16%), Tabasco (87.10%), Michoacán (86.14%), Nayarit (79.49%), Estado de México (76.32%), Aguascalientes (71.05%), Querétaro (71.01%), Oaxaca (67.82%), Puebla (63.05%), Chihuahua (61.47%), Campeche (57.63%) y Jalisco (55.19%). Las entidades con menos propuestas pendientes son Nuevo León (24.55%), Sinaloa (24%) y Chiapas (12.50%).

Tabla 15. Iniciativas legislativas por entidad federativa (2018-2021)

Estado	Total de iniciativas		Iniciativas de género		De género aprobadas		De género rechazadas		De género pendientes	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%
Ags	684	3,99	152	22,22	21	13,82	23	15,13	108	71,05
B.C.	636	3,71	76	11,95	1	1,32	0	0	75	98,68
Camp	239	1,39	59	24,69	25	42,37	0	0	34	57,63
CDMX	1.549	9,03	366	23,63	44	12,02	3	0,82	319	87,16
Chis	57	0,33	8	14,04	7	87,50	0	0	1	12,50
Chih	544	3,17	218	40,07	73	33,49	11	5,05	134	61,47
Coah	979	5,71	206	21,04	99	48,06	7	3,40	100	48,54
Col	321	1,87	71	22,12	44	61,97	1	1,41	26	36,62
Gto	236	1,38	38	16,10	16	42,11	10	26,32	12	31,58
Hgo	601	3,51	89	14,81	10	11,24	0	0	79	88,76
Jal	1.066	6,22	183	17,17	71	38,80	11	6,01	101	55,19
Méx	635	3,70	76	11,97	18	23,68	0	0,00	58	76,32
Mich	647	3,77	166	25,66	20	12,05	3	1,81	143	86,14
Mor	42	0,24	9	21,43	0	0	0	0	9	100

Nay	203	1,18	39	19,21	8	20,51	0	0	31	79,49
N.L.	943	5,50	167	17,71	72	43,11	54	32,34	41	24,55
Oax	2.279	13,29	348	15,27	103	29,60	9	2,59	236	67,82
Pue	972	5,67	249	25,62	85	34,14	7	2,81	157	63,05
Qro	257	1,50	69	26,85	18	26,09	2	2,90	49	71,01
S.L.P.	1.427	8,32	118	8,27	53	44,92	20	16,95	45	38,14
Sin	997	5,82	125	12,54	23	18,40	72	57,60	30	24,00
Son	303	1,77	101	33,33	11	10,89	0	0	90	89,11
Tab	399	2,33	62	15,54	8	12,90	0	0	54	87,10
Tamps	201	1,17	33	16,42	9	27,27	9	27,27	15	45,45
Tlax	285	1,66	45	15,79	2	4,44	0	0	43	95,56
Ver	392	2,29	106	27,04	50	47,17	2	1,89	54	50,94
Yuc	251	1,46	91	36,25	11	12,09	0	0	80	87,91
Total	17.145	100	3.270	19,07	902	27,58	244	7,46	2.124	64,95

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las ocho entidades que realizaron más iniciativas de género, solo Veracruz (47.17%) y Campeche (42.37%) consiguieron aprobar un alto número de estas propuestas; es decir, en las demás entidades que son evaluadas existe un patrón generalizado que indica una gran brecha entre las propuestas impulsadas y las que efectivamente se aprueban.

Por otra parte, a pesar de que el congreso de Chiapas es una de las entidades con menor trabajo legislativo en el país en este periodo, un análisis más profundo reveló que con un total de 57 iniciativas solo 22.80% quedaron pendientes. En el caso de las 8 iniciativas con perspectiva de género que se presentaron en este congreso, solo una

quedó pendiente. En resumen, en ambos casos la mayoría de las propuestas se discutieron y lograron aprobarse en el congreso.

Otra cuestión que es sumamente interesante refiere a la capacidad de cada entidad para discutir un alto número de iniciativas, debido a que en algunos casos los congresos parecen ser rebasados por la sobrecarga de propuestas que se formulan en total. Desde luego, un gran volumen de proposiciones puede superar los mecanismos del proceso legislativo como sucede en CDMX y Oaxaca. San Luis Potosí, sin embargo, representa un caso atípico pues, aunque también se impulsaron una cantidad considerable de iniciativas, solo 38.14% permanecieron pendientes.

Para ampliar el análisis, en la tabla 16 se expone el cálculo del ejercicio legislativo por cada partido político en los congresos. Gracias a esta sistematización, se descubrió que del total de iniciativas presentadas durante el periodo 2018-2021 (17,145) los que realizaron más son Morena (32.48%), PAN (15.85%), PRI (15.07%) y otros partidos (12.56%). En contraste, la labor legislativa es menor en coalición (6.15%), PT (5%), PVEM (4.49%), MC (4.22%) y el PRD (4.19%).

Debido a que no todos los partidos tienen la misma representación en los congresos, al analizar las iniciativas con perspectiva de género el cálculo se hizo con base en la cantidad de propuestas que presentaron cada uno de los partidos. Esto permite realizar una comparación más justa y medir el compromiso real de los partidos con la agenda política de género independientemente de su tamaño o poder en los congresos.

Tabla 16. Iniciativas legislativas por partido político, (2018-2021)

Partido	Total de iniciativas		Iniciativas de género		De género aprobadas		De género rechazadas		De género pendientes	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%
PRI	2,583	15.07	567	21.95	173	30.51	48	8.47	346	61.02
PAN	2,717	15.85	472	17.37	175	37.08	20	4.24	277	58.69
PRD	718	4.19	175	24.37	44	25.14	4	2.29	127	72.57
PT	858	5	189	22.03	42	22.22	15	7.94	132	69.84
PVEM	769	4.49	94	12.22	13	13.83	5	5.32	76	80.85
MC	724	4.22	159	21.96	60	37.74	24	15.09	75	47.17
MOR	5,569	32.48	985	17.69	214	21.73	58	5.89	713	72.39
COAL	1,054	6.15	248	23.53	92	37.10	19	7.66	137	55.24
OTROS	2,153	12.56	381	17.70	89	23.36	51	13.39	241	63.25
Total	17,145	100	3,270	19.07	902	27.58	244	7.46	2,124	64.95

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los datos señalan que en el PRD (24.37%), en coalición (23.53%), PT (22.03%), MC (21.96%) y PRI (21.95%) se impulsaron más iniciativas de género. En cambio, los que menos impulsaron la agenda política de las mujeres son otros partidos (17.70%), Morena (17.69), PAN (17.37%) y PVEM (12.22%).

Acerca de las iniciativas de género aprobadas destacan MC (37.74%), en coalición (37.10%), PAN (37.08%) y PRI (30.51%). Por otro lado, los que aprobaron menos este tipo de propuestas son el PRD (25.14%), otros partidos (23.36%), PT (22.22%), Morena (21.73%) y el PVEM (13.83%).

Del total de iniciativas de género que se presentaron por partido se rechazaron más iniciativas en MC (15.09%) y en otros partidos

(13.39%). Por último, una gran proporción de iniciativas permanecieron pendientes, especialmente en el PVEM (80.85%), PRD (72.57%), Morena (72.39%) y PT (69.84%).

En relación con este análisis, es importante mostrar que a pesar de que Morena fue el partido que presentó una mayor cantidad de iniciativas respecto de los demás partidos, no presentó el mayor número de propuestas en clave de género y tampoco destacó en su aprobación debido al gran porcentaje de iniciativas que se quedaron pendientes (72.39%). En realidad, los partidos que lograron feminizar la legislación con más de 30% de iniciativas aprobadas a favor de las mujeres son MC (37.74%), en coalición (37.10%), PAN (37.08%) y PRI (30.51%).

El caso de MC es importante porque, si bien su trabajo legislativo en general no fue elevado (4.22%), es de los cuatro partidos que presentaron más iniciativas de género, el que tiene mayor índice de aprobación (37.74%) y el que dejó menos propuestas pendientes (47.17%). Además, es importante vincular que, aunque este partido no tuvo representación en 10 de las 27 entidades analizadas, su trabajo y eficacia legislativa en esta materia es destacado.

Similarmente, aunque los partidos en coalición no sobresalieron por realizar un alto índice de iniciativas en total (6.15%), sí impulsaron propuestas con perspectiva de género (21.96%) y lograron tener un alto índice de aprobación (37.10%). En este caso, es importante resaltar el hecho de que las iniciativas estén respaldadas por diversos partidos porque de esta manera tienen mayor soporte, aseguran más votos y aumentan la probabilidad de éxito.

El PAN es el segundo partido con más trabajo legislativo en total (15.85%) y a pesar de que realizó un bajo número de estas iniciativas con perspectiva de género (17.37%), su índice de aprobación es considerable (37.08%). El PRI destaca en tercer lugar del trabajo legislativo general (15.07%) y en el cuarto lugar en propuestas de género (21.95%) con un índice de aprobación de 30.51%.

El trabajo legislativo general del PRD no tuvo gran volumen (4.19%), aunque de todos los partidos es el que impulsó más iniciativas con perspectiva de género (24.37%). A pesar de eso, solamente se aprobaron un poco más de la cuarta parte de estas iniciativas (25.14%) dejando un alto número de agenda pendiente (72.57%). Algo semejante ocurre con el PT pues su labor legislativa fue mínima (5%), formuló iniciativas de género (22.03%), pero logró aprobar muy pocas (22.22%) dejando un porcentaje considerable de estas con status pendiente (69.84%).

Los partidos locales o de menor alcance han demostrado un esfuerzo significativo a pesar de sus limitaciones logrando posicionar su trabajo legislativo total en el cuarto lugar de la lista (12.56%). En el impuso de iniciativas de género ocupan la quinta posición (17.70%) y destacan además por tener un índice de aprobación superior (23.36%) al de partidos con más representación como el PT (22.22%), MORENA (21.73%) y el PVEM (13.83%). Vale la pena mencionar que este desempeño indica el nivel de impulso que se está realizando desde otros partidos locales que normalmente son impulsados por la sociedad civil y la ciudadanía.

En cuanto al PVEM, se sitúa dentro de los niveles más bajos de

trabajo legislativo (4.49%), es el partido más deficiente en relación con la hechura de iniciativas de género (12.22%) y además presenta el índice de aprobación más bajo (13.83%). Asimismo, la baja efectividad del partido se refleja en su alto porcentaje de propuestas pendientes (80.85%).

En conjunto estos resultados señalan la brecha existente entre la feminización de la política y la feminización de la legislación. Este desfase indica que, aunque se ha logrado el acceso de más mujeres al legislativo, persiste una limitada capacidad al interior de los congresos para avanzar con la agenda política de género. Además, un punto que vale la pena analizar es la eficacia del proceso legislativo en torno a las iniciativas que se presentan que también tiene que ver con la voluntad de los partidos para presentar, impulsar y lograr la aprobación de estas propuestas a través de alianzas y consensos políticos.

El siguiente apartado ofrece una visión más clara de las entidades y los partidos políticos que mostraron mayor capacidad o eficacia legislativa en el procesamiento y dictamen de las iniciativas de género.

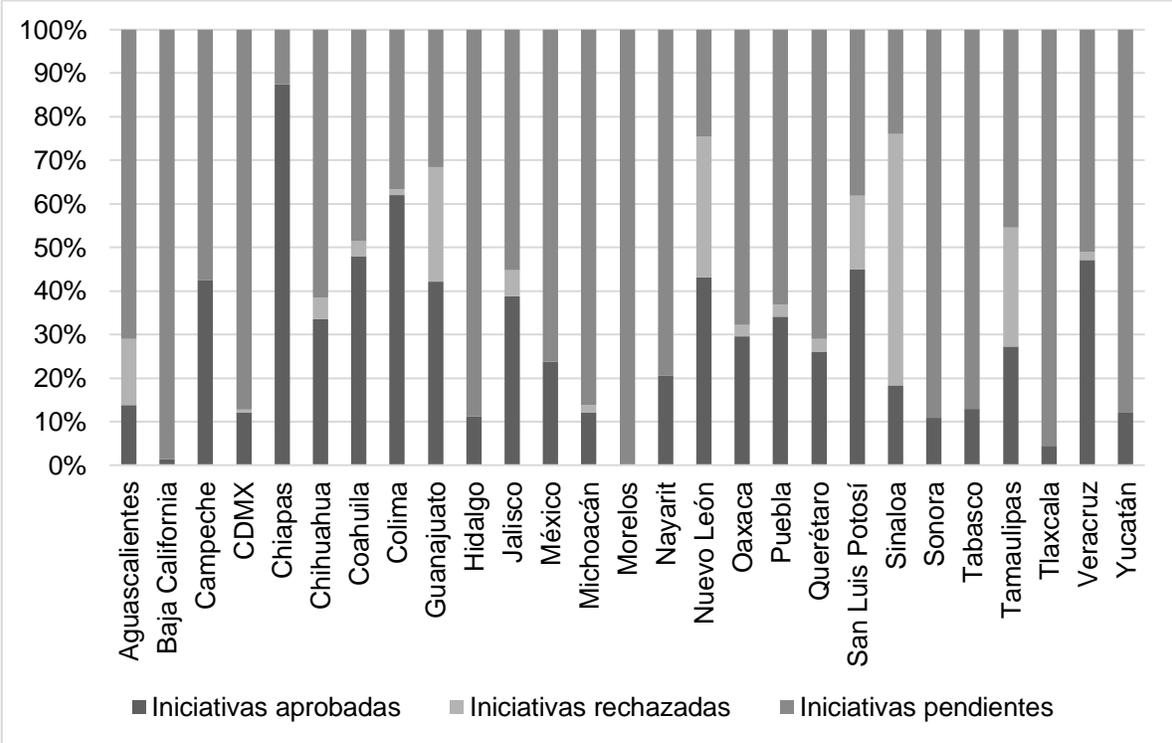
4.2. Eficacia legislativa por entidad y partido político

La eficacia legislativa se refiere a la capacidad o rendimiento que tienen los congresos y los partidos para dictaminar el mayor número de iniciativas. Es fundamental comprender que las propuestas dictaminadas (aprobadas y rechazadas) reflejan que lograron avanzar en proceso legislativo. Por el contrario, cuando una propuesta no pasa por un proceso de análisis queda pendiente y no es dictaminada.

El análisis de la eficacia legislativa que se realiza en este apartado

considera la sumatoria de las propuestas aprobadas y rechazadas (propuestas dictaminadas), en comparación con el número de las iniciativas que permanecieron pendientes (propuestas no dictaminadas) en los congresos para poder evaluar de manera integral este pendiente. El gráfico 6 presenta una visión más clara de esta situación en las entidades federativas.

Gráfico 6. Eficacia legislativa por entidad federativa, (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El gráfico muestra que las entidades con alta eficacia legislativa son Chiapas, Coahuila, Colima, Guanajuato, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas. Solo en el caso de Sinaloa, como se mencionó anteriormente, más de la mitad de las iniciativas de género

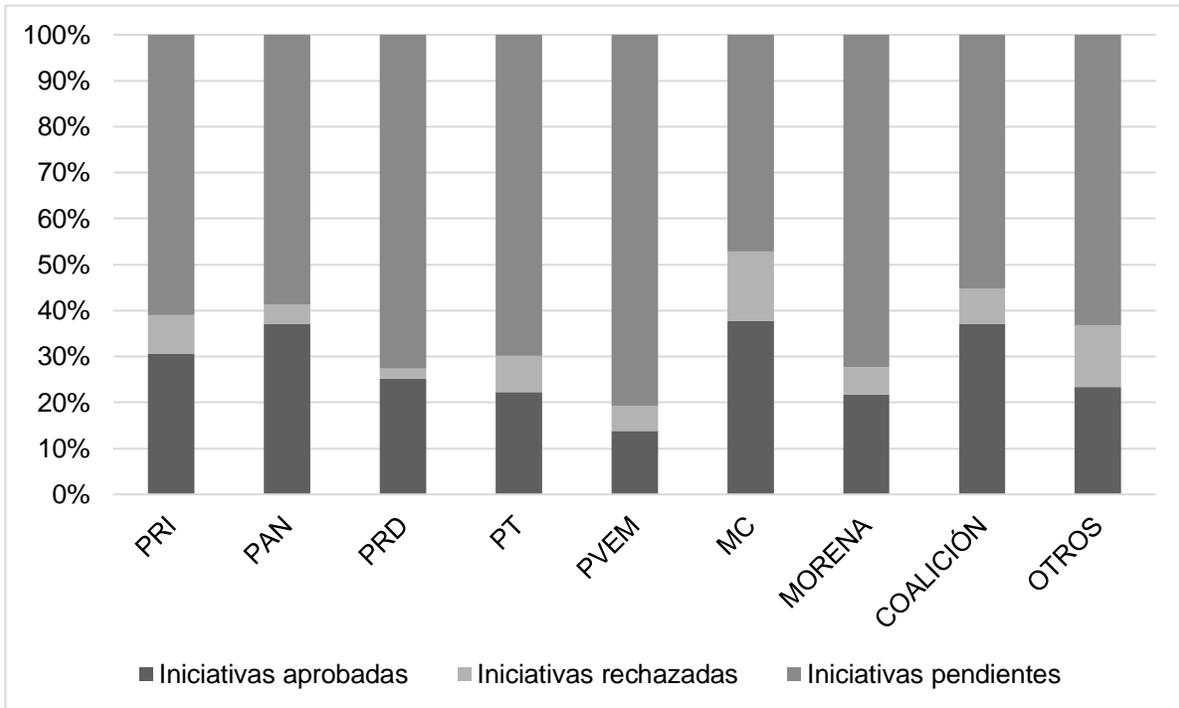
que se impulsaron se rechazaron (57.60%). En este sentido, se necesitaría de un estudio más detallado para revelar las razones detrás de este incidente, pues al igual que las iniciativas pendientes, esta tendencia tiene fuertes implicaciones para la ampliación de los derechos de las mujeres.

La funcionalidad y gestión legislativa de los congresos para dictaminar la mayoría de sus iniciativas, podría estar vinculada a diferentes factores relacionados con la integración partidista en donde se pueden alcanzar objetivos rápidamente si existe una mayoría o coalición partidista que logra tener el control para que avance su agenda política.

Otra cuestión que sin duda también es importante analizar es la eficacia legislativa de los partidos en el periodo 2018-2021. Con este objetivo, el gráfico 7 permite distinguir de manera general el nivel de dictaminación de las propuestas que realizaron a nivel subnacional.

A partir de estos datos, se revela que MC tiene más eficacia legislativa debido a que es el único partido en el cual su número de iniciativas dictaminadas (52.83%) supera a las que no se dictaminaron (47.17%). Después del partido naranja, entre los partidos con mejor eficacia legislativa se encuentran las coaliciones (44.76%), PAN (41.31%), PRI (38.98%) y otros partidos (36.75%). En los demás partidos como el PT (30.16%), MOR (27.61%), PRD (27.43%) y PVEM (19.15%) las iniciativas no dictaminadas o pendientes representan un número considerable.

Gráfico 7. Eficacia legislativa por partido político a nivel nacional, (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para ejemplificar mejor los niveles del trabajo legislativo que tuvo cada partido, en la tabla 17 se establece una escala de medición porcentual respecto a las iniciativas totales y de género (aprobadas, rechazadas y pendientes). Si realizaron un porcentaje de propuestas entre 0 y 25 pertenecen al nivel bajo; entre 26 y 50 al nivel medio; entre 51 y 75 al nivel alto y entre 76 y 100 al nivel muy alto.

Tabla 17. Niveles del trabajo legislativo por partido político, (2018-2021)

<i>Niveles</i>	<i>Total de iniciativas</i>	<i>Iniciativas de género</i>	<i>De género aprobadas</i>	<i>De género rechazadas</i>	<i>De género pendientes</i>
Muy alto <i>Entre 76 y 100</i>	-----	-----	-----	-----	PVEM
Alto <i>Entre 51 y 75</i>	-----	-----	-----	-----	PRD, MOR, PT, OTROS, PRI, PAN, COAL
Medio <i>Entre 26 y 50</i>	MOR	-----	MC, COAL, PAN, PRI	-----	MC
Bajo <i>Entre 0 y 25</i>	PAN, PRI, OTROS, COAL, PT, PVEM, MC, PRD	PRD, COAL, PT, MC, PRI, OTROS, MOR, PAN, PVEM	PRD, OTROS, PT, MOR, PVEM	MC, OTROS, PRI, PT, COAL, MOR, PVEM, PAN, PRD	-----

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la tabla se observa que el número de iniciativas de género realizadas en todos los partidos, con excepción de Morena que realizó 32.48% del total de propuestas, es inferior a 25%. En referencia al número de iniciativas con perspectiva de género que se realizaron, se observa que el nivel de propuestas es bajo en todos los partidos. Respecto a las iniciativas aprobadas, destacan MC, las coaliciones, PAN y PRI en nivel medio. Las iniciativas que fueron rechazadas están en nivel bajo en todos los partidos, mientras que las que permanecieron pendientes se concentran principalmente en los niveles muy alto y alto, a diferencia de MC que se encuentra en nivel medio

Por lo tanto, este apartado ofrece una visión general de la eficacia

legislativa o capacidad para la dictaminación de iniciativas en los congresos y los partidos. Estos resultados manifiestan que en la mayoría de estos existen dificultades y serios problemas que no permiten el avance de la agenda política de género en el proceso legislativo.

Ampliando el análisis, otra manera para estudiar la eficacia legislativa tiene que ver con el género de las personas quienes promueven, impulsan y logran aprobar este tipo de agenda. Por ello, el siguiente apartado se encarga de proporcionar información sobre los actores responsables de la creación de iniciativas de género con la finalidad de encontrar otros hallazgos que contribuyan a comprender lo que acontece con la representación sustantiva en los congresos estatales.

4.3. Actores políticos del trabajo legislativo con perspectiva de género

Al poseer un carácter científico explicativo, la variable de género es una importante herramienta metodológica de análisis e incluso imprescindible dentro del estudio de la representación política sustantiva debido a que el compromiso y la responsabilidad de legislar con esta perspectiva es —o debe ser— una responsabilidad compartida en los congresos.³¹⁵

Analizar el género de las personas que promueven este tipo de

³¹⁵ Es importante destacar que la variable de género que se utiliza en esta investigación es con base en el enfoque dualista o las categorías de mujeres y hombres. No obstante, cabe mencionar que se trata de una cuestión más amplia y compleja que incluye a otra diversidad de identidades.

propuestas es vital porque permite evitar sesgos en la investigación, facilita la comparación del trabajo legislativo de las y los actores políticos y abre la puerta a un debate más profundo sobre las críticas hechas a la representación política de las mujeres en México.

En este apartado se analiza de manera específica el desglose del trabajo legislativo en general y con perspectiva de género realizado por mujeres, hombres y grupos mixtos por cada una de las diferentes fuerzas políticas en los congresos estatales. De esta forma, es posible reconocer la participación, compromiso y eficacia de los actores y sus partidos con la agenda de género. Obedeciendo a esta razón, en las tablas 18 y 19 se puede observar la representación sustantiva por género y partido a nivel subnacional.

Tabla 18. Iniciativas legislativas de mujeres, hombres y grupos mixtos en los congresos estatales (2018-2021)

Género	Total de iniciativas		Iniciativas de género		De género aprobadas		De género rechazadas		De género pendientes	
	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%
Mujeres	7,236	42.20	1,715	23.70	463	27	79	4.61	1,173	68.40
Hombres	6,056	35.32	807	13.33	143	17.72	61	7.56	603	74.72
En grupo	3,853	22.47	748	19.41	296	39.57	104	13.90	348	46.52
Total	17,145	100	3,270	19.07	902	27.58	244	7.46	2,124	64.95

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En síntesis, se determina que a nivel estatal las mujeres realizaron más iniciativas (42.20%) principalmente por parte de Morena (58.14%), PVEM (42.91%) y PRI (42.70%). El trabajo de los hombres se encuentra en segundo lugar (35.32%) con mayor actividad en el PT (51.28%),

otros partidos (46.63%), PVEM (43.30%) y el PRD (42.62%). En cuanto al trabajo de los grupos mixtos (22.47%), se efectuaron más iniciativas en coaliciones (63.19%).

La agenda política de género es impulsada principalmente por mujeres (23.70%) donde sobresalen las diputadas del PT (33.82%) y PRD (33.44%). En las iniciativas de este tipo realizadas por grupos mixtos (19.41%) destacan los partidos MC (26.87%), en coalición (24.62%), PRD (22.12%) y PRI (20.47%). Las propuestas elaboradas por hombres (13.33%) se impulsaron especialmente en el PRD (16.34%).

En tal sentido, es fundamental señalar el trabajo legislativo de las mujeres en clave de género porque supera al de los grupos mixtos y es más de diez puntos porcentuales mayor al que hicieron los hombres. Esta diferencia resalta el compromiso que tienen las diputadas con las demandas de las mujeres, sin embargo, este esfuerzo no se ve totalmente reflejado en las iniciativas que consiguen aprobar debido a que muchas de ellas quedaron pendientes (68.40%).

En referencia a las iniciativas que son promovidas por hombres, habría que destacar que el trabajo legislativo de género de los diputados es menor que el de las mujeres tanto en iniciativas de carácter general como en las que tienen enfoque de género. No obstante, su apoyo e impulso a estas proposiciones representa un gran avance ya que contribuyen a generar un cambio profundo en la percepción y respuesta histórica que se ha otorgado a las necesidades específicas de las

mujeres.³¹⁶

Las iniciativas de género que se aprobaron en mayor cantidad son las que se presentaron en grupos mixtos (39.57%) principalmente por el PAN (52.90%), en coalición (44.51%) y MC (42.59%). La aprobación de iniciativas impulsadas por mujeres (27%) tuvo mayor incidencia en partidos como MC (34.15%), PAN (34.13%) y PRI (30.62%). Por otro lado, la aprobación alcanzada por hombres (17.72%) nuevamente tuvo más éxito en MC (39.13%).

Las propuestas con enfoque de género se rechazaron más en grupos mixtos (13.90%) especialmente en otros partidos (35.37%), PT (27.27%) y MC (24.07%). El índice de rechazo de las iniciativas realizadas por hombres (7.56%) se presenta inicialmente en MC (13.04%), en coalición (10.71%), otros partidos (9.79%) y PT (9.68%). Acerca de las proposiciones de mujeres que se rechazaron (4.61%), en MC el porcentaje fue mayor (9.76%).

Las iniciativas de género que se dejaron pendientes muestran altos porcentajes tanto en mujeres, hombres y en grupos mixtos de todos los partidos. Las que fueron hechas por hombres (74.72%) se dejaron pendientes especialmente en el PVEM (85.71%), PRD (82%) y Morena (78.54%). La cantidad de proposiciones de mujeres que permanecieron pendientes (68.40%) es mayor en el PVEM (78.57%), Morena (72.24%) y otros partidos (71.79%). Finalmente, el número de propuestas pendientes realizadas en grupos mixtos (46.52%) es

³¹⁶ Nichte-Ha Tovar (en prensa), «La discriminación en las relaciones de poder: Representación sustantiva y agenda política de las mujeres en el Congreso de la CDMX, 2018-2021».

superior en el PVEM (80%) y PRD (68%).

Considerando estos datos, se puede concluir que las propuestas en grupos mixtos tienden a tener más éxito en el proceso legislativo (se aprueban más, permanecieron menos pendientes y el porcentaje de rechazo es mayor porque se dictaminan más). Esta tendencia advierte que la colaboración entre géneros o creación de «alianzas efectivas» es un factor clave para impulsar y lograr concretar las propuestas, desde luego, con ello también se desecha la idea de que la promoción de estas iniciativas es trabajo exclusivo de mujeres.

Además, es importante resaltar que esta situación coincide con el hallazgo mencionado en el apartado anterior en el cual se determina que se logran aprobar más iniciativas de género en coalición. Esto quiere decir que al tener el respaldo de actores provenientes de múltiples fuerzas partidarias las iniciativas adquieren mayor solidez, legitimidad y soporte en el proceso legislativo.

Por otro lado, más allá de contabilizar y analizar la eficacia o el género del trabajo legislativo en los congresos estatales, es crucial evaluar a qué temáticas relacionadas con los derechos de las mujeres están orientadas las iniciativas elaboradas durante este periodo. Para discutir este aspecto, el siguiente apartado ofrece un informe detallado sobre los derechos que se abordaron y los que necesitan mayor atención.

Tabla 19. Iniciativas legislativas de mujeres, hombres y grupos mixtos por partido político en los congresos estatales, (2018-2021)

Partido	Iniciativas legislativas							De género							De género aprobadas							De género rechazadas							De género pendientes						
	M	% M	H	% H	G	% G	Total	M	% M	H	% H	G	% G	Total	M	% M	H	% H	G	% G	Total	M	% M	H	% H	G	% G	Total	M	% M	H	% H	G	% G	Total
PRI	1103	42.70	713	27.60	767	29.69	2583	307	27.83	103	14.45	157	20.47	567	94	30.62	23	22.33	56	35.67	173	16	5.21	7	6.80	25	15.92	48	197	64.17	73	70.87	76	48.41	346
PAN	816	30.03	941	34.63	960	35.33	2717	208	25.49	109	11.58	155	16.15	472	71	34.13	22	20.18	82	52.90	175	8	3.85	5	4.59	7	4.52	20	129	62.02	82	75.23	66	42.58	277
PRD	299	41.64	306	42.62	113	15.74	718	100	33.44	50	16.34	25	22.12	175	27	27	9	18	8	32	44	4	4.	0	0	0	0	4	69	69	41	82	17	68	127
PT	343	39.98	440	51.28	75	8.74	858	116	33.82	62	14.09	11	14.67	189	31	26.72	9	14.52	2	18.18	42	6	5.17	6	9.68	3	27.27	15	79	68.10	47	75.81	6	54.55	132
PVEM	330	42.91	333	43.30	106	13.78	769	56	16.97	28	8.41	10	9.43	94	10	17.86	2	7.14	1	10	13	2	3.57	2	7.14	1	10	5	44	78.57	24	85.71	8	80	76
MC	286	39.50	237	32.73	201	27.76	724	82	28.67	23	9.70	54	26.87	159	28	34.15	9	39.13	23	42.59	60	8	9.76	3	13.04	13	24.07	24	46	56.10	11	47.83	18	33.33	75
MOR	3238	58.14	1890	33.94	441	7.92	5569	634	19.58	261	13.81	90	20.41	985	151	23.82	35	13.41	28	31.11	214	25	3.94	21	8.05	12	13.33	58	458	72.24	205	78.54	50	55.56	713
COAL	196	18.60	192	18.22	666	63.19	1054	56	28.57	28	14.58	164	24.62	248	15	26.79	4	14.29	73	44.51	92	2	3.57	3	10.71	14	8.54	19	39	69.64	21	75	77	46.95	137
OTROS	625	29.03	1004	46.63	524	24.34	2153	156	24.96	143	14.24	82	15.65	381	36	23.08	30	20.98	23	28.05	89	8	5.13	14	9.79	29	35.37	51	112	71.79	99	69.23	30	36.59	241
TOTAL	7236	42.20	6056	35.32	3853	22.47	17145	1715	23.70	807	13.33	748	19.41	3270	463	27	143	17.72	296	39.57	902	79	4.61	61	7.56	104	13.9	244	1173	68.40	603	74.72	348	46.52	2124

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

4.4. Temáticas del trabajo legislativo con perspectiva de género

Las mujeres como grupo social históricamente en desventaja exigen demandas e intereses que tienen que ver con la mejora de su condición de vida, tanto en el ámbito público como en el privado. La agenda política de las mujeres se centra en el acceso a la igualdad, la justicia y la seguridad de una vida libre de violencia, así como otros temas clave que deben ser priorizados en la agenda política nacional para fortalecer sus derechos.

Por ejemplo, la tabla 20 muestra los derechos y el contenido específico de las iniciativas legislativas que se realizaron a nivel subnacional en el periodo 2018-2021. Estos tienen que ver con las siguientes temáticas:

1. Derechos civiles
2. Derechos educativos
3. Derechos laborales
4. Derechos para una vida libre de violencia
5. Derechos reproductivos
6. Derechos políticos
7. Derechos para la salud
8. Derechos sociales
9. Iniciativas que hacen referencia a dos o más derechos en conjunto.

Tabla 20. Agenda política de las mujeres en las entidades federativas, 2018-2021

Derechos	Contenido de las iniciativas
Civiles	Derecho a la vida
	Derechos de propiedad y herencia
	Igualdad y no discriminación por razones de género
	Políticas de matrimonio y divorcio
Educativos	Incorporación de la perspectiva de género en planes o programas de estudio
	Oportunidades educativas para mujeres
	Educación integral, laica y no sexista
Laborales	Igualdad en las relaciones laborales
	Licencia de maternidad
	Lactarios y guarderías en empresas
	Políticas del cuidado
	Salario digno e igual
Libertad de violencia	Alertas de género
	Feminicidios y trata de mujeres
	Violencia contra mujeres y niñas
Políticos	Institucionalización de la perspectiva de género
	Participación y representación política (acciones afirmativas, cuotas, paridad y paridad en todo)
	Políticas de igualdad
	Presupuestos amigables al género
Reproductivos	Aborto legal, seguro y gratuito
	Salud sexual y reproductiva
	Maternidad digna y segura
Salud	Salud sexual y reproductiva
	Protección a mujeres embarazadas durante y después del parto
	Tratamientos gratuitos para el cáncer de mama, VIH y enfermedades de transmisión sexual
Sociales	Seguridad
	Desarrollo integral
	Medio ambiente sano
	Inclusión de mujeres con discapacidad
En conjunto	Iniciativas conjuntas de diversas temáticas

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con el propósito de conocer a cuáles de estos derechos se les brinda mayor o menor atención en la agenda política de cada uno de los congresos en México, este apartado cuantifica la cantidad de iniciativas que se presentaron y las que fueron aprobadas por temática como se muestra la tabla 21 y 22.³¹⁷ El análisis realizado permite conocer a detalle el trabajo en materia de derechos de las mujeres y facilita una visión más clara sobre las áreas en las que es necesario reforzar el quehacer legislativo.

Tabla 21. Iniciativas de género por temática a nivel nacional en México, 2018-2021

Derechos	Iniciativas presentadas		Iniciativas aprobadas	
	Núm	%	Núm	%
Civiles	210	6.42	44	1.35
Educativos	110	3.36	31	0.95
Laborales	193	5.90	50	1.53
Libertad de violencia	1260	38.53	369	11.28
Políticos	475	14.53	159	4.86
Reproductivos	175	5.35	33	1.01
Salud	240	7.34	55	1.68
Sociales	377	11.53	98	3
En conjunto	230	7.03	63	1.93
Total	3,270	100%	902	27.58%

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

³¹⁷ Los congresos de Chiapas y Morelos no se tomaron en cuenta en el análisis desagregado de iniciativas de género en virtud del mínimo esfuerzo legislativo en esta materia a nivel general.

Tabla. 22. Agenda política de género en los congresos estatales, (2018-2021)

Estado	Civiles				Educativos				Laborales				Libertad de violencia				Políticos				Reproductivos				Salud				Sociales				No clasificable			
	IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA		IG		IGA					
	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%				
Aguascalientes	6	3.95	0	0	3	1.97	2	1.32	14	9.21	3	1.97	52	34.21	7	4.61	16	10.53	0	0	11	7.24	0	0	23	15.13	5	3.29	24	15.79	3	1.97	3	1.97	1	0.66
Baja California	2	2.63	0	0	1	1.32	0	0	4	5.26	0	0	26	34.21	1	1.32	17	22.37	0	0	7	9.21	0	0	3	3.95	0	0	9	11.84	0	0	7	9.21	0	0
Campeche	6	10.17	2	3.39	1	1.69	0	0	3	5.08	2	3.39	24	40.68	12	20.34	17	28.81	5	8.47	3	5.08	1	1.69	2	3.39	2	3.39	2	3.39	0	0	1	1.69	1	1.69
CDMX	18	4.92	4	1.09	12	3.28	0	0	16	4.37	1	0.27	166	45.36	24	6.56	30	8.20	3	0.82	22	6.01	1	0.27	25	6.83	1	0.27	56	15.30	6	1.64	21	5.74	4	1.09
Chiapas	5	62.50	5	62.50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	12.50	0	0	0	0	0	0	1	12.50	1	12.50	0	0	0	0	1	12.50	1	12.50
Chihuahua	15	6.88	2	0.92	4	1.83	2	0.92	14	6.42	2	0.92	93	42.66	29	13.30	14	6.42	5	2.29	2	0.92	1	0.46	18	8.26	6	2.75	27	12.39	11	5.05	31	14.22	15	6.88
Coahuila	12	5.83	6	2.91	9	4.37	4	1.94	7	3.40	3	1.46	67	32.52	38	18.45	25	12.14	10	4.85	26	12.62	9	4.37	18	8.74	7	3.40	20	9.71	12	5.83	22	10.68	10	4.85
Colima	4	5.63	3	4.23	3	4.23	1	1.41	4	5.63	2	2.82	28	39.44	20	28.17	14	19.72	8	11.27	0	0	0	0	5	7.04	4	5.63	6	8.45	3	4.23	7	9.86	3	4.23
Guanajuato	6	15.79	1	2.63	0	0	0	0	1	2.63	1	2.63	11	28.95	8	21.05	8	21.05	3	7.89	0	0	0	0	4	10.53	0	0	4	10.53	2	5.26	4	10.53	1	2.63
Hidalgo	1	1.12	1	1.12	2	2.25	0	0	2	2.25	0	0	43	48.31	4	4.49	12	13.48	1	1.12	6	6.74	1	1.12	2	2.25	0	0	13	14.61	1	1.12	8	8.99	2	2.25
Jalisco	17	9.29	6	3.28	5	2.73	2	1.09	11	6.01	5	2.73	67	36.61	33	18.03	25	13.66	13	7.10	6	3.28	2	1.09	8	4.37	2	1.09	22	12.02	4	2.19	22	12.02	4	2.19
México	9	11.84	1	1.32	1	1.32	0	0	2	2.63	1	1.32	30	39.47	8	10.53	10	13.16	3	3.95	10	13.16	2	2.63	4	5.26	0	0	4	5.26	2	2.63	6	7.89	1	1.32
Michoacán	3	1.81	0	0	3	1.81	0	0	8	4.82	1	0.60	48	28.92	3	1.81	25	15.06	6	3.61	4	2.41	0	0	16	9.64	3	1.81	31	18.67	3	1.81	28	16.87	4	2.41
Morelos	2	22.22	0	0	0	0	0	0	1	11.11	0	0	4	44.44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	22.22	0	0
Nayarit	5	12.82	2	5.13	1	2.56	0	0	2	5.13	1	2.56	17	43.59	2	5.13	3	7.69	2	5.13	0	0	0	0	6	15.38	1	2.56	1	2.56	0	0	4	10.26	1	2.56
Nuevo León	7	4.19	0	0	2	1.20	1	0.60	9	5.39	7	4.19	77	46.11	42	25.15	32	19.16	7	4.19	21	12.57	9	5.39	2	1.20	0	0	11	6.59	4	2.40	6	3.59	2	1.20
Oaxaca	30	8.62	6	1.72	10	2.87	2	0.57	23	6.61	6	1.72	147	42.24	47	13.51	63	18.10	27	7.76	19	5.46	4	1.15	24	6.90	4	1.15	30	8.62	7	2.01	2	0.57	0	0
Puebla	13	5.22	2	0.80	11	4.42	7	2.81	18	7.23	7	2.81	67	26.91	24	9.64	46	18.47	17	6.83	19	7.63	2	0.80	16	6.43	3	1.20	56	22.49	21	8.43	3	1.20	2	0.80
Querétaro	4	5.88	0	0	3	4.41	0	0	6	8.82	2	2.94	21	30.88	5	7.35	11	16.18	4	5.88	3	4.41	0	0	5	7.35	3	4.41	6	8.82	0	0	9	13.24	4	5.88
San Luis Potosí	6	5.08	0	0	4	3.39	3	2.54	1	0.85	1	0.85	47	39.83	17	14.41	29	24.58	19	16.10	5	4.24	1	0.85	10	8.47	5	4.24	11	9.32	3	2.54	5	4.24	4	3.39
Sinaloa	6	4.80	0	0	1	0.80	0	0.00	12	9.60	0	0	58	46.40	9	7.20	15	12.00	10	8.00	1	0.80	0	0	11	8.80	1	0.80	11	8.80	3	2.40	10	8.00	0	0
Sonora	11	10.89	0	0	22	21.78	5	4.95	18	17.82	2	1.98	20	19.80	1	0.99	4	3.96	0	0	1	0.99	0	0	10	9.90	1	0.99	7	6.93	1	0.99	8	7.92	0	0
Tabasco	5	8.06	0	0	0	0	0	0	8	12.90	1	1.61	27	43.55	4	6.45	10	16.13	2	3.23	1	1.61	0	0	7	11.29	0	0	1	1.61	1	1.61	3	4.84	0	0
Tamaulipas	6	18.18	1	3.03	0	0	0	0	1	3.03	0	0	18	54.55	7	21.21	2	6.06	0	0	0	0	0	0	3	9.09	1	3.03	2	6.06	0	0	1	3.03	0	0
Tlaxcala	4	8.70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	36.96	0	0	18	39.13	2	4.35	0	0	0	0	4	8.70	0	0	1	2.17	0	0	2	4.35	0	0
Veracruz	7	6.60	2	1.89	4	3.77	1	0.94	3	2.83	1	0.94	39	36.79	20	18.87	23	21.70	12	11.32	3	2.83	0	0	4	3.77	1	0.94	20	18.87	11	10.38	3	2.83	2	1.89
Yucatán	0	0	0	0	8	8.79	1	1.10	5	5.49	1	1.10	46	50.55	4	4.40	5	5.49	0	0	5	5.49	0	0	9	9.89	4	4.40	2	2.20	0	0	11	12.09	1	1.10
Total nacional	210	6.42	44	1.35	110	3.36	31	0.95	193	5.90	50	1.53	1260	38.53	369	11.28	475	14.53	159	4.86	175	5.35	33	1.01	240	7.34	55	1.68	377	11.53	98	3	230	7.03	63	1.93

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con estos datos, se puede considerar que los derechos de mayor a menor asistencia en las legislaturas estatales a nivel nacional de 2018 a 2021 son los de libertad de violencia (38.53%), políticos (14.53%), sociales (11.53%), para la salud (7.34%), en conjunto (7.03%), civiles (6.42%), laborales (5.90%), reproductivos (5.35%) y educativos (3.36%).

Los derechos de libertad de violencia se legislaron con más frecuencia en congresos como Tamaulipas (54.55%), Yucatán (50.55%), Hidalgo (48.31%), Sinaloa (46.40%), Nuevo León (46.11%) y CDMX (45.36%). El porcentaje de este tipo de iniciativas aprobadas a nivel nacional (11.28%), fue más alto en Colima (28.17%), Nuevo León (25.15%), Tamaulipas (21.21%) y Campeche (20.34%).

Las iniciativas relacionadas con los derechos políticos de las mujeres se atendieron especialmente en las entidades de Tlaxcala (39.13%) y Campeche (28.81%). El índice de aprobación de las propuestas que incluyen este derecho es bajo en general (4.86%) y se registró una mayor aceptación en San Luis Potosí (16.10%).

Referente a las propuestas que amplían los derechos sociales de las mujeres se trabajaron más en congresos como Puebla (22.49%), Veracruz (18.87%) y Michoacán (18.67%). A pesar de su importancia, la aprobación nacional fue baja (3%) y esta tendencia se repitió en cada uno de los congresos.

Las proposiciones hechas a nivel nacional para fortalecer los derechos de la salud se concentraron en Nayarit (15.38%) y Aguascalientes (15.13%). La tasa de aprobación de estas iniciativas es

muy baja (1.68%) y ninguno de los congresos logró la aceptación de una cantidad considerable de propuestas.

Las iniciativas que trataron diversos derechos en conjunto a favor de las mujeres se trabajaron fundamentalmente en Michoacán (16.87%) y Chihuahua (14.22%). A nivel nacional, el índice de aprobación es mínimo (1.93%) y se repite la misma inclinación en todas las entidades.

La legislación de los derechos civiles a nivel estatal tuvo mayores esfuerzos en las entidades de Tamaulipas (18.18%) y Guanajuato (15.79%). Asimismo, la aprobación nacional de estas iniciativas (1.35%), como en cada uno de los congresos, fue demasiado baja.

La legislación laboral que se puede observar con enfoque de género presenta mayor porcentaje únicamente en el congreso de Sonora (17.82%). En relación con el índice de aprobación (1.53%), este se mantiene considerablemente bajo en cada uno de los congresos estatales.

De manera similar, los derechos reproductivos también recibieron escasa atención y se impulsaron principalmente por el Estado de México (13.16%), Coahuila (12.62%) y Nuevo León (12.57%). La aprobación de este tipo de propuestas es muy limitada a nivel estatal (1.01%) y refleja el mismo comportamiento en todas las entidades.

Los derechos educativos son los que menos se legislaron y la única entidad que logró realizar más iniciativas de esta temática es Sonora (21.78%). En referencia a la aprobación nacional, es extremadamente baja (0.95%) y todas las entidades comparten esta característica.

En resumen, es lamentable mencionar que hay entidades en las cuales no se presentó ninguna iniciativa para atender la agenda política de género y que este vacío legislativo indica una clara falta de atención y compromiso con las demandas de las mujeres. Como bien afirma Bárcena, el desafío que enfrenta el legislativo es que las iniciativas que se presenten ante en la asamblea respondan a intereses comunes que regulen las demandas de la sociedad.³¹⁸

Asimismo, merecen especial atención estados como Morelos, Baja California y Tlaxcala en los cuales el número de iniciativas de género aprobadas es lamentablemente escaso. Específicamente, de 76 iniciativas con enfoque de género que se realizaron en el congreso de Baja California, solo una de ellas logró ser aprobada, en Tlaxcala, solo dos de 46 propuestas se ratificaron y en el caso de Morelos, ninguna de las 9 iniciativas presentadas fue admitida.

Este último congreso es particularmente interesante porque, a pesar de contar con más representación descriptiva de mujeres (70%), se encuentra paralizado en términos de representación simbólica y sustantiva. En Morelos, aunque ellas tienen mayor presencia numérica, el poder real sigue en manos de los hombres.³¹⁹

Por esta razón, es crucial que en el proceso legislativo a nivel nacional se ejerza presión para dar prioridad y resolución a propuestas

³¹⁸ Bárcena, Sergio. «¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, no. 235 (enero-abril 2019): 397. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v64n235/0185-1918-rmcps-64-235-395.pdf>

³¹⁹ Freidenberg, Flavia y Karolina M. Gilas. «¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos».

conocidas como «*hot bills*»; es decir, a los proyectos de relevancia para la agenda política con la finalidad de que se aprueben con rapidez.³²⁰ En el caso de las mujeres, algunas propuestas como la Ley de Aborto y las políticas de cuidado ejemplifican esta urgencia en México.

Sumado a todos estos hallazgos, se analizó la agenda de género prestando atención a los partidos con la finalidad de conocer el trabajo legislativo de estas organizaciones, así como el compromiso que tienen con cada uno de los derechos de las mujeres. De esta manera, en la tabla 23 y 24 se puede visualizar la agenda política que impulsó y consiguió aprobar cada partido.

Tabla 23. Agenda política de género presentada y aprobada por partido en los congresos estatales, (2018-2021)

Derechos	Iniciativas de género	De género aprobadas
Civiles	PT, PVEM	MC
Educativos	OTROS, PT, PRD	PAN, OTROS
Laborales	MC	MC
Prevención de violencia	PVEM, PRI, COAL, OTROS, PT, MOR, PAN, MC, PRD	COAL, MC, PRI, PAN
Políticos	OTROS, MC, PAN, PRI	PAN, PRI, OTROS
Reproductivos	COAL, PRD	COAL, PRI
Salud	PRD, MC, COAL, OTROS	PAN, PRD
Sociales	PAN, MOR, COAL, PRD	COAL, PAN
No clasificable	PRD, MC, PAN	PRD

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

³²⁰ William D. Anderson et al. «The keys to legislative success in the U.S. House of Representatives», *Legislative Studies Quarterly* 28, no. 3: 360. <https://www.jstor.org/stable/3598611>

Tabla 24. Agenda política de género por partido en los congresos estatales, (2018-2021)

Derechos	Civiles		Educativos				Laborales				Libertad de violencia				Políticos				Reproductivos				Salud				Sociales				No clasificable					
	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA	IG	IGA				
Partido	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%	Núm	%				
PRI	27	4,76	5	0,88	18	3,17	7	1,23	37	6,53	7	1,23	247	43,6	79	13,93	90	15,87	31	5,47	30	5,29	10	1,76	34	6	10	1,76	52	9,17	16	2,82	32	5,64	8	1,41
PAN	26	5,51	7	1,48	18	3,81	8	1,69	26	5,51	14	2,97	165	35	59	12,50	76	16,1	30	6,36	11	2,33	4	0,85	35	7,42	19	4,03	70	14,83	20	4,24	45	9,53	14	2,97
PRD	11	6,29	1	0,57	7	4,00	0	0	8	4,57	2	1,14	54	30,9	17	9,71	22	12,57	5	2,86	15	8,57	0	0	17	9,71	5	2,86	21	12,00	5	2,86	20	11,43	9	5,14
PT	21	11,11	3	1,59	8	4,23	1	0,53	15	7,94	3	1,59	74	39,2	15	7,94	20	10,58	5	2,65	8	4,23	1	0,53	9	4,76	2	1,06	21	11,11	7	3,70	13	6,88	5	2,65
PVEM	8	8,51	1	1,06	3	3,19	0	0	4	4,26	0	0	41	43,6	7	7,45	12	12,77	3	3,19	4	4,26	0	0	7	7,45	0	0	9	9,57	2	2,13	6	6,38	0	0
MC	12	7,55	6	3,77	2	1,26	0	0	16	10,06	9	5,66	51	32,1	26	16,35	27	16,98	6	3,77	8	5,03	1	0,63	15	9,43	3	1,89	12	7,55	5	3,14	16	10,06	4	2,52
MOR	78	7,92	16	1,62	29	2,94	6	0,61	52	5,28	9	0,91	378	38,4	87	8,83	123	12,49	47	4,77	59	5,99	8	0,81	70	7,11	9	0,91	131	13,30	21	2,13	65	6,60	11	1,12
COAL	7	2,82	1	0,40	8	3,23	3	1,21	13	5,24	3	1,21	99	39,9	43	17,34	28	11,29	12	4,84	22	8,87	7	2,82	22	8,87	4	1,61	32	12,90	11	4,44	17	6,85	8	3,23
OTROS	20	5,25	4	1,05	17	4,46	6	1,57	22	5,77	3	0,79	151	39,6	36	9,45	77	20,21	20	5,25	18	4,72	2	0,52	31	8,14	3	0,79	29	7,61	11	2,89	16	4,20	4	1,05
Total	210	6,42	44	1,35	110	3,36	31	0,95	193	5,90	50	1,53	1260	38,5	369	11,28	475	14,53	159	4,86	175	5,35	33	1	240	7,34	55	1,68	377	11,53	98	3,00	230	7,03	63	1,93

Fuente: Elaboración propia con base en Flavia Freidenberg. Dir., «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resumiendo, de las iniciativas de género presentadas a nivel nacional, solo las relacionadas con la prevención de la violencia recibieron mayor atención por parte de los partidos políticos (38.53%). La aprobación de estas iniciativas proviene principalmente de las coaliciones de partidos (17.34%), MC (16.35%), PRI (13.93%) y PAN (12.50%).

Los derechos políticos y sociales recibieron una atención moderada. En cuanto al impulso de los derechos políticos (14.53%), el índice de aceptación fue más elevado en organizaciones como el PAN (6.36%), PRI (5.47%) y otros partidos (5.25%). Correspondiente a los derechos sociales (11.53%), se aprobaron más propuestas en coaliciones de partidos (4.44%) y en el PAN (4.24%);

Los derechos para la salud, en conjunto y civiles mantuvieron poca atención y se registró un índice de aprobación escaso en la mayoría de los partidos. En las propuestas que se presentaron para la salud (7.34%), solo el PAN obtuvo más aceptación (4.03%). Las iniciativas sobre derechos que se promovieron en conjunto (7.03%), se aprobaron primordialmente en el PRD (5.14%) y en coalición de partidos (3.23%). Posteriormente, las proposiciones en el ámbito de los derechos civiles (6.42%) tuvieron mayor admisión en MC (3.77%).

Los derechos laborales, reproductivos y educativos han tenido un impulso y aprobación limitados. Acerca de los derechos laborales (5.90%), el único partido con más iniciativas aprobadas es MC (5.66%). Las propuestas sobre derechos reproductivos (5.35%) se aceptaron más en coalición de partidos (2.82%) y en el PRI (1.76%). Por último, los derechos que menos se trabajaron son los educativos (3.32%) y

aunque la aprobación en general es mínima, el PAN (1.69%), otros partidos (1.57%), PRI (1.23%) y en coalición (1.21%) obtuvieron mejores porcentajes de aprobación.

En este contexto, durante el periodo 2018-2021 los partidos que mostraron mayor capacidad de impulso y aprobación de iniciativas de género fueron MC, en coalición, PAN y PRI. Incluso, es importante destacar que MC es el único partido que atendió los derechos laborales de las mujeres.

Al mismo tiempo, es posible señalar que los partidos centraron sus esfuerzos únicamente en los derechos relacionados con la prevención de la violencia, mientras que las demás temáticas clave de la agenda política de género recibieron una atención muy limitada. Esto, por supuesto, pone de relieve la falta de avances en áreas fundamentales para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Para profundizar y explicar a mayor detalle los hallazgos encontrados en este capítulo, el siguiente incorpora un análisis cualitativo basado en las experiencias y testimonios de las mujeres que se desempeñaron como representantes en los congresos estatales en el periodo 2018-2021. La finalidad se centra en comprender de mejor manera los cambios ante la llegada de las mujeres a los congresos, el ejercicio de poder y las dinámicas internas, la participación de actores críticos en el proceso legislativo, así como las facilidades, obstáculos y desafíos para el avance de la agenda política de género.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS CUALITATIVO: ¿CÓMO LEGISLAN LAS MUJERES DESPUÉS DE LA PARIDAD?

El objetivo del capítulo es identificar la manera en que se generan resistencias político-partidistas, facilidades y desafíos en el proceso legislativo respecto al impulso y aprobación de la agenda de género en los congresos estatales en 2018-2021. El quinto capítulo se divide en tres apartados. En el primero se aborda la intervención partidista respecto al ejercicio del presupuesto para el liderazgo político de las mujeres, la capacitación y formación sobre la perspectiva de género y los obstáculos que enfrentan por ser mujeres desde la obtención de la candidatura, las elecciones y el ejercicio legislativo. En el segundo apartado se revelan las dinámicas legislativas que cambiaron con la llegada de más mujeres en los congresos como las modificaciones a la Ley Orgánica, la inclusión de la perspectiva de género, el uso del lenguaje incluyente, el impulso de la agenda política de género, su resolución y reconocimiento, así como las resistencias que mostraron los diputados como los intereses económicos y las reuniones extraoficiales. En el tercero y último apartado se identifican los actores críticos internos y externos del proceso legislativo, quienes, solos o en grupo, facilitan o dificultan el avance de las iniciativas de género. Entre estos actores se incluyen órganos de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivas de mujeres, activistas y feministas, ámbito académico y centros de investigación, sector empresarial, medios de comunicación, cortes y tribunales, instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres y organismos internacionales e interamericanos.

5.1. Intervención partidista en el acceso de las mujeres al legislativo estatal

La participación de los partidos políticos en el ámbito del poder es una de las características distintivas y más reconocidas de la democracia representativa. En México, su aportación y relevancia en el legislativo de cada una de las entidades federativas es determinante porque influyen en la presentación, aprobación y el rechazo de las iniciativas legislativas, las negociaciones, la asignación de recursos, el debate y las votaciones de temas trascendentales para la sociedad.

Los planteamientos de la teoría y las experiencias de diferentes estudios realizados, incluyendo los que se presentan en esta investigación, muestran que los acuerdos o disentimientos dentro de los congresos asumen una significativa carga de ideologías, intereses y prioridades políticas que poseen los partidos. En tal sentido, la influencia partidaria se encuentra por encima de las decisiones y pensamientos individuales de cada integrante del congreso.

También se ha explicado que estas instituciones se limitan a la adopción de un enfoque de género en sus plataformas políticas formales, pero en la realidad carecen de una amplia comprensión e implementación sustancial de la perspectiva de género.³²¹ La ausencia de esta visión en los partidos, se constata con claridad en la postura que asumen frente a la agenda de las mujeres dificultando su avance.

³²¹ Véase William Cross y Richard S. Katz, «The Challenges of Intra-Party Democracy», Sarah Childs, «Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda» y Sarah Childs y Miki C. Kittilson, «Feminizing Political Parties: Women's Party Member Organizations within European Parliamentary Parties».

La intervención partidista con sesgos negativos de género forja resistencias y obstáculos para la participación política de las mujeres en las candidaturas como en el desempeño legislativo dentro de los congresos. Las entrevistadas en esta investigación destacaron distintos comportamientos que acontecen y siguen vulnerando sus derechos, desarrollo y trayectoria política como se puede leer en los siguientes apartados de este capítulo.

5.1.1. Presupuesto destinado para el liderazgo político de las mujeres

En México, los partidos están formalmente obligados a implementar acciones tales como capacitaciones, cursos, talleres y programas para fomentar y fortalecer los derechos políticos femeninos, así como eliminar las barreras que limitan su avance en la esfera política mediante el 3% del total anual del presupuesto público ordinario que se les otorga para impulsar el liderazgo político de las mujeres.³²²

La asignación de estos recursos ha sido una demanda hecha por las mujeres a través de los años y se convierte en una herramienta más que se considera clave para la promoción de la participación y representación política femenina. Este respaldo político les permite desarrollar nuevas habilidades y enriquecer su trayectoria con el objetivo primordial de reducir las desigualdades de género en la vida política.

³²² Instituto Nacional Electoral (INE), «Presupuesto para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres».

En cambio, algunos de los testimonios que se recibieron afirman que la mayoría de las veces este financiamiento no es ejercido para lo que está previsto, no se tiene claridad de su gestión e incluso no se utilizan los recursos en tiempo y forma como lo advirtieron las siguientes participantes:

[...] puedo decirte que hay partidos políticos que lo aplican en lugar de capacitación, para hacer desayunos para recibir y halagar a los hombres, o sea, a los líderes [Entrevista no. 2, diputada del PVEM, Congreso de San Luis Potosí 2018-2021].

Sí, mira, siendo muy honesta, la verdad es que en ese periodo previo a que yo fuera diputada no había como tal con claridad que se destinará el recurso etiquetado justamente para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres dentro del instituto político. Ahora yo veo que sí lo están implementando tanto a través de la Secretaría de las Mujeres del mismo partido en la entidad, en el Comité Ejecutivo Estatal y sí se observan capacitaciones de fortalecimiento de derechos políticos electorales, participación política de las mujeres, fortalecimiento económico, ya como que van diversificando, pero sigo sin tener como mucha claridad en todo este proceso electoral que haya que puntualizar que es para justamente respaldar y acompañar a las mujeres que tienen intención de ir en una primera fase como precandidatas, luego candidatas y ya en el proceso de campaña [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

[...] en realidad el tema del seguimiento o para dar continuidad a los liderazgos femeninos creo que nos hizo falta mucho. El presupuesto que estaba destinado siempre era ir en contracorriente, diciéndole al presidente «ya se va a agotar la fecha en donde tú debes de gastarte el presupuesto del partido» y en aquel entonces mi compañera Edith González, que es una estupenda mujer que siempre ha luchado por los derechos de las mujeres era quien insistía, insistía y generamos yo creo que dos congresos que fueron

muy importantes, pero que no fueron suficientes para fortalecer el liderazgo de las mujeres en mi partido político [Entrevista no. 13, diputada de Morena, Congreso del Estado de México 2018-2021].

Es pertinente puntualizar que a pesar de los años que han transcurrido desde que se aprobó este presupuesto en 2014, persisten malas prácticas en su aplicación y no ha sido ejercido de manera satisfactoria por los partidos políticos. La importancia que tiene este recurso en el desarrollo profesional de las mujeres dedicadas a la política es fundamental y por esta razón es que se deben tomar las medidas pertinentes para que se les obligue a utilizar estos recursos en tiempo y forma.

5.5.2. Formación en perspectiva de género

La formación mediante capacitaciones, cursos o talleres para la sensibilización sobre cuestiones de género son elementales para educar y promover un trato equitativo, igualitario y de respeto entre las personas que integran los partidos políticos. Con un entendimiento profundo acerca de las desigualdades existentes en política se puede reconocer que las mujeres tienen mayores desventajas para aspirar, obtener una candidatura, ganar una elección, mantener y ejercer su cargo.

Por el contrario, aunque la mayoría de las legisladoras afirmó haber recibido alguna capacitación al respecto por parte de su partido, se coincide en el hecho de que esta formación no fue suficiente y que en las capacitaciones que realizan se imparte alguna temática con relación al género, pero no se toca de forma exclusiva, como se menciona en algunas entidades como Oaxaca y Puebla.

[...] hay una escuela de formación política del partido, no en todas alcanzo a ver con exactitud que haya temas dirigidos a género, o sea, dentro de toda la gama de la temática vendrá uno o dos temas que meten de género y lo demás es historia, los principios, en fin [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

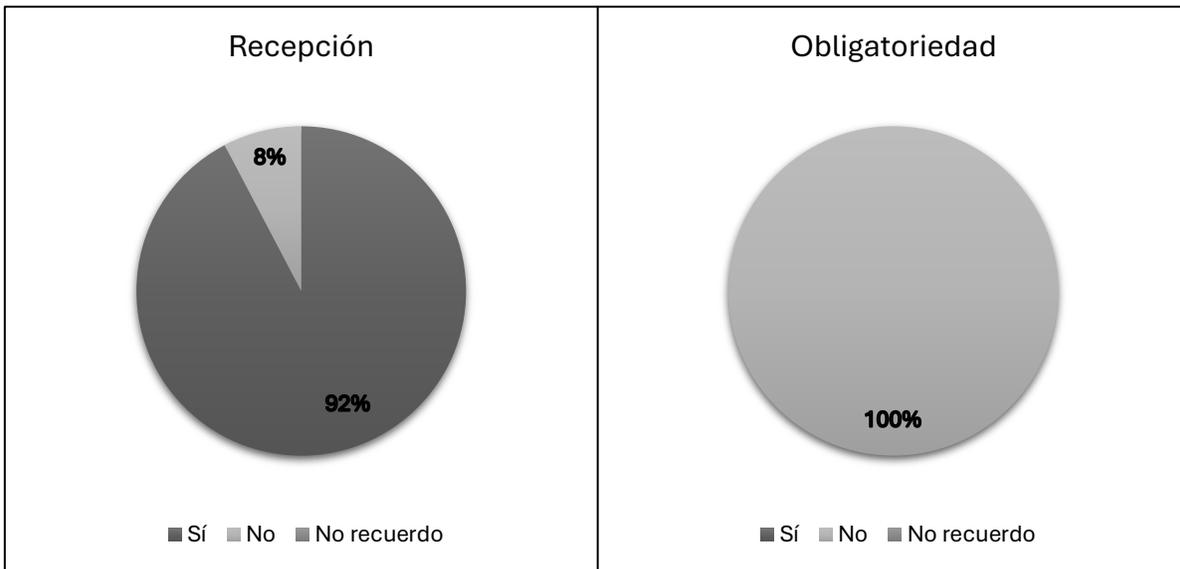
[...] dentro de los temas variados que se tocan, se toca el tema de la perspectiva de género y el papel de feminismo en la actualidad [Entrevista no. 12, diputada de Morena, Congreso de Puebla 2018-2021].

Asimismo, según la información recabada, la formación no es obligatoria, no forma parte de los requisitos para ejercer su labor como integrante del partido y estas pueden ser exclusivas para mujeres o de carácter general como lo relata la legisladora de Sonora.

[...] son de interés, invita el partido y las personas van por su propio pie [...] no necesariamente para ser candidatas o candidatos. Cuando son reuniones de mujeres solamente van mujeres, pero cuando es capacitación general los hombres participan [Entrevista no. 9, diputada de Morena, Congreso de Sonora 2018-2021].

Siguiendo estos hechos, los partidos permiten cierta flexibilidad y omiten que las personas representantes de su organización reciban una formación en perspectiva de género como se puede observar en el gráfico 8. Este hecho es motivo de preocupación, especialmente porque no priorizan la sensibilización en el tema e ignoran las múltiples violencias por las que pasan las mujeres cuando participan en política.

Gráfico 8. Formación en perspectiva de género



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas en esta investigación.

En general, la información indica que los comportamientos y creencias que se siguen reproduciendo acerca del papel de las mujeres en los procesos políticos son consecuencia de la falta de compromiso en la materia. La ausencia de actividades específicas como cursos y talleres impulsadas por los partidos y los propios congresos para la comprensión y erradicación de las desigualdades de género en política es uno de los principales factores que contribuyen a mantener ciertos obstáculos que limitan un cambio positivo en los derechos políticos femeninos.

5.5.3. Obstáculos partidistas en las candidaturas, las elecciones y el ejercicio legislativo de las mujeres

El capítulo tres de esta investigación analiza la falta de acciones concretas impulsadas desde los partidos políticos para atender las desigualdades de representación entre mujeres y hombres. Por supuesto, este desinterés contribuye a la reproducción de obstáculos y

resistencias que no son penalizadas y vulneran los derechos de las mujeres dedicadas a la política como el hecho de no poder asumir posiciones de alto nivel y poder dentro de instituciones como estas.

Las barreras que afectan su participación y representación política les niegan la oportunidad de competir en igualdad de condiciones e impiden su progreso. Aunado a ello, este análisis cualitativo refleja que las legisladoras se enfrentan a un sin fin de conflictos que tienen que ver con la lucha por el poder, los intereses partidistas y la generización de la política aun cuando existen leyes y reformas que sancionan este tipo de comportamientos que a menudo se sobreponen a las aspiraciones individuales que tienen las congresistas.

Las legisladoras reportan un trato diferenciado por ser mujeres desde la obtención de la candidatura, como se expone en algunos comentarios, «[me dejaron participar y después perdí] porque los partidos políticos tenían que rellenar el hueco o el espacio» [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021], «[...] siempre se habían postulado hombres, tanto a la alcaldía como en las diputaciones habían asignado que esos espacios eran para que solo se inscribieran compañeros [...]» [Entrevista no. 5, diputada de Morena, Congreso de la CDMX 2018-2021].

La aprobación de medidas como la paridad fue indispensable y determinante para que los partidos se vieran obligados a tomarlas en cuenta y les permitieran aspirar y obtener las candidaturas, así lo expone la congresista de Yucatán, [...] el tema de las candidaturas para las mujeres es un tema que hasta el 2018, gracias al tema de paridad

de género me dio a mi oportunidad de poder competir [...] [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Sin embargo, considerando que la selección de candidaturas es una de las luchas de poder más importantes de los partidos políticos,³²³ para la inclusión política femenina se toman en cuenta mayores exigencias que tienen que ver con su trayectoria política y otros requisitos más en el proceso de las negociaciones, un proceso en el cual ellas tampoco participan.³²⁴ De esta manera lo mencionan las diputadas en este periodo:

[Para obtener una candidatura nos decían] ¿qué experiencia tienes? o ¿qué cargos de elección popular tuviste? pero previo a la modificación de la constitución la verdad es que siempre era un tema de «a ver, saquen el currículum y quien haya ocupado todos estos cargos» [...] [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

[...] la participación de la mujer en estos temas políticos, yo sentía como que era un favor, ¿no? que te dan de ser candidata y a veces en el tema de la toma de decisiones [...] me di cuenta de todos esos procesos que sucedieron al margen de mi candidatura a la diputación en los cuales no participé, o sea, no tuve esa oportunidad de estar en medio de esas de esas decisiones, ¿no? [...] [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Una vez que las mujeres obtienen la candidatura, se menciona que una de las dificultades tiene que ver con la falta de presupuesto para sus campañas y, sobre todo, porque la violencia política se agudiza

³²³ Michael Gallagher y Marsh, Michael. *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*, (London: SAGE, 1988).

³²⁴ Alejandra Arroyo, «Discriminación de género a las mujeres políticas. De la casa al parlamento: género, clase, etnia, color y educación».

profundamente en la competencia.³²⁵ Situaciones como acoso, amenazas, persecuciones, difamaciones, señalamientos y en general, el aislamiento de las negociaciones por no ser tomadas en cuenta o creer que no tienen la experiencia y conocimientos son algunos de los hechos que enfrentan las candidatas:

Pues fue básicamente el presupuesto [...] yo no tuve ni vehículo, ni combustible, ni recurso para propaganda, lo único que me dio así de manera material el partido fueron unas lonas y no alcanzó para cubrir yo creo que ni cuatro municipios y lo demás tuve que echar mano de los ahorros, de la familia, de préstamos que terminé pagando incluso después de un año, ¿no? porque pues es un gasto bastante fuerte [...] Mi distrito pues es muy machista, entonces también era como pues tener que ir con temor hasta cierto punto porque vengo de un proceso de violencia política en razón de género bastante fuerte, soy sobreviviente, entonces sí era para mí una confrontación muy fuerte cuando me presentaba en las asambleas. [...] [En la campaña] hubo persecución, emboscada y la difamación, o sea, creo que se ha utilizado mucho para desacreditar, sobre todo a las mujeres, las campañas en las redes sociales o como carteles que ocupan también luego pegando y los señalamientos porque si ya vienes de un ejercicio en la representación, pues te señalan que eres corrupta, que no cumpliste, que cómo pretendes ser diputada si fallaste acá, te inventan cosas de tu persona [...] [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

[...] ejercieron mucha violencia política en contra mía gente que no le parece que las mujeres estemos en puestos de decisiones, mucho machismo,

³²⁵ Gabrielle Bardall y Borovsky Gabriella, «Prevenir la violencia contra las mujeres en las elecciones: Una guía de programación».

Laura Albaine, «Violencia contra las mujeres en política en América Latina: mapeo legislativo y proyectos parlamentarios».

todavía hasta ahorita he sido muy violentada por algunos personajes [...] [Entrevista no. 9, diputada de Morena, Congreso de Durango 2018-2021].

[...] la primera ocasión que yo contendí en este espacio prácticamente la competencia era con hombres, yo era la única mujer y esto generó pues el que hubiera varios señalamientos como violencia política por razón de género, es decir, temas relacionados con «no tendrían que estar participando las mujeres», «las mujeres tendrían que estar haciendo otras cosas» y ha habido agresiones muy dirigidas hacia mi persona por temas de género como lo es el asunto del aspecto físico [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

Los actos de violencia afectan negativamente el espacio de competencia para las candidatas, quienes en numerosas ocasiones deciden retirarse de la contienda electoral o simplemente se convierten en razón suficiente para ni siquiera querer participar en política. Lo más preocupante es que con frecuencia la violencia política por razón de género no es castigada o penalizada conforme a la ley como se relata en el siguiente testimonio:

[...] mi propio partido en su momento desechó las inconformidades que yo metía ante el consejo de ética del partido, ¿no? y entre otras cosas que te puedo comentar, por ejemplo, siendo diputada, una fracción de diputados en ese momento apoyamos la aprobación de un presupuesto, el primer presupuesto del actual gobernador, que era de un partido diferente al nuestro. Sin embargo, ahí mi mayor argumento era que no podíamos desestimar un presupuesto de un gobernador que está entrando, que ni siquiera ha tenido la oportunidad de ejercer un presupuesto simple y sencillamente porque no es de nuestro partido, ¿no? y ahí fíjate, en un acto así de molestia, de rencor, el propio presidente del PRI me amenaza públicamente en Twitter diciendo que me iba a expulsar del partido por haber aprobado ese presupuesto, sabiendo que la ley es muy expresa en que no se puede recriminar a un

diputado en el congreso por su votación, mucho menos por temas políticos o partidarios, ¿no? y eso es violencia, imagínate un presidente nacional, el presidente nacional en turno amenazó con expulsarme, vía un tweet, ¿no? eso es violencia [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Como si no bastara, aunque las mujeres asumen el cargo siguen teniendo limitaciones para ejercer su poder legislativo pues no dejan de enfrentar situaciones de violencia o limitaciones a su trabajo por razones de género. Por ejemplo, cuando logran entrar a un espacio de representación asumen —y muchas de ellas están conscientes— de pagar un «costo social».³²⁶ Este último hecho queda reflejado en las palabras de la diputada del congreso de Sonora, quien expuso: «[...] cuando entramos a esto sabemos que nos exponemos a mucho, ¿verdad?» [Entrevista no. 9, diputada de Morena, Congreso de Sonora 2018-2021].

Una dificultad adicional que se presenta trata sobre la conciliación de la vida familiar con la profesional. La plena incorporación de las mujeres al espacio público es más complicada por cuestiones como la maternidad, el cuidado de la familia³²⁷ e incluso el estado civil como lo narra una de las entrevistadas:

[...] Por ejemplo, yo viví mi divorcio en el primer año de la presidencia municipal [y] eso fue súper mal visto. [...] Entonces, era como el estigma, ¿cómo va a ser diputada si no tiene marido? y cosas así, entonces siempre

³²⁶ Mila Francovich et al., «Mujeres y participación en la política formal: una revisión sistemática de estudios cualitativos», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, UNAM, no. 247. (enero-abril 2023): 132. <https://revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/80244>

³²⁷ Paloma Uría, *El feminismo que no llegó al poder. Trayectoria de un feminismo crítico*, 189.

la denostación hacia mi familia o hacia mi persona [...] [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

Este tipo de situaciones generan estigmas sociales que finalmente influyen en las decisiones que toman de los líderes partidistas. Como resultado, las legisladoras se obligan a la autoexigencia y la doble o triple jornada laboral para manifestar su capacidad: «[...] tenemos mucho que demostrar, creo que al entrar en un panorama en donde hemos sido históricamente segregadas muchas queremos trabajar más [...]» [Entrevista no. 12, diputada de Morena, Congreso de Puebla 2018-2021].

La percepción de las legisladoras acerca de que enfrentan un doble reto y que deben demostrar sus capacidades para ser admitidas o consideradas también se puede leer a continuación:

[...] llegabas a escuchar de repente decir «no, no, no, ahorita ella no» cuando mencionabas el nombre de alguna mujer que estaba embarazada. [...] yo trabajé y mi primera hija nació de cuarenta y dos semanas y trabajé hasta la semana cuarenta y dos, no es broma, entonces era esta parte del doble reto que yo misma me ponía de decir «tengo que callar bocas» [...] yo no decía hasta que se me notaba, pero siempre demostraba con doble trabajo ¿no?, o sea, a los quince días ya estaba en la sesión de cabildo demostrando que, por supuesto, no es una enfermedad y que por supuesto se podía [...] Entonces, claro que esos son temas, hubo un dirigente que un día me pregunta tal cual por teléfono «oye, es que dicen que estás embarazada» y no estaba embarazada, «ah ok, es que pues ya sabes que eso luego pues no gusta mucho» o esos comentarios [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

De manera análoga, aun siendo diputadas su participación es restringida en los espacios de mayor poder y las comisiones más

importantes al interior de los congresos. Las limitaciones que se mencionan impactan directamente el ejercicio legislativo de las mujeres y el impulso de su agenda, como se detallará en los siguientes apartados de este capítulo.

En conjunto, estas problemáticas evidencian la necesidad de crear nuevas estrategias y fortalecer las que ya existen para consolidar la igualdad de género en política. La falta de sanciones efectivas a la violencia que experimentan las mujeres limita su progreso y perpetúa estas prácticas. Cuando sus derechos políticos son quebrantados, se les niega la oportunidad de participar y representar a la ciudadanía. Esto no solo repercute en el principio de paridad y la legitimidad de la democracia en México, sino que impide la construcción de una sociedad inclusiva basada en derechos.

Se debe reconocer que obligar sin excepción a los partidos a declarar, pero también respaldar sólidamente la importancia de la perspectiva de género en su estructura y comportamientos es fundamental, tal como señala la diputada de Yucatán sobre la importancia de pasar de la teoría a la práctica o de «[...] proponer y ejecutar porque en el papel aguanta todo» [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

5.2. Dinámica legislativa: ¿Qué cambio con la llegada de más mujeres?

Desde la perspectiva del neoinstitucionalismo feminista, además de subrayar la importancia de contar con un alto número de mujeres como actoras críticas del legislativo, es fundamental tomar en cuenta la

influencia del contexto institucional. Esto último tiene que ver con las normativas que establecen las instituciones políticas debido a que estas generan oportunidades o imponen limitaciones a la representación política de las mujeres y sus resultados.³²⁸

Como proceso sistemático, la intervención institucional para la inclusión de la perspectiva de género en todas las áreas y niveles de la dinámica legislativa debe ser integral y obligatoria. La institucionalización de esta visión debe tomarse en cuenta en los quehaceres y procedimientos legislativos con el objetivo de invalidar las desventajas que tienen las personas según su género.³²⁹ Esto implica la creación, impulso y seguimiento de acciones, programas y protocolos destinados a promover la igualdad y equidad de género.

Por ejemplo, para forjar una participación igual y equitativa en el ámbito político, los congresos tienen la capacidad de mejorar su funcionalidad a través de la transformación positiva de ciertas dinámicas que ocurren en el legislativo tales como la integración paritaria de sus órganos para erradicar la generización de la política, la incorporación de capacitaciones en esta temática para la sensibilización y prevención de la violencia política, la mediación de la participación que tienen ciertos actores para el impulso y aprobación de la agenda política a favor de los derechos de las mujeres, entre otros.

³²⁸ Clair Annesley y Francesca Gains, «The Core Executive: Gender, Power and Change».

³²⁹ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). «Institucionalización de la perspectiva de género». Glosario para la igualdad, s.f. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/institucionalizacion-de-la-perspectiva-de-genero#:~:text=La%20institucionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20perspectiva,regulares%20y%20a%20las%20normas%20institucionales>

Más allá de los números, el congreso como institución legislativa debe contribuir a la construcción de un entorno inclusivo para permitir una convivencia de respeto, igualdad y justicia entre las personas que lo integran. La incorporación de tales medidas genera un reconocimiento profundo de las desigualdades, comportamientos y estructuras internas que perpetúan las diferencias de género para garantizar un cambio real que asegure la inclusión de los derechos femeninos y la igualdad en los procesos políticos.

Por el contrario, las experiencias legislativas conocidas a partir de esta investigación aseveran que, aunque la paridad sea una realidad en la representación, en los congresos continúan prácticas que no favorecen el respeto a los derechos políticos de las mujeres. Se sigue restringiendo su ejercicio político al interior del legislativo y esto provoca que la promoción de la agenda de género sea un proceso complejo.

Por ejemplo, las diputadas entrevistadas evaluaron en una escala del 1 al 10 donde 1 es facilita y 10 obstaculiza si en su congreso fue más difícil impulsar y aprobar las iniciativas para ampliar los derechos de las mujeres. Los resultados pueden verse en la tabla 25.

Tabla 25. Facilidad o dificultad para el avance de la agenda política de género

<i>Evaluación</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Congreso</i>
3	2	Aguascalientes, Ciudad de México
4	2	Nayarit, Sonora
5	2	San Luis Potosí, Yucatán
6	4	Guanajuato, Puebla, Estado de México, Querétaro
7	2	Hidalgo, Michoacán
8	1	Oaxaca
9	1	Jalisco

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas en esta investigación.

En los siguientes apartados, se analizan a detalle los aspectos que limitan el ejercicio de poder y legislativo de las mujeres en los congresos de las entidades federativas y sus implicaciones.

5.2.1. Cambios a la Ley Orgánica de los congresos

La importancia de la intervención legislativa mediante la Ley Orgánica del congreso es un instrumento crucial que rige su organización, funcionamiento y regula cualquier aspecto de los comportamientos de sus integrantes.³³⁰ Por esta razón, en el cumplimiento de sus competencias, se convierte en un medio efectivo para la implementación de acciones y estrategias encaminadas eliminar o disminuir las desigualdades de género en los congresos.

Pese a esto, seis de las entrevistadas expresaron que no existieron cambios a la Ley Orgánica de su congreso en materia de género en el periodo legislativo 2018-2021, pero que empezaba a ser propuesta de la legislatura 2021-2024.

Otras legisladoras más comentaron que habían señalado ciertos puntos como la necesidad de recibir capacitaciones en temas sobre la perspectiva de género, la aprobación de más direcciones para mujeres, cambios para el personal de apoyo del congreso, la existencia de buzones de quejas para denunciar casos de violencia o acciones

³³⁰ Sistema de Información Legislativa, «Ley Orgánica», s.f. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=147#:~:text=Ordenamiento%20jur%C3%ADdico%20que%20tiene%20por,los%20tres%20Poderes%20del%20Estado.>

dirigidas para deudores alimentarios como se describe que pasó en Querétaro y en Michoacán.

[...] dentro de la ley orgánica propusimos esta parte que decíamos «ya no queremos que solamente pongan en las direcciones a hombres» porque siempre encabezaban hombres, yo fui la única que peleó una función para una mujer, yo estaba peleando la oficialía mayor y no me la dieron y era una mujer que tenía la experiencia porque ya había sido oficial mayor en dos municipios y no me la dieron, se le dejaron un hombre [...] [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

[...] con la llegada de más mujeres ese reglamento cambió con el simple hecho de que anteriormente teníamos y lo pongo entre comillas «teníamos edecanes que servían el café» y obviamente pues eso cambió, quitamos esos criterios [...] por supuesto que ocupamos quien nos asista pero ni se le llaman edecanes, ni se les pide que vayan de una forma vestida, ni nos basamos en el criterio único de que tienen que ser mujeres, hay compañeros que nos asisten, pero obviamente aquel reglamento donde incluso decía cómo tenían que ir vestidas las compañeras que nos asistían ya no existe y eso obviamente pues te habla de que va evolucionando la conceptualización que se tiene respecto de estos espacios. Otro cambio que hubo es que existen los buzones para poder denunciar acoso o poder denunciar el tema de deudores alimenticios [...] [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

5.2.2. La perspectiva de género y el uso del lenguaje incluyente: tensiones y desafíos

Respecto a los cambios que tuvo la manera de comunicarse dentro de los congresos con la llegada de más mujeres, en la mayoría de las situaciones se reconoce la importancia del uso del lenguaje incluyente,

así como capacitaciones constantes al respecto para eliminar la discriminación de las personas.³³¹

[...] para atender el lenguaje incluyente hay que capacitarnos, hay que meterle como al tema, ¿no? Lenguaje incluyente no se puede manejar tan fácil, porque es algo a lo que tenemos que acostumbrarnos. Yo lo utilizo porque pues yo he tomado algunos cursos de lenguaje incluyente y no discriminación [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021].

Las consultadas también mencionan que, aunque les llegaba información institucional para aprender y abordar el tema del lenguaje incluyente, en los congresos se detonaban importantes discusiones y argumentos a favor o en contra, tal como señalan las congresistas de Michoacán y Jalisco.

[...] fue una discusión fuerte [que] nos llevaba a desarticular un criterio pues de fondo que existe en la sociedad y es invisibilizar a las mujeres, invisibilizar los cargos, invisibilizar la toma de decisión [...] eso nos facilitó que en las demás leyes el lenguaje visibilizara a las mujeres y eso obviamente pues nos ayuda a cambiar la estructura de la técnica legislativa [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

[...] se empezó a tener más información sobre el tema e incluso nos llegaban recomendaciones de otras instituciones de afuera para aprender este lenguaje, pero sí existieron algunas o muchas discusiones de parte de los legisladores que son quienes todavía se resisten en llamarnos diputadas y

³³¹ El lenguaje incluyente «se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género».

Naciones Unidas, «Lenguaje inclusivo en cuanto al género», s.f. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

no diputados [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

Otra legisladora más recuerda que la existencia de considerables resistencias hacia el uso del lenguaje incluyente podía ser atribuible a un tema personal de temperamentos para reconocerse entre sí, pues como se ilustra en el siguiente comentario, «la resistencia era porque la misma presidenta a veces no adoptaba que dijeran “la presidenta” [...] había quien quería que le dijeran que “el presidente”» [Entrevista no. 4, diputada del PRD, Congreso de Nayarit 2018-2021].

Por otra parte, es importante y vale la pena destacar el trabajo en la materia del congreso de Oaxaca en virtud de que convirtió el uso de la perspectiva de género y del lenguaje incluyente como un requisito obligatorio para la hechura y dictaminación de las propuestas que se presentaban como sugiere la diputada de esta entidad.

Nosotras recibíamos muchísimas iniciativas y teníamos que casi reconstruirlas porque no traían lenguaje incluyente, porque no se veía la perspectiva de género [...] se les dijo que no lo tomarán a mal, pero ya no íbamos a estar componiendo las iniciativas, dijimos «iniciativa que no llegara con lenguaje incluyente, que no tuviera la perspectiva de género, no se iba a dictaminar» y se las íbamos a regresar con las observaciones para un segundo chance a ingresarla nuevamente. [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

Desde luego, esta situación no se presenta de la misma manera en los demás congresos donde existen resistencias en la comunicación cotidiana, en documentos oficiales e iniciativas de leyes y políticas. Este rechazo para modificar el lenguaje afecta el propósito principal de esta

herramienta que radica en visibilizar la participación de las mujeres en los congresos y transformar el proceso legislativo.

5.2.3. Más paridad, más perspectiva y agenda política de género

Es fundamental reconocer que el aumento de mujeres como representantes en los congresos locales diversifica los enfoques en el proceso legislativo aportando nuevas percepciones, experiencias y necesidades en el debate y la toma de decisiones.³³² Los cambios que acontecen con la llegada de más congresistas se ven reflejados por diversos estudios que de manera consistente han evidenciado un impacto positivo cuando más mujeres acceden a estos espacios de representación.³³³

Siguiendo los señalamientos hechos por las entrevistadas, el tipo de preocupaciones y el sentido de las iniciativas en el congreso experimentaron cambios positivos con el arribo de la paridad, «[...] al momento en el que hay más participación de las mujeres, nos permite tener incluso hasta la propia confianza de tratar temas de interés para el sector [...]» [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021], «[...] ha cobrado mucho peso el tema de género gracias a esta esta sensibilidad mayoritaria por parte de las mujeres [...] hemos generado una mayoría significativa» [Entrevista no. 12, diputada de Morena, Congreso de Puebla 2018-2021].

³³² Mariana Caminotti, «La representación política de las mujeres en el período democrático», 333.

³³³ Jane Mansbridge, «Quota Problems: Combating the Dangers of Essentialism».

Karen Celis et al., «Rethinking women's substantive representation», 100.

Mariana Caminotti, «La representación política de las mujeres en el período democrático».

Sarah Childs, «A Feminized Style of Politics? Women MPs in the House of Commons».

Otro de los cambios tiene que ver con el aumento del trabajo legislativo con perspectiva de género gracias a la inclusión política de las mujeres. Legislar bajo este enfoque implica tener una mayor atención a los intereses y necesidades específicas de este sector de la sociedad en las iniciativas que impulsan con la finalidad de ampliar sus derechos y lograr la igualdad sustantiva.

En sintonía con este enfoque, las participantes expresaron la relevancia de adoptar esta visión al ser la mejor forma de poder garantizar los derechos femeninos. Además, la mayoría está de acuerdo con la idea de que las diputadas deben fungir como representantes de los intereses y las demandas de las mujeres en sus congresos:

[...] es importantísimo, seguimos viviendo un tema de muchísima desigualdad, tiene que ser transversal [...] creo que es básico que las mujeres lleguemos con esta idea y yo lo veo como una obligación por todas las mujeres que nos antecedieron y que no tuvieron las mismas posibilidades [...] hoy tenemos también esa obligación con todas esas jóvenes que vienen detrás de nosotros para que las condiciones sean diferentes [...] [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

[...] es garantía para que todas las mujeres, no nada más en Aguascalientes, sino en todo el país, se sientan representadas por la situación de rezago en cuanto a derechos de las mujeres ha existido, es importantísimo tener perspectiva de género no solo en las iniciativas, sino en todo lo que nos rodea a las mujeres en la vida actual. [Entrevista no. 10, diputada del PRD, Congreso de Aguascalientes 2018-2021].

El desempeño del trabajo legislativo de las mujeres como representantes de su mismo género se entiende hasta cierto punto como lógico, debido a que se comparte la misma condición de

desigualdad generando a su vez sensibilidad, responsabilidad social y moral con las cuestiones que las afectan como lo indican las congresistas de Nayarit y la CDMX sobre que «[...] sería absurdo decir las mujeres no legislan el tema de género porque es como ha sido el avance de las mujeres en nuestro país [...] Hay una responsabilidad social y moral» [Entrevista no. 4, diputada del PRD, Congreso de Nayarit 2018-2021], «[...] la propia condición en la que vivimos y nuestros procesos de desigualdad, de violencia nos hacen también ser mucho más sensibles [...]» [Entrevista no. 5, diputada de Morena, Congreso de la CDMX 2018-2021].

Por otra parte, a pesar de que la representación paritaria amplió la diversidad de los temas que se abordaban en la agenda en un ambiente predominantemente masculino, las legisladoras apuntan dos cuestiones sumamente importantes que interfieren en la unión, respaldo y apoyo al interior de los congresos locales para posicionar los intereses de las mujeres: la falta de capacitaciones en perspectiva de género y la intervención e influencia partidista. Estas dinámicas tienden a reducir la sororidad entre las legisladoras y la capacidad para el diálogo e impulso conjunto de las iniciativas de género.

En primer lugar, destacan que, aunque su congreso fuera paritario no siempre se representaban o acompañaban los intereses femeninos porque las personas que lo integraban, tanto mujeres como hombres, actuaban sin conciencia o sin perspectiva de género. Las legisladoras señalaron reiteradamente que al igual que ocurre en sus respectivos partidos, la formación que reciben en los congresos bajo este enfoque es escasa y no es de carácter obligatorio:

[...] la paridad ayuda, pero el que se avance en las agendas es lo que hace se materialice. No solo es que lleguen mujeres, sino que lleguen mujeres con agenda que beneficie a mujeres [Entrevista no. 5, diputada de Morena, Congreso de la CDMX 2018-2021].

[Había capacitaciones, pero] había compañeros que tenían mucha resistencia y mandaban a sus asistentes. Es difícil que los titulares vayan, se presenten y le dediquen dos horas de tiempo a una capacitación sobre este tema [Entrevista no. 4, diputada del PRD, Congreso de Nayarit 2018-2021].

[...] el congreso [del Estado de México] todavía está un poco atrasado, ahí acabamos de instalar apenas la unidad de género, que es la que se va a encargar [...] [Entrevista no. 13, diputada de Morena, Congreso del Estado de México 2018-2021].

En segundo lugar, las y los legisladores se alejan o no interceden en el impulso y aprobación de la agenda de género debido a la intervención de las dirigencias de los partidos a nivel nacional como local. Así lo mencionan las participantes:

[...] había un tema muy fuerte donde las mujeres no éramos sororas con nosotras mismas. O sea, había un problema muy político [...] sus líderes de partidos, sus líderes de grupo, les decían que tenían que actuar o votar de cierta manera [...] había veces que, aunque mujeres y hombres estaban comprometidos por los temas de género, de repente era como si alguien les mandara a decir que no pasaran las propuestas, no es que no se quisiera [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021].

[...] al final las compañeras que tenían un gobernador de su partido pues sí la pensaban y ya no se animaban tanto. Yo les decía, «es que si nos uniéramos podríamos sacar esta y esta o esta», pero muchas veces influyen en ellas [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

En este caso, como se señaló sobre la intervención de los partidos en el ejercicio legislativo de las mujeres, los partidos tienen un papel importante dentro de los congresos en el cual los líderes o personajes políticos externos influyen en sus convicciones personales³³⁴ para garantizar su disciplina como grupo parlamentario e incluso en el voto que se otorga en las comisiones.³³⁵

5.2.4. Más agenda política de género, menos resolución y reconocimiento

La eficacia en el trabajo legislativo de las mujeres que, como se detalló en el capítulo cuatro de esta investigación, fue notoriamente mayor al que tuvieron los hombres y grupos mixtos. Esto quiere decir que la aportación de las mujeres en este periodo fue superior tanto en las iniciativas generales como en aquellas propuestas con perspectiva de género. Por ejemplo, en Oaxaca se destaca que la mayoría de las veces se lograban aprobar los proyectos gracias al voto de las mujeres «[...] sumábamos los votos, la mayoría de las iniciativas salió con el voto de las mujeres» [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

Su participación ha enriquecido las dinámicas del proceso legislativo y mejorado la coordinación del congreso en general. De hecho, en Michoacán se indica que «[...] cuando iniciaba proceso

³³⁴ Sarah Childs, «The Complicated Relationship between Sex, Gender and the Substantive Representation of Women», *European Journal of Women's Studies* 13, no. 1 (2006): 17.

<https://doi.org/10.1177/1350506806060003>

³³⁵ Francisco Reveles, «Los estudios sobre los congresos locales en México. Temas y problemas», *Estudios políticos*, no. 23, (mayo-agosto 2011): 19. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n23/n23a2.pdf>

electoral se sesionaba una vez al mes y desde la legislatura donde participan más mujeres sí o sí debe de haber una sesión a la semana [...]» [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021]. Este tipo de situaciones son reiteradas por otras de las entrevistadas:

[...] sí cambió mucho, hacíamos el comparativo con las dos legislaturas anteriores y notábamos que las mujeres diputadas sí tenían más trabajo que los hombres, pero ya en esta legislatura que alcanzó la paridad era muchísima la diferencia [...] [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

[...] te puedo decir que había un poco de mayor coordinación. Yo veía y observaba que las comisiones donde estábamos presidiendo las mujeres, pues había como que mucha más eficiencia en el proceso legislativo [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Hasta cierto punto, aunque estos resultados destacan mayormente la contribución que tuvieron las legisladoras en el impulso de leyes y políticas para la igualdad de género en sus congresos, lamentablemente su trabajo no se ve completamente reflejado en la tasa de éxito o la resolución las demandas que realizaron debido a que la mayoría de las necesidades, preocupaciones y demandas de las mujeres nunca se discutieron.

El alcance histórico de la paridad de género en los congresos ayudó a que se presentaran más propuestas a favor de los derechos de las mujeres incluso también por hombres; sin embargo, factores como los intereses partidistas, la falta de perspectiva de género, la ausencia de mujeres en los órganos de gobierno y hasta el «protagonismo» tanto de legisladoras como de legisladores provocaron que la agenda encontrara

camino directo a la «congeladora», como se suele afirmar en diversos congresos:

[...] es bien difícil dejar de lado los intereses personales y entonces, a veces, aunque seamos muchas mujeres, eso no nos garantizaba que todas íbamos a estar empujando para el mismo lado. [...] la resolución es de protagonismo porque podía ser que un tema que se tomara así al final de cuentas. [Entrevista no. 4, diputada del PRD, Congreso de Nayarit 2018-2021].

[...] a pesar de todo, los temas de género se siguen viendo en muchos casos como para buscar el foco del tema público lo cual me parece sumamente lamentable [...] [Entrevista no. 12, diputada de Morena, Congreso de Puebla 2018-2021].

Sumado a ello, se asegura que las congresistas que trabajan en la materia son opacadas y relegadas a segundo plano si algún legislador o legisladores en grupo presentan las mismas propuestas que ellas como se puede leer en los siguientes testimonios.

[...] los hombres han tomado la agenda feminista como un episodio para poderse visibilizar [...] al final resalta que si dos mujeres presentaron una iniciativa y un hombre presentó la misma iniciativa muchas veces resalta más el nombre del hombre que el de las propias compañeras que presentaron el mismo tema [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

[...] todo mundo quiere ser el estelar. Muchas veces nos roban impulso a nosotras las mujeres y ni siquiera lo hacen bien porque se las rechazan, eso retrasa nuestras iniciativas y dificulta su avance. [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

Esta interesante situación refleja un fenómeno en el cual la «disparidad de reconocimiento» surge a partir de las propias dinámicas

de género al interior de los congresos que subrayan y distinguen el trabajo de género realizado por hombres, pero le restan importancia al de las mujeres.

5.2.5. Entre la inconformidad, los intereses económicos y las reuniones extraoficiales

Con respecto al comportamiento de las y los legisladores, las entrevistadas aseguran que con la participación de más mujeres ellas han puesto mayores resistencias a la manera en que los legisladores estaban acostumbrados a hacer política. Algunas de las situaciones que se visibilizan son los comentarios que hacen sus compañeros al no estar conformes con su acceso.

[...] creo que el que las mujeres que asumimos una responsabilidad como esta planteemos la cero tolerancia hacia el tema del machismo instalado en las instituciones ayuda para que los compañeros cambien sus participaciones respecto a las mujeres, es decir, quienes no hallamos gracia en los chistes misóginos, en los chistes contra las mujeres hace que cambie la política. [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

[...] al principio era hasta mofa el «ay no, ahora que va a pasar con nosotros si ya las mujeres los están mayoriteando» y no sé qué tanto, se siguen dando estas bromitas que la verdad decían mucho de cierto porque les duele, ellos ven el espacio público como algo naturalmente para los hombres. Entonces después como para no mostrarse enojados te la pintan como si te estuvieran concediendo el permiso de llegar. [...] [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

A la hora de las negociaciones y el cabildeo las diputadas denuncian la existencia de intereses económicos «[...] ellos llevan la visión de la negociación en términos financieros, ¿no? o sea, te doy mi

voto, pero ¿cuánto me das? y la verdad es que sí sufrieron un boicot con este tema, la mecánica fue diferente» [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

Asimismo, se llevan a cabo reuniones extraoficiales fuera del congreso y bajo los efectos del alcohol que no les permiten asistir y ser parte de esas discusiones y toma de decisiones más importantes de su congreso «[...] tendían a tratar de no incluirnos en el cabildeo, sobre todo de aquellas iniciativas duras, trascendentes a nivel político o de recurso [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021]». Estos hechos se confirman también en Michoacán:

[...] Cuando hay cabildeo fuera del edificio central se torna bajo comidas, bajo reuniones donde hay citas en restaurantes con alcohol [...] eran reuniones a las once de la noche, diez de la noche [y nosotras no asistíamos] porque algunas tenían hijos, porque algunas estaban casadas, por diferentes circunstancias, pero nosotras visibilizábamos que las reuniones tendrían que ser, la discusión, el cabildeo tenía que hacerse dentro del edificio, en los horarios que corresponde [...] [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

En conclusión, se destaca que persiste una resistencia hacia la presencia y participación de las mujeres en los congresos, sin embargo, la postura que han tomado las congresistas es la de promover cambios sobre las percepciones tradicionales y la manera de hacer política por parte de los legisladores que tienen que ver con la transparencia y el respeto hacia el reglamento interno para llevar a cabo las reuniones de trabajo en el cual sean tomadas en cuenta.

5.3. Actores críticos del proceso legislativo

La representación sustantiva de las mujeres se produce cuando los intereses de las mujeres son atendidos mediante la propuesta y aprobación de iniciativas de género que fortalecen sus derechos. Contrariamente, en el caso de los congresos en México las diputadas se ven afectas por serias dificultades que pueden comprometer su comportamiento y trabajo legislativo en la promoción de la agenda política de género.

Para lograr la representación sustantiva efectiva, como se ha encontrado en este análisis cualitativo, la presencia de las mujeres en los congresos no ha sido suficiente; es decir, una mayor presencia de mujeres puede alcanzar ciertos cambios en la dinámica legislativa, pero no son necesarios para que sus intereses y perspectivas sean realmente tomadas en cuenta.

La ausencia de poder que tienen las legisladoras al interior de los congresos para la hechura de iniciativas a favor de su propio género puede cambiar positiva o negativamente mediante la influencia que poseen los denominados «actores críticos» para que sean ellos quienes actúen en nombre de las mujeres. Estos actores colaboran en producir conjuntamente la representación sustantiva e influyen solos o en grupo para conseguir que las políticas que buscan ampliar los derechos femeninos sean aprobadas.³³⁶

³³⁶ Susan Childs y Mona L. Krook. «Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors», 126–127.

En el proceso de la formulación de leyes del legislativo estatal se involucran numerosos elementos, desde la creación de iniciativas hasta su aprobación, rechazo o uso de la congeladora. En esta serie de etapas, algunos actores críticos tienen la posibilidad de influir para eliminar las resistencias y promover entornos favorables para el avance de la agenda política de género. Por otro lado, existen aquellos actores que guiados por intereses particulares o de algún grupo dificultan este progreso interfiriendo en el proceso.

La representación sustantiva de las mujeres en un asunto complejo y multifacético que va más allá de la paridad numérica en los congresos. Las barreras y límites a su presencia son tan fuertes que es necesaria la intervención de otros elementos para facilitar esta dimensión como se puede observar en la siguiente tabla sobre los actores críticos en el proceso legislativo.

Tabla 26. Actores críticos en el proceso legislativo

<i>Etapa I</i>	<i>Etapa II</i>	<i>Etapa III</i>	<i>Etapa IV</i>	<i>Etapa V</i>
Presentación de la iniciativa de ley	La Mesa Directiva registra la iniciativa y la turna a comisión o comisiones	Discusión en Comisión o Comisiones para un primer dictamen (aprobación o negación)	Discusión y votación del dictamen ante el pleno del congreso (se desecha o se aprueba)	Publicación y seguimiento
Actores críticos				
Grupos Parlamentarios	Mesa Directiva	Comisiones	JUCOPO	Diputadas

Yvonne Galligan y Petra Meier, «The gender-sensitive parliament: recognizing the gendered nature of parliaments», (Ponencia presentada en el Congreso Mundial IPSA, Poznan, Polonia, 2016) https://www.researchgate.net/publication/313513095_The_gender-sensitive_parliament_recognising_the_gendered_nature_of_parliaments

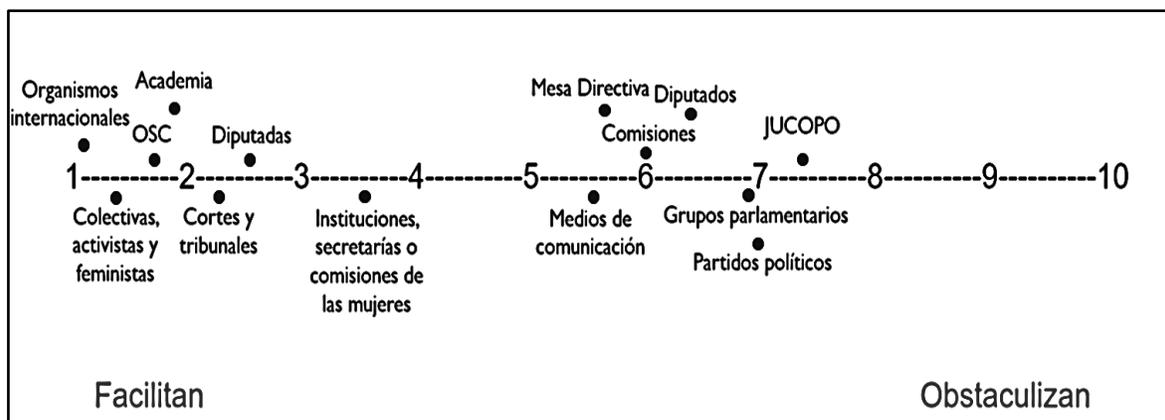
Diputadas	JUCOPO	Diputadas	Mesa Directiva	Diputados
Diputados		Diputados	Grupos parlamentarios	Cortes y tribunales
OSC		Grupos Parlamentarios	Diputadas	OSC
Colectivas, activistas y feministas		OSC	Diputados	Colectivas, activistas y feministas
Academia		Colectivas, activistas y feministas	OSC	Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres
Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres		Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres	Colectivas, activistas y feministas	Medios de comunicación
Sector empresarial			Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres	
Organismos internacionales e interamericanos.			Medios de comunicación	

Fuente: Elaboración propia.

En tal sentido, el establecimiento de redes con otros actores comprometidos con la igualdad de género es primordial para asegurar el avance de la agenda de las mujeres y la feminización de la legislación. Estas «alianzas efectivas» permiten la coordinación de esfuerzos amplificando el impacto y la importancia de estos temas en el debate legislativo.

La evaluación general que las legisladoras le dan a estos actores se puede observar el siguiente gráfico 9 y sus argumentos se expondrán en los siguientes apartados sobre la intervención que tienen los mismos en el congreso.

Gráfico 9. Actores que intervienen para facilitar u obstaculizar el impulso y aprobación de la agenda política de género



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas en esta investigación.

5.3.1. Intervención interna

Es fundamental reconocer que el acceso de más mujeres al legislativo no ha sido suficiente para la transformación real y profunda de los congresos en las entidades federativas en México. La paridad se convierte en un punto de partida por la actuación que llevan a cabo los órganos más importantes que interactúan y dirigen el proceso legislativo. En primer término, estos se encuentran generizados; es decir, las posiciones de poder y liderazgo al interior de los congresos siguen dominadas por hombres.³³⁷

La generización del poder tiene efectos negativos que perpetúan la desigualdad de género en el trabajo legislativo y en la toma de decisiones, así lo expresa una de las entrevistadas «[...] las coordinaciones no están reguladas para ser paritarias [...] siguen teniendo esos cargos a los hombres y ellos deciden lo que pasa y lo que

³³⁷ Joan Acker. «From Sex Roles to Gendered Institutions», 567.

no» [Entrevista no.4, diputada del PRD, Congreso de Nayarit 2018-2021].

La ausencia de igualdad en la participación o «paridad de participación» entre mujeres y hombres al interior de los congresos genera condiciones no equitativas en el reparto y ejercicio del poder.³³⁸ La realidad es que la presencia de las mujeres es un hecho, pero al ingresar a un espacio históricamente dominado por hombres se subestima su rol como merecedoras de poder en el proceso legislativo.

Estos límites a la participación de las mujeres tienen un impacto significativo en su quehacer, capacidad o influencia política para impulsar y lograr aprobar una agenda legislativa que aborde de manera efectiva las necesidades y demandas existentes de su propio género. Como lo señala acertadamente una de las legisladoras del Estado de México «[...] llegar al poder no es suficiente, llegar al poder apenas es el comienzo de emprender una agenda que transforme la vida de las mujeres [...]» [Entrevista no. 13, diputada de Morena, Congreso del Estado de México 2018-2021].

Teniendo en cuenta lo anterior, la generización de la estructura orgánica de los congresos como en la integración de la Junta de Coordinación Política (JUCOPO), Mesa Directiva, Comisiones y Grupos Parlamentarios afecta de manera directa a las etapas del proceso legislativo porque estos órganos de gobierno también desempeñan un rol fundamental desde la presentación de las iniciativas hasta su aprobación.

³³⁸ Nancy Fraser, *Fortunas del feminismo*, 196.

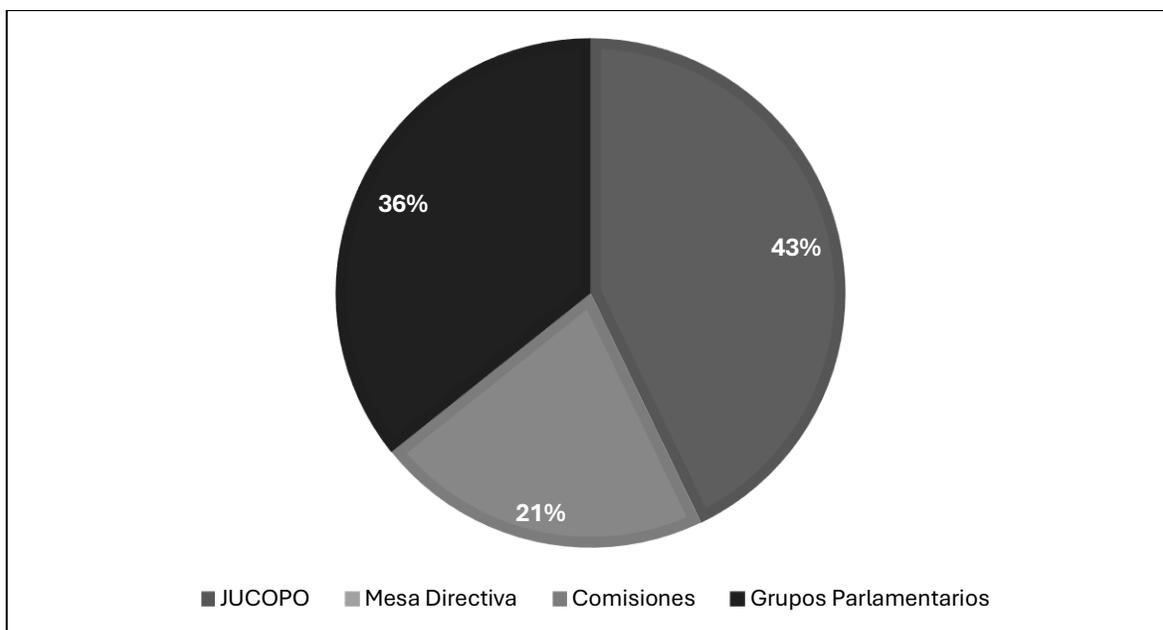
Como se ha mencionado en el capítulo tercero de esta investigación, una vez que se presentan las iniciativas, estas son negociadas en la JUCOPO para conseguir apoyo e impulso a las mismas, posteriormente, son asignadas por la Mesa Directiva hacia una o más comisiones para su estudio y dictaminación. Finalmente, si la propuesta es aprobada se procede a enviar el dictamen al pleno para que este sea discutido y votado.

Este proceso es tan importante que se convierte en un factor relevante para el avance de la agenda política de género. Por este motivo, fue primordial analizar y cuestionar a las entrevistadas sobre el rol que tienen estos actores con la finalidad de observar de qué manera influyen en el impulso, aprobación o rechazo de las iniciativas de este tipo.

Los hallazgos encontrados señalan que las diputadas se enfrentaron a diversas resistencias por parte de los órganos más importantes al interior de los congresos —en su mayoría integrados por hombres— donde existen actitudes y prácticas que no favorecen el avance de las propuestas relacionadas con la agenda política a favor de las mujeres como se describirá a continuación.

Como se puede observar en el gráfico 10, según la experiencia de las legisladoras, la Junta de Coordinación Política (43%) es el órgano de gobierno que más interviene en el proceso legislativo para el impulso y aprobación de la agenda política de género, los Grupos Parlamentarios (36%) inciden en segundo lugar y por último las comisiones (21%).

Gráfico 10. Intervención de los órganos de gobierno en la agenda política de género



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas en esta investigación.

5.3.1.1. Junta de Coordinación Política

La participación que tiene la JUCOPO es de vital importancia porque influye directamente en las dinámicas del proceso. En primer lugar, tiene que considerarse que es el órgano en donde se realizan las negociaciones y se toman las decisiones más importantes de los congresos, se afirma que la junta «[...] es la que negocia entre los partidos políticos qué iniciativas van a subir [y que] es una parte muy importante porque realmente la agenda la marcan ellos» [Entrevista no. 2, diputada del PVEM, Congreso de San Luis Potosí 2018-2021].

Sin embargo, las congresistas también revelan que este órgano ha estado predominantemente integrado por hombres «[...] llegando al poder te das cuenta de que todavía hay muchos vicios en la Junta de

Coordinación Política que solamente es de hombres, solamente ellos deciden que se lleva a cabo en las comisiones [...]» [Entrevista no. 13, diputada de Morena, Congreso del Estado de México 2018-2021], «La JUCOPO siempre ha estado integrada por hombres, como en los partidos los representantes siempre son hombres pues no dejan paso a las mujeres» [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

Es importante subrayar que la JUCOPO tiene mucho que ver con la actuación de otro de los órganos fundamentales en el proceso legislativo pues la junta se integra por un representante de cada partido; es decir, si este órgano está generizado refleja que también lo están los grupos parlamentarios. Esto señala que la agenda de género tiene que pasar no uno, sino dos filtros importantes afectando el tránsito de la agenda de género que se trate de impulsar «[...] las juntas están integradas por los coordinadores de las diversas bancadas y por supuesto que la aprobación de estas iniciativas para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres tiene mucho que ver con la orientación ideológica de los partidos» [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

La situación de la generización de este órgano es una de las problemáticas reiteradamente mencionada por las entrevistadas, evidenciando así la demanda de una mayor participación de mujeres como lo expresa una de las participantes «[...] aun siendo diputadas, si no tenemos una mujer que sea representante de la Junta de Coordinación Política como el órgano máximo de la toma de decisiones,

pues seguimos siendo sumisas a lo mismo» [Entrevista no. 13, diputada de Morena, Congreso del Estado de México 2018-2021].

La dominación masculina de la junta genera sesgos de género — sobre todo si no se está capacitado en la materia— e incita a que el cabildeo que realizan las mujeres sea aún más difícil para que se apoyen sus iniciativas. En este sentido, las experiencias recibidas a través de las entrevistas sobre la influencia que tiene la JUCOPO en el avance de la agenda política de género reflejan una percepción totalmente negativa de su rol.

5.3.1.2. Mesa Directiva

Este órgano administrativo posee una importancia significativa en el proceso legislativo pues su función primordial es la de turnar de manera oportuna las iniciativas a sus respectivas comisiones. Esta etapa es de vital importancia debido a que el contenido de las propuestas se puede malinterpretar y dirigirse erróneamente sino se tiene un conocimiento previo sobre la perspectiva de género. Así lo comenta la legisladora de Jalisco:

[...] la directiva tiene la responsabilidad de mandar las iniciativas a su comisión, te puedo decir que en el caso de nuestro congreso pedimos la revisión de algunas propuestas porque debían turnarse a más comisiones y solamente porque el tema decía, por ejemplo, «mujeres en la educación» lo mandaban a la comisión de igualdad, aunque también tenía que trabajarla la comisión de educación y presupuesto del congreso. Entonces, si las personas presidentes o encargadas de la directiva no están capacitadas no pueden ver que se necesita hacer un trabajo conjunto por parte de las comisiones. [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

Otro de los factores que se sumaría a los sesgos presentes en la Mesa Directiva es que, al igual que sucede en la JUCOPO, suele integrarse en su mayoría por hombres. Este desequilibrio de género relega a las mujeres a las segundas posiciones tal como lo indica la legisladora del congreso de Guanajuato «[...] en la Mesa Directiva generalmente no hay una equidad, a veces son más hombres que mujeres, en general la participación de la mujer dentro de la Mesa Directiva siempre es en el segundo lugar de la toma de decisiones» [Entrevista no. 3, diputada del PAN, Congreso de Guanajuato 2018-2021],

Asimismo, de acuerdo con otras de las percepciones que se recibieron, este órgano administrador no tiene la capacidad de intervenir en los dictámenes, pero sí tiene intervención directa con la JUCOPO para acordar las sesiones legislativas «La Mesa Directiva es el trámite pues todo está previamente consensuado con la JUCOPO» [Entrevista no. 4, diputada del PRD, Congreso del Nayarit 2018-2021], «[...] Normalmente es el mismo presidente o presidenta de la JUCOPO quien hace los temas de diálogo con la Mesa Directiva para lograr acuerdos y que en el orden del día se sostengan los puntos a tratar» [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021],

Por lo tanto, la Mesa Directiva se ve influenciada por los intereses que existen en la JUCOPO para que la agenda que se ha pactado con los líderes políticos tenga prioridad durante las sesiones legislativas en los congresos. Inclusive, la generización de este espacio al igual que la JUCOPO indica oportunamente que la participación de las mujeres suele ser más complicada y sus demandas menores atendidas.

5.3.1.3. Comisiones legislativas

Una vez que la Mesa Directiva deriva las iniciativas a las comisiones, se inicia la etapa del estudio y dictaminación. En esta etapa, las y los integrantes de las comisiones de diferentes partidos deben sentarse a discutir y votar por la aprobación o el rechazo de la propuesta, aunque muchas la integración numérica y de género, así como las diferentes ideologías partidistas que conforman estos órganos retrasan o dificultan el proceso como se verá en este apartado.

Con respecto a la integración por género en las comisiones, las congresistas expresaron que no están integradas paritariamente y que las encargadas de la dictaminación de la mayoría de las propuestas como la Comisión de Puntos Constitucionales, la Comisión de Justicia y la Comisión de Presupuesto siempre están representadas por legisladores.

[...] en las comisiones no hay una distribución equitativa entre mujeres y hombres y eso ocasiona que haya temas que se queden relegados, por ejemplo, temas que tienen que ver con cosas de mujeres pues jamás se van a dictaminar o no van a salir de la discusión para votarse en pleno [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

[...] las comisiones primordiales para este tema de género como la de puntos constitucionales, justicia o presupuesto estaban integradas por hombres o al menos siempre las presidía uno, entonces, el trabajo no se realizaba con perspectiva porque no nos priorizaban ese tipo de demandas. Nosotras intentamos integrarnos en ese tipo de encargos, pero hasta los partidos que saben que son las comisiones importantes siempre se pelean esos cargos [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

En tal contexto, debido a que la falta de paridad de participación entre mujeres y hombres en las comisiones más trascendentales, las temáticas que conforman la agenda de género tienen menos posibilidad de discusión y dictaminación. Habría que mencionar que otra de las dificultades que se mencionaron reside en el número de personas que conforman las comisiones debido a la carga de opiniones e ideologías puede causar más polarización.

En mi congreso las comisiones por ley se integraban por cinco personas, pero esto se modificó y ahora es por trece personas que se tienen que integrar las comisiones de hacienda y la comisión de puntos constitucionales que son las más importantes en la toma de decisiones. Entonces, pues hay trece diferentes opiniones, el trabajo se complicó más y pues no se avanza tanto porque obviamente hay más ideas, más ideologías y pueden pasar muchas cosas [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021].

Una más de las desventajas que existen en las comisiones es la baja asistencia de las y los legisladores a las sesiones de trabajo como bien se subraya la legisladora de Aguascalientes «[En las comisiones] a veces no se tiene el quórum necesario para aprobar o rechazar las iniciativas porque no todos los legisladores asisten a las sesiones de trabajo, ese es otro tema que siempre dificulta que salgan las propuestas» [Entrevista no. 10, diputada del PRD, Congreso de Aguascalientes 2018-2021]. Más aún, si a eso sumamos que en algunos congresos hay un gran número de integrantes el problema se vuelve considerablemente mayor.

La complejidad de estos obstáculos al interior y en el funcionamiento de las comisiones legislativas, incluso en la propia ley

sobre su integración numérica, puede generar un obstáculo profundo hacia cualquier tipo de iniciativa. En el caso de la agenda que representa las necesidades específicas de las mujeres, se ve afectada en un principio por esta diversidad de ideas e ideologías partidistas como directamente por la generización de las comisiones clave para su avance.

Por consiguiente, la poca efectividad de estos órganos se posiciona como uno de los factores fundamentales que, según el análisis presentado en el capítulo anterior de la investigación, logra explicar y permite comprender de manera más profunda la razón del gran número de propuestas que se quedaron pendientes en los congresos de las entidades federativas que corresponde al 64.96% del total de las iniciativas de género que se realizaron.

5.3.1.4. Grupos Parlamentarios

Los grupos parlamentarios de las entidades federativas están formados por legisladores de cada uno de los partidos que se organizan dentro de los congresos para incluir sus ideologías e intereses. Como se ha señalado consecutivamente en el análisis, la estructura de los partidos políticos es generizada y negativamente ocurre lo mismo con estas agrupaciones.

El total de las entrevistadas declararon que los coordinadores de los grupos parlamentarios son hombres y son ellos quienes participan en negociaciones directas en la JUCOPO sobre lo que se va a legislar o debe priorizarse en la agenda sin tomar en cuenta ninguna otra opinión.

[En la JUCOPO] hay un representante de cada grupo parlamentario de todos los partidos que es el coordinador, sin excepción todos son hombres y son los que toman las decisiones adentro, hay veces que no nos comparten la agenda que van a negociar o cambian muchos acuerdos de último momento [...] [Entrevista no.9, diputada de Morena, Congreso de Sonora 2018-2021],

Desde esta perspectiva, las congresistas confirmaron que se ven obligadas a depender de sus coordinadores y de otros integrantes de sus partidos para que sus propuestas avancen en el proceso legislativo.

Para esto no hay facilidad, o sea, tú lo expones y convences, el reto principal es con los grupos parlamentarios pues como mujer tienes que lograr la aprobación de todos los que integran tu grupo parlamentario para que vayan en grupo a convencer al coordinador y en conjunto trabajen o voten lo mismo [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

[...] todo nuestro cabildeo tiene que pasar por un intermediario masculino del partido o de la Junta de Gobierno, o sea, todos nuestros coordinadores son hombres y entonces necesariamente tenemos que convencerlos a ellos antes de poderlo hacer extensivo incluso al resto de nuestra propia bancada [Entrevista no. 12, diputada de Morena, Congreso de Puebla 2018-2021].

Esta dependencia no solo limita a las mujeres en su trabajo legislativo orillándolas a duplicar su trabajo y a exhortar la aprobación masculina para que sus iniciativas sean tomadas en cuenta, sino que también constituye un fuerte obstáculo para el avance de la agenda a favor de los derechos de las mujeres «[...] siempre tenemos que cabildear las propuestas el doble o hasta el triple para que se nos considere y al final solamente te dan largas [...]» [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

La agenda de las mujeres se puede ver sumamente afectada debido a que los coordinadores de los grupos parlamentarios no respaldan ninguna iniciativa que no esté en la agenda político-partidista de su organización y que no haya sido negociada previamente tanto en la JUCOPO como con otros líderes de partidos, Así se aclara en una de las respuestas «[...] los grupos parlamentarios atienden su orientación ideológica, su visión es la agenda de los partidos políticos que hoy por hoy no le hace tanto caso o le da apoyo a la agenda de género» [Entrevista no.11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Por lo tanto, el papel que tienen los equipos parlamentarios «es tan importante que para aprobar este tipo de iniciativas es necesario que estos grupos también estén interesados en la promoción de los derechos de las mujeres y no siempre es así».³³⁹ La escasez de mujeres como coordinadoras en estos espacios no permiten la inclusión de nuevas propuestas y cambios que eliminen los sesgos de género sobre la manera en que se perciben, se priorizan y se votan las propuestas.

5.3.2. Intervención externa

Las características del proceso legislativo a nivel interno, tal como se ha descrito en el apartado anterior, distan de ser equitativas, justas y afectan profundamente la eficiencia de los congresos. Por el contrario, a pesar de estas resistencias han venido ganando influencia otros actores críticos que logran intervenir en cada una de las etapas del tránsito de las iniciativas con perspectiva de género que se presentan.

³³⁹ Nichte-Ha Tovar (en prensa), «La discriminación en las relaciones de poder: Representación sustantiva y agenda política de las mujeres en el Congreso de la CDMX, 2018-2021».

Actores externos como las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las colectivas de mujeres, activistas y feministas, la academia, el sector empresarial los medios de comunicación, las cortes y los tribunales, las instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres, así como los organismos internacionales e interamericanos tienen un papel relevante para presionar, dar apoyo y visibilizar lo que sucede y se debate al interior de los congresos.

En este tipo de agenda, la injerencia de los actores externos a diferencia de los internos reside en promover y defender los derechos de las mujeres. Su finalidad principal radica en proporcionar apoyo desde sus espacios para generar presión en contra de las resistencias internas que ocurren en el proceso legislativo de los congresos.

El soporte, alcance y la visibilidad que otorgan estos protagonistas aumenta las posibilidades de que las propuestas se presenten, discutan y se aprueben. De tal forma, la importancia que los congresos e integrantes de estos prestan a los actores externos es trascendental pues a través de la colaboración y presión que se puede ejercer con su apoyo, se puede contribuir a superar ciertos obstáculos para permitir el avance de la agenda de las mujeres.

5.3.2.1. Organizaciones de la sociedad civil

La sociedad civil, aporta su experiencia y capacidad para resolver los problemas sociales que no han sido atendidos adecuadamente. Las experiencias que tienen estas organizaciones trabajando y atendiendo directamente a las mujeres es esencial para la hechura de iniciativas

mejor formuladas y a niveles específicos según lo requiera la demanda social.

Como reconocen las diputadas de Jalisco e Hidalgo, en estos espacios se abordan problemas que no siempre son evidentes para las instituciones políticas por lo que es fundamental trabajar con ellas y recibir sus aportaciones.

[Las Organizaciones de la Sociedad Civil] nos han ayudado mucho a ver los problemas que nadie quiere ver. Es la sociedad civil organizada quienes nos llevan un salto muy grande porque la política a veces no alcanza para todas las personas, por eso es muy importante darles todo el apoyo. [Entrevista no. 14, diputada de MC, Congreso de Jalisco 2018-2021].

[...] reconozco que las organizaciones de la sociedad civil justamente son las personas que más conocen al feminismo, que más conocen el tema de la violencia contra las mujeres, que más conocen el tema de la perspectiva de género, para mí fue fundamental poder trabajar con ellas [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021].

La importancia de la participación de la sociedad civil es clave en la primera etapa del proceso legislativo porque puede ayudar a mejorar las iniciativas e incluso proponer alguna de estas en las mesas de trabajo que se llevan a cabo antes y durante la dictaminación de estas propuestas.

5.3.2.2. Colectivas de mujeres, activistas y feministas

Las colectivas de mujeres, activistas y feministas tienen la capacidad y alcance para movilizar, organizar e informar a otras mujeres sobre lo que sucede en el país con la finalidad de crear incidencia. Las legisladoras afirman que las colectivas y activistas tienen un rol muy

importante en la opinión pública «[...] la organización de los colectivos es tremenda, moviéndose los colectivos se mueve la opinión y se mueve la inercia [...]» [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

Además, también se comenta que el trabajo realizado por estas protagonistas es más especializado porque cuentan con mucha experiencia en los temas «[...] son las que han tenido una lucha social más fuerte que nosotros los políticos [...] Nosotros éramos los canales solamente de comunicación para que eso se realizara, porque ellas ya tenían muy abajo los temas» [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021].

Otra cuestión que fue mencionada en más de una ocasión es que muchas de las iniciativas que se presentaron en los congresos fueron hechas con la ayuda de colectivas, por ejemplo, se afirma que esto pasó en Oaxaca «[...] muchas iniciativas fueron construidas de la mano con las compañeras y colectivas o si era algo que yo proponía lo consultaba con ellas, hacíamos foros, hacíamos mesas de trabajo y reuniones» [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

La participación e incidencia de las mujeres organizadas es crucial en el proceso legislativo, sobre todo en la etapa inicial, de dictaminación y discusión pues son las que generan presión mediática para que las propuestas sean votadas favorablemente. Asimismo, su intervención mantiene vigente las demandas de este sector en el debate público y político.

5.3.2.3. Academia y centros de investigación

El sector académico tiene la capacidad de contribuir al debate legislativo con investigaciones y análisis que respalden o sugieran cambios en la formulación de las iniciativas. La mayoría de las congresistas aseguraron la participación de este sector en la construcción de las iniciativas y reconocieron su importancia «[La academia es importante] porque la óptica que tienen es justamente de investigación, de soporte, de estadísticas, la construcción de un trabajo que tenga soporte y metodología» [Entrevista no. 6, diputada de Morena, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

Los estudios previos que aporta la academia ayudan a las congresistas a mejorar sus iniciativas dotándolas de soporte para refutar posibles señalamientos con argumentos científicos y sólidos como se expresa en el siguiente comentario.

La academia tiene un peso importante y la academia nos ha ayudado a que el debate en la tribuna sea más fácil, con argumentos científicos y sobre todo con argumentos que estén más sofisticados para poder desmentir prejuicios y sostener bajo la ciencia los cambios radicales que debe de tener la sociedad [...] [Entrevista no. 8, diputada del PT, Congreso de Michoacán 2018-2021].

La importancia de la academia en el proceso legislativo tiene que ver principalmente en la fase de la hechura de las propuestas y la discusión de estas pues al contar con el conocimiento, los análisis y estudios suficientes consiguen ayudar a las legisladoras a dar tener un gran respaldo de la agenda de género con informes y diferentes tipos de datos.

5.3.2.4. Sector empresarial

El sector empresarial tiene un impacto significativo en cuanto a mejorar las condiciones laborales y económicas de las mujeres que representan el 45% de la fuerza laboral total, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en 2023.³⁴⁰ No obstante, al cuestionar a las entrevistadas sobre su intervención, 78.6% comentó no haber visto la presencia de este sector en el impulso y aprobación de la agenda de género que se lleva en los congresos.

Los únicos tres congresos en los cuales participó el sector empresarial fue en Hidalgo, Michoacán y Aguascalientes en donde se trabajaron temáticas relacionadas para promover iniciativas que apoyen el emprendimiento de mujeres, la representación y liderazgo de mujeres en las empresas y sobre la creación de espacios adecuados para la lactancia materna.

En este contexto, la falta de intervención de este sector en el proceso legislativo de la mayoría de los congresos refleja la falta de interés y atención para priorizar los derechos laborales y económicos de las mujeres. Vale la pena señalar que, al relacionar esta información con los resultados derivados del capítulo anterior, en donde la aprobación de este tipo de derechos en los congresos a nivel nacional fue de apenas 1.54%, la respuesta es muy clara.

³⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). «Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2023», 2023. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

5.3.2.5. Medios de comunicación

Los medios de comunicación son una herramienta indiscutible para la difusión inmediata de la información acerca de lo que acontece en la vida política del país. En México, sin embargo, los medios no han sido totalmente capaces de ser imparciales por la existencia de intereses y otros beneficios a cambio de su apoyo al régimen político.³⁴¹

[...] los medios de comunicación están muy supeditados al poder político y económico. O sea, los medios de comunicación todavía están bajo el mando de quién gobierne, bajo el mando de los grupos de poder. Entonces, si el poder en turno les dice «rómpanle el alma a esta iniciativa», se va a caer, no hay un liderazgo de opinión de los medios auténticos [...] [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Asimismo, otro de los problemas que detectan las legisladoras es que se ejerce esta profesión sin conocimiento de la perspectiva de género lo que puede ejercer presión para el rechazo de las iniciativas tanto públicamente como en la toma de decisiones en los congresos «[...] carecemos todavía de una prensa que sea analista, pareciera que todo se va a usar solamente en estar promocionando, pero nunca estar informando realmente a la gente» [Entrevista no. 13, diputada de MORENA, Congreso del Estado de México 2018-2021], «[...] muchas personas que ejercen periodismo o comunicación tampoco tienen la perspectiva de género y suelen tergiversar un poco los avances o incluso titularlos con una interpretación disminuyendo la importancia o

³⁴¹ Manuel Guerrero, «Democracia y medios en México: el papel del periodismo», *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática* 34, INE (2020): 15. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-34.pdf>

denostando o burlándose» [Entrevista no. 6, diputada de MORENA, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

En otros congresos, se menciona por parte de las diputadas que el papel de los medios de comunicación es esencial debido a que forman parte de los intermediarios más eficaces y directos con la ciudadanía. Afirman que su influencia tiene la capacidad de ejercer presión para la aprobación de la agenda si su tarea se lleva a cabo con ética y responsabilidad.

[...] definitivamente ellos son los que le hacen llegar a toda la ciudadanía el trabajo que se hace en el congreso y quienes les hacen de conocimiento los temas que vemos aquí en el congreso, por eso su trabajo debe hacerse con mucha ética y responsabilidad [Entrevista no. 10, diputada del PRD, Congreso de Aguascalientes 2018-2021].

De tan manera, con relación a la agenda a favor de las mujeres, su injerencia debe estar presente en todo momento del proceso legislativo como actores vigilantes de la conducta y monitoreo de lo que acontece las sesiones. Una cobertura mediática acertada y con perspectiva de género podría beneficiar y aportar un sustento positivo a este tipo de propuestas.

5.3.2.6. Cortes y tribunales

En el caso de las cortes y los tribunales, su rol es decisivo al reinterpretar y corregir con justicia —la mayoría de veces— las leyes. Al menos en México, en los últimos años ha sido posible percibir que el sistema judicial ha interferido para garantizar los derechos de las mujeres. Por ejemplo, la Suprema Corte ha incorporado entre sus lineamientos protocolos para juzgar con perspectiva de género.

Las resoluciones y sentencias por parte del poder judicial forman parte de una herramienta a través de la perspectiva de género que no hace caso omiso a las situaciones de discriminación y desigualdad.³⁴² A través de fallos y decisiones históricas las cortes han abordado cuestiones importantes como la violencia política por razón de género, el acceso a la salud reproductiva, entre otras, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Las entrevistadas señalan que su papel ha marcado la diferencia en la interpretación de leyes y que en los congresos se toman en cuenta estas decisiones principalmente en la creación o modificación de las leyes. «[...] si había una sentencia que ya estaba en algún tema, se tomaba en cuenta para la aprobación o para la denegación de una iniciativa» [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021], «[...] yo sí procuraba tener como muy presente lo que tuviéramos y si había alguna en particular hacia la entidad para que fuera también nuestro punto de partida» [Entrevista no. 6, diputada de MORENA, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

En tal sentido, este actor se convierte en un aliado fundamental para la justicia de las mujeres ya que posee la capacidad y tienen el poder de emitir sentencias para la eliminación de barreras o válvulas de escape legales que históricamente las han afectado. Así también, su compromiso con la igualdad respeta y garantiza los derechos humanos de las personas sea cual sea el género.

³⁴² Cecilia Palomo, «Juzgar con perspectiva de género: de la teoría a la práctica», *Saber y justicia* 1, no. 19 (2021): 48. <https://saberyjusticia.enj.org/index.php/SJ/article/view/92/91>

5.3.2.7. Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres

Las instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres trabajan para asegurar que los derechos de las mujeres se garanticen. En el proceso legislativo estas pueden aportar un impacto en el análisis de las problemáticas para la creación de leyes y políticas en beneficio de las mujeres.

Por el contrario, la mayoría de las entrevistadas dijo que su participación es requerida, pero muchas veces protegen los intereses del partido dominante en los estados y se supeditan a su poder como ocurre en Yucatán «[...] muchas veces se supeditan al poder del partido gobernante, no son tan libres» [Entrevista no. 11, diputada del PRI, Congreso de Yucatán 2018-2021].

Este hecho también se ve reflejado en el testimonio de la congresista de Oaxaca sobre la relación que tuvieron en el proceso legislativo con la Secretaría de las Mujeres.

[...] distábamos mucho en los puntos de vista y notamos la participación de la institución pues cuidándose mucho de procurar la estabilidad del ejecutivo, de no dañar las finanzas, de no ir en contra de la mecánica de trabajo del ejecutivo, entonces era difícil [Entrevista no. 6, diputada de MORENA, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

En otras entidades como en Hidalgo y Querétaro se menciona la intervención de este actor en la interpretación y modificación de las iniciativas que se iban a presentar en estos congresos, así como en la capacitación y formación que les ofrecían «[...] se le pedía la opinión por ejemplo del Instituto de las Mujeres y la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que dieran un punto de vista o dieran a lo

mejor un respaldo importante para la iniciativa» [Entrevista no. 1, diputada del PRD, Congreso de Hidalgo 2018-2021], «[...] Participan con la Comisión de Igualdad y muchas veces abren los cursos para nosotras las diputadas ya sea presenciales o virtuales» [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021].

En resumen, este es otro de los actores que se ve influenciado por intereses políticos disminuyendo la posibilidad de que realicen sus propios objetivos como institución. El control absoluto que se tiene en este tipo de instituciones y secretarías al ser dependientes del poder ejecutivo afectan su autonomía y limitan su capacidad en la construcción de una agenda que aborde las necesidades específicas de las mujeres en cada entidad del país.

5.3.2.8. Organismos internacionales e interamericanos

Los órganos internacionales proporcionan a los congresos los marcos normativos suficientes, compromisos y recomendaciones internacionales para la creación y fortalecimiento de la agenda política.

Para las legisladoras, hacer uso de sus instrumentos como de sus recomendaciones es muy importante en la etapa inicial de la creación de leyes pues las ayudan a fortalecerlas «[...] Son necesarios para la elaboración de las agendas [...] debemos conocer los instrumentos que nos proporcionan estos organismos que están al día de los que debe hacerse en la cuestión de los derechos para todas las personas» [Entrevista no. 12, diputada de MORENA, Congreso de Puebla 2018-2021], «[...] nos ayuda a nosotras a defender con datos lo que estamos proponiendo. Igual me ha servido para hacer algunas iniciativas que no

se habían contemplado antes en el congreso» [Entrevista no. 7, diputada del PRI, Congreso de Querétaro 2018-2021]

Un caso muy interesante fue comentado por la diputada de Oaxaca quien comentó que en este congreso antes de presentar las leyes estas se sometían a una revisión pública para recibir retroalimentación y sugerencias a sus iniciativas con la finalidad de mejorarlas.

[...] siempre abríamos los dictámenes de manera digital, los enviábamos con tiempo para la revisión y ahí poníamos específicamente que, si algún organismo o algún legislador tenía de conocimiento respecto al tema alguna recomendación de los organismos, alguna sugerencia, algo para fortalecerlo pues lo incluyera. Entonces nos íbamos ya a una sesión virtual o presencial según sea el caso para garantizar que esto estuviera [Entrevista no. 6, diputada de MORENA, Congreso de Oaxaca 2018-2021].

En la elaboración de las iniciativas, se reiteró que deben tomarse en consideración los estándares internacionales que existen en la materia. Estos datos y recomendaciones fortalecen el debate de las propuestas y las decisiones legislativas al tomar en cuenta como ejemplos a otros países que están trabajando en este tipo de agendas, de aquí su gran utilidad.

Conclusiones generales

La presente tesis doctoral tuvo como objetivo principal presentar un análisis comparado de los niveles de la representación política sustantiva después de la paridad en los congresos y a través del trabajo legislativo que presentaron y consiguieron aprobar las diversas fuerzas políticas a nivel subnacional en el periodo 2018-2021 en México.

Para cumplir con este propósito, la investigación se estructuró en dos partes que sustentan la elaboración de cinco capítulos. En la primera se aborda el marco teórico conceptual y metodológico desarrollado en los capítulos uno y dos, mientras que la segunda contiene la evidencia empírica contextual que se puede encontrar en los capítulos tres, cuatro y cinco.

Este desarrollo, permitió poner a prueba la hipótesis que afirma que los partidos políticos en México están generizados. Su estructura organizativa se encuentra marcada por una notoria influencia masculina que dificulta la paridad de participación entre mujeres y hombres en los órganos más importantes y repercute en el proceso legislativo respecto a la creación, impulso y aprobación de una agenda legislativa con perspectiva de género en el legislativo estatal en México.

Como parte de los resultados obtenidos, uno de los planteamientos que se realizan es que, desde el siglo XVIII, también conocido como el «siglo de las luces», comenzaron a visibilizarse diversas demandas de las mujeres en contra del orden establecido. Durante esta época de cambio social, surgieron las primeras ideas estructuradas de lo que

sería después el feminismo como movimiento intelectual, crítico, político y social en defensa de los derechos fundamentales de las mujeres.

Se empezaron a cuestionar las causas acerca del trato diferenciado entre mujeres y hombres mediante reflexiones que dieron lugar a debates filosóficos, políticos y sociales. Desde entonces, estas ideas y acciones se desarrollaron en tres grandes olas, cada una con exigencias particulares, pero siempre con la finalidad de liberar a las mujeres de la opresión patriarcal.

Las mujeres iniciaron este pensamiento para el fortalecimiento de sus derechos, por ejemplo, los políticos. Esto las impulsó a organizarse y dar forma al movimiento más grande del siglo XXI en muchos lugares del mundo. Con el apoyo de organismos internacionales y regionales, como la ONU, la OEA y otros, lograron conquistar primero el voto y posteriormente un ejercicio más amplio de la ciudadanía que incluyó acceder a puestos de representación política.

Como se explicó en el desarrollo de la investigación, con el paso del tiempo se crearon importantes mecanismos para acelerar el acceso de las mujeres al ámbito político como las cuotas de género y la paridad. Estas herramientas se implementaron paralelamente tanto en diversos países europeos como en la región latinoamericana y México no fue la excepción.

Aunque fue décadas después de la conquista del derecho femenino al voto, en los años noventa se inició formalmente en México una constante secuencia de reformas electorales en materia de género con

la finalidad de obligar a los partidos políticos a postular a mujeres y hombres por igual en las candidaturas.

A través del del ensayo y error, se logró cambiar el sistema político electoral mexicano. De las cinco reformas que se realizaron, la del año 2014 marcó un precedente histórico al consolidar la paridad entre los géneros. Más tarde, la entrada en vigor de la reforma constitucional de la paridad en todo en 2019 marcó un momento clave para que las mujeres ocuparan la mitad de los cargos en todos los niveles y órdenes de gobierno.

En relación con la incorporación de estas herramientas al funcionamiento de los partidos políticos, diferentes estudios han concluido que lejos de ser puerta de entrada, obstruyen la presencia de las mujeres y tratan de evadir las normativas vigentes disminuyendo su efectividad. Como se describe en la parte empírica de la investigación, «obligar a estas organizaciones a garantizar los derechos políticos femeninos ha sido una labor interminable».

De hecho, se descubrió que en México existe una desproporción entre el número de mujeres que milita en los partidos políticos y las que han logrado acceder a representar cargos directivos de estas organizaciones. El patrón que se presenta es que cuando se les permite participar en cargos de alto nivel, presiden las secretarías generales, pero nunca las direcciones o presidencias, esto es, los principales cargos en la toma de decisiones de los partidos políticos.

Aunque los partidos se comprometen con la agenda de género mediante estatutos, compromisos y, en algunos casos, el uso del

lenguaje incluyente, pasan por alto que su propia estructura se encuentra generizada. En sus principales cargos de alto nivel opera un monopolio hegemónico de poder controlado por hombres, a pesar de estar obligados por la reforma de la paridad en todo a garantizar este principio de justicia.

En tal contexto, debido a que los partidos son necesarios en la vida política para representar los intereses de la ciudadanía, su democratización interna es determinante. Las organizaciones tienen que ser democráticas en la integración de su estructura con la implementación de reglas paritarias para garantizar la presencia de más mujeres en los cargos donde se decide su funcionamiento interno y rumbo futuro.

En general, se pudo observar que los partidos más sobresalientes en cuanto a la perspectiva de género en sus estatutos, el uso del lenguaje incluyente, la militancia, los organismos de mujeres y la presencia femenina en los principales órganos directivos son MC, PRD y PRI, en un nivel medio se encuentran MORENA, PAN y PVEM; por último, el PT por ser el único partido que no ha incluido estrategias para el fortalecimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Con estos hallazgos se mostró que a pesar de contar con un importante régimen electoral de género y de alcanzar altos niveles de representación numérica en el legislativo, las mujeres aún permanecen en desventaja al interior de los partidos políticos. Además, como se pudo constatar en esta investigación, esta disparidad no cambia al interior de los congresos en los cuales las dinámicas de poder siguen favoreciendo a los hombres.

Es indispensable subrayar que un aporte específico de este estudio se centra en fundamentar que la representación política de las mujeres en espacios que han sido históricamente dominados por el género masculino no tiene que ver solo con un tema numérico, es decir, se considera que es necesario estudiar e incorporar otras dimensiones de la representación política de las mujeres —como la sustantiva— para exponer que la paridad no solo incluye aspectos cuantitativos, sino también cualitativos.

En el análisis, la representación sustantiva se abordó conceptualmente como aquella que refleja los intereses de los representados. Esta dimensión fue estudiada mediante la agenda política con perspectiva de género y se desarrolló utilizando variables clave como la feminización de la agenda política y la feminización de legislación, la eficacia legislativa, el género de quienes presentaron las iniciativas, así como las temáticas y derechos que se legislaron. Este proceso permitió comprender patrones claramente definidos.

Así, el análisis de los datos expone de manera contundente la brecha entre la feminización de la agenda política y feminización de la legislación; es decir, la aprobación de iniciativas legislativas con perspectiva de género presenta bajos porcentajes en comparación con la cantidad total de propuestas presentadas en los congresos debido a que cerca del 70% de las iniciativas quedaron pendientes.

Respecto a las iniciativas presentadas por partido, los datos muestran el poco interés o compromiso real con la agenda de género a causa de la gran proporción de iniciativas que se dejaron pendientes especialmente en el PVEM, PRD, MORENA y PT. En realidad,

solamente MC, en coalición, PAN y PRI aprobaron la agenda de género por encima del 30%.

Uno de los hallazgos más interesantes que se encontraron en esta parte de la investigación refiere al papel que tuvo el PAN en este periodo debido a que es tradicionalmente asociado a visiones más conservadoras y sin embargo muestra un alto nivel en el impulso y la aprobación de los derechos de las mujeres.

El análisis sobre la eficacia legislativa señaló que únicamente 8 de 27 entidades y un partido de 9 destacan por su nivel en la dictaminación de propuestas orientadas a fortalecer los derechos de las mujeres. El desequilibrio encontrado evidencia que la discusión y materialización de las iniciativas representa un desafío en las legislaturas estatales y las organizaciones políticas.

Sobre la autoría de este tipo de iniciativas, se encontró que «el género sí importa». Los datos puntearon que la acción legislativa de las mujeres fue considerablemente mayor a la de los hombres y la que se presentó en grupos mixtos. De hecho, en México no fue hasta la llegada de más mujeres al poder que se empezaron a legislar y a poner en el centro del debate los derechos de las mujeres.

En consecuencia, se afirma que las mujeres han marcado la diferencia al legislar en beneficio de su mismo género; no obstante, es preciso aclarar que las mujeres por ser mujeres no deben ser las únicas portavoces en esta materia. Legislar con perspectiva de género debe ser un compromiso que asuman todas las personas del poder legislativo como demanda democrática y por supuesto, de justicia social.

En el caso del análisis de las iniciativas por género y partido político, se halló que las mujeres presentaron más iniciativas en todos los partidos con excepción de Morena, pero se aprobaron en grupos mixtos como sucedió con el PAN, en coalición, MC y PRI y PRD. Este hecho resalta el respaldo que reciben las iniciativas cuando son presentadas de manera individual o en colaboración con hombres.

Desde luego, es importante subrayar que la participación de hombres en la elaboración o colaboración de iniciativas con perspectiva de género incrementa las posibilidades de aprobación y contribuye a construir «alianzas efectivas» que fortalecen el compromiso colectivo para lograr avances en la agenda de derechos de las mujeres.

Por otro lado, debido a que el porcentaje de iniciativas de género que se presentaron a nivel nacional no supera el 20% de la acción legislativa total, cuando se analizan las iniciativas de género por temáticas a las que se les prestó mayor y menor atención, estos números resultan ser aún más escasos.

Principalmente, la agenda política de género respondió solamente a uno de los ocho derechos que se analizaron. Temáticas absolutamente necesarias para construir cimientos firmes en igualdad de género no fueron priorizadas como es el caso de los derechos laborales, reproductivos y educativos con perspectiva de género.

A pesar de los avances encontrados en esta investigación, el panorama general de las iniciativas por temática que se presentan en los partidos mostró la falta de atención integral a las necesidades y demandas específicas de las mujeres. La dinámica partidista tal y como

se pudo constatar con los datos analizados, puede no considerar relevante o prioritaria la agenda política de las mujeres o simplemente esta no representa en sí misma, los intereses e ideología de cada una de estas organizaciones.

En este contexto, existe una complicada relación entre la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres. Promover y, aún más, aprobar iniciativas legislativas en clave de género para mejorar la situación de las mujeres es un asunto definitivamente complejo. Para superar estos desafíos del proceso legislativo, son necesarias nuevas acciones que faciliten el impulso y apoyo a los proyectos que buscan ampliar los derechos de las mujeres para que se feminice la agenda política, pero sobre todo la legislación.

Por sí mismos, estos hallazgos muestran importantes resultados en la investigación. Sin embargo, para ampliar la comprensión de estos, se planteó realizar un análisis cualitativo con el objetivo de poder identificar las principales resistencias político-partidistas en el proceso legislativo que limitan la representación sustantiva de las mujeres en los congresos estatales, así como las facilidades y desafíos en el impulso y aprobación de la agenda de género.

Cabe mencionar que la elaboración y obtención de la información de este análisis representó un reto que finalmente se cumplió satisfactoriamente gracias a la realización de entrevistas semiestructuradas a mujeres que tuvieron presencia en el legislativo de 2018 a 2021.

Los resultados del análisis cualitativo respecto a la intervención partidista en el acceso de las mujeres al legislativo estatal mostraron que, en la mayoría de los casos, el financiamiento para el liderazgo político de las mujeres no se utiliza para los fines establecidos, carece de transparencia en su gestión y no se gasta en los tiempos previstos por la ley.

Abordar este problema a través de mecanismos de seguimiento y control, resulta indispensable para garantizar que los fondos que se destinan a lograr un entorno político más igualitario se ejecuten y administren correctamente. Esto contribuiría a que las mujeres tengan la posibilidad de superar las barreras que limitan su participación y representación en política y a que la igualdad de género sea una realidad en este espacio.

En relación con la formación recibida en estas organizaciones, se encontró que las congresistas son invitadas a capacitaciones y talleres sobre la perspectiva de género, pero estas actividades no son de carácter obligatorio para ningún integrante de los partidos. Además, también se reveló que la información que se imparte respecto al tema es insuficiente.

Las experiencias de las mujeres revelan la existencia de obstáculos partidistas en las candidaturas, las elecciones y el ejercicio legislativo de las mujeres. Desde la lucha y negociaciones por las candidaturas, se descubrió que ellas no participan en el proceso decisivo, son tratadas diferente y se les piden más requisitos, así como mayores exigencias relacionadas con su trayectoria política.

Cuando las mujeres obtienen las candidaturas, se reveló que la falta de presupuesto para sus campañas y la agudización de la violencia política —que en muchas ocasiones no es sancionada por las instituciones correspondientes— son las principales resistencias en la competencia electoral.

Los desafíos no terminan con el acceso al legislativo debido a que pagan un costo social al enfrentarse a las dificultades de la conciliación de la vida familiar con la profesional. Se halló que asumen una doble o triple jornada para demostrar su capacidad en los congresos. Igualmente, aún como diputadas es difícil que accedan a los puestos de más responsabilidad.

Los resultados que se encontraron acerca de las dinámicas que cambiaron con la llegada de más mujeres a los congresos se suman a la evidencia empírica de que su aumento tiene un impacto directo en la manera de hacer política. Sin embargo, también se pudo observar que el espacio institucional en el que operan no favorece plenamente la igualdad de género. Por ejemplo, aunque se han realizado algunos cambios en el reglamento interno de algunas entidades, en la mayoría aún están en proceso de desarrollo.

También existieron cambios en el uso del lenguaje que se utiliza al interior del congreso, especialmente con la incorporación del uso del lenguaje inclusivo. Esto, sin embargo, detonó fuertes debates de hombres y mujeres a favor y en contra de la utilización de esta herramienta lingüística. Según las entrevistas, solamente en el congreso de Oaxaca se logró hacer obligatorio este lenguaje en la redacción de iniciativas.

En cuanto al tipo de preocupaciones y el sentido de las iniciativas que se presentaron con la llegada de más mujeres, hubo una mayor sensibilidad por las cuestiones de su propio género y de realizar iniciativas bajo esta perspectiva. No obstante, se descubrió que a pesar de que se ampliaron las perspectivas a la hora de legislar, la falta de capacitaciones en perspectiva de género y la intervención e influencia partidista interfieren en la unión, el respaldo y apoyo que se le da a las demandas de las mujeres.

En tal sentido, como sucede en los partidos políticos, la formación sobre la perspectiva de género al interior de los congresos es escasa y no obligatoria por lo que tanto mujeres como hombres actúan sin esta perspectiva. Otras veces, deciden no intervenir en la promoción de la agenda de género por la influencia de sus dirigencias y de líderes externos.

La eficacia legislativa y la resolución de las iniciativas aumentó gracias al trabajo legislativo de las mujeres. Las congresistas destacan y son testigos de que su participación ha mejorado la coordinación del congreso en general y que se han presentado más iniciativas de género incluso también por hombres.

Sin embargo, en este punto del análisis también se denunció que el «protagonismo» tanto de legisladoras como de legisladores de presentar una iniciativa importante provocan que la agenda vaya directa a la «congeladora». Este fenómeno superficial es explicado por las entrevistadas como la competencia que existe por destacar y tener visibilidad en el legislativo, más que por generar cambios significativos en la agenda de las mujeres.

Asimismo, un punto importante que se destacó fue que el trabajo legislativo de género presentado por los hombres tiende a restar relevancia al trabajo realizado por las mujeres generando una «disparidad de reconocimiento». Esta revelación no es menor debido a que esta respuesta legislativa manifiesta que se subestima y se considera menos relevante el trabajo legislativo femenino.

En cuanto a los comportamientos de las y los legisladores, así como las negociaciones y el cabildeo se argumentó que también han cambiado. Se identificó que la participación de más mujeres ha puesto mayores resistencias a la manera en que los legisladores estaban acostumbrados a hacer política. En particular, se denunciaron las negociaciones a través de intereses económicos y se visibilizó ante el congreso la existencia de reuniones extraoficiales fuera del legislativo.

Otros hallazgos tienen que ver con los actores críticos (internos y externos) del proceso legislativo. Uno de los grandes obstáculos que revelaron las diputadas sobre los actores internos, es la inadmisibles generalización de los órganos de los congresos, sobre todo en la JUCOPO y los grupos parlamentarios. De tal manera, la falta de igualdad e integración masculina de esas instancias resulta incoherente cuando los congresos de las entidades federativas están integrados paritariamente.

Tal situación se relaciona o tiene estrecha coincidencia con la estructura generalizada y las dinámicas internas de los partidos políticos debido a que muchas de las decisiones se toman desde estos espacios. En última instancia, se corrobora que los líderes políticos actúan como

si el tema de género no fuera relevante para el debate y la agenda pública.

Esta cuestión resalta la urgente necesidad de reformar la ley orgánica para asegurar que, en este espacio, clave del proceso legislativo, se garantice la paridad y se permita la participación de las mujeres en la toma de decisiones pues resulta incuestionable que el trabajo legislativo en materia de género se vea afectado al ignorar la perspectiva de las mujeres en decisiones fundamentales.

La baja asistencia de legisladoras y legisladores a las sesiones de trabajo dentro de las comisiones y las votaciones en el congreso es otro de los problemas que se resaltan. Se pudo averiguar que, en la mayoría de los casos, no se cuenta con el quórum necesario para aprobar o rechazar las iniciativas por lo que esto retrasa su dictaminación y limita su avance en el proceso legislativo.

Sumado a ello, las entrevistadas consideran que deben tomarse en cuenta todas las recomendaciones internacionales que existen en la materia, así como el trabajo realizado desde otros congresos debido a que esto puede sustentar con mayor firmeza la hechura de las iniciativas y su discusión. Al retomar como ejemplos a otros países y congresos que han trabajado este tipo de agenda, es posible que las iniciativas consigan ser apoyadas y aprobadas.

Sobre los actores externos como las OSC, las colectivas de mujeres, activistas y feministas, la academia y los centros de investigación, las cortes y los tribunales, y las recomendaciones de los organismos internacionales, se determinó que su participación en el

proceso legislativo es una apuesta a facilitar —la mayoría de las veces— el avance de la agenda política. Por el contrario, se encontró que los medios de comunicación e inesperadamente las instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres dificultan el avance de la agenda de las mujeres. En el caso de estas últimas, al no ser autónomas y estar supeditadas al control estatal.

Por lo tanto, los resultados encontrados en esta investigación sugieren que la hipótesis no es falsa debido a que existen diversas prácticas, resistencias e intereses que los partidos políticos y su estructura orgánica generizada llevan a cabo para limitar el ejercicio de poder de las mujeres al interior de los congresos, así como su acción legislativa en el impulso y aprobación de la agenda política de género.

Cabe añadir que, como sucede en todas las investigaciones, hay otras preguntas por responder. Si bien el estudio abarca una gran cantidad de información desagregada en variables que ayudan a enriquecer y completar este trabajo sobre los niveles de la representación sustantiva de las mujeres después de la paridad a nivel subnacional, es imprescindible señalar nuevas agendas de exploración.

El primer punto que se considera para futuras investigaciones trata sobre el seguimiento que se da a las iniciativas de género una vez que logran ser aprobadas dentro de los congresos, así como su legislación en los demás estados de la república. Esto último tiene relación con lo que señalaron algunas diputadas en virtud de que al aprobarse este tipo de iniciativas en su congreso se puede generar un impacto positivo o «efecto de arrastre» en las demás entidades. Estudiar este fenómeno

para conocer cómo ha ido avanzando la agenda de género en las entidades resulta considerablemente interesante.

Otra área de oportunidad puede desarrollarse a través de la composición partidista. Específicamente, se puede analizar con mayor detenimiento cómo la integración de cada uno de los congresos influye en los procesos y dinámicas legislativas para apoyar —o no— estas proposiciones. La correlación de fuerzas partidistas puede determinar el nivel de compromiso que se tiene con las mujeres y si este cambia dependiendo las coaliciones o alianzas en cada congreso local.

Un tipo de análisis que sin duda se pensó en realizar trata sobre el enfoque regional, es decir, examinar el avance de la agenda de género por grupos o regiones similares según sus características sociales, culturales y económicas. Este tipo de análisis permitiría identificar cómo las características de cada zona como su diversidad, tradiciones, situación geográfica, nivel educativo y hasta de propia seguridad pública permiten o limitan el fortalecimiento de los derechos de las mujeres en las diferentes entidades.

Además del trabajo pendiente que resulta del desarrollo y los resultados de la investigación, el estudio tiene algunas limitaciones metodológicas. La primera tiene que ver el periodo de análisis y el contexto en el que se realizó la investigación. Aunque el periodo 2018-2021 es el primero en el que se llegó a la paridad en más de la mitad de los congresos locales, la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) tuvo un impacto contundente en el trabajo legislativo en algunos de los congresos, como lo manifestaron algunas de las diputadas entrevistadas.

Una limitante distinta se relaciona con el análisis subnacional, esto debido a que al analizar de manera conjunta se puede llegar a generalizar ciertas cuestiones que no reflejen con precisión las particularidades de cada entidad federativa. Este aspecto, se trata de subsanar estadísticamente al analizar y presentar los resultados por entidad y partido con la finalidad de matizar las variaciones locales y sus implicaciones.

Otra oportunidad del trabajo radica en haberse circunscrito al uso de la estadística descriptiva simple, pues este tipo de análisis podría haberse complementado con la aplicación de una regresión múltiple para la verificación de los resultados. Por ejemplo, con esta herramienta se pudo verificar la influencia de los partidos en la aprobación de iniciativas. Sin embargo, a pesar de esta limitante, es importante decir que los hallazgos de otros estudios (a nivel subnacional y por cada entidad) han arrojado resultados y patrones similares a los encontrados.

De igual forma, la robustez de los datos utilizados permitía detallar con mayor precisión las temáticas de la agenda de género para identificar esfuerzos atomizados. La tipificación del trabajo legislativo ayudaría a conocer las iniciativas que se repiten y son desechadas por esta causa. Cabe afirmar que analizar este pendiente es fundamental debido a la gran posibilidad de que se contabilicen iniciativas redundantes que, más allá de rechazarse o quedar pendientes, agotan los recursos y generan una gran pérdida de tiempo en el proceso legislativo afectando el avance de la agenda de las mujeres.

Finalmente, otra limitante podría ser el número de entrevistas realizadas debido a que se lograron conseguir 14 de las 27 entidades

estudiadas. Esta restricción puede no capturar los diferentes contextos existentes en el país, aunque gracias al estricto diseño de la entrevista, la información obtenida proporciona información relevante que ayuda comprender significativamente las dinámicas de género en el ámbito local. Además, la propia realización de las entrevistas se considera un esfuerzo importante en virtud de la dificultad de conseguirlas.

En términos generales, se puede concluir que aún queda mucho por hacer para alcanzar una verdadera transformación en la representación política de las mujeres. Es cierto que se ha avanzado en su acceso al poder legislativo, pero su participación es limitada en la real toma de decisiones. Resulta crucial la des-generización de los órganos internos de los congresos y los partidos políticos para facilitar que los puntos de vista e intereses de las mujeres puedan ser reflejados en la agenda política, se priorice su avance y se feminice la legislación.

Este trabajo descubrió hallazgos sólidos y aporta recomendaciones en áreas clave para equilibrar la integración interna, el funcionamiento de las relaciones de poder y el avance de la agenda de género. Sobre todo, se identifica la necesidad de implementar medidas correctivas mediante cambios a las leyes orgánicas de los congresos para subsanar lagunas reglamentarias como la integración paritaria de los órganos, la garantía de capacitaciones obligatorias sobre la perspectiva de género y su institucionalización, así como el compromiso de un enfoque integral, colaborativo y de alianzas efectivas que permitan la injerencia de más actores críticos en el proceso legislativo para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en México.

Bibliografía

Libros

Alcántara, Manuel y Flavia Freidenberg. *Partidos Políticos de América Latina, Centroamérica, México y República Dominicana*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2003.

Aristóteles. *Politics*. Cambridge: Harvard University Press, 1959.

Bartra Eli, Anna M. Fernández y Ana Lau. *Feminismo en México, ayer y hoy*. México. D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000.

Berbel, Sara, Maribel Cárdenas y Natalia Paleo. *Ideas que cambian el mundo*. Madrid: Cátedra, 2013.

Berlín, Francisco. *Diccionario universal de términos parlamentarios*. México: Porrúa, 1998.

Bobbio, Norberto. *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica USA, 1995.

Bovero, Michelangelo. *Una gramática a la democracia. contra el gobierno de los peores*. Madrid, Trotta, 2002.

Butler, Judith. *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós, 2007.

—. *Deshacer el Género*. Buenos Aires: Paidós, 2018.

Cárdenas, Jaime. *Partidos políticos y democracia*. México, D.F.: Instituto Federal Electoral, 2001.

- Condorcet, Nicolas. *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía*. Byron Books, 1789.
- Connell, Raewin. *Gender and Power. Society, the Person and Sexual Politics*. Polity Press, 1987.
- Correa, Lorena. *La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2024.
- Childs, Sarah. *New Labour's Women*. London: Routledge, 2004).
- De Beauvoir, Simone. *El segundo sexo*. Buenos Aires: Argentina, Siglo Veinte, 1949.
- Duverger, Maurice. *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica, 1957.
- . *Instituciones políticas y derecho constitucional*. Barcelona: Ariel, 1970.
- . *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Barcelona: Ediciones Ariel, 1996.
- Facio, Alda y Lorena Fries. *Feminismo, género y patriarcado*. Santiago de Chile: LOM, 1999.
- Firestone, Shulamith. *La dialéctica del sexo*. Barcelona, Editorial Kairós, 1976.
- Fraser, Nancy. *Escalas de justicia*. Barcelona: Herder, 2008.
- . *Fortunas del feminismo*. Madrid: Traficantes de sueños, 2015.

- Friedan, Betty. *La mística de la feminidad*. Barcelona: Sagitario, 1965.
- Freidenberg, Flavia, Karolina Gilas, Sebastián Garrido y Camilo Saavedra. *Women in Mexican Subnational Legislatures. From Descriptive to Substantive Representation*. Switzerland: Springer Nature, 2022.
- Gallagher, Michael y Marsh Michael. *Candidate Selection in Comparative Perspective: The Secret Garden of Politics*. London: SAGE, 1988.
- González, Ma. Luisa y Patricia Rodríguez. *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista. *Metodología de la investigación 6ta edición*. México: McGRAW-HILL, 2014.
- Hobbes, Thomas. *Elementos filosóficos. Del ciudadano*. Buenos Aires: Hydra, 2010.
- . *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2017.
- Keane, John. *Vida y muerte de la democracia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2018.
- Krook, Mona L. y Fiona Mackay. *Gender Politics and Institutions. Towards and Feminist Institutionalism*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2011.

- Krook, Mona L. *Quotas for Women in Politics: Gender and Candidate Selection Reform Worldwide*. Nueva York: Oxford Academic, 2009.
- Lagarde, Marcela. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: Ed. horas y horas, 1996.
- Lamas, Marta. *Dolor y política: sentir, hablar y pensar desde el feminismo*. México: Océano, 2021.
- Locke, John. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: Un Ensayo Acerca Del Verdadero Origen, Alcance Y Fin Del Gobierno Civil*. Tecnos, 2006.
- Lombardo, Emanuela y Petra Meier. *The Symbolic Representation of Gender. A discursive Approach*. Aldershot: Ashgate, 2014.
- Lovenduski, Joni. *Feminizing politics*. Polity, 2005.
- . *State Feminism and Political Representation*. New York: Cambridge University Press, 2005.
- Llanos, Beatriz y Kristen Sample. *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos Latinoamericanos*. Lima, Perú: IDEA Internacional, 2008.
- Llanos, Beatriz, Vivian Roza y Gisela Garzón. *Partidos políticos y paridad: la ecuación pendiente*. Lima: Instituto Internacional para la Democracia, 2010.
- Mackinnon, Catharine A. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Cátedra, 1989.

- Mark, Israel y Hay Iain. *Research Ethics for Social Scientist: Between ethical conduct and regulatory compliance*. Thousand Oaks, California: SAGE Publications, Ltd., 2006.
- Mead, Margaret. *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas*. Barcelona: Paidós, 1982.
- Millet, Kate. *Política sexual*. Madrid: Cátedra, 1970.
- Miyares, Alicia. *Democracia feminista*. Madrid, Ediciones Cátedra, 2019.
- Mouffe, Chantal. *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona: Paidós, 1999.
- Panbianco, Angelo. *Modelos de partido. Organización y poder en los partidos políticos*. Madrid: Alianza Editorial, 1982.
- Pateman, Carole. *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos, 1995.
- Phillips, Anne. *Engendering Democracy*. Pennsylvania: University Press, 1991.
- . *The Politics of Presence*. USA: Oxford University Press, 1998.
- Pitkin, Hanna. *The concept of representation*. Berkeley: University of California Press, 1967.
- Puleo, Alicia H. *La ILUSTRACIÓN olvidada: La polémica de los sexos en el siglo XVIII / Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Barcelona: Anthropos, 1993.
- Rodríguez-Palop, María. *Revolución feminista y políticas de lo común frente a la extrema derecha*. Barcelona: Icaria editorial, 2019.

- Rousseau, Jean-Jacques. *El contrato social, ó Principios del derecho político*. (1812).
- Ruiz, Ana, Aída Bustos y Ana Flores. *Análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos: obstáculos y perspectiva para su desarrollo*. Ciudad de México: Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir.
- Saltzman, Jane. *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Madrid, Cátedra, 1992.
- Sartori, Giovanni. *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica, 1984.
- . *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial 2 ed., 2005.
- Schattschneider, Elmer. *Régimen de Partidos*. Madrid: Tecnos, 1964.
- Serret, Estela. *Qué es y para qué es la perspectiva de género. Libro de texto para la asignatura: Perspectiva de género, en educación superior*. Oaxaca, México: Instituto de la Mujer Oaxaqueña, 2008.
- Stoller, Robert. *Sex and gender: The development of masculinity and femininity*. London: Karnac Books, 1968.
- Stuart Mill, John. *La esclavitud femenina*. Madrid: Artemisa ediciones, 2008.
- Thurén, Britt-Marie. *El poder generizado. El desarrollo de la antropología feminista*. Madrid: Instituto de Investigaciones Feministas, 1993.

Uría, Paloma. *El feminismo que no llegó al poder. Trayectoria de un feminismo crítico*. Madrid: TALASA Ediciones, 2009.

Valcárcel, Amelia. *La memoria colectiva y los retos del feminismo*. Santiago de Chile: CEPAL, 2001.

Varela, Nuria. *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B, 2005.

—. *Cansadas. Una reacción feminista contra la nueva misoginia*. Ciudad de México: Penguin Random House Grupo Editorial, 2020.

—. *El síndrome Borgen. ¿Por qué las mujeres abandonan la política?* Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial, 2024.

Wallach, Joan. *Parité!: La igualdad de género y la crisis de universalismo francés*. Fondo de Cultura Económica, 2012.

Ware, Alan. *Partidos políticos y sistemas de partidos*. Madrid: Itsmo, 2008.

Weber, Max. *Economía y sociedad*. España: Fondo de cultura económica, 2002.

Wollstoncraft, Mary. *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Madrid: Cátedra, 1792.

Capítulos de libros

Baldez, Lisa. «Cuotas versus Primarias: la nominación de candidatas mujeres en México». En *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*, editado por Marcela Ríos. Santiago, Chile: Catalonia, 2008.

- Barrera, Diana. «La participación política de las mujeres en México». En *Las mujeres en América del Norte al fin del milenio*, por Mónica Vereza y Graciela Hierro. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre América del Norte, 1998.
- Bartolini, Stefano. «Partidos y sistemas de partidos». En *Manual de Ciencia Política*, por Gianfranco Pasquino y Stefano Bartolini. Madrid: Alianza Editorial, 1988.
- Beltrán, Elena, Virginia Maquieira, Silvina Álvarez y Cristina Sánchez. *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.
- . Sánchez, Cristina. «Feminismo liberal, radical y socialista» En *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*.
- . Sánchez, Cristina. «Genealogía de la vindicación». En *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*.
- Cerva, Daniela. «Los partidos políticos frente a la equidad de género». En *Del dicho al hecho. Manual de buenas prácticas para la participación de mujeres en los partidos políticos Latinoamericanos*, por Beatriz Llanos y Kristen Sample. Lima, Perú: IDEA Internacional, 2008.
- Cotta, Mauricio. «Representación política». En *Diccionario de política*, editado por Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino. México: Siglo XXI, 1988.

Cross, William y Richard S. Katz. *The Challenges of Intra-Party Democracy*. Oxford University Press, 2013.

—. Childs, Sarah. «Intra-Party Democracy: A Gendered Critique and a Feminist Agenda». En *The Challenges of Intra-Party Democracy*.

—. Cross, William y Richard S. Katz. «The Challenges of Intra-Party Democracy». En *The Challenges of Intra-Party Democracy*.

De Giorgi, Ana. «A la calle con la cacerola. El encuentro entre la izquierda y el feminismo en los ochenta». En *Movimientos de mujeres y lucha feminista en América Latina y el Caribe*, por Aline Godois, Jéssica Báez, Martín Jaime, Lázaro Chávez, Ana De Giorgi, Roxana Viruez, Anais López, Mireya Sánchez y Teresa Díaz. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2016.

Del Alizal, Laura y María Eugenia Valdés. «Paridad en las elecciones legislativas de 2018: representaciones y participación política de las mujeres en México». En *La elección federal de 2018 en México: una nueva reconfiguración del poder político*, coordinado por Alberto Escamilla y Laura Del Alizal. Ciudad de México: Ediciones Lirio, 2020.

Freidenberg, Flavia. *La representación política de las mujeres en México*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral, 2017.

—. Freidenberg, Flavia y Raymundo Alva. «¡Las reglas importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel». En *La representación política de las mujeres en México*.

—. Freidenberg, Flavia. «¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos mexicanos». En *La representación política de las mujeres en México*.

Freidenberg, Flavia, Mariana Caminotti, Betilde Muñoz-Pogossian y Tomás Došek. *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. Ciudad de México: Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018.

—. Gilas Karolina M. y Mikaela J. K. Christiansson. «La paridad de género y la regla de los distritos perdedores en México». En *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*.

Krook, Mona L. y Fiona Mackay. «Introduction: Gender, Politics, and Institutions». En *Gender, politics and institutions: Towards a feminist institutionalism* editado por Mona L. Krook y Fiona Mackay. New York: Palgrave Macmillan, 2011.

—. Llanos, Beatriz y Vivian Roza. «Más poder, menos mujeres: desigualdades de género en los partidos políticos latinoamericanos». En *Mujeres en la Política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*.

Lovenduski, Joni «Foreword to Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist». En *Gender, Politics and Institutions: Toward a Feminist*, coordinado por Mona L. Krook y Fiona Mackay. Palgrave Macmillan, 2011.

Freidenberg, Flavia. «Selección de dirigentes, paridad de género y decisiones judiciales en México: un estudio de caso». En *Memorias del I Conversatorio sobre Sentencias*, editado por Felipe Fuentes y Pedro Salazar. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2019.

Galeana, Patricia. *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*. Ciudad de México: Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017.

—. Lau, Ana. «Lo personal es también político y el feminismo, ¿llego para quedarse?». En *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*.

—. Oikión, Verónica. «El Frente Único Pro-Derechos de la Mujer de cara al debate constitucional y en la esfera pública en torno de la ciudadanía de las mujeres, 1935-1940. En *Mujeres y Constitución: de Hermila Galindo a Griselda Álvarez*.

Galeana, Patricia. «Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas». En *La revolución de las mujeres en México*, coordinado por Patricia Galeana, Gabriela Cano, Rosa Valles, Enriqueta Tuñón, Lucía Melgar-Palacios, Delia Selene de Dios y María del Pilar Hernández. México, D.F: Secretaría de Educación Pública, 2014.

Gilas, Karolina M. y Luz M. Cruz Parceró. *Construcción de Ciencia Política con Perspectiva de Género*. Ciudad de México: UNAM. 2021.

- . Freidenberg, Flavia. «El género en el estudio de los partidos políticos: enfoques, dimensiones de análisis y estrategias metodológicas». En *Construcción de Ciencia Política con Perspectiva de Género*.
 - . Freidenberg, Flavia y Karolina Gilas. «Neoinstitucionalismo Feminista». En *Construcción de Ciencia Política con Perspectiva de Género*.
- González, Mirta. «Del sexismo a la igualdad de oportunidades en la educación». En *Género, valores y sociedad: una propuesta desde Iberoamérica*, coordinado por Lourdes Fernández. Barcelona: Octaedro, 2005.
- González, Ma. Luisa y Patricia Rodríguez. *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- . Arroyo, Alejandra. «Discriminación de género a las mujeres políticas. De la casa al parlamento: género, clase, etnia, color y educación». En *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, coordinado por Ma. Luisa González y Patricia Rodríguez. México, D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 2008.
 - . Arroyo, Alejandra, Eugenia Correa, Alicia Girón, Ma. Luisa González y Patricia Rodríguez. «Hacia una alternativa para la equidad de género en la práctica política de los partidos políticos». En *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*.

- Heidar, Knut. «Party membership and participation». En *Handbook of party politics*, editado por Richard Katz y William J. Crotty. London: Sage Publications, 2006.
- Hinojosa, Magda y Jennifer M. Piscopo. «Promoción del derecho de las mujeres a ser elegidas: veinticinco años de cuotas en América Latina». En *CUOTAS DE GÉNERO. Visión comparada*, editado por Lenita Freidenvall, Marta Hinojosa, Jennifer M. Piscopo, Tània Verge y Richard E. Matland. México, DF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2013.
- Katz, Richard. «The internal life of parties». En *Political Parties in the New Europe*, editado por Kurt Luther y Ferdinand Müller-Rommel. New York : Oxford University, 2005.
- Krennerich, Michael. «¡Mujeres al parlamento! Sistemas electorales y cuotas de género en la mirilla». En *La democracia en su contexto*, coordinado por José Reynoso. México: IJJ-UNAM, 2019.
- Méndez-Montalvo, Myriam y Julie Ballington. *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*. Suecia: International IDEA, 2002.
- . Dahlerup, Drude. «El uso de cuotas para incrementar la representación política de la mujer». En *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*.
- . Peschard, Jacqueline. «El sistema de cuotas en América Latina. Panorama general». En *Mujeres en el Parlamento. Más allá de los números*.

- Meentzen, Angela y Enrique Gomariz. *Democracia de género. una propuesta para mujeres del siglo XXI*. Costa Rica: Fundación Heinrich Böll, 2000.
- . Dôge, Peter. «Investigación sobre hombres y democracia de género». En *Democracia de género. una propuesta para mujeres del siglo XXI*.
- . Lukoschat, Helga. «La concepción de la democracia de género y su realización en las organizaciones». En *Democracia de género. una propuesta para mujeres del siglo XXI*.
- Nohlen, Dieter. «El método comparativo». En *Antologías para el estudio y la enseñanza de la ciencia política. Volumen III: La metodología de la Ciencia política*, por Herminio Sánchez. Ciudad de México: UNAM, 2020.
- Oliva, Asunción. «Debates sobre el género». En *Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*, editado por Celia Amorós y Ana de Miguel. Madrid: Minerva Ediciones, 2005.
- Osborne, Raquel. «Acción positiva». En *10 palabras clave de mujer*, dirigido por Celia Amorós. Editorial Verbo Divino, 2002.
- Teddlie, Charles y Abbas Tashakkori. «Major issues and controversies in the use of mixed methods in the social and behavioral sciences». En *Handbook of Mixed Methods in Social & Behavioral Research*, editado por Abbas Tashakkori y Charles Teddlie. Thousand Oaks, California: SAGE Publications, 2003.

Tuñón, Enriqueta. «La lucha política de la mujer mexicana por el derecho al sufragio y sus repercusiones». En *Presencia y Transparencia: La Mujer en la Historia de México*, coordinado por Carmen Ramos. México, D.F.: El Colegio de México, 1992.

Waylen, Georgina, Karen Celis, Johanna Kantola y S. Laurel Weldon. *The Oxford Handbook of Gender and Politics*. Oxford: Oxford University Press, 2013.

—. Chappell, Louise. «The State and Governance». En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*.

—. Kitilson, Miki Caul. «Party Politics». En *The Oxford Handbook of Gender and Politics*.

Zarembeg, Gisela. «¿Cuánto y para qué?: los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva». En *Género y Derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electoral de las mujeres en México*, dirigido por Karina Ansolabehere y Daniela Cerva. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.

Artículos de revista

Acker, Joan. «From Sex Roles to Gendered Institutions». *Contemporary Sociology* 21, no. 5 (september 1992).
<https://www.jstor.org/stable/2075528>

—. «Inequality Regimes: Gender Class, and Race in Organizations». *Gender & Society* 20, no. 4, (august 2006): 441-464.
<https://doi.org/10.1177/0891243206289499>

- Albaine, Laura. «Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad». *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*, no. 52 (2015): 145-162. <https://www.redalyc.org/pdf/509/50938990008.pdf>
- Anderson, William, Janet M. Box-Steffensmeier y Valeria Sinclair-Chapman. «The keys to legislative success in the U.S. House of Representatives». *Legislative Studies Quarterly* 28, no. 3 (agosto 2003): 357-386. <https://www.jstor.org/stable/3598611>
- Annesley Clair y Francesca Gains. «The Core Executive: Gender, Power and Change». *Political Studies* 58, no. 5 (2010): 909-929. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.1467-9248.2010.00824.x>
- Antolin Herrero, María. «Harriet Taylor, feminista y luchadora por los derechos humanos». *Diario Feminista*, (marzo 2009). <https://eldiariofeminista.info/2019/03/02/harriet-taylor-feminista-y-luchadora-por-los-derechos-humanos/>
- Anzures, José. «La autonomía asociativa de partidos políticos y sindicatos. Un análisis comparado». *Ius et Praxis* 23, no. 2 (2017): 327-348 <https://www.redalyc.org/pdf/197/19754349010.pdf>
- Archenti, Nelida y María Inés Tula, «Cuotas de género y tipo de lista en America Latina». *Opinión Pública* 13, no. 1 (2007): 185-218. <https://www.scielo.br/j/op/a/NGPRWrjX7CjQmVBSZPTvbVN/?format=pdf&lang=es>
- . «Teoría y política en clave de género», *Colección* 30, no. 1, (2019): 13-43.

<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9548/1/teoria-politica-clave-genero.pdf>

Bárcena, Sergio. «¿Cómo evaluar el desempeño legislativo? Una propuesta metodológica para la clasificación de las iniciativas de ley en México y América Latina». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, no. 235 (enero-abril 2019): 395-426. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v64n235/0185-1918-rmcps-64-235-395.pdf>

Bareiro, Line, Clyde Soto y Lilian Soto. «La inclusión de las Mujeres en los Procesos de Reforma Política en América Latina». *Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C.*, (marzo 2007). <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-inclusi%C3%B3n-de-las-mujeres-en-los-procesos-de-reforma-pol%C3%ADtica-en-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>

Beer, Caroline y Victor Cruz. «Extending Rights to Marginalized Minorities: Same-Sex Relationship Recognition in Mexico and the United States». *State Politics & Policy Quarterly* 18, no.1 (2018): 3-26. <https://www.cambridge.org/core/journals/state-politics-and-policy-quarterly/article/abs/extending-rights-to-marginalized-minorities-samesex-relationship-recognition-in-mexico-and-the-united-states/A70979049B8F29EA6DA27F69D8A931C7>

Begné, Patricia. «Acción afirmativa: una vía para reducir la desigualdad». *Ciencia jurídica*, no. 1, (2012): 11-16. <http://148.214.84.18/index.php/CJ/article/view/74>

Caminotti, Mariana. «La representación política de las mujeres en el período democrático». *Revista S.A.A.P.* 7, no. 2 (noviembre 2013): 329-337.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387133948011>

Caminotti, Mariana y Flavia Freidenberg. «Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (septiembre-diciembre 2016): 121-144.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191816300423>

Castaño, Dennyris. «El feminismo sufragista: entre la persuasión y la disrupción». *Polis Revista Latinoamericana* 15, no. 43 (2016): 229-250. https://www.scielo.cl/pdf/polis/v15n43/art_11.pdf

Celis, Karen y Mona L. Krook. «Measuring Women's Substantive Representation: Preferences, Priorities and Policies». *Politics & Gender* 5, no. 4 (2009): 512-520.

<https://www.cambridge.org/core/journals/politics-and-gender/article/abs/measuring-womens-substantive-representation-preferences-priorities-and-policies/512520>

Celis, Karen, Sarah Childs, Johanna Kantola y Mona L. Krook. «Rethinking women's substantive representation». *Representation* 44, No. 2 (2008): 99-110.

https://mlkrook.org/pdf/Celis_et_al_2008.pdf

Cerva, Daniela. «Participación política y violencia de género en México». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 59, no.222 (2014): 117-140.
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/47725/42913>

Childs, Sarah. «A Feminized Style of Politics? Women MPs in the House of Commons». *The British Journal of Politics & International Relations* 6, no. 1 (febrero 2004): 3-19.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00124.>

—. «The Complicated Relationship between Sex, Gender and the Substantive Representation of Women». *European Journal of Women's Studies* 13, no. 1 (2006): 7-21
<https://doi.org/10.1177/1350506806060003>

Childs, Sarah y Mona L. Krook. «Analysing Women's Substantive Representation: From Critical Mass to Critical Actors». *Government and Opposition* 44, no. 2 (2009): 125-45.
<https://doi.org/10.1111/j.1477-7053.2009.01279.x>

Childs, Sarah y Miki C. Kittilson. «Feminizing Political Parties: Women's Party Member Organizations within European Parliamentary Parties». *Party Politics* 22, no. 5 (2016): 598-608.
<https://doi.org/10.1177/13540688166543>

Childs, Sarah y Julie Withey. «Women Representatives Acting for Women: Sex and the Signing of Early Day Motions in the 1997 British Parliament». *Political Studies* 52, no. 3 (2004): 552-564.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2004.00495.x>

Cobo, Rosa. «La democracia moderna y la exclusión de las mujeres», *Mientras Tanto*, no. 62 (1995): 107-119.
<https://www.jstor.org/stable/27820222>

Corona, Román. «Minorías y grupos diferenciados: claves para una aproximación conceptual desde la perspectiva internacional». *IUS Revista Jurídica*, no. 22 (2006).
<http://www.unla.mx/iusunla22/reflexion/minorias%20y%20grupos%20diferenciados.htm>

Dahlerup, Drude y Hortensia Moreno. «De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava». *Debate Feminista*, (1993): 165-206.
https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1692/1516

Espinal, Rosario y Shanyang Zhao. «Gender Gaps in Civic and Political Participation in Latin America». *Latin American, Politics and Society* 57, no.1 (2015): 123-138.
<https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-politics-and-society/article/gender-gaps-in-civic-and-political-participation-in-latin-america/E965520573E35F4068C3E48AB609F699>

Flores, Jorge. «Partidos políticos y think tanks en México: un análisis de la normativa intrapartidaria». *Estudios políticos*, no. 53 (2021): 87-112
<http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Bd1tslq>

[aJ0gJ:www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/79433/70172&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx](http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/79433/70172&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx)

Francovich, Mila, Saletti Lorena y Silvina Brussino. «Mujeres y participación en la política formal: una revisión sistemática de estudios cualitativos», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 68, no. 247 (enero-abril 2023): 119-150.

<https://revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/80244>

Freidenberg, Flavia y Karolina M. Gilas. «¡Ellas tienen los escaños, ellos el poder! Representación legislativa de las mujeres en el estado de Morelos». *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 65, no. 240 (2020): 327-358.

<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v65n240/0185-1918-rmcps-65-240-327.pdf>

—. «¿Cómo estudiar la representación política? Una propuesta metodológica desde el neoinstitucionalismo feminista». *Revista Argentina de Ciencia Política* 1, no. 32 (2024) :131.-168.

<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistaargentinacienciapolitica/article/view/9771/8314>

Funk, Kendall D., Magda Hinojosa y Jennifer M. Piscopo. «Still Left Behind: Gender, Political Parties and Latin America's Pink Tide». *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 24, no. 4 (2017): 399-424. <https://doi.org/10.1093/sp/jxx012>

Furtado, Victoria. «El lenguaje inclusivo como política lingüística de género». *Revista digital de políticas lingüísticas* 5, no. 5 (2013): 48-70

<https://repositorio.ciem.ucr.ac.cr/bitstream/123456789/247/1/RCIEM214.pdf>

García de León, María. «Elites discriminadas: (sobre la naturaleza del poder de las mujeres profesionales altamente cualificadas)». *Cuadernos de derechos judicial* 3, (2004). 509-530.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1154181>

García, Jorge. «Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana», *Perseo* (mayo 2013).
<http://www.pudh.unam.mx/perseo/olympe-de-gouges-y-la-declaracion-de-los-derechos-dela-mujer-y-la-ciudadana-2/>

Gil, Silvia. «Feminización de la política», *La Circular*, (s.f.)
<http://lacircular.info/feminizacion-de-la-politica/>

Gilas, Karolina M. y Alma Méndez. «Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México». *Hallazgos* 15, no. 29 (2018): 185-205.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413859038009>

González, Rosa. «Estudios de Género en educación: una rápida mirada». *Revista mexicana de investigación educativa* 14, no. 42 (2009): 681-699.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662009000300002

Hernández, Andira. «Equidad de género y democracia interna de los partidos políticos: políticas partidistas para la inclusión política de las mujeres en América Latina». *Temas selectos de derecho*

electoral 27, no. 57 (2011): 9-57.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5396/3.pdf>

Johnson, Niki. «De la cuota a la paridad: lecciones de América Latina». *Diálogo Político*, (2022): 36-43. <https://dialogopolitico.org/wp-content/uploads/2022/10/4.-De-la-cuota-a-la-paridad.-Johnson.-Dia%CC%81logo-Poli%CC%81tico.-2-2022.pdf>

Kerevel, Yann y Lonna R. Atkeson. «Campaigns, descriptive representation, quotas and women's political engagement in Mexico». *Politics, Groups, and Identities* 5, no. 3 (2017): 454–477. <https://doi.org/10.1080/21565503.2017.1338592>

Kittilson, Miki C. «Political Parties y the Adoption of Candidate Gender Quotas: A Cross-National Analysis». *The Journal of Politics* 63, no. 4 (november 2001). <https://es.booksc.org/book/8938777/314e77>

Lombardo, Emanuela y Petra Meier. «Gender Mainstreaming in the EU. Incorporating a Feminist Reading?». *European Journal of Women's Studies* 13, no. 2 (2006): 151-166. https://www.researchgate.net/publication/237751769_Gender_Mainstreaming_in_the_EU

—. «Framing Gender Equality in the European Union Political Discourse». *Social Politics* 1, no. 1 (2008): 101-129. <https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=2147667ebe591fb408675656b911b7f32fc120c0>

Lovenduski, Joni. «GENDERING RESEARCH IN POLITICAL SCIENCE», *Annual Review of Political Science* 1, (1998): 333-356.

https://www.researchgate.net/publication/234836144_Gendering_Research_in_Political_Science

—. «Feminizing Politics». *Women: A Cultural Review*. 13, no. 2 (2002): 207-220. <https://doi.org/10.1080/09574040210149004>

Nique, Walker. «Hacerse militante: la construcción del vínculo político en un partido de emergente. El caso de Proyecto Sur». *POSData* 22, no. 2 (oct/2017-feb/2018): 476-514. <http://www.scielo.org.ar/pdf/postdata/v21n2/v21n2a04.pdf>

Mackay, Fiona y Georgina Waylen. «Critical perspectives on feminist institutionalism». *Politics & Gender* 5, no. 2 (2009): 237–280. <https://doi.org/10.1017/S1743923X09000178>

Mackay, Fiona. «Gender and Political Representation in the UK: The State of the 'Doiscipline'». *The British Journals of Politics and International Relations* 6, no. 1 (2004): 99-120. <https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00129.x>

Mackay, Fiona, Meryl Kenny y Louise Chappel , «New Institutionalism Through Gender Lens: ¿Towards a Feminist Institutionalism?». *International Political Science Review* 31, no. 5, (november 2010): 573-588. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0192512110388788?download=true>

- Mansbridge, Jane. «Should Blacks Represent Blacks and Women Represent Women? A contingent “Yes”». *The Journal of Politics* 61, no.3 (august 1999): 628-657.
https://projects.iq.harvard.edu/files/wappp/files/should_blacks_represent_blacks_and_women_represent_women_a_contingent_yes1.pdf
- . «Quota Problems: Combating the Dangers of Essentialism». *Politics and Gender* 1, no.4 (2005): 622-638.
<https://doi.org/10.1017/S1743923X05220196>
- Millard, Eric. «La paridad en Francia: Concepción y puesta en marcha». *Anuario de derechos Humanos* 9, (2008): 431-460.
<https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00360366/>
- Molyneaux, Maxine. «La política de los derechos y sus transformaciones. Mujeres, derechos y democracia en América Latina». *Pasajes*, no. 12 (2003): 83-95.
<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/46090/83-95.pdf?sequence=1>
- Money, John. «Gender role, gender identity, core gender identity: usage and definition of terms». *Journal of the American Academy of Psychoanalysis* 1, no.4 (1973): 397-403.
<https://guilfordjournals.com/doi/10.1521/jaap.1.1973.1.4.397>
- . «The Conceptual Neutering of Gender an the Criminalization of Sex». *Sexual Behavior* 14, no. 3 (1985): 279-290.
<https://link.springer.com/article/10.1007/BF01542110>

- Muñoz-Armenta, Leticia Heras-Gómez y Amalia Pulido-Gómez. «Una aproximación a la militancia partidista en México: el caso de los partidos emergentes». *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, no. 63 -(septiembre-diciembre 2013): 177-205.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v20n63/v20n63a7.pdf>
- Ochoa, Edurne, Jessica Ortega y Mónica Mendoza. «Feminización de la política», *Pluralidad y consenso* 11, no. 47 (2021).
<https://isbnmexico.indautor.cerlalc.org/catalogo.php?mode=detalle&nt=361297>
- Oliver, Joan y Vicente Calafell. «Los estatutos de los partidos políticos: notas sobre su singularidad jurídico-constitucional». *Estudios Políticos*, no. 137 (2007): 11-36
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2360979>
- Otzen, Tamara y Carlos Manterola. «Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio». *Int. J. Morphol* 35, no. 1 (2017): 227-232.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95022017000100037
- Palomo, Cecilia. «Juzgar con perspectiva de género: de la teoría a la práctica», *Saber y justicia* 1, no. 19 (junio 2021): 37-52.
<https://saberyjusticia.enj.org/index.php/SJ/article/view/92/91>
- Pateman, Carole y Sara Sefchovich. «Feminismo y Democracia». *Debate Feminista* 1, (marzo 1990): 7-28. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/download/1852/1658/3144

- Pateman, Carole. «The Disorder of Women: Women, Love, and the Sense of Justice». *Ethics* 91, no. 1 (octubre 1980): 20-34.
<https://doi.org/10.1086/292200>
- Pastor, Raquel. «La dimensión sustantiva de la representación política de la mujer: delimitación conceptual y factores explicativos». *Revista de las Cortes Generales*, no. 81 (diciembre 2010): 41-72.
<https://doi.org/10.33426/rcg/2010/81/320>.
- Peña, Blanca. «La paridad de género: eje de la reforma político-electoral en México». *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (diciembre 2014): 31-74.
<https://www.rmee.org.mx/index.php/RMEstudiosElectorales/articulo/view/135>
- Pereira, Zulay. «Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta». *Revista Electrónica Educare* 15, no. 1 (2011): 15-29.
<https://www.redalyc.org/pdf/1941/194118804003.pdf>
- Pérez, Mora y Blas Radi. «El concepto de 'violencia de género' como espejismo hermenéutico». *Igualdad, autonomía personal y derechos sociales* 8, (2018): 69-88.
<https://www.aacademica.org/blas.radi/36>
- Piscopo, Jennifer M. «Más allá del hogar y el hogar: legisladoras, cambio de políticas feministas y representación sustantiva en México». *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 23, no. 2 (2014): 87-110.
<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rucp/v23nspe/v23nspe05.pdf>

—. «States as Gender Equality Activists: The Evolution of Quota Laws in Latin America». *Latin American Politics and Society* 57, no.3 (2015). <https://www.jstor.org/stable/24765974>

Pole, Kathryn. «Diseño de metodologías mixtas. Una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas», *Renglones, Revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades*, no. 60 (marzo-agosto 2019): 37-42
<https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/Metodolog%C3%ADa%20para%20la%20Investigaci%C3%B3n%20Social/MI-S-4%20Disen%C3%83o%20de%20metodologi%C3%81as%20mixtas.%20Kathryn%20Pole.pdf>

Reguant, Dolors. «Explicación abreviada del patriarcado». *Patagonia libertaria* (2014).
<https://patagonialibertaria.files.wordpress.com/2014/12/sintesis-patriarcado-es.pdf>

Reveles, Francisco. «Los estudios sobre los congresos locales en México. Temas y problemas». *Estudios políticos*, no. 23, (mayo-agosto 2011): 11-30.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n23/n23a2.pdf>

Rocco, Tonette S., Linda A. Bliss, Suzanne Gallagher y Aixa Pérez-Prado. «Taking the Next Step: Mixed Methods Research in Organizational Systems». *Information Technology, Learning, and Performance Journal* 21, no. 1 (2003): 19-29

<https://citeseerx.ist.psu.edu/document?repid=rep1&type=pdf&doi=c19268225ce813026d599adc8ee663fc384245f2>

Schwindt-Bayer, Leslie A. y William Mishler. «An Integrated Model of Women's Representation». *The Journal of Politics* 67, no.2 (may 2005): 40-428. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2508.2005.00323.x>

Scott, Joan. «Gender: A Useful Category of Historical Analysis». *The American Historical Review* 91, no.5, (1986): 1053-1075. <https://www.ihp.sinica.edu.tw/~tangsong/reference/96102601.pdf>

—. «Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista». Traducido por Marta Lamas. *Debate Feminista*, no.5, (1992): 87-107. https://debatefeminista.cieg.unam.mx/index.php/debate_feminista/article/view/1556/1393

Serret, Estela. «El feminismo mexicano de cara al siglo XXI». *El Cotidiano, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco* 16, no. 100 (marzo-abril 2000). <https://www.redalyc.org/pdf/325/32510006.pdf>.

Torres, Isabel. «Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad». *Revista IIDH* 47, (2009): 225-240. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23830.pdf>

Tula, María Inés. «Reformas político-electorales y género en América Latina. Perspectivas de consolidación y desafíos pendientes». *Reformas políticas en América Latina*, (2015). <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2018/04/2.MarialnesTula.pdf>

- Turner, Frederick C. «Los Efectos De La Participación Femenina En La Revolución De 1910». *Historia Mexicana* 16, no. 4 (1967): 603-620. <http://www.jstor.org/stable/25134649>.
- Vázquez, Lorena. «Paridad en todo ¿ya?: avances y pendientes en la armonización local, reglamentación e instrumentación del principio constitucional». *Pluralidad y Consenso*, no. 47 (enero-marzo 2021): 36-49. <https://revistaibd.senado.gob.mx/historico/paridad-en-todo-ya-avances-y-pendientes-en-la-armonizacion-local-reglamentacion-e-instrumentacion-del-principio-constitucional/viewdocument/303>
- Vázquez, Marisol y Lorena Vázquez. «Presupuesto etiquetado con enfoque de género: ¿qué es y para qué sirve el 3%». *Animal político*, (marzo 2021). <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/presupuesto-etiquetado-con-enfoque-de-genero-que-es-y-para-que-sirve-el-3/>
- Villarroel, Gladys. «El método comparativo: entre complejidad y generalización». *Rev. Venez. De Ciencia Política*, no. 20 (2001): 97-120. <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/14013/1/EI%20me%CC%81t%20odo%20comparativo.pdf>
- Zúñiga, Yanira. «Democracia paritaria: de la teoría a la práctica». *Revista de derecho (Valdivia)* 18, no. 2 (2005). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502005000200006

Periódicos

Diario de Yucatán. «Celebran aniversario del primer sufragio femenino en México». *Diario de Yucatán*, 17 de octubre de 2018. <https://www.yucatan.com.mx/merida/celebran-aniversario-del-primer-sufragio-femeninomexico>.

Maldonado, Luis. «Triunfos de la mujer mexicana». *Excelsior*, 30 de junio de 2017. <https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/2017/06/30/1172826>.

Documentos oficiales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

Albaine, Laura. «Violencia contra las mujeres en política en América Latina: mapeo legislativo y proyectos parlamentarios». ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Organización de los Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Mujeres, 2020. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/10/Violencia%20contra%20las%20mujeres%20en%20politica%20en%20A_Amy%20Rosa%20Esther%20Rice-comprimido%20%281%29.pdf

Bardall, Gabrielle y Borovsky Gabriella. «Prevenir la violencia contra las mujeres en las elecciones: Una guía de programación». ONU

Mujeres y PNUD, 2017.
<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Preventing-VAW-in-elections-es.pdf>

Carta de la Organización de los Estados Americanos, 1948.
https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf.

Centro de Estudios de Ciencia, Comunicación y Sociedad (CCS).
«¿Cómo incorporar la perspectiva de género en nuestra investigación? Guía para promover una investigación sensible al género», Universitat Pompeu Fabra Barcelona, 2020.
https://www.upf.edu/documents/270602823/278608043/Guia-Genero_20.pdf/5967d9b5-eec0-07dd-364c-ef5f70347106?t=1696491936875

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), 1995.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, 1948.
https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Interamericana_sobre_Concesion_Derechos_Civiles_a_la_Mujer.pdf

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0019.pdf?file=fileadmin/Doc>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), 1979.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). «La mujer y el derecho internacional», s.f. <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-realiza-en-mexico-la-primera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer-0>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México (CNDH). «La Participación Política de las Mujeres en México, 2020», 2020. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Participacion_Mujeres.pdf

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing), 1995. <https://www.un.org/es/conferences/women/beijing1995>

Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas, 1992. https://www.urv.cat/media/upload/arxius/igualtat/JeanMonnet/2013/Lectura_recomendada_Declaracion_Atenas_1992.pdf

Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres, 2015. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana por Olympe de Gouges, 1971. <https://kunaroga.org/wp-content/uploads/2020/03/declaracion-de-los-derechos-de-la-mujer.pdf>

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Dahlerup, Drude. «Gender Quotas». Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA), 2009.
<https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/quotas?quotalang=es>

European Institute for Gender Equality. «The EU's evolving legal and policy approaches to Gender Equality», 2022.
https://eige.europa.eu/sites/default/files/documents/20224795_pdf_mh0422028enn_002.pdf

Granados, Erika. «La simulación democrática, una práctica de la cultura política mexicana. El caso de las Juanitas». Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, s.f.
https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/SOMEE%202011/%C3%81rea%20tem%C3%A1tica%208/Granados.%20La%20simulaci%C3%B3n%20democr%C3%A1tica....pdf

Gobierno de la República. «Reforma Política-Electoral», 2014.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3080/EXPLICACION_AMPLIADA_REFORMA_POLITICA_ELECTORAL.pdf

Guerrero, Manuel. «Democracia y medios en México: el papel del periodismo». *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática* 34, México, INE, 2020. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-34.pdf>

Instituto Nacional Electoral (INE). «Militante». Glosario electoral, 2019.
<https://centralectoral.ine.mx/2019/01/29/glosario-electoral-militante/>

—. «Lenguaje incluyente en la comunicación institucional», s.f.
<https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/>

—. «Presupuesto para desarrollo del liderazgo político de las mujeres». #MujeresPolíticas, s.f. <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/presupuesto-para-el-desarrollo-del-liderazgo-politico-de-las-mujeres/>

Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). «Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2023», 2023. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). «Las mujeres y el voto», 2001.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100148.pdf

—. «Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones», 2019.
<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>

—. «Las mujeres en las elecciones de 2021, las más grandes en la historia de México», Boletín Desigualdad, no. 6, junio 2021.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA7N06_27072021.pdf

—. «Institucionalización de la perspectiva de género». Glosario para la igualdad, s.f. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/institucionalizacion-de-la-perspectiva-de-genero#:~:text=La%20institucionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20perspectiva,regulares%20y%20a%20las%20normas%20institucionales>

Institute for Democracy and Electoral Assistance (International IDEA). «Gender Quotas Database», 2021. <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas>

Ley General de Partidos Políticos (LGPP), 2014. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp/LGPP_orig_23may14.pdf

Ley Nacional de Cupo 24012, 1991. https://oig.cepal.org/sites/default/files/1991_ley24012_arg_0.pdf

Naciones Unidas. «Derechos de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación». 2010. <http://cedipiem.edomex.gob.mx/sites/cedipiem.edomex.gob.mx/files/files/Documentos%20PDF/Leyes%20par%20los%20pueblos%20indigenas/Derechos%20de%20las%20minorias.pdf>.

—. «El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos». 2015. <https://www.examenonvenezuela.com/examen-periodico-universal/sistemas-de-proteccion>.

—. «Lenguaje inclusivo en cuanto al género», s.f. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria, 2016.
<https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario>

ONU Mujeres. «Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino», 2013.
<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2013/60%20a%C3%B1os%20voto.pdf?la=es&vs=1918>

—. «Acerca de ONU Mujeres», s.f. <https://www.unwomen.org/es/about-us>.

Organización de los Estados Americanos (OEA). «Acerca de la OEA», s.f. http://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp.

—. «La paridad como principio democrático», (s.f.).
<http://www.oas.org/es/cim/paridad.asp>

Parliament of Finland. <https://www.eduskunta.fi/EN/Pages/default.aspx>

Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1994.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/16664/S94111580_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Sánchez, Inés. «El género en la investigación». Manual traducido y publicado por la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, 2011.
<https://www.ciencia.gob.es/InfoGeneralPortal/documento/206ea046-a688-4df5-ac5c-1ec3c927a667>

Serret, Estela. «Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia», *Cuadernos de la igualdad*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, no. 6 2006.
<https://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/CI006.pdf>

Serret, Estela y Jessica Méndez. «Sexo, género y feminismo». *Colección Equidad de género y democracia*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2011.
<http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=72>

Sistema de Información Legislativa, «Ley Orgánica», s.f.
<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=147#:~:text=Ordenamiento%20jur%C3%ADdico%20que%20tiene%20por,los%20tres%20Poderes%20del%20Estado.>

Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación (TEPJF). «Lineamientos sobre la regulación de los partidos políticos por la OSCE/ODIHR y la Comisión de Venecia», 2010.
[https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdf=file=CDL-AD\(2010\)024-spa](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdf=file=CDL-AD(2010)024-spa)

Tula, Inés. «PARIDAD DE GÉNERO: POLÍTICA E INSTITUCIONES. HACIA UNA DEMOCRACIA PARITARIA», ONU Mujeres, 2018.
<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2018/2/Paridad%20Collecin%20Gua%20Democracia%20Paritaria%202017.pdf>

Trabajos académicos y proyectos de investigación

De la Cruz, Omar. «Judicialización electoral en América Latina: El desempeño de las cortes en la promoción de los derechos políticos de la mujer, 1993-2018». Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2020.
<http://132.248.9.195/ptd2020/octubre/0804217/Index.html>

Espinar, Eva. «Violencia de género y procesos de empobrecimiento». Tesis de doctorado, Universidad del Alicante, 2003.
<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9905/1/Espinar-Ruiz-Eva.pdf>

Freidenberg, Flavia. Dir. «De la representación descriptiva a la sustantiva: evaluando la implementación de la paridad de género en los Congresos mexicanos». Proyecto adscrito al Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM).
<https://sites.google.com/view/representacionparitaria/el-proyecto>

García-Velasco, Olivia. «El síndrome de la abeja reina». Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid (UCM), 2013.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/22397/1/T34663.pdf>

González, Celine. «De la representación descriptiva a la representación sustantiva: análisis de las cuotas de género en los congresos estatales en México». Tesis de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2016.
<https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1011/578>

Hernández, Arturo. «El papel de los tribunales electorales en el proceso de integración de congresos estatales paritarios, 2014-2019». Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2020.

<http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=23650&docs=UAMII23650.pdf>

Tovar, Nicté-Ha. «Análisis sobre la paridad de género: La representación política en los Congresos Estatales en México». Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), 2020. <https://doi.org/10.24275/uami.n870zq98g>

—. (en prensa). «La discriminación en las relaciones de poder: Representación sustantiva y agenda política de las mujeres en el Congreso de la CDMX, 2018-2021». Investigación ganadora en el 1er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), 2024.

<https://www.copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/concursos/96>

Documentos presentados en Congresos

Galligan, Yvonne y Petra Meier. «The gender-sensitive parliament: recognizing the gendered nature of parliaments», Ponencia preentada en el Congreso Mundial IPSA, Poznan, Polonia, 2016.

https://www.researchgate.net/publication/313513095_The_gender-sensitive_parliament_recognising_the_gendered_nature_of_parliaments

Lampert, María. «Definición del concepto de “sexismo”: influencia en el lenguaje, la educación y la violencia de género». Documento presentado en el Congreso Nacional de Chile, noviembre 2018.
https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/26147/1/BCN_definicion_sexismo_FINAL.pdf

Ruiz, Antonia, Raquel Pastor y Tania Verge. «La representación simbólica del género en la legislación sobre cuotas». Conferencia presentada en el XII Congreso Español de Sociología, Gijón, junio 2016.
https://www.researchgate.net/publication/305748284_LA_REPRESENTACION_SIMBOLICA_DEL_GENERO_EN_LA_LEGISLACION SOBRE CUOTAS

Tula, María Inés. «La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política», Documento presentado para las VI Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2004.
<https://cdsa.aacademica.org/000-045/229.pdf>

—. «Partidos Políticos y equidad de género. Apuntes sobre las condiciones de éxito o fracaso en la aplicación de las leyes de cuotas». Documento presentado en el Seminario Ciudadanos vs Partidos en América Latina: tensiones, amenazas y dilemas de la democracia representativa, Instituto de Iberoamérica, 2009.
http://americo.usal.es/oir/opal/textos/Maria_Ines_Tula.pdf

Anexo 1. Diseño de la entrevista a diputadas de los congresos estatales en México, 2018-2021

I. Datos personales

1. Nombre completo (puede ser anónimo):
2. Género con el cual se identifica:
3. Edad:
4. Lugar de nacimiento (alcaldía/municipio y entidad):
5. Último grado de estudios:
6. Estado civil:
7. Experiencia laboral (previa a la diputación)
8. En una escala del 1 al 10 donde 1 es izquierda y 10 es derecha, ¿en qué lugar sitúa su ideología política?

1-----2-----3-----4-----5-----6-----7-----8-----9-----10

Izquierda

Derecha

II. Actividad política y dinámica legislativa (2018-2021)

1. Edad en que inició el ejercicio de su cargo como diputada en 2018.
2. ¿A qué partido representó durante la legislatura 2018-2021?
3. ¿Qué cargos tuvo al interior de su partido durante 2018-2021?
4. ¿Nos podría dar alguna información sobre ¿en qué se gastó el presupuesto destinado para el liderazgo de las mujeres de su partido en este periodo?

5. ¿Recibió por el partido alguna capacitación sobre perspectiva de género?
6. ¿Estas capacitaciones eran obligatorias o formaban parte de los requisitos para ejercer su labor?
7. ¿Qué tipo de obstáculos enfrentó para llegar a su cargo como diputada en 2018?
8. ¿Qué cargos tuvo al interior del congreso durante 2018-2021?
9. ¿Recibió por el Congreso alguna capacitación sobre perspectiva de género?
10. ¿Estas capacitaciones eran obligatorias o formaban parte de los requisitos para ejercer su labor?
11. ¿Cómo fueron afectadas algunas de las actitudes y conductas políticas en el congreso de su estado con la llegada de un mayor número de mujeres? En concreto, se requiere conocer el cambio en las siguientes actitudes y conductas:
 - a) El tipo de preocupaciones de las y los integrantes de su legislatura en el ejercicio de su labor
 - b) Los comportamientos de las y los integrantes de su legislatura según su género
 - c) Las resoluciones a las demandas planteadas por las mujeres
 - d) El reglamento interno del congreso
 - e) El tipo de lenguaje en el congreso
 - f) El sentido de las iniciativas
 - g) Las negociaciones y cabildeo
 - h) La eficacia en el trabajo legislativo

12. Durante su gestión ¿qué dato aproximado nos puede dar sobre cuántas iniciativas recibieron en la Comisión de Género para fortalecer y ampliar los derechos de las mujeres?

13. Del mismo modo, ¿qué dato aproximado nos puede dar sobre cuántas iniciativas de género se aprobaron?

14. Si usted participó en alguna de estas iniciativas, ¿cómo lo hizo?

15. ¿Cuál es su opinión sobre el significado de crear leyes con perspectiva de género?

16. Si está de acuerdo en que las diputadas deben ser representantes de los intereses y demandas de las mujeres a la hora de legislar, ¿de qué forma pueden hacerlo?

17. Ordene del 1 al 4 los siguientes factores que bajo su perspectiva y experiencia facilitan a las mujeres el ejercicio de su cargo como diputadas:

<i>Factores que facilitan a las mujeres ejercer su cargo con poder</i>	<i>Orden de importancia</i>
Tener autoridad sobre el personal de apoyo que trabaja al servicio del congreso	
Tener un cargo importante al interior del congreso (Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Comisiones y Grupos Parlamentarios)	
Que se respeten y tengan control absoluto de sus decisiones	
Acceso equitativo y fácil a los recursos económicos, materiales y humanos que les correspondan para desempeñar sus tareas	

III. Actores críticos, facilidades y resistencias para el establecimiento de la agenda de género (18 preguntas).

1. ¿De qué manera intervienen los siguientes órganos legislativos del congreso de su entidad en el impulso y aprobación de las iniciativas de género?
 - a) Junta de Coordinación Política
 - b) Mesa Directiva
 - c) Comisiones
 - d) Grupos parlamentarios
2. Según su experiencia, ¿cuál es el órgano legislativo que interviene en mayor medida en el impulso y aprobación de las iniciativas de género?
3. ¿En qué tipo de derechos (civiles, educativos, laborales, de libertad de violencia, políticos, reproductivos, de la salud y sociales) se presentan más sesgos culturales y sociales que se constituyen en obstáculos para el impulso y aprobación de las iniciativas sobre derechos de las mujeres?
4. ¿Cuáles prejuicios sobre el *ser mujer* (capacidad, falta de *expertise* o pericia, desconfianza, poca credibilidad, responsabilidades familiares y del hogar, maternidad etc.) fueron los principales obstáculos para el impulso y aprobación de las iniciativas con perspectiva de género?
5. ¿Cómo se expresaron los prejuicios sobre el *ser mujer* en la actividad legislativa? (menor apoyo en el cabildeo, subrepresentación en cargos de alto poder, menor financiación,

menor capacidad para impulsar las iniciativas de género, discriminación, violencia política etc.).

6. ¿En qué medida los intereses e ideologías partidistas fueron obstáculos para el impulso y aprobación de las iniciativas?

7. ¿Cómo contribuyen las organizaciones de la sociedad civil, colectivas, activistas y feministas en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

8. ¿Cómo contribuyen las colectivas, activistas y feministas en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

9. Desde su punto de vista, ¿cuál considera que es la contribución de la academia y centros de investigación para el impulso y aprobación de la agenda política de género?

10. ¿De qué manera ha influido el sector empresarial en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

11. ¿De qué manera influyen los medios de comunicación en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

12. ¿Cómo cree que impactan las sentencias, investigaciones, recomendaciones o decisiones hechas por las cortes y los tribunales en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

13. ¿De qué manera participan las instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

14. ¿Cómo influyen los organismos internacionales e interamericanos en el impulso y aprobación de la agenda política de género?

15. La siguiente es una lista de actores que intervienen para facilitar u obstaculizar el impulso y aprobación de una agenda política de género:

1. Junta de Coordinación Política
2. Mesa Directiva
3. Comisiones
4. Grupos Parlamentarios
5. Diputadas
6. Diputados
7. Partidos políticos
8. Organizaciones de la sociedad civil
9. Colectivas de mujeres, activistas y feministas
10. Academia y centros de investigación
11. Sector empresarial
12. Medios de comunicación
13. Cortes y tribunales
14. Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres
15. Organismos internacionales e interamericanos

En una escala donde 1 es FACILITA y 10 es OBSTACULIZA, evalúe a los actores antes mencionados:

Actores críticos	Evaluación
Junta de Coordinación Política	
Mesa Directiva	
Comisiones	
Grupos Parlamentarios	
Diputadas	
Diputados	

Partidos políticos	
Organizaciones de la sociedad civil	
Colectivas de mujeres, activistas y feministas	
Academia y centros de investigación	
Sector empresarial	
Medios de comunicación	
Cortes y tribunales	
Instituciones, secretarías o comisiones de las mujeres	
Organismos internacionales e interamericanos	

16. Desde su perspectiva y experiencia, evalúe del 1 al 10 si el hecho de «ser mujer» facilita u obstaculiza su trabajo legislativo:

1-----2-----3-----4-----5-----6-----7-----8-----9-----10

Facilita

Obstaculiza

- Explique las razones de su respuesta

17. Evalúe del 1 al 10 si el hecho de que las iniciativas vayan dirigidas a satisfacer demandas e intereses de las mujeres facilita u obstaculiza que estas se impulsen y aprueben:

1-----2-----3-----4-----5-----6-----7-----8-----9-----10

Facilita

Obstaculiza

- Explique las razones de su respuesta

18. ¿Puede compartirnos un comentario general acerca de los avances y desafíos de las mujeres en su congreso?



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE DISERTACIÓN PÚBLICA

No. 00191

Matrícula: 2183800439

GÉNERO, PARTIDOS Y REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA EN MÉXICO, 2018-2021: ¿CÓMO LEGISLAN LAS MUJERES DESPUÉS DE LA PARIDAD?

En la Ciudad de México, se presentaron a las 12:00 horas del día 28 del mes de febrero del año 2025 en la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, los suscritos miembros del jurado:

DR. OMAR DE LA CRUZ CARRILLO
DRA. ERIKA GRANADOS AGUILAR
DRA. MARIA EUGENIA VALDES VEGA

Bajo la Presidencia del primero y con carácter de Secretaria la última, se reunieron a la presentación de la Disertación Pública cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

DOCTORA EN ESTUDIOS SOCIALES (PROCESOS POLÍTICOS)

DE: NICTE-HA REYNA TOVAR RAMIREZ

y de acuerdo con el artículo 78 fracción IV del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

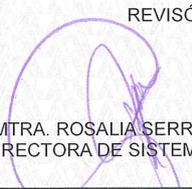
APROBAR

Acto continuo, el presidente del jurado comunicó a la interesada el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.



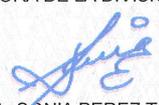
NICTE-HA REYNA TOVAR RAMIREZ
ALUMNA

REVISÓ



MTRA. ROSALIA SERRANO DE LA PAZ
DIRECTORA DE SISTEMAS ESCOLARES

DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CSH



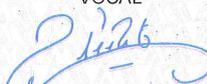
DRA. SONIA PEREZ TOLEDO

PRESIDENTE



DR. OMAR DE LA CRUZ CARRILLO

VOCAL



DRA. ERIKA GRANADOS AGUILAR

SECRETARIA



DRA. MARIA EUGENIA VALDES VEGA